128

do Central de Instrucción número 6

MADRID

20

Año 200 4

132/04.

SUMARIO

CONTRA

IRADORES

POR

DENUNCIANTES

IA CIADAS EN

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS, DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el día de la fecha se ha dictado al tomo 127 del Sumario 20/2004 resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN.

En Madrid, a dieciocho de abril de dos mil cinco.

Visto el volumen alcanzado por el tomo 127 del Sumario 20/2004, fórmese el tomo 128 que irá encabezado con testimonio de la presente resolución.

Así lo acuerdo y firmo. DOY FE."

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de encabezamiento al tomo 128 del Sumario 20/2004, expido el presente que firmo en Madrid, a dieciocho de abril de dos mil cinco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

46027

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
18.04.05 19:35
E N T R A D A

AL JUZGADO

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

EL Fiscal tras comprobar el día de la fecha en la que se vuelve a tomar declaración como imputado a Basel GHALYOUN y se hace una rueda de reconocimiento que la apariencia física del mismo ha cambiado sustancialmente desde que prestó declaración la primera vez ante este Juzgado el día 30 del mes de Marzo de 2004 porque se ha rasurado la cabeza y ha aumentado su peso considerablemente, alterando de forma visible la referida apariencia, INTERESA se tomen diversas fotografías del referido imputado para ser unido a la causa a fin de que en el Juicio Oral, que se debe celebrar en su momento, pueda ser apreciada por los miembros de la Sala las características físicas del mismo en orden al reconocimiento por los testigos en relación con las fotografías existentes en la causa y que fueron exhibidas a estas personas en sus declaraciones.

Madrid 18 de Abril de 2005

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez

46028

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a diecinueve de abril de dos mil cinco.

Ofíciese a la Comisaría General de Policía Científica interesando se personen en este Juzgado Central de Instrucción, en el día de la fecha, funcionarios adscritos a la misma a fin de proceder a obtener fotografías de cuerpo entero y de medio cuerpo del imputado JAMAL ZOUGAN, y fotografía comprensiva de la rueda de reconocimiento que viene acordada para el día de la fecha con el citado imputado en el presente procedimiento JAMAL ZOUGAN, una vez obtenidas dichas fotografías deberán presentarlas en dos juegos positivadas en papel fotográfico.

Únase el escrito del Ministerio Fiscal de 18 de abril de 2005 y visto su contenido, Ofíciese al Centro Penitenciario Madrid-III, Valdemoro, interesando se tomen diversas fotografías del imputado preso a disposición de este Juzgado, Basel GHALYOUN, a fin de apreciar los cambios efectuados en su apariencia física desde que prestó declaración por primera vez ante este Juzgado, debiendo remitir, junto con las fotografías que viene interesado que se tomen, las que tengan del mismo obtenidas al momento de ingresar en prisión por el presente procedimiento, y sean unidas todas ellas a la causa, en los términos interesados.

Se acuerda recibir declaración como imputado a D. Manuel Javier González García, señalándose el día 27 de abril de 2005, a las 9:30 horas de su mañana, debiendo comparecer asistido de Letrado o interesar de este Juzgado, con la antelación suficiente, le sea designado Letrado por el Iltre. Colegio de Abogados de Madrid por el turno de oficio. Procédase a su citación a través de la Unidad Central Especial nº 2 de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil.

Se acuerda recibir declaración como imputado a D. José Ángel Morán Suárez, señalándose el día 27 de abril de 2005, a las 10:30 horas de su mañana, debiendo comparecer asistido de Letrado o interesar de este Juzgado, con la antelación suficiente, le sea designado Letrado por el Iltre. Colegio de Abogados de Madrid por el turno de oficio. Procédase a su citación a través de la Unidad Central Especial nº 2 de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

46 029

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Por el presente se interesa que funcionarios de esa Comisaría General de Policía Científica se personen en este Juzgado Central de Instrucción en el día de la fecha a fin de proceder a obtener fotografías de cuerpo entero y de medio cuerpo del imputado JAMAL ZOUGAN, y fotografía comprensiva de la rueda de reconocimiento que viene acordada para el día de la fecha con el citado imputado en el presente procedimiento JAMAL ZOUGAN, una vez obtenidas dichas fotografías deberán presentarlas en dos juegos positivadas en papel fotográfico.

En Madrid, a 19 de abril de 2005.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Fdo.: Luis María Velasco Martín

F: 19-04-05

RECIBI

14/31.

COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA

46 030

****
*** REPORTE DE TX ***
****

TRANSMISION OK

N° TX/RX	2088
TELEFONO CONEXION	916924060
ID CONEXION	MADRID III
HORA COM	20/04 11:02
TP USADO	00'28
PAG.	1
RESULTADO	OK

DMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Por el presente se interesa que se proceda a tomar de forma inmediata diversas fotografías al interno en ese Centro Penitenciario a disposición de este Juzgado, Basel GHALYOUN, a fin de apreciar los cambios efectuados en su apariencia física desde que prestó declaración por primera vez ante este Juzgado, debiendo remitir, junto con las fotografías que vienen interesadas que se tomen, las que tengan del mismo obtenidas al momento de ingresar en prisión por el presente procedimiento.

En Madrid, a 19 de abril de 2005.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Fdo.: Luis María Velasco Martín

46031

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Por el presente se interesa que se proceda a tomar de forma inmediata diversas fotografías al interno en ese Centro Penitenciario a disposición de este Juzgado, Basel GHALYOUN, a fin de apreciar los cambios efectuados en su apariencia física desde que prestó declaración por primera vez ante este Juzgado, debiendo remitir, junto con las fotografías que vienen interesadas que se tomen, las que tengan del mismo obtenidas al momento de ingresar en prisión por el presente procedimiento.

En Madrid, a 19 de abril de 2005.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Fdo.: Luis María Velasco Martín

SR. DIRECTOR
CENTRO PENITENCIARIO MADRID-III (VALDEMORO)

46032

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Adjunto remito, para que se proceda a su citación a las personas que en las mismas se señalan, cédulas de citación por las que se cita a D. Manuel Javier GONZÁLEZ GARCÍA y a D. José Ángel MORÁN SUÁREZ para que comparezcan ante este Juzgado el día 27 de abril de 2005, a las 9:30 horas y a las 10:30 horas, respectivamente, y recibirles declaración en calidad de imputados. Sírvase dar cuenta de su resultado.

En Madrid, a 19 de abril de 2005.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Fdo.: Luis María Velasco Martín

E 68/2004-5

UNIDAD CENTRAL ESPECIAL Nº 2
JEFATURA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

46033

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

Tel. 913973365
913973366

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

CÉDULA DE CITACIÓN

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS MADRID

En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito de asesinatos terroristas y otros (atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid y de 3 de abril de 12004 en Leganés), se cita a **D. MANUEL JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA** para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **27 de abril de 2005**, a las **9:30 horas** de su mañana.

El objeto de la citación es **recibirle declaración en calidad de IMPUTADO, por lo que deberá acudir asistido de Letrado o solicitar con este Juzgado, con antelación suficiente, le sea designado uno por el turno de oficio por el Iltre. Colegio de Abogados de Madrid.**

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a dieciocho de abril de dos mil cinco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

PGP 2004-S

NOMBRE: **D. MANUEL JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA**

46034

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

Tel. 913973365
913973366

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

CÉDULA DE CITACIÓN

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS

En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito de asesinatos terroristas y otros (atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid y de 3 de abril de 12004 en Leganés), se cita a **D. JOSÉ ÁNGEL MORÁN SUÁREZ** para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **27 de abril de 2005**, a las **10:30 horas** de su mañana.

El objeto de la citación es **recibirle declaración en calidad de IMPUTADO, por lo que deberá acudir asistido de Letrado o solicitar con este Juzgado, con antelación suficiente, le sea designado uno por el turno de oficio por el Iltre. Colegio de Abogados de Madrid.**

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a dieciocho de abril de dos mil cinco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

NOMBRE: **D. JOSÉ ÁNGEL MORÁN SUÁREZ**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

COMPARECENCIA.- En Madrid a 19 de abril de 2005, ante mí el Secretario comparece Don José Luis Abascal Escudero con número de colegiado 48232, Letrado del imputado Abdelouahid Berrak, quien lo hace al objeto de presentar documento expedido por Don Vicente Pedroviejo Villanueva, en virtud del requerimiento realizado el día de la declaración de su defendido en este Juzgado Central de Instrucción, el día 13 de Abril de los corrientes.

Y firma de lo que doy fe.

46036

D. Vicente Pedroviejo Villanueva, con D.N.I. nº 51.669085, Administrador de la mercantil Pedroviejo Villanueva, S.L., C.I.F. nº B81346611 certifico:

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3

1º) Que tengo contratado como trabajador en la actividad económica de peluquería y como oficial de peluquería a D. ABDELOUAHID BERRAK, con N.I.E. 3246023X y nº de afiliación a la Seguridad Social 281113238119, desde el mes de agosto del año 2004..

2º) Que el horario laboral del trabajador antedicho es el siguiente: de lunes a sábado de 9.30 a.m. hasta las 14.30. p.m. y de 17.00. p.m. hasta las 21.00. p.m.

3º) El domingo es el día de descanso habitual semanal.

4º) El único permiso que la empresa ha concedido al trabajador meritado ha sido con motivo de la fiesta musulmana del Ramadán y se extendió desde el día 27 de octubre hasta el 6 de noviembre.

Y para que conste firmo en Madrid a 18 de abril de 2005.

D. Vicente Pedroviejo Villanueva

PEDROVIEJO VILLANUEVA, S. L.
C.I.F.: B-81346611
CL. LAGO CONSTANZA Nº 2
28017 MADRID

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a diecinueve de abril de dos mil cinco.

Dese traslado al Ministerio Fiscal para informe de copia de la comparecencia y del documento aportado por la defensa de Abdelouahid Berrak.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN IMPUTADO

Nombre y apellidos: IVAN GRANADOS PEÑA (YA CIRCUNSTANCIADO)

En Madrid, a diecinueve de abril de dos mil cinco.

Ante el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado D. Miguel García Pajuelo con nº colegiado 51958 estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. Dª Olga Emma Sánchez Gómez.

Se le informa que la imputación contra él existente no ha sido variada y se mantiene en la actualidad.

Previamente informado de su derecho a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente:

Se hace constar que se inicia la declaración mostrando el vídeo realizado por Guardia Civil del itinerario de acceso a Mina Conchita, realizado el 19 de marzo de 2005 (vídeo en el sentido Avilés-Tineo, y sentido Tineo-Avilés, sin que en el mismo se recoja grabación de sonido alguna y tampoco indicación escrita).

Tras el visionado se le muestra composición fotográfica realizada el mismo día 19 de marzo de 2005, por Guardia Civil, Servicio de Criminalística, Informe 1312FT05, en los apartados Caminos y Apartaderos (sentido Avilés-Tineo y sentido Tineo-Avilés).

Que cuando el declarante fue con José Emilio Suárez Trashorras era al atardecer.

Que no bajaron hasta la presa.

Que en su declaración se refería al primer mirador yendo de Avilés a Tineo (fotografías 191 y 190) –sentido Avilés-Tineo-.

Que iban en el Toyota Corolla.

Reconoce la fotografía 184 –Apartado sentido Tineo-Avilés-, también como la del mirador.

Que la otra persona que habla con José Emilio Suárez llegó en coche y aparcó al lado del vehículo de José Emilio. El coche de la persona que habla con José Emilio venía en sentido de Tineo hacia Avilés. El declarante no se bajó del vehículo, se bajó José Emilio y habla con esta persona; y ambos se dirigieron hacia abajo por el arcén de la carretera. El declarante no llegó a verlo en ningún momento. Sería sobre las seis o seis y media de la tarde, estaba anocheciendo.

Se fueron los dos caminando en sentido a la presa, pero no sabe si iban a la presa.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Que recuerda haber pasado el túnel que aparece en el vídeo para llegar al mirador, y cuando llegaron al mirador giraron a mano izquierda y se quedaron allí. Cuando el declarante vio llegar a esa persona vio que se fueron los dos (José Emilio y la otra persona) en sentido hacia la presa.

No había luces por lo que no vio la cara de esa persona. Que era alto pero no muy fuerte. Que podría medir uno setenta y algo.

Que Emilio y esta persona estuvieron hablando sobre media hora o tres cuartos de hora. Que se encontraban lejos de la mina, que cuando José Emilio Suárez volvió al coche se montaron en el vehículo y se fueron para Avilés.

Por el camino hacia Avilés José Emilio Suárez le dijo que esa persona con la que había quedado era "El Rulo" y era el que le proporcionaba los explosivos, que se los dejaba fuera de la mina tapados entre los arbustos, luego le dijo al declarante si quería llevar los explosivos a Madrid, a lo que el declarante le dijo que no. A partir de ese momento José Emilio dejó de hablarle.

Le ofreció 1200 euros por llevar los explosivos, iban en una bolsa cerrada con un candado.

Que cuando el declarante le dijo que no los bajaba Emilio le dijo que se lo iba a decir "al Babi". El declarante le dijo que no le dijese nada, que "el Babi" era un crío y que no lo metiese en ese lío, pero Emilio no le hizo caso.

Preguntado si "el Babi" le dijo cuantas veces bajó a Madrid con el encargo de Emilio, manifiesta que cree que fueron dos veces. Le dijo "Babi" que Emilio le había pagado 1200 euros por cada viaje. Que los viajes los hizo un día y a la semana siguiente hizo el otro viaje, a primeros de Febrero de 2004.

Preguntado en que bar o sitio se reunía el declarante con Emilio manifiesta que iban al bar Libertad, que está bajando por la casa del declarante y cruzando el semáforo. Que también iban a otros bares como El Cotton, el McDonals. Que coincidían allí Emilio, el declarante y Gabriel Montoya Vidal ("El Babi"). Solían salir los tres.

Que Emilio también le proporcionaba droga al Babi.

Que el declarante no sabe dónde José Emilio Suárez Trashorras guardaba los explosivos.

Que Babi le dijo que estaban en el garaje de Emilio y que los metieron en unos bidones de plástico, pero lo que sabe el declarante es porque se lo cuenta Gabriel Montoya Vidal ("El Babi").

El declarante vive en Avenida de Gijón nº 5, perpendicular a Travesía de Vidrieras.

Que el bar al que iban estaría como a unos 700 metros de Travesía de Vidrieras.

Se adjuntan fotocopias de un plano de Avilés en el que consta el domicilio del declarante, el de José Emilio Suárez Trashorras y su mujer, el de Gabriel Montoya, el Garaje de José Emilio y el domicilio de los padres de José Emilio (se unen a las actuaciones, con indicaciones en rojo realizadas por el declarante, y firmadas en rojo por éste).

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

5'2'58.

Plano 11 — Avilés

46040

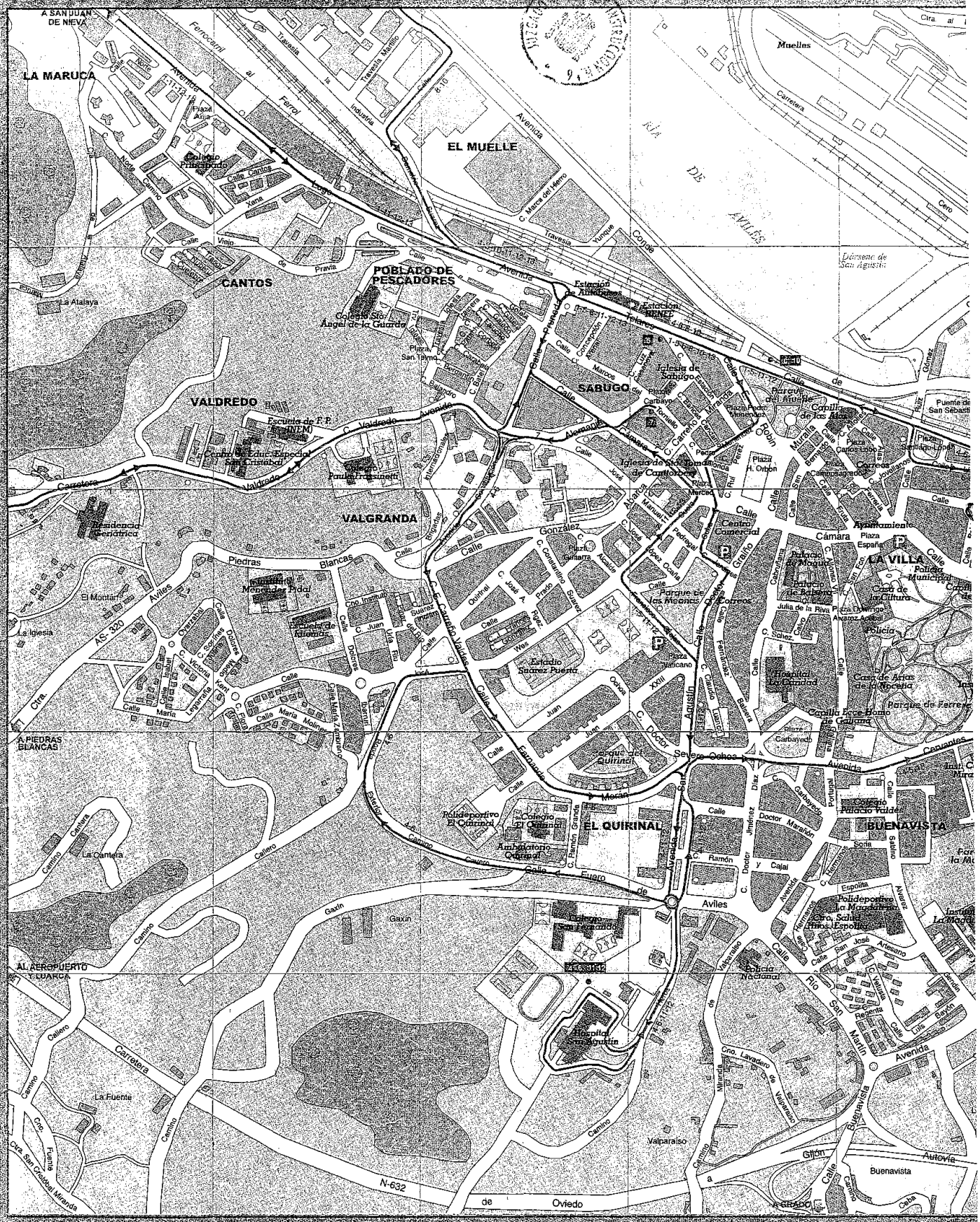
A SAN JUAN DE NIEVA
LA MARUCA
Ferrocarril
Avenida
Travesía
Farol
Plaza Alta
Colegio Privado
Calle Carlos
Yana
Vivin
Calle Nueva
Camino
Calle Trasval
Calle Cristobal
CANTOS
La Atalaya
Calle de Pravia
POBLADO DE PESCADORES
Colegio Stó. Ángel de la Guarda
Plaza San Tirso
Calle Pescadores
Calle Barrio
Calle Pescadería
Calle Cantón
Calle Pedro Menéndez
Calle Marqués de Valdecarzana
Calle Marina
Calle Alejandro Casona
Calle Ramón y Cajal
Calle Fernando Alonso
Calle Pablo Picasso
Calle Federico García Lorca
Calle Rosalía de Castro
Calle Miguel Hernández
Calle Gabriel y Galán
Calle Vicente Aleixandre
Calle Blas de Otero
Calle Gloria Fuertes
Calle Ángel González
Calle Jaime Gil de Biedma
Calle Dámaso Alonso
Calle Gerardo Diego
Calle Luis Cernuda
Calle Pedro Salinas
Calle Jorge Guillén
Calle Rafael Alberti
Calle Vicente Gaos
Calle Manuel Altolaguirre
Calle Emilio Prados
Calle Juan Ramón Jiménez
Calle Concepción Arenal
Calle Marcos del Torniello
Calle Marca del Hierro
Travesía Junque
Travesía Industria
Travesía Martillo
Avenida de Galicia
Avenida de Asturias
Avenida de Portugal
Avenida de Salinas
Avenida de Pando
Avenida de Cervantes
Avenida de Severo Ochoa
Avenida de Los Telares
Avenida de Los Prados
Avenida de Los Campos
Avenida de Los Hórreos
Avenida de Los Pinos
Avenida de Los Manzanos
Avenida de Los Robles
Avenida de Los Castaños
Avenida de Los Cipreses
Avenida de Los Abetos
Avenida de Los Olmos
Avenida de Los Sauces
Avenida de Los Chopos
Avenida de Los Fresnos
Avenida de Los Nogales
Avenida de Los Cerezos
Avenida de Los Manzanos
Avenida de Los Naranjos
Avenida de Los Limoneros
Avenida de Los Olivos
Avenida de Los Almendros
Avenida de Los Higueras
Avenida de Los Granados
Avenida de Los Membrillos
Avenida de Los Perales
Avenida de Los Melocotoneros
Avenida de Los Albaricoqueros
Avenida de Los Ciruelos

Autobuses Urbanos
16 Nº Línea
16 Cabecera Fin Trayecto
O Parada

F G H I J

1 2 3 4 5

LUANCO
Carretera
ERALIA
Carretera
Norte
Cabo
Carretera
Sur
Farol
Gijón
Oviedo-Gijón
Autopista
A GIJÓN
Hospitalillo de Acevedo
Acceso
Calle
Avenida
Carretera
Gijón
Avenida
Guadalhorce
Puente de Azud
F.C.
Llaranco
Amistad
Suances
de Suances
Marqués
Avenida
Calle
Avenida
Gijón
Avenida
Calle
Avenida
Calle
Avenida
Calle

Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas

46092

46042

Avilés

Autobuses Urbanos
16 Nº Línea
Cabecera/En Trayecto
O Parada

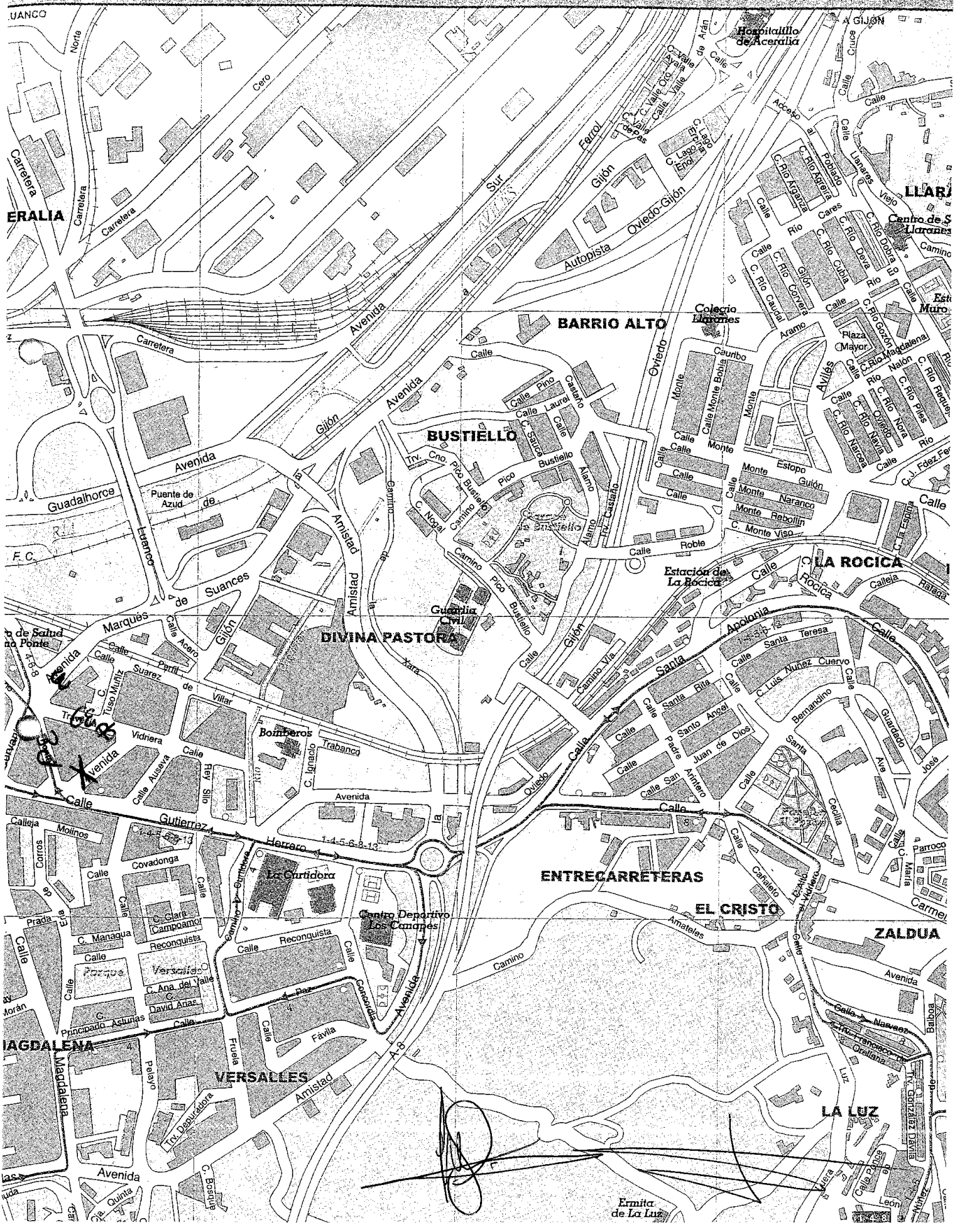
A GIJÓN
Hospitalillo de Aceralia
Cruce
Acceso
Llanares Viejo
Centro de S. Llanares
LLARA
Camino
Río Eo
Río Cubia
Río Deva
Río Dobra
Río Agüeria
Río Arganza
Río Gozón
Río Magdalena
Río Nalón
Río Pilas
Río Nora
Río Oviedo
Río Navia
Río Narcea
Río Rebollín
Río Guadalhorce
Río Puente de Azud
Río Luanco
Río Suances
Río Marqués
Río Gijón
Río Amistad
Río Xarra
Río Trabanca
Río Ignacio
Río Quiesto
Río Pelayo
Río Fruela
Río Fávila
Río Concordia
Río Paz
Río Reconquista
Río Covadonga
Río Herrero
Río Gutiérrez
Río Molinos
Río Correos
Río Prada
Río Managua
Río Clara Campoamor
Río Ana del Valle
Río David Arias
Río Principado Asturias
Río Depuradora
Río Bosnia
Río Quinta
Río Morán
Río Valle Oro
Río Valle
Río Ayala
Río Aller
Río Lago Enol
Río Lago Ercina
Río Pas
Río Farol
Río Sur
Río Cero
Río Norte
Río Carretera
Río Avenida
Río Autopista Oviedo-Gijón
Río Oviedo
Río Monte
Río Monte Bobia
Río Monte Estopo
Río Monte Guión
Río Monte Naranco
Río Monte Rebollín
Río Monte Viso
Río Aramo
Río Caurbo
Río Avilés
Río Plaza Mayor
Río Magdalena
Río Casaño
Río Pino
Río Laurel
Río Sauce
Río Bustiello
Río Pico Bustiello
Río Alamo
Río Trv. Casaño
Río Trv. Cno. Pico Bustiello
Río Nogal
Río Roble
Río Rocica
Río Calleja Rocica
Río Málaga
Río Apolonia
Río Santa Teresa
Río Luis Núñez Cuervo
Río Santa Rita
Río Santo Angel
Río Padre Juan de Dios
Río San Antonio
Río Bernardino
Río Guardado
Río Cecilia
Río María
Río Parroco
Río Cañalejo
Río Amateles
Río Nalvaez
Río Francisco Orellana
Río Balboa
Río Luz
Río Trv. Gonzalez Davila
Río Palacio
Río Leoni
Río Nuñez
Río Vidriera
Río Trv. Vidriera
Río Tuso Muñiz
Río Suarez
Río Perfil
Río Acero
Río Villar
Río Rey Silo
Río Auseva
Río Trv. Suarez
Río Trv. Perfil
Río Trv. Acero
Río Trv. Villar
Río Trv. Rey Silo
Río Trv. Auseva
Río Trv. Ignacio
Río Trv. Trabanca
Río Trv. Quiesto
Río Trv. Herrero
Río Trv. Gutiérrez
Río Trv. Molinos
Río Trv. Correos
Río Trv. Covadonga
Río Trv. Reconquista
Río Trv. Paz
Río Trv. Concordia
Río Trv. Fávila
Río Trv. Fruela
Río Trv. Pelayo
Río Trv. Amistad
Río Trv. Depuradora
Río Trv. Bosnia
Río Trv. Quinta
Río Trv. Morán
Río Trv. Valle Oro
Río Trv. Valle
Río Trv. Ayala
Río Trv. Aller
Río Trv. Lago Enol
Río Trv. Lago Ercina
Río Trv. Pas
Río Trv. Farol
Río Trv. Sur
Río Trv. Cero
Río Trv. Norte
Río Trv. Carretera
Río Trv. Avenida
Río Trv. Autopista Oviedo-Gijón
Río Trv. Oviedo
Río Trv. Monte
Río Trv. Monte Bobia
Río Trv. Monte Estopo
Río Trv. Monte Guión
Río Trv. Monte Naranco
Río Trv. Monte Rebollín
Río Trv. Monte Viso
Río Trv. Aramo
Río Trv. Caurbo
Río Trv. Avilés
Río Trv. Plaza Mayor
Río Trv. Magdalena
Río Trv. Casaño
Río Trv. Pino
Río Trv. Laurel
Río Trv. Sauce
Río Trv. Bustiello
Río Trv. Pico Bustiello
Río Trv. Alamo
Río Trv. Trv. Casaño
Río Trv. Nogal
Río Trv. Roble
Río Trv. Rocica
Río Trv. Calleja Rocica
Río Trv. Málaga
Río Trv. Apolonia
Río Trv. Santa Teresa
Río Trv. Luis Núñez Cuervo
Río Trv. Santa Rita
Río Trv. Santo Angel
Río Trv. Padre Juan de Dios
Río Trv. San Antonio
Río Trv. Bernardino
Río Trv. Guardado
Río Trv. Cecilia
Río Trv. María
Río Trv. Parroco
Río Trv. Cañalejo
Río Trv. Amateles
Río Trv. Nalvaez
Río Trv. Francisco Orellana
Río Trv. Balboa
Río Trv. Luz
Río Trv. Gonzalez Davila
Río Trv. Palacio
Río Trv. Leoni
Río Trv. Nuñez
Río Trv. Vidriera
Río Trv. Tuso Muñiz

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a diecinueve de abril de dos mil cinco.

Ante el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece quien acredita ser GABRIEL MONTOYA VIDAL, nacido en Avilés (Asturias) el 15 de diciembre de 1987, hijo de María del Pilar y de Miguel Ángel, con DNI nº 71.899.993, con domicilio en C/. Travesía de la Vidriera nº 10, 4º B, de Avilés (Asturias), con teléfono 985937221 (en la actualidad ingresado en el Centro de Menores LOS ROSALES, de Madrid), no siendo asistido de ninguno de sus progenitores (no obstante haber sido comunicada esta declaración a los mismos en su residencia de Avilés vía telefónica), y asistiéndole en este acto la directora del Centro "LOS ROSALES", Dª Susana de la Fuente Cenamor, al ser el testigo menor de edad y estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. Dª Olga Emma Sánchez Gómez.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal (sin perjuicio de la condición de menor que tiene en el momento actual), así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Se hace constar que se inicia la declaración mostrando el vídeo realizado por Guardia Civil del itinerario de acceso a Mina Conchita, realizado el 19 de marzo de 2005 (vídeo en el sentido Avilés-Tineo, y sentido Tineo-Avilés, sin que en el mismo se recoja grabación de sonido alguna y tampoco indicación escrita).

Que reconoce la zona en la que se graba el vídeo, reconoce el puente que llega hasta la entrada de la mina, el lugar dónde quedó estacionado con el vehículo la noche del 28 al 29 de febrero de 2004, y más arriba reconoce el área recreativa (a la izquierda del sentido de marcha Aviles-Tineo) tras superar la presa y el túnel con los focos.

Se le muestra juego de fotografías registradas en este Juzgado el 18 de abril de 2005 por parte de Guardia Civil con su referencia nº 10382.

Por la Sra Fiscal se le pregunta si con relación a esas fotografías recuerda donde dejó el vehículo la noche en que acompañó a los amigos de Jose Emilio Suarez Trashorras hasta la mina y manifiesta que con relación a la

fotografía 01 y 02 señala que lo dejó aparcado en zona asfaltada, al lado del primer arbusto. Firma con un aspa el lugar donde aparcó el vehículo la noche del 28 a 29 de febrero de 2004 en una fotocopia de las fotografías presentadas en el juego de fotografías anteriormente indicado con número 10382.

A continuación se le muestra composición fotográfica realizada el día 19 de marzo de 2005, por Guardia Civil, Servicio de Criminalística, Informe 1312FT05.

Preguntado tras mostrar la fotografía nº 223 que refiera hacia donde se dirigieron las personas que le acompañaron la noche del 28 a 29 de febrero cuando el declarante se quedó en el vehículo, manifiesta que se dirigieron hacia la barrera, hacia el monte (más precisado en la fotografía 224 dónde perfectamente lo identifica).

Viendo la fotografía que está introducida en la parte superior de la fotografía 232 con la indicación "vídeo mina Conchita", señala que el vehículo quedaría estacionado, aproximadamente, en la posición donde aparecen dos miembros de la Guardia Civil.

Señala que el declarante no reconoce, porque no ha estado en ningún momento, las fotografías correspondientes a la ladera, mini polvorines, recorridos para subir a los distintos niveles, etc, y tampoco estuvo en la caseta que aparece fotografiada.

Cuando volvieron a ir a la mina, la segunda vez, en la madrugada o mañana del día 29 de febrero (empezaba a salir el sol), dejaron aparcado el coche en el área recreativa referida con anterioridad.

La primera vez que fueron a la mina, con dos vehículos, dejaron uno de ellos en el aparcamiento que existe en un restaurante-bar, que está situado más allá de la antes referida área recreativa (y por lo tanto pasada la presa y pasado el túnel con focos), a la derecha.

Que pararon a descansar en el área recreativa cuando iban a la mina, la segunda vez, y estaba pasada la mina, como antes ha dicho y ha quedado reflejado.

Previo a ver el reportaje fotográfico con relación a caminos y apartaderos se visiona de nuevo el vídeo para que identifique lo que él denomina zona de servicios o área recreativa, lo que efectúa en el minuto 10´35 del vídeo y tras ello se le muestra el reportaje fotográfico de caminos y apartaderos.

Manifiesta que con relación a la fotografía 230, que es el acceso a la mina, también la 229 y la 231. Identifica la fotografía 189 como el apartadero que él refiere, y también la 191 y la 190 (las fotografías anteriores correspondientes al sentido Avilés- Tineo).

Identifica la fotografía 184 como la del Mirador (área recreativa) así como también la fotografía 185, 183 y 186. Identifica las fotografías 226 y 225 como la vía de acceso a la mina (fotografías sentido Tineo-Avilés).

Preguntado sobre el color de las linternas que llevaban, manifiesta que no se acuerda aunque cree que podían ser rojas o azules.

Preguntado sobre las mochilas que llevaban, manifiesta que eran mochilas de monte oscuras, puede que fuesen negras y con algo verde.

Preguntado sobre las botas que llevaban manifiesta que Emilio les dejó unas botas de trial, (de moto), y otras de montaña. Las botas de montaña eran

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

oscuras y tenían algún color verde. Las de trial eran de varios colores pero no recuerda que colores eran.

Mostradas dos linternas modelo Cegasa 1364, una de color azul y otra de color roja (depositadas momentáneamente por Guardia Civil para esta diligencia a la procede su devolución hasta la finalización e la investigación abierta) , manifiesta que son parecidas sin bien quiere especificar que aun cuando el tamaño si es igual en vez de llevar las estrías verticales que presentan ambas linternas tenía como una especie de cuadritos y carecían de la banda de color amarillo que tiene la linterna azul, y la banda negra que tiene la linterna roja. No puede precisar los colores que tenían las linternas.

Por SSª se le muestran dos mochilas con la identificación M87, localizadas en el desescombro de Leganés del piso de la c/ Carmen Martín Gaite, a lo que manifiesta que si podrían ser pero que no sabe si eran de ese color. Que las mochilas que vio, entre ellas, eran del mismo modelo y el color cree que era el mismo .

Por SSª se le muestran un par de botas remitidas por la Dirección General de la Guardia Civil, servicio de Criminalistica intervenidas en el registro del garaje de José Emilio Suarez Trashorras, en actuaciones realizadas por la Guardia Civil en Avilés y manifiesta que una de las botas que vio eran iguales que esas (las de trial).

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

46047

ACCESOS A MINA CONCHITA.

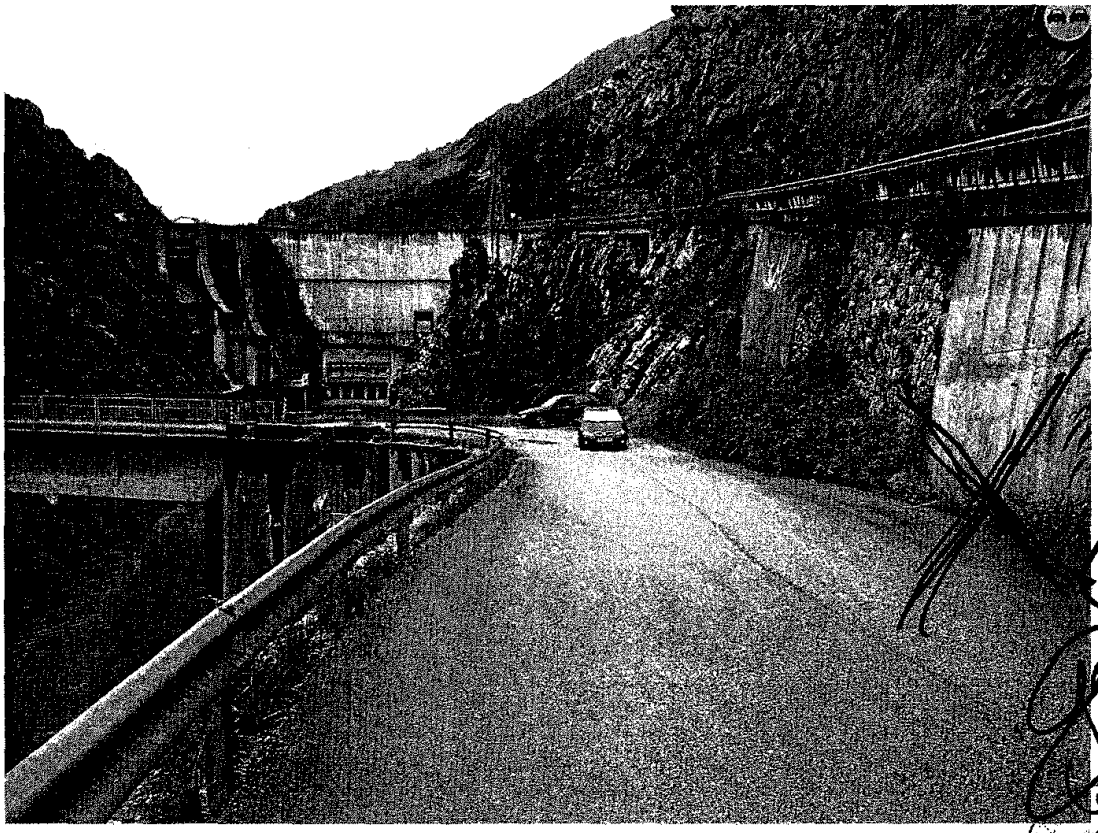

01ACCESO.JPG

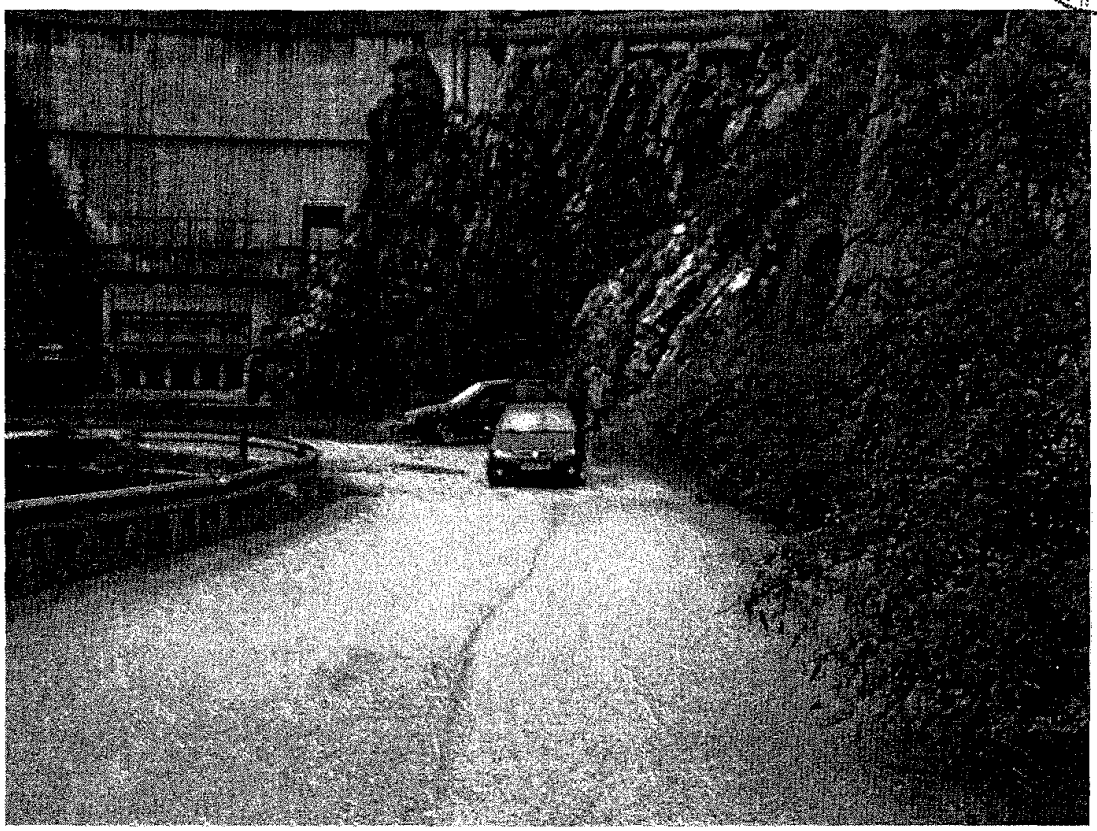

02ACCESO2.JPG

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DILIGENCIA DE ENTREGA.- En Madrid, diecinueve de abril de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que teniendo a mi presencia al Ministerio Fiscal, representado por la Iltma. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez, le hago entrega del CD comprensivo de las actuaciones sumariales cuyo alzamiento de secreto viene acordado por resolución de 15 de abril de 2005. En prueba de recibir el CD referido, firma conmigo, que DOY FE.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

ACTA DE RECONOCIMIENTO

En Madrid, a diecinueve de abril de dos mil cinco.

S.Sa. con mi asistencia como Secretario Judicial se constituyó en audiencia pública para llevar a cabo este acto señalado para este día y hora. Se encuentran presentes el Ministerio Fiscal representado por Dña. Olga Emma Sánchez Gómez y la Letrado Dña. Rosa María Díaz Hernández en la defensa de JAMAL ZOUGAN.

A continuación se procede a formar la rueda de reconocimiento con personas de similares características con las que se pretende identificar y queda compuesta por:

1º GUSTAVO ZAEA MARUGÁN

2º MINI BRAHEM

3º ALI AMANZOU

4º JAMAL ZOUGAN

5º KAMAL ESSATIBI

6º AARON GONZÁLEZ CUESTAS

Seguidamente es llamado y comparece el testigo protegido S 20-04-J-70 y previo juramento que prestó e instrucción de las penas con que el Código Penal castiga falso testimonio en causa criminal manifiesta:

- QUE RECONOCE SIN NINGUN GENERO DE DUDAS AL NÚMERO CUATRO.
- LEIDA LA PRESENTE ES HALLADA CONFORME POR TODOS LOS PRESENTES DE LO QUE YO COMO SECRETARIO DOY FE.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

ACTA DE RECONOCIMIENTO

En Madrid, a diecinueve de abril de dos mil cinco.

S.Sa. con mi asistencia como Secretario Judicial se constituyó en audiencia pública para llevar a cabo este acto señalado para este día y hora. Se encuentran presentes el Ministerio Fiscal representado por Dña. Olga Emma Sánchez Gómez y la Letrado Dña. Rosa María Díaz Hernández en la defensa de JAMAL ZOUGAN.

A continuación se procede a formar la rueda de reconocimiento con personas de similares características con las que se pretende identificar y queda compuesta por:

1º GUSTAVO ZAEA MARUGÁN

2º MINI BRAHEM

3º ALI AMANZOU

4º JAMAL ZOUGAN

5º KAMAL ESSATIBI

6º AARON GONZÁLEZ CUESTAS

Seguidamente es llamado y comparece el testigo protegido S 20-04-C-65 y previo juramento que prestó e instrucción de las penas con que el Código Penal castiga falso testimonio en causa criminal manifiesta:

- QUE IDENTIFICA AL NÚMERO CUATRO, SI BIEN AFIRMA QUE ENTONCES "TENÍA EL PELO MAS LARGO", ESPECIFICANDO QUE SOBRE TODO LO RECONOCE POR LA NARIZ Y EL LABIO.

- LEÍDA LA PRESENTE, ES HALLADA CONFORME POR TODOS LOS COMPARECIENTES DE LO QUE DOY FE:

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

ACTA DE RECONOCIMIENTO

En Madrid, a diecinueve de abril de dos mil cinco.

S.Sa. con mi asistencia como Secretario Judicial se constituyó en audiencia pública para llevar a cabo este acto señalado para este día y hora. Se encuentran presentes el Ministerio Fiscal representado por Dña. Olga Emma Sánchez Gómez y la Letrado Dña. Rosa María Díaz Hernández en la defensa de JAMAL ZOUGAN.

A continuación se procede a formar la rueda de reconocimiento con personas de similares características con las que se pretende identificar y queda compuesta por:

1º GUSTAVO ZAEA MARUGÁN

2º MINI BRAHEM

3º ALI AMANZOU

4º JAMAL ZOUGAN

5º KAMAL ESSATIBI

6º AARON GONZÁLEZ CUESTAS

Seguidamente es llamado y comparece el testigo protegido S 20-04-X-11 y previo juramento que prestó e instrucción de las penas con que el Código Penal castiga falso testimonio en causa criminal manifiesta:

- QUE RECONOCE SIN NINGUNA DUDA AL Nº4

- LEIDA LA PRESENTE Y HALLADA CONFORME ES FIRMADA POR TODOS LOS COMPARECIENTES, DE LO QUE DOY FE.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN IMPUTADO

Nombre y apellidos: SANEL SJEKIRICA
NIE X 1869833-W
Naturaleza : BOSNIA
Fecha de nacimiento : 10/06/1980
Hijo de : ALIJA Y SEJDA
Domicilio : CARLOS ALBO KAY 22 3ºB CANDAS, AVILES 33430
Teléfono: 985884609 Y 685390766

En Madrid, a diecinueve de abril de dos mil cinco.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

Ante el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado D. Alejandro Lacasa González con nº colegiado 49716 estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. Dª Olga Emma Sánchez Gómez.

Se le informa de la imputación que contra él se formula en principio es de colaboración con organización terrorista islamista que pudo participar en los atentados del día 11 de marzo de 2004 y 3 de abril de 2004 en Leganés.

Previamente informado de su derecho a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente:

Que se afirma y ratifica en la declaración prestada ante la Policia,Unidad Central de Información Exterior el día 19 de abril del año 2004 y en los reconocimientos fotográficos efectuados.

Respecto a los teléfono que en su día dio en la declaración prestada ante la policía manifiesta, que sigue utilizando el teléfono móvil pero que no sabe si lo utilizaba en el año 2002, 2003 y 2004. Que el teléfono fijo que dio era el de la casa de su tía.

Que el 11 de marzo de 2004 se encontraba en el autobús camino de la Universidad, en Oviedo.

El día 3 de abril del año 2004 manifiesta que se encontraba en Suecia.

Que no ha estado nunca en la c/ Virgen del coro nº 11.

Que en Madrid ha estado como estudiante residiendo, de otoño de 1999 a primavera 2001 en la c/ Francisco Raimiro 41 1ºD , estaba viviendo de

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

alquiler y estaba alquilado por Sarhane y el propietario cree que vivía en el tercer piso. También vivió en la Avda Donostiarra 15 7º 1ºA en un piso alquilado por Kemar.

Por SSª se le pone de manifiesto una declaración prestada el día 5 de abril de 2004 por una testigo, a lo que manifiesta que mide 1´92. Que lleva gafas de toda la vida. Que no considera que él tenga los pómulos marcados, que no se ve reflejado en la descripción que hace esa persona.

Preguntado por su relación con Fouad El Morabit, manifiesta que se lo presentó Sarhane, estudiaban la misma carrera el declarante por la mañana y Fouad por la tarde, y se intercambiaban apuntes. Cuando el declarante se fue a Asturias le arregló los papeles de la matrícula para que Fouad estudiase allí. Que lo alojó en su casa de Asturias dos o tres días hasta que alquiló una habitación.

Que Basel Ghalyun no le suena el nombre, Kalid Zeimi Pardo tampoco le suena el nombre.

Preguntado si ha ido a alguna reunión en la que se hablase de Yijad, de guerra contra el infiel o contra el invasor manifiesta que en ningún momento, que a las únicas reuniones que asistió fue en la Mezquita de la M30 que daba Chej Munir.

Que en el piso de Sharhane coincidió con Abdala, que cree que era jordano.

Se le muestra un juego fotográfico compuesto por 222 fotografías y reconoce a:

Nº 4 (Mouhannad Almallah Dabas) tiene un negocio montado e iban a abrir una tienda de accesorios de móvil, jugaban al fútbol en un campo que hay al lado de Ventas. También pasó él y su hermano por la casa de Francisco Ramiro. Eran conocidos de Sarhane

Nº5 es hermano del nº 4

Nº11 (Sarhane Ben Abdelmajid Fakhet) era su compañero de piso. Que la última vez que tuvo contacto con él fue el día que abandonó la casa y que hicieron la mudanza, Sarhane le ayudó. Después perdió el contacto l con el declarante , esto fue en primavera de 2001. Sarhane no trató de hacer ningún tipo de labor de adoctrinamiento

Nº 12 de verlo delante de la mezquita (Basel Ghalyoun).

Nº 29 es hermano del 30. Jugaban con ellos al fútbol. Después de mudarse el declarante de piso fue al antiguo a buscar el correo y estaban viviendo con Sarhane, esto fue en primavera de 2001. (Abdenbi Lebchina)

Nº30 (Abdelkrim Lebchina)Es hermano del nº 29.

Estas mismas personas aparecen fotografiadas en los número 219 y 220

nº31 era el aparcacoches de la Mezquita de M30 y recibía limosna (Benaouda Chaa)

nº 33 es el hermano de Chej Anis y tenía una agencia de viajes cerca de la Mezquita de la M30. (Mohamed Laid Chinoune)

nº 65 lo conoce de verlo por la Mezquita de la M30 con Serhane y a veces sentado sólo antes de la oración, esto es de 1999 a primavera del 2001. Que cuando el declarante dejó de vivir con Serhane dejó de ir a la Mezquita, por pereza, cree que fue un par de veces a la de Estrecho. (Amer El Azizi)

nº 67 es el que le presentó Sarhane e hizo la carrera con él. Le vió la última vez antes de irse el declarante a vivir a Suecia, cree que en el año 2002, cuando Fouad fue a vivir a Gijón. Cree que desde Suecia le llamó una vez para

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ver que tal estaba. El declarante le comentó que las cosas se había torcido con su novia y que iba a volver a casa. El declarante perdió el pasaporte en Suecia por correo. Perdió el pasaporte en trámites de regularización de visado al enviarlo desde Suecia hasta España. No sabe si tenía el correo electrónico de Fouad y que recuerde no se comunicaban por correo electrónico. Que el pasaporte lo envió a la c/ Granados de Oviedo, al domicilio de su madre, pero nunca llegó. (Fouad el Morabit).

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 2

nº 71 solía hablar con todos en la mezquita y estudiaba electrónica, no lo conoce muy bien y no sabe de donde es. (Khaled Zeimi Pardo)

nº 78 , es el declarante. Esta fotografía es de la detención, la policía le quitó las gafas para hacer la foto.

nº 118 (Mouad Benkhalafa). No conoce su nombre pero tiene un hermano y siempre están por la Mezquita, suelen ir a jugar al fútbol y un par de veces fueron a casa a Francisco Ramiro, cree que despues de un partido, que fueron todos a la casa. Que en alguna ocasión Sarhane, al terminar el partido, les invitaba a tomar algo. Que el declarante siempre discutía con Sarhane porque cuando se juntaban unos cuantos árabes hablaban en árabe y el declarante no entiende este idioma. No sabe si cuando hablaba en árabe adoctrinaba a la gente para la Yijad. Que Sarhane cuando estaba entre árabes hablaba árabe.

nº 135 es el Iman de la Mezquita de la M30 (Anisse Chinoune)

nº 139 es el compañero de piso jordano (Abdallah Mohamed Sheikh Durra). Que la última vez que habló con él fue cuando se fue del piso Francisco Ramiro, lo dejaron los dos a la vez, porque Sarhane le dijo que iban a ir sus padres. Que el declarante no sabe si realmente fueron o no sus padres. Después de esto pasó un día por casa de Abdala en Tetuán, cree que en el año 2002 antes de viajar el declarante a Suecia.

nº 172 Fue a dormir una vez a casa de Sarhane y en Avenida Donostiarra pasó unos días hasta que encontró piso. Es búlgaro. Desde que el declarante se fue a Asturias no sabe nada de esta persona (Tony Radev)

nº 218 es el chico palestino que vivía con Abdala en el piso de Tetuán y estudiaba medicina, cree que se llamaba Mohamed. (Mohamed Kafarna).

nº 219 ya lo ha mencionado.

nº 220 ya lo ha mencionado.

nº 222 es informático, cree que era de Siria, no se acuerda del nombre y estuvo en la casa de Francisco Ramiro viviendo una semana o diez días, invitado por Sarhane. (Muhammad Tailoune).

Que Sarhane invitaba a la gente a ir a la casa sin consultarlo con los demás.

Que sobre el declarante Sarhane no ejercía autoridad.

Que no sabe porqué una persona lo identifica a él, tanto ante la policía como a presencia judicial.

Que en su pasaporte nº 4285131 expedido el 3 de julio de 2003 aparece un sello de fecha 1 de diciembre de 2004 y coincide con el traslado a Bosnia para el entierro de su padre.

Que se prestó voluntariamente a que se le tomasen muestras de ADN.

Que no ha realizado un cuerpo de prueba caligráfica.

Que se cambió de casa porque los padres de Sarhane iban a venir y Sarhane le pidió que se marchase aunque después podía volver. Que los problemas que tenía con Sarhane era tipo doméstico.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Que con Abdala y con Fouad siguió teniendo relación después de irse pero con los demás no, porque el declarante ya no iba por la Mezquita.

Que el declarante estaba estudiando aeronáutica pero no finalizó la carrera.

Que no sabe si Sarhane y Basel tenían alguna relación.

Que Sarhane no tenía televisión y no le mostraba videos a las personas con las que hacía reuniones.

Que el día del atentado, el 11 de marzo de 2004, cuando el declarante entraba en el autobús oyó por la radio que había ocurrido la explosión.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Col. 49.726

ANEXO 1

Foto 1

Foto 2

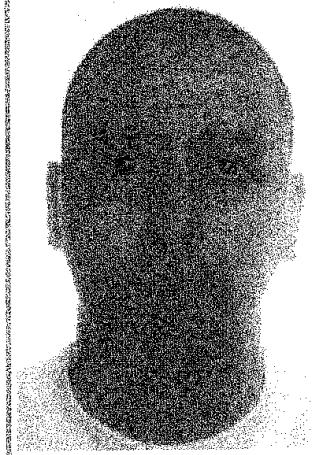

Foto 3

Foto 4

Foto

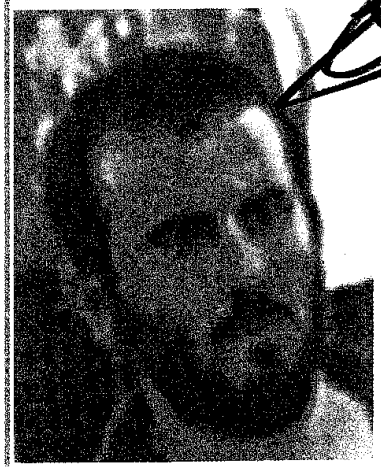

Foto 6

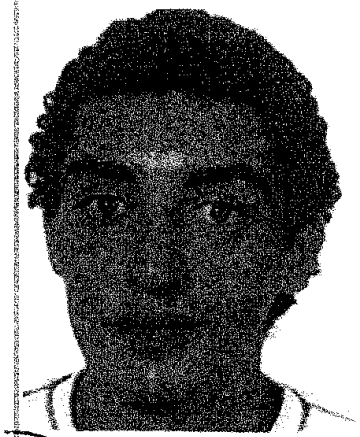

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N.º 5

460056

ANEXO 2

Foto 7

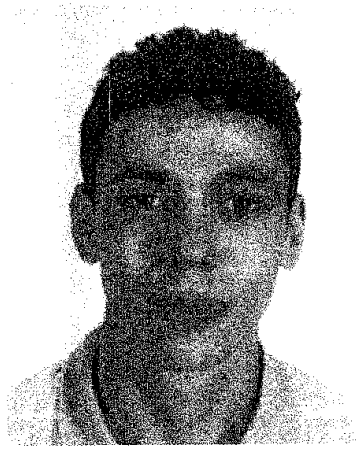

Foto 8

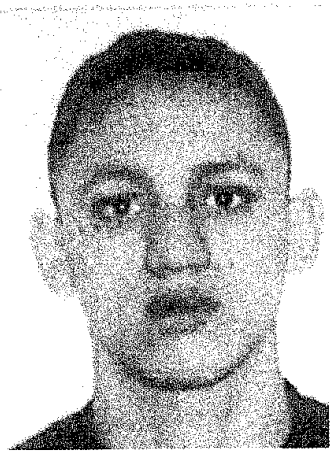

Foto 9

Foto 10

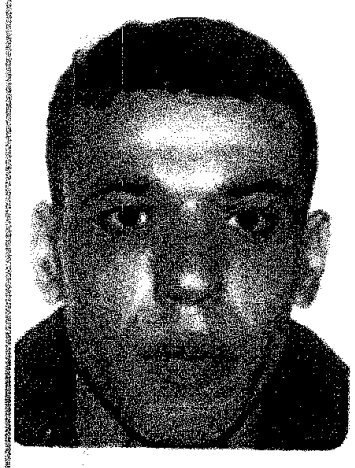

Foto 11

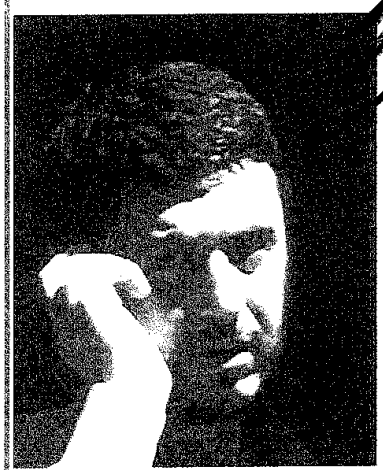

Foto

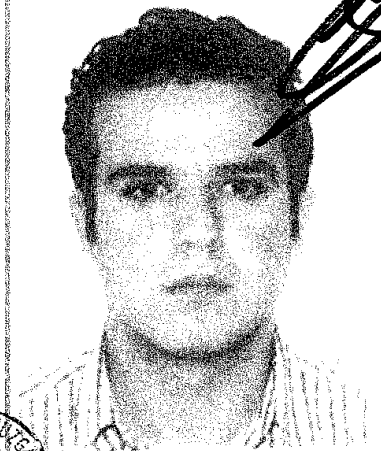

46.057.

ANEXO 3

Foto 13

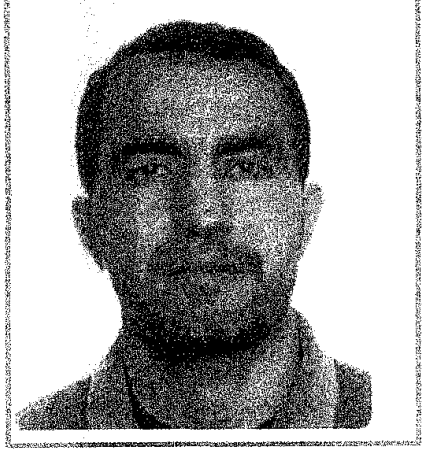

Foto 14

Foto 15

Foto 16

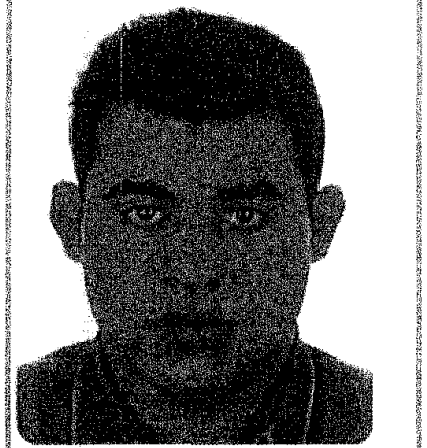

Foto 17

Foto 18

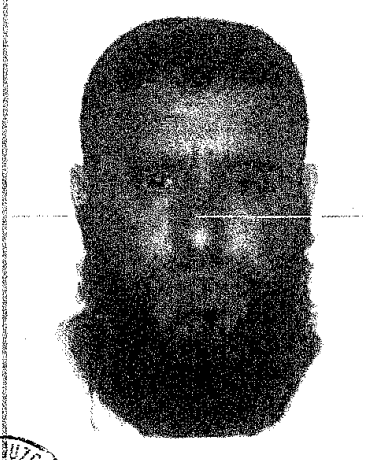

46058

ANEXO 4

Foto 19

Foto 20

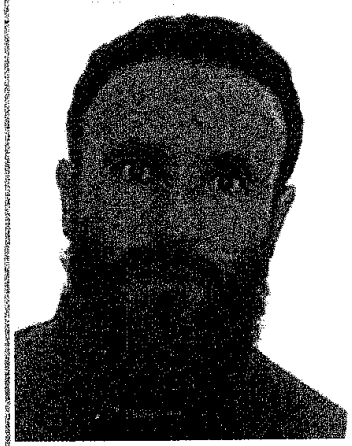

Foto 21

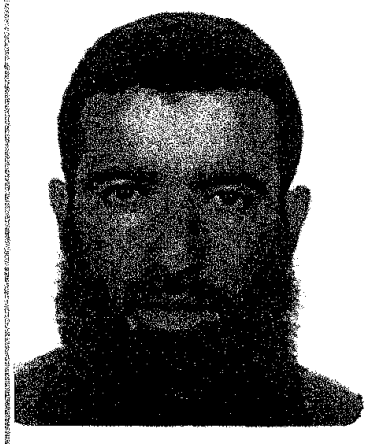

Foto 22

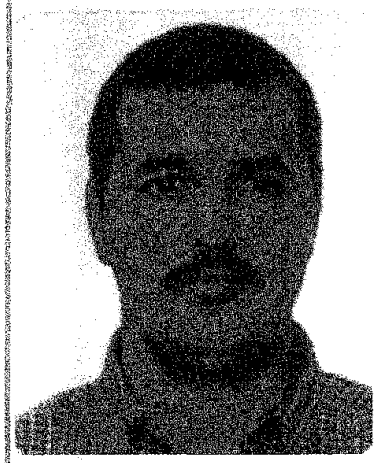

Foto 23

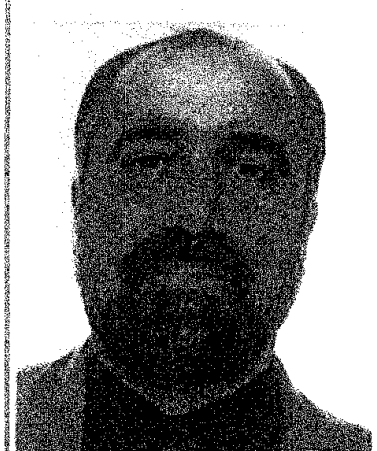

Foto 24

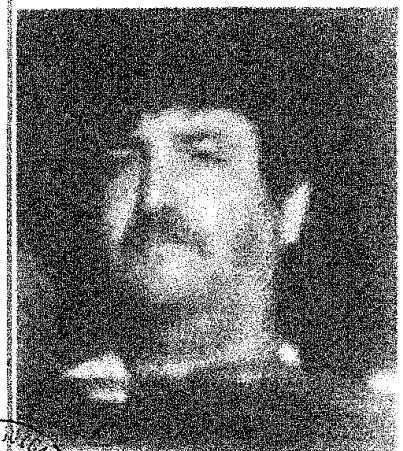

4659

ANEXO 5

Foto 25

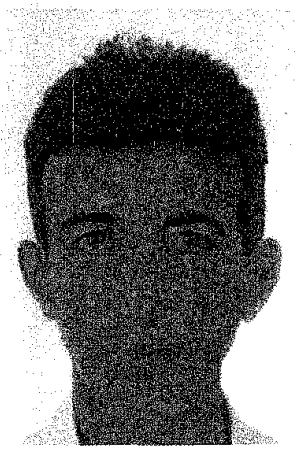

Foto 26

Foto 27

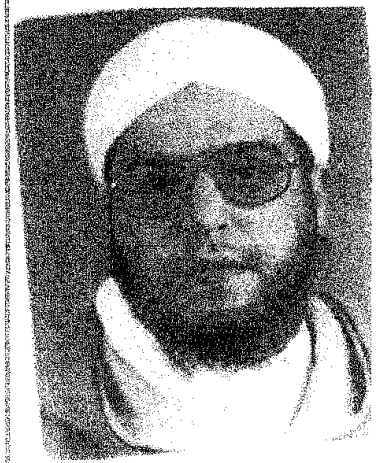

Foto 28

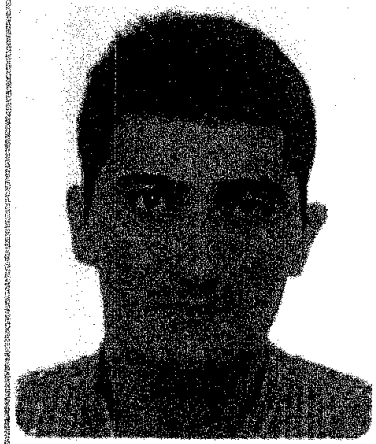

Foto 29

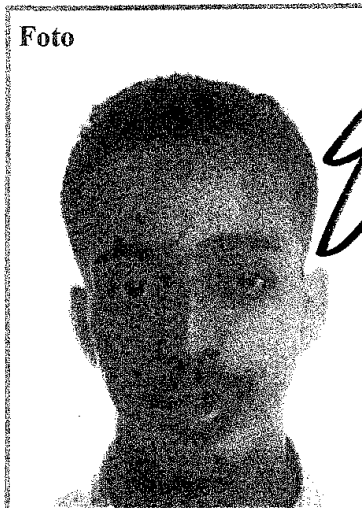

Foto 30

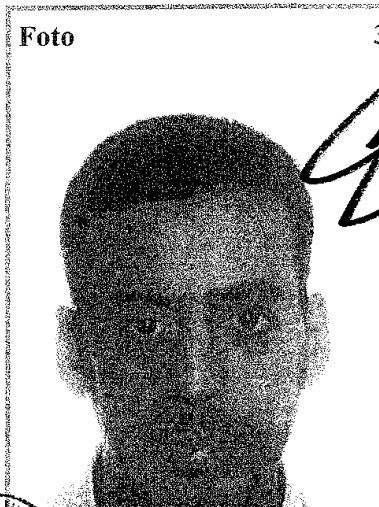

09069

ANEXO 6

Foto 31

Foto 32

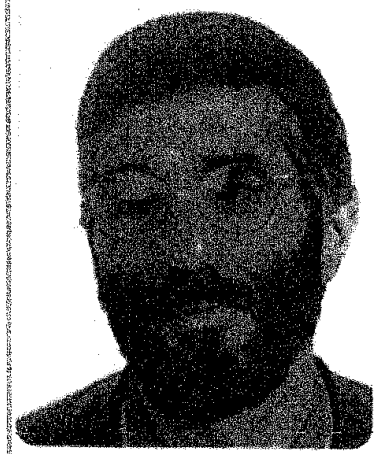

Foto 33

Foto 34

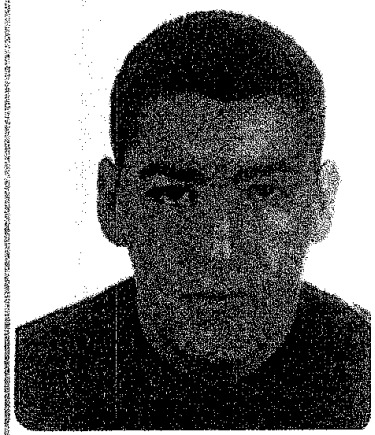

Foto 35

Foto 36

46091

ANEXO 7

Foto 37

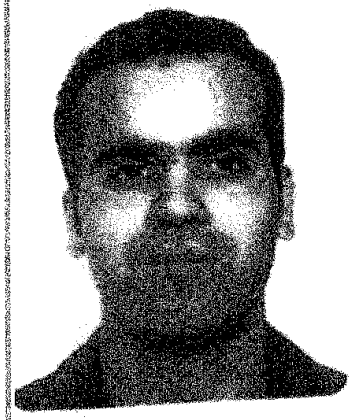

Foto 38

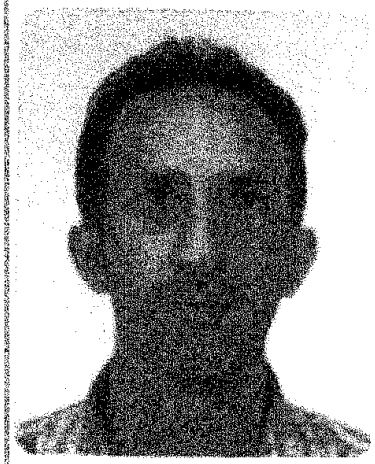

Foto 39

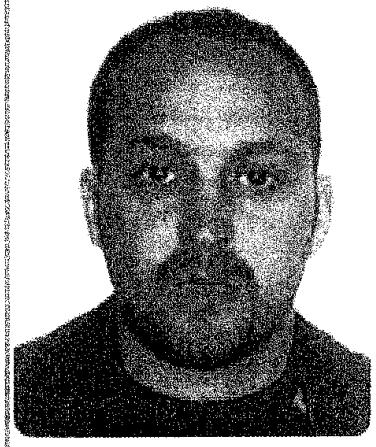

Foto 40

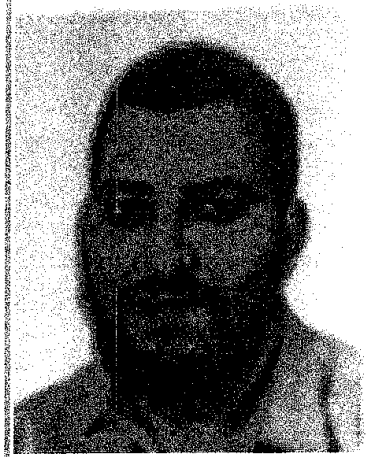

Foto 41

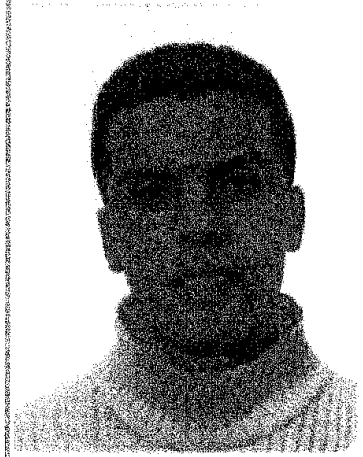

Foto 42

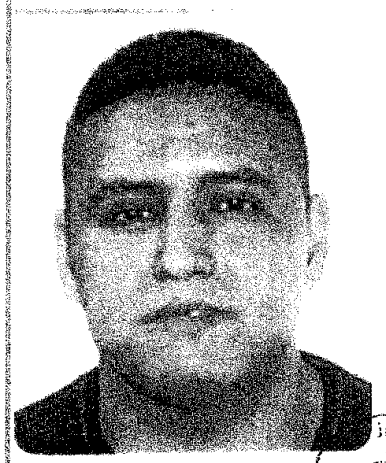

46 062

ANEXO 8

Foto 43

Foto 44

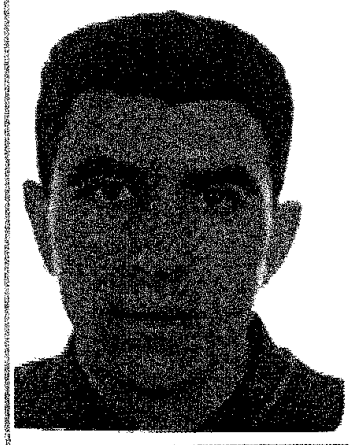

Foto 45

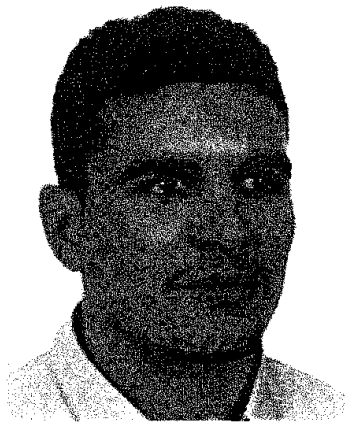

Foto 46

Foto 47

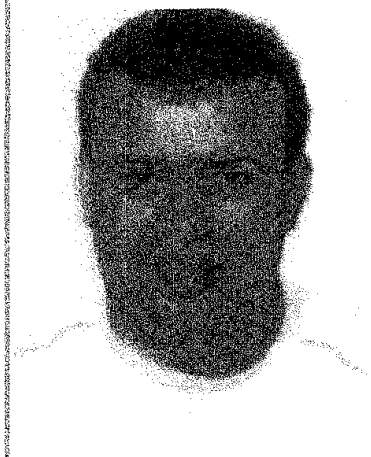

Foto 48

46063

ANEXO 9

Foto 49

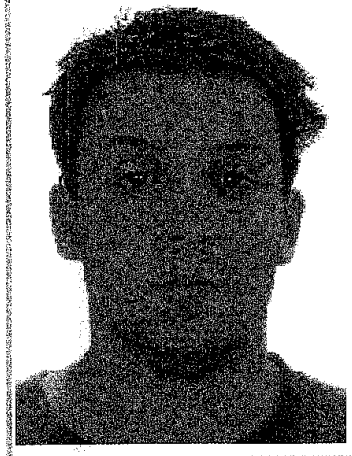

Foto 50

Foto 51

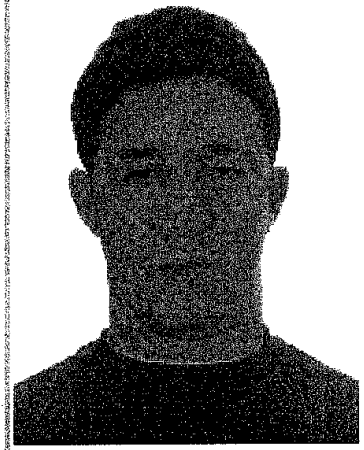

Foto 52

Foto 53

Foto 54

4906h

ANEXO 10

Foto 55

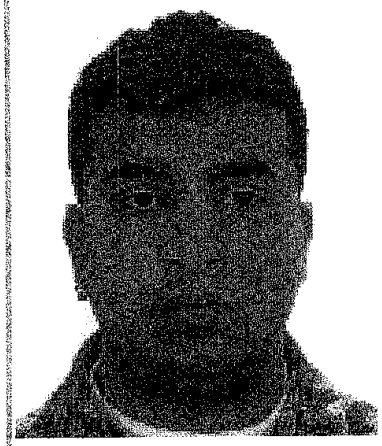

Foto 56

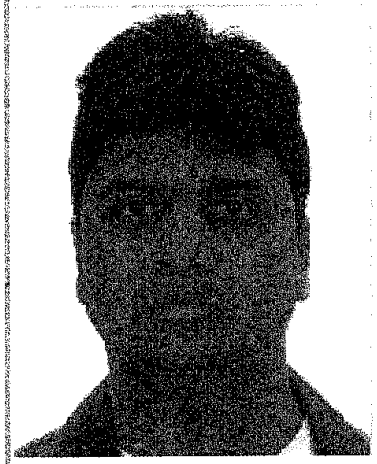

Foto 57

Foto 58

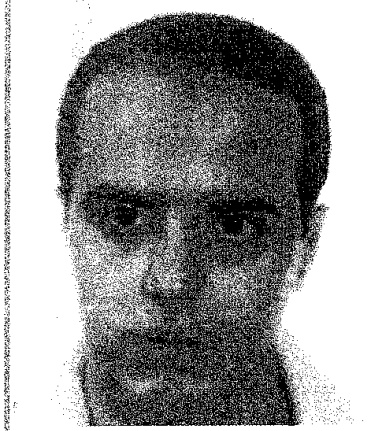

Foto 59

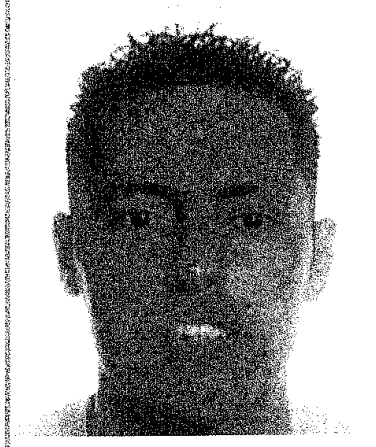

Foto 60

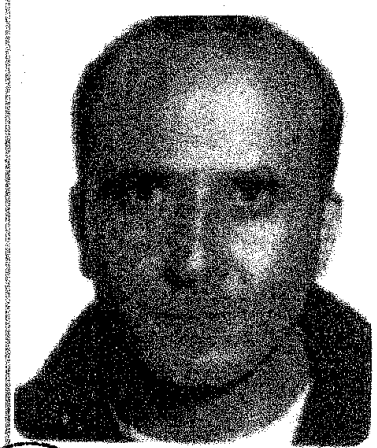

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

46065

ANEXO 11

Foto 61

Foto 62

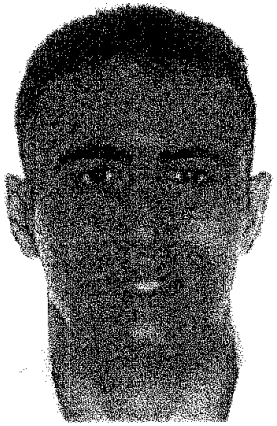

Foto 63

Foto 64

Foto 65

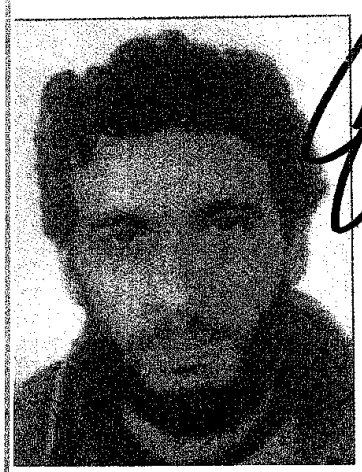

Foto 66

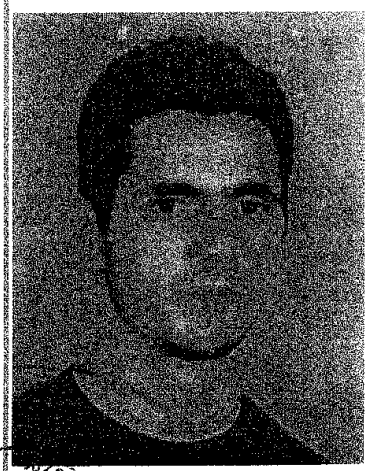

46066.

ANEXO 12

Foto 67

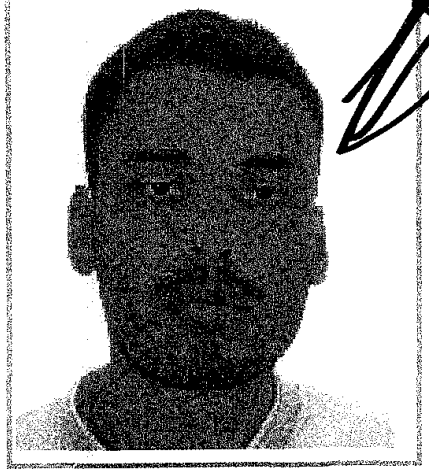

Foto 68

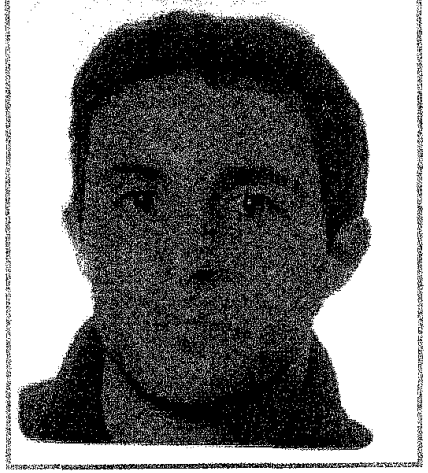

Foto 69

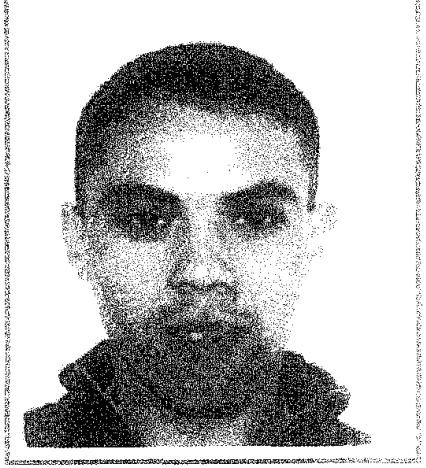

Foto 70

Foto 71

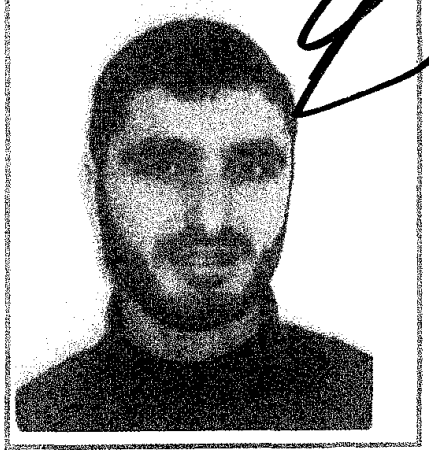

Foto 72

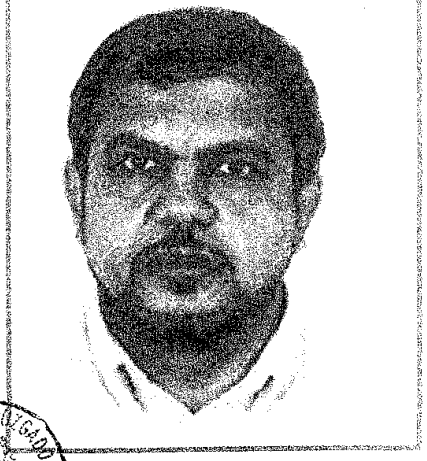

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

ANEXO 13

Foto 73

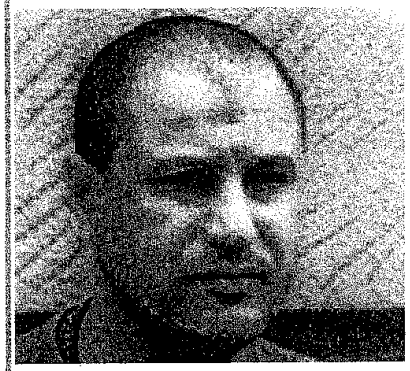

Foto 74

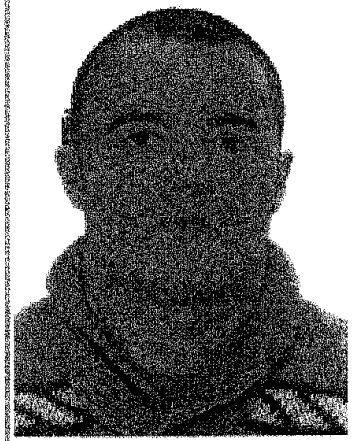

Foto 75

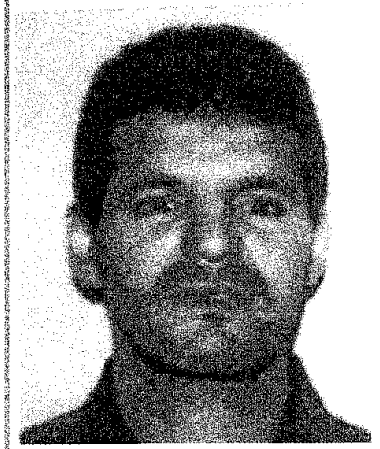

Foto 76

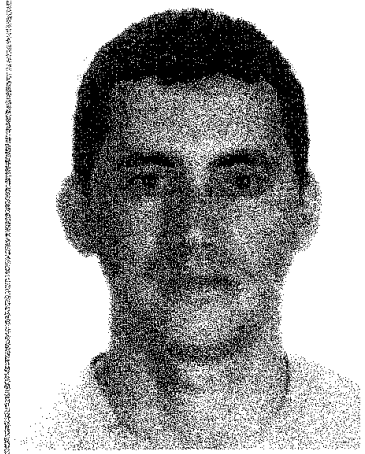

Foto 77

Foto 78

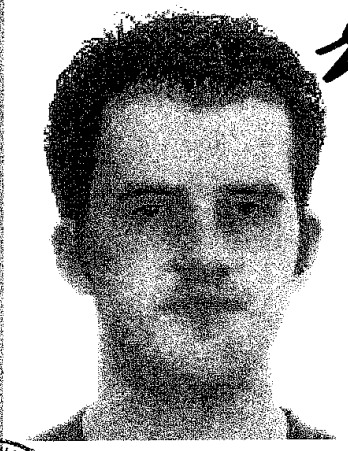

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

4006

ANEXO 14

Foto 79

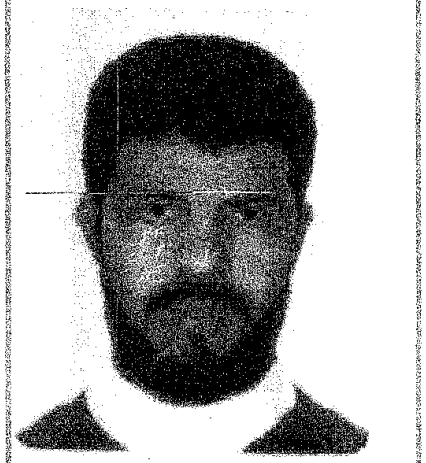

Foto 80

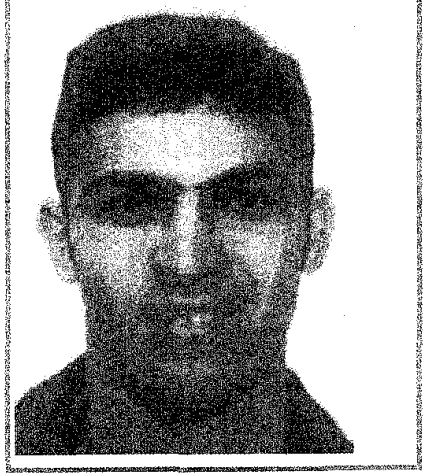

Foto 81

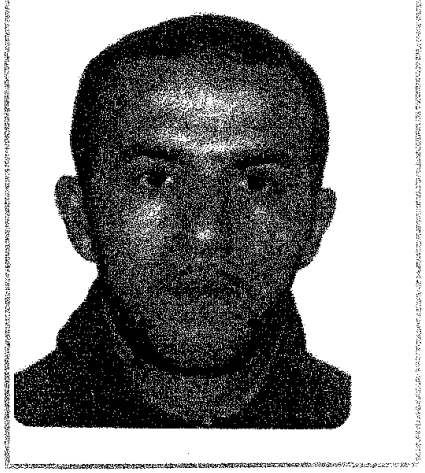

Foto 82

Foto 83

Foto 84

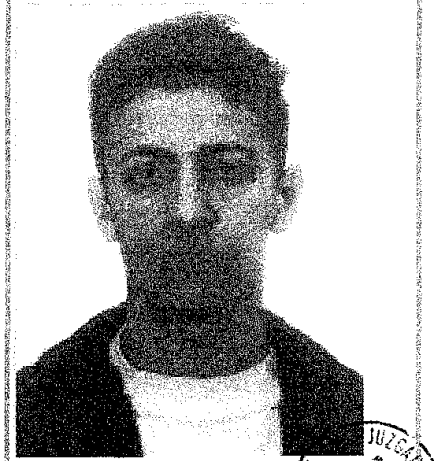

46069

ANEXO 15

Foto 85

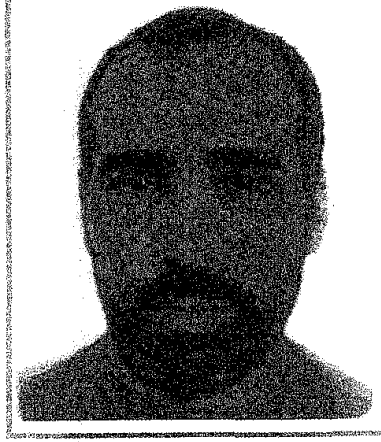

Foto 86

Foto 87

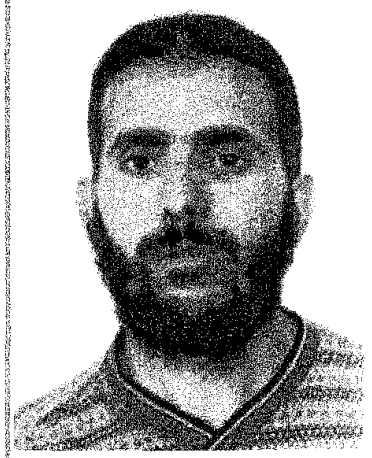

Foto 88

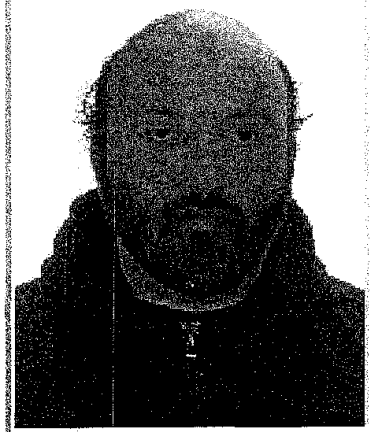

Foto 89

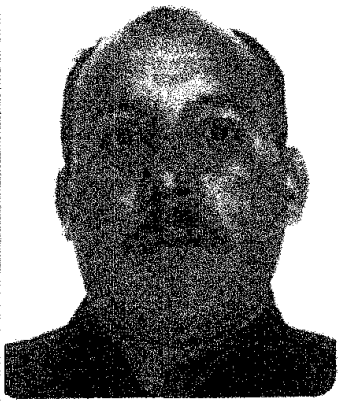

Foto 90

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 1

ANEXO 16

Foto 91

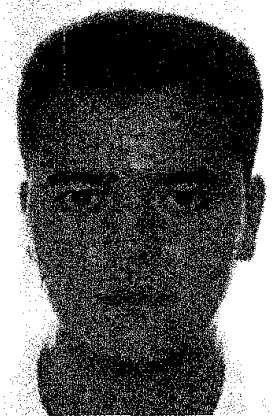

Foto 92

Foto 93

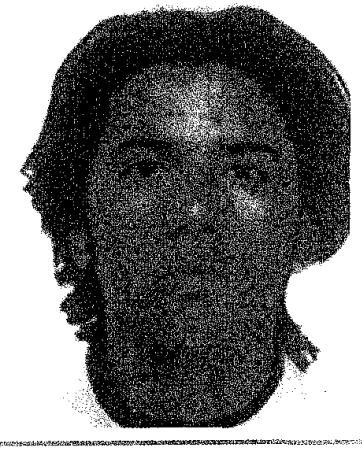

Foto 94

Foto 95

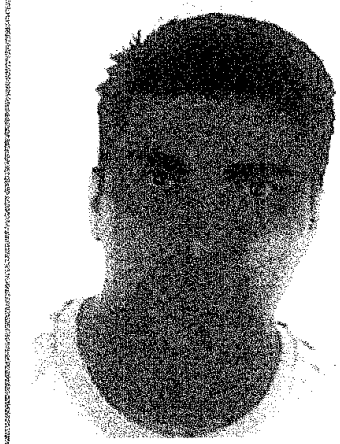

Foto 96

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 4

4607

ANEXO 17

Foto 97

Foto 98

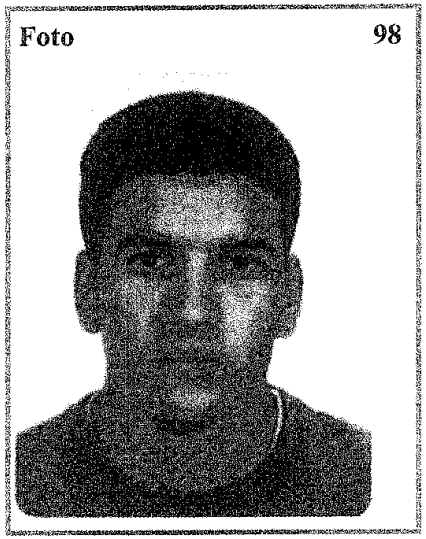

Foto 99

Foto 100

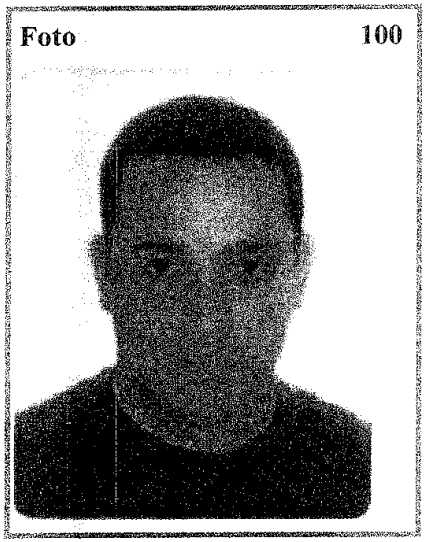

Foto 101

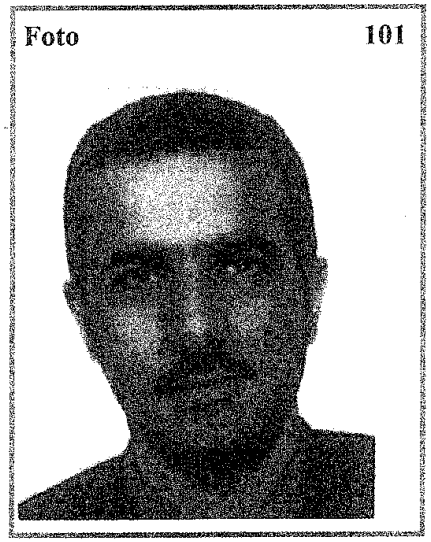

Foto 102

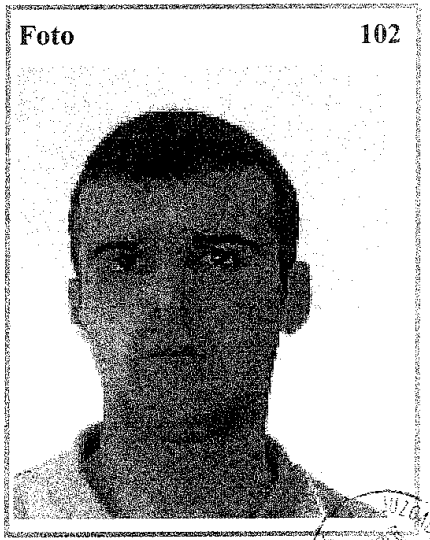

46072

ANEXO 18

Foto 103

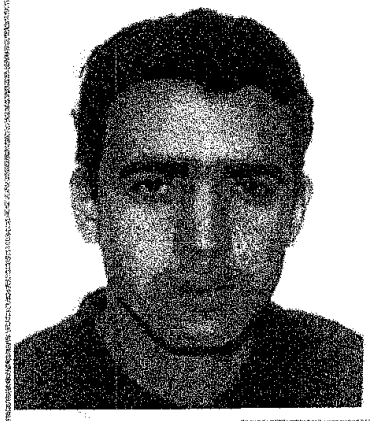

Foto 104

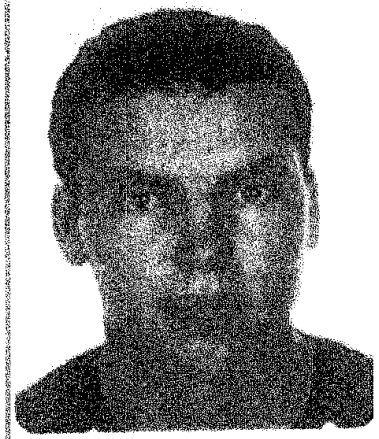

Foto 105

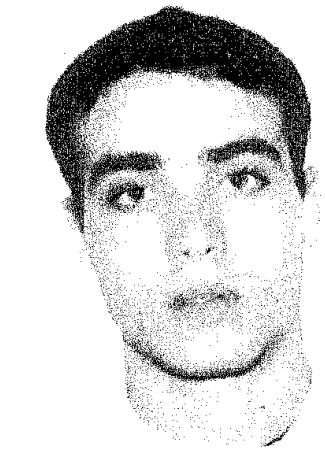

Foto 106

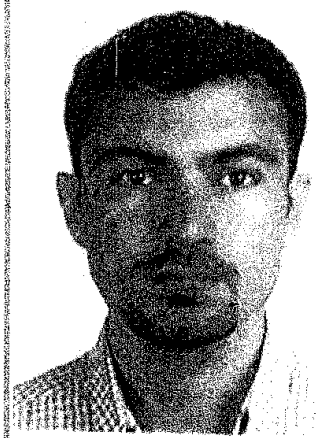

Foto 107

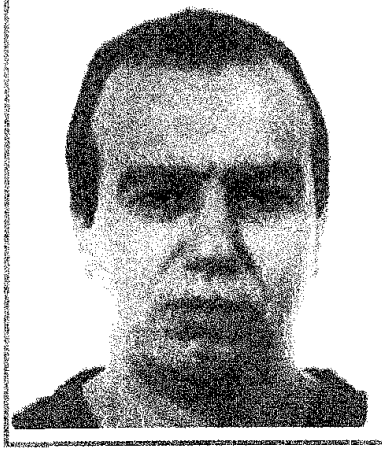

Foto 108

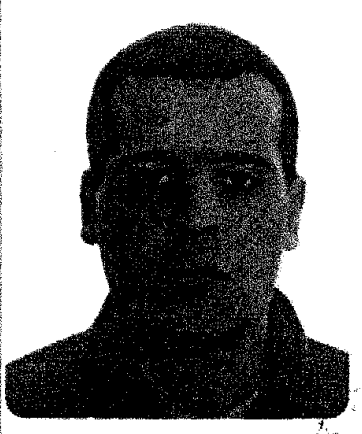

ANEXO 19

Foto 109

Foto 110

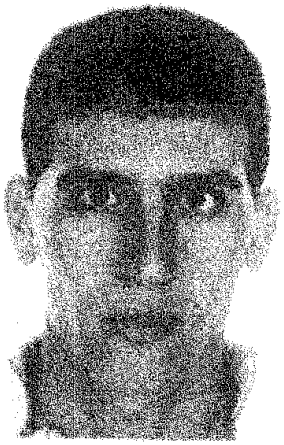

Foto 111

Foto 112

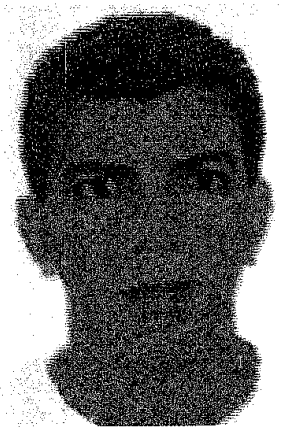

Foto 113

Foto 114

46044

ANEXO 20

Foto 115

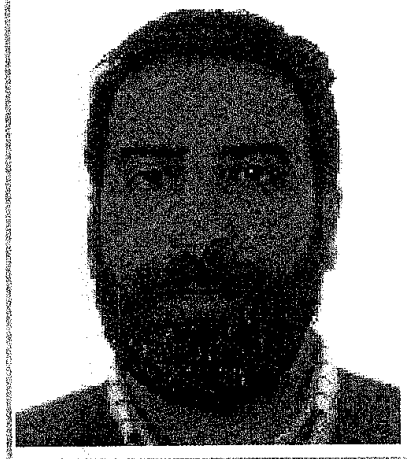

Foto 116

Foto 117

Foto 118

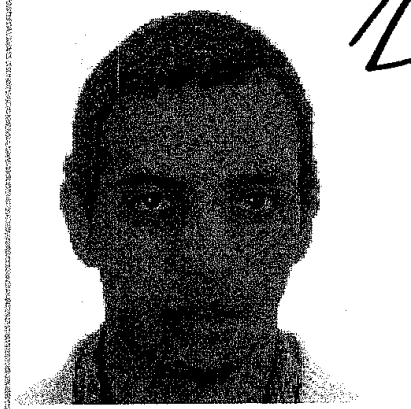

Foto 119

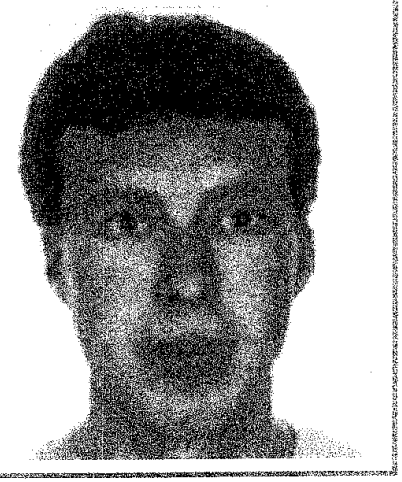

Foto 120

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5

ANEXO 21

Foto 121

Foto 122

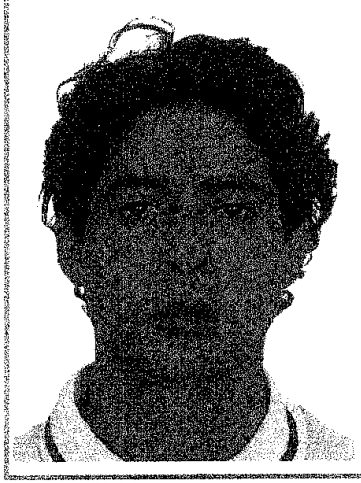

Foto 123

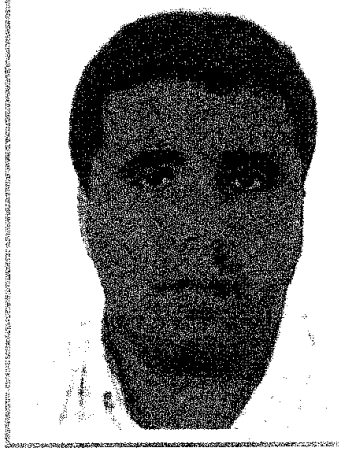

Foto 124

Foto 125

Foto 126

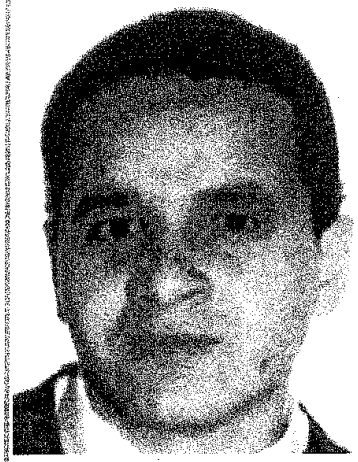

46076.

ANEXO 22

Foto 127

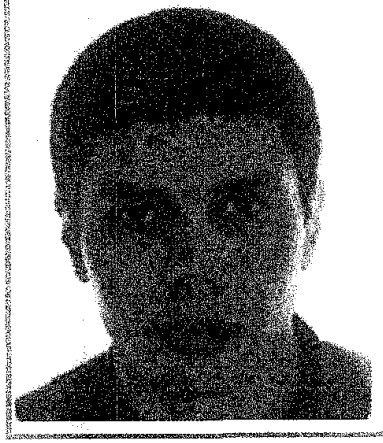

Foto 128

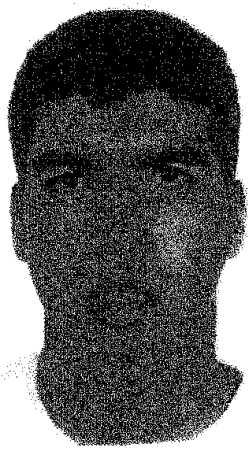

Foto 129

Foto 130

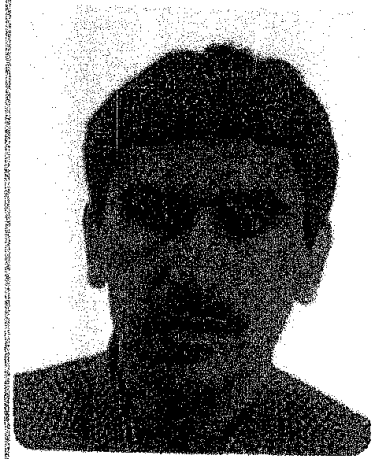

Foto 131

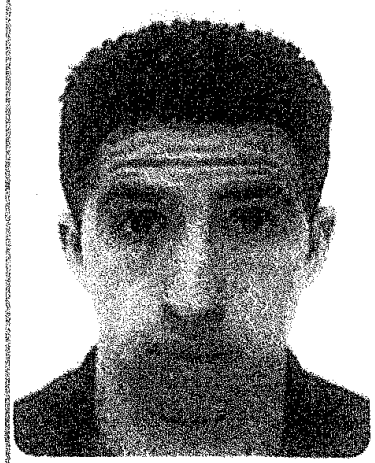

Foto 132

4607

ANEXO 23

Foto 133

Foto 134

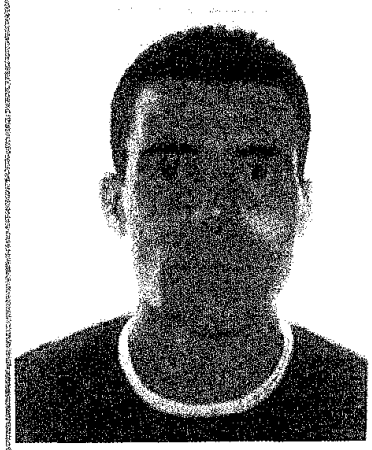

Foto 135

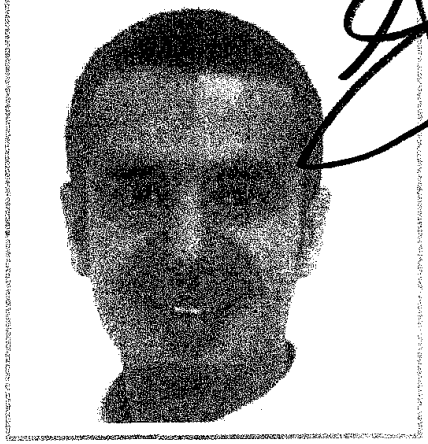

Foto 136

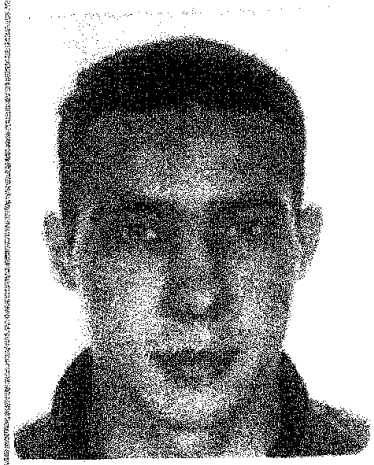

Foto 137

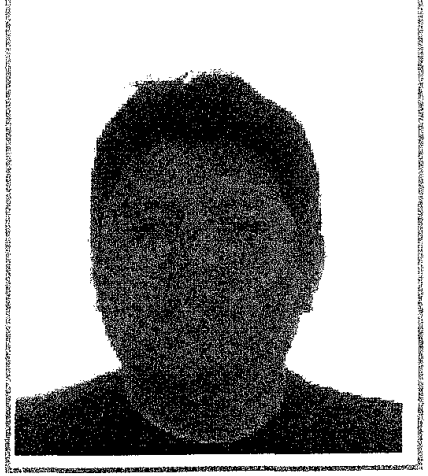

Foto 138

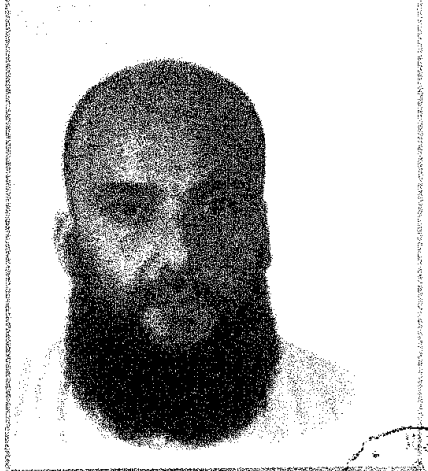

48098

ANEXO 24

Foto 139

Foto 140

Foto 141

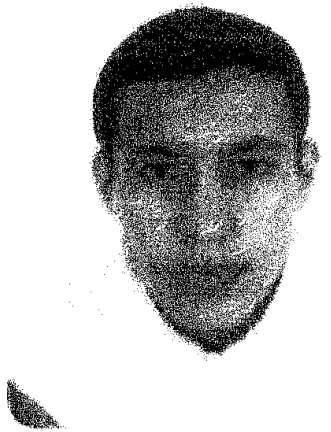

Foto 142

Foto 143

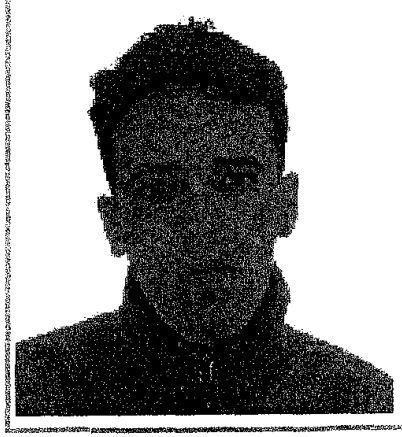

Foto 144

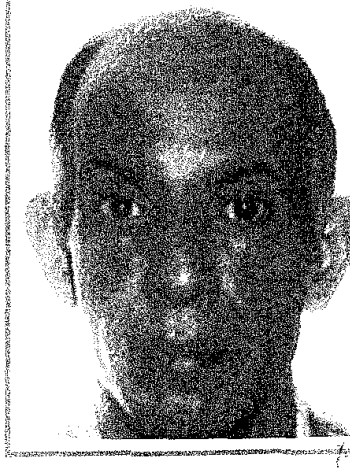

46049

ANEXO 25

Foto 145

Foto 146

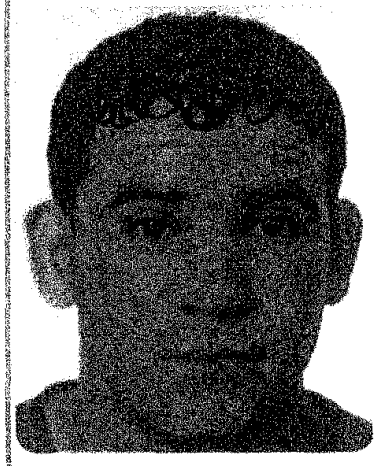

Foto 147

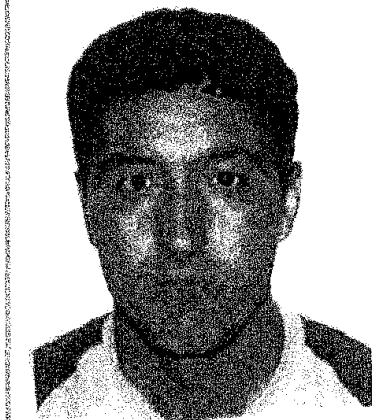

Foto 148

Foto 149

Foto 150

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

4668

ANEXO 26

Foto 151

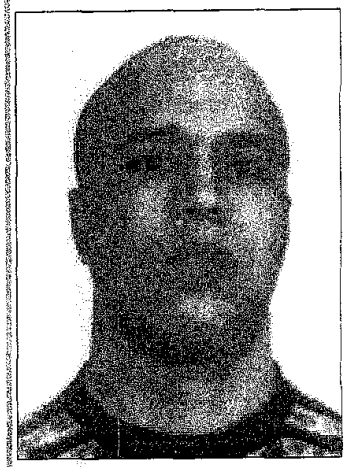

Foto 152

Foto 153

Foto 154

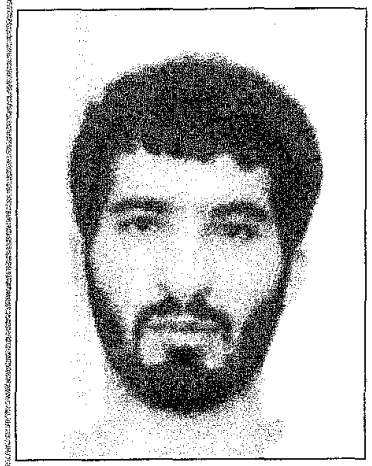

Foto 155

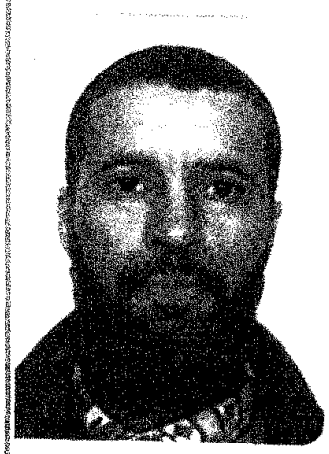

Foto 156

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 4

46084

ANEXO 27

Foto 157

Foto 158

Foto 159

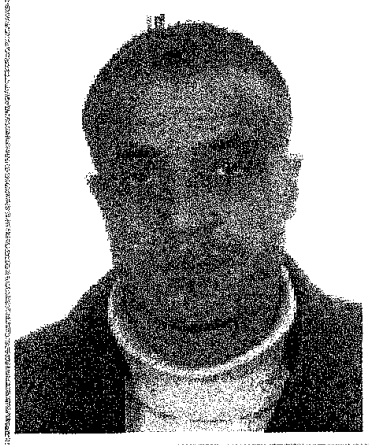

Foto 160

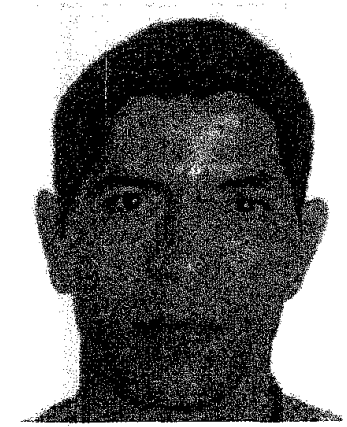

Foto 161

Foto 162

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

46082

ANEXO 28

Foto 163

Foto 164

Foto 165

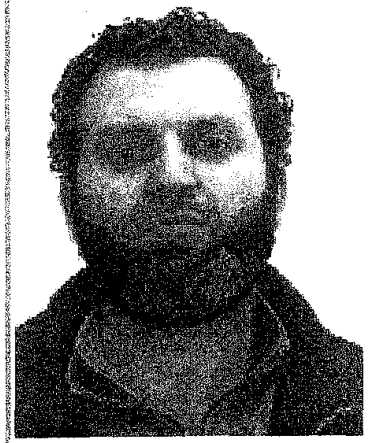

Foto 166

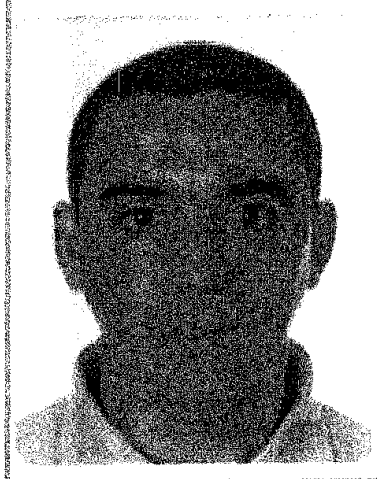

Foto 167

Foto 168

46083

ANEXO 29

Foto 169

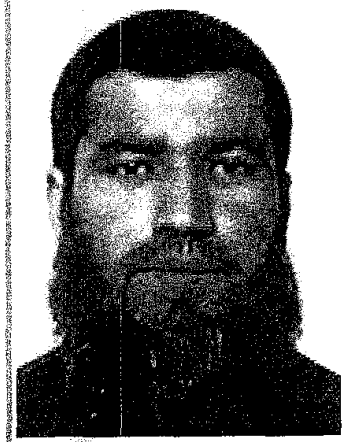

Foto 170

Foto 171

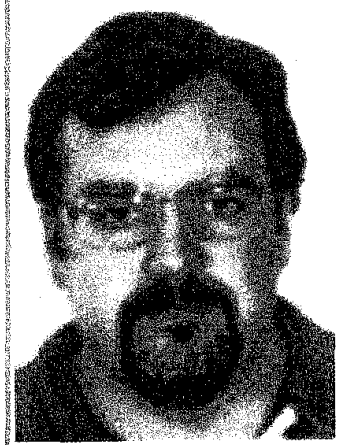

Foto 172

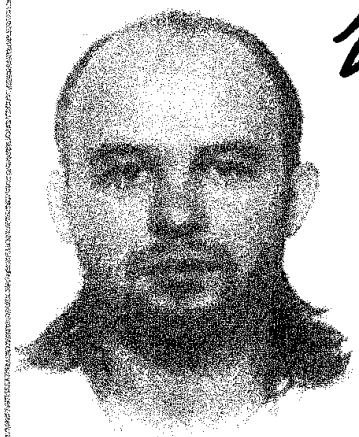

Foto 173

Foto 174

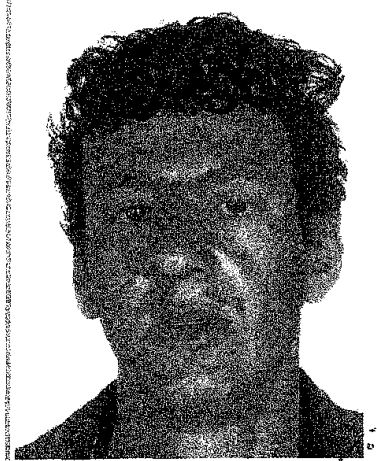

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

46084

ANEXO 30

Foto 175

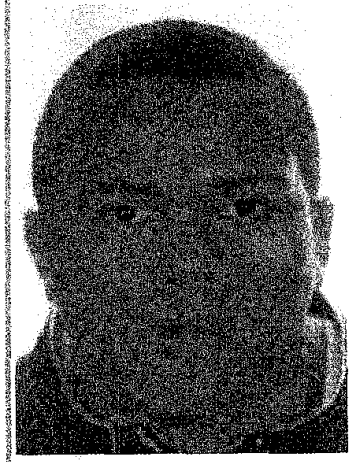

Foto 176

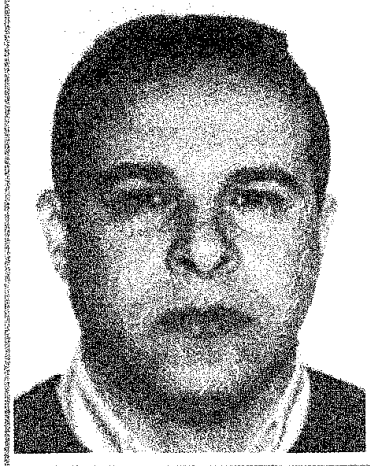

Foto 177

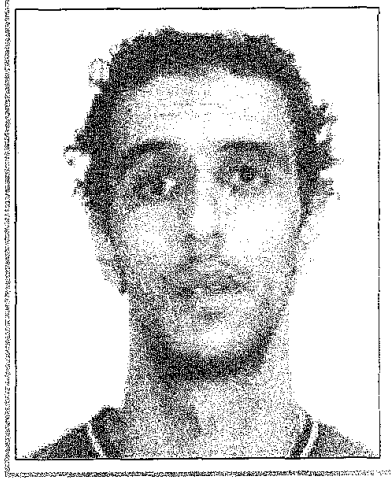

Foto 178

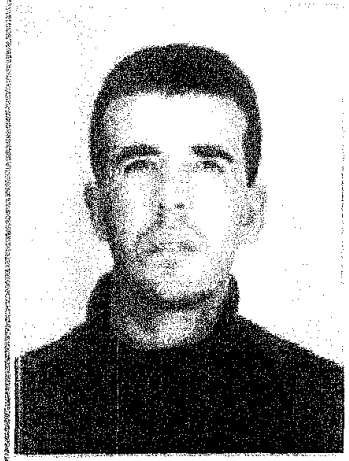

Foto 179

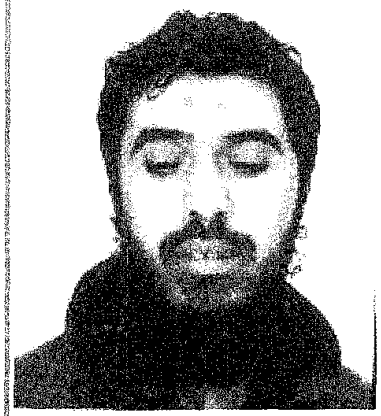

Foto 180

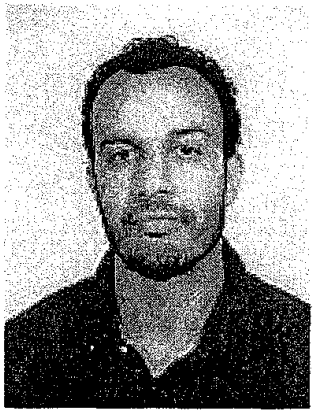

46085

ANEXO 31

Foto 181

Foto 182

Foto 183

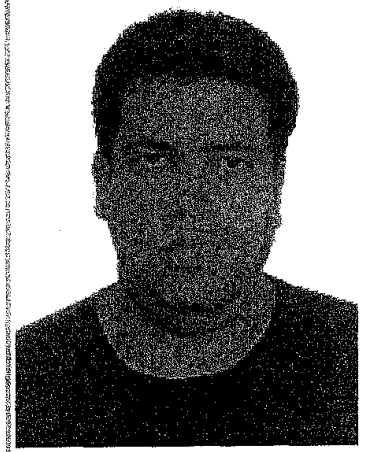

Foto 184

Foto 185

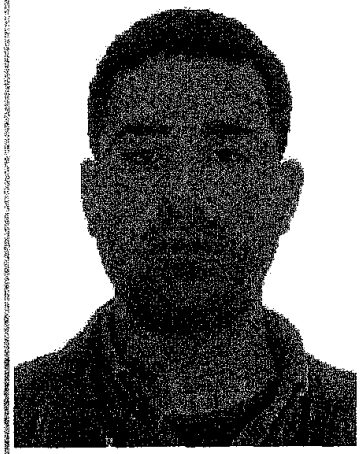

Foto 186

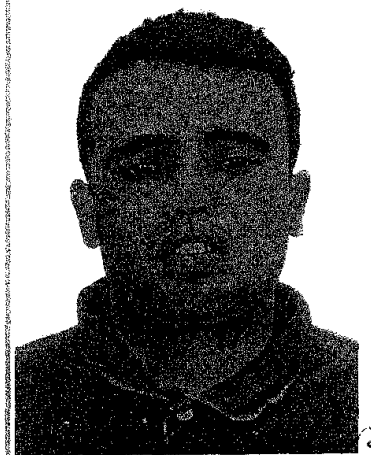

46086-

ANEXO 32

Foto 187

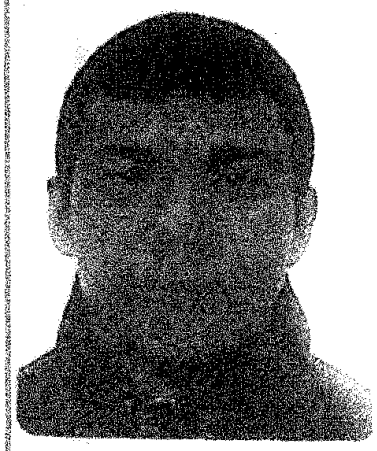

Foto 188

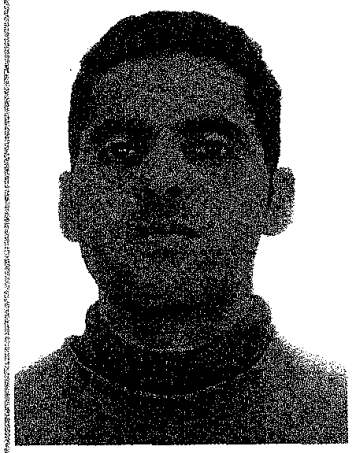

Foto 189

Foto 190

Foto 191

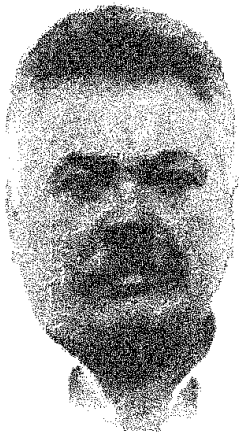

Foto 192

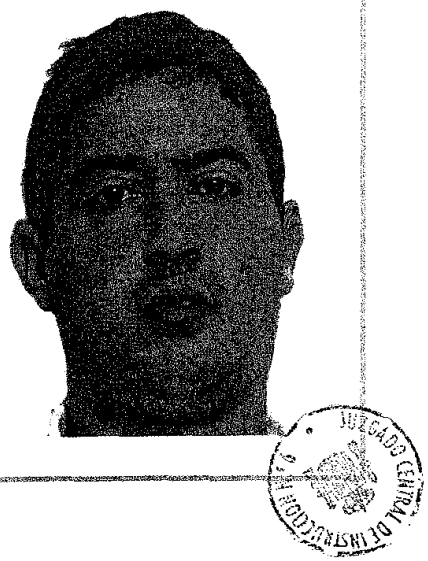

4809

ANEXO 33

Foto 193

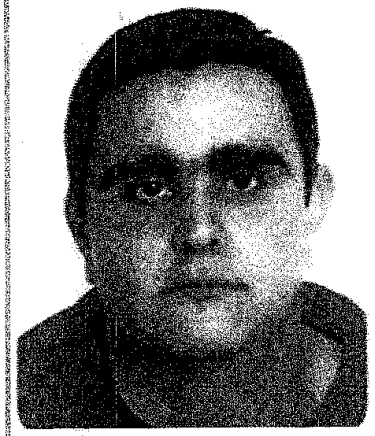

Foto 194

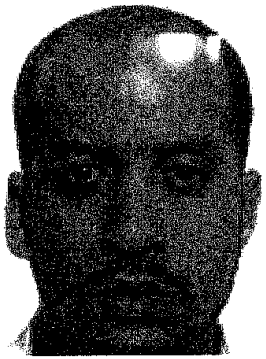

Foto 195

Foto 196

Foto 197

Foto 198

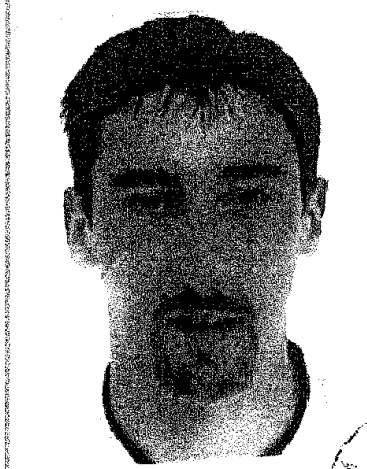

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº

46088

ANEXO 34

Foto 199

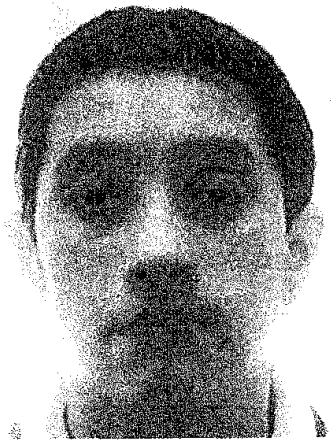

Foto 200

Foto 201

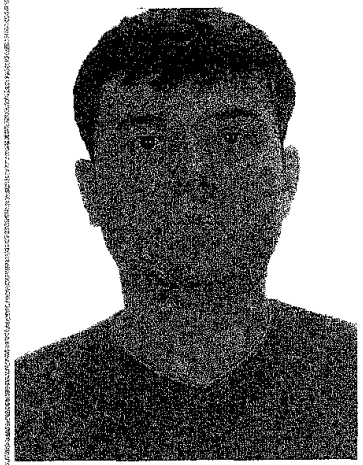

Foto 202

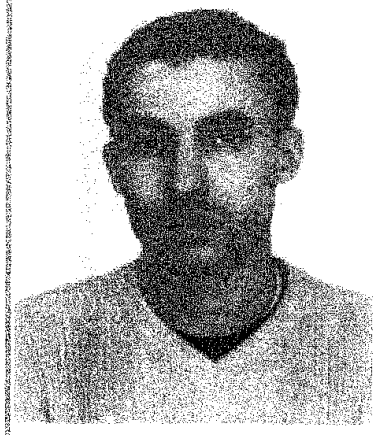

Foto 203

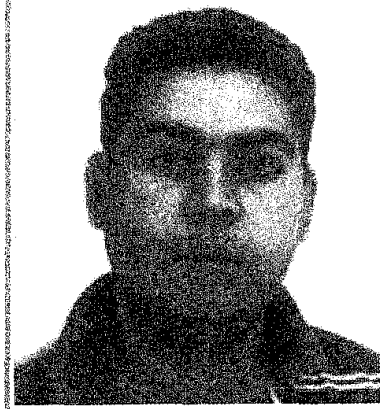

Foto 204

46089

ANEXO 35

Foto 205

Foto 206

Foto 207

Foto 208

Foto 209

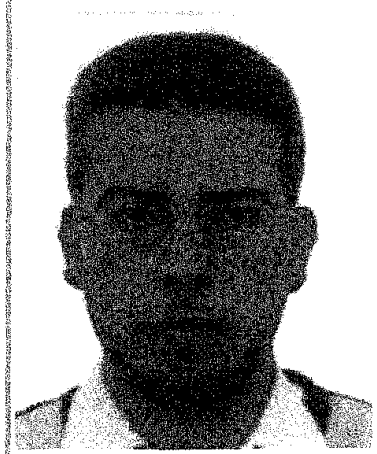

Foto 210

4609

ANEXO 36

Foto 211

Foto 212

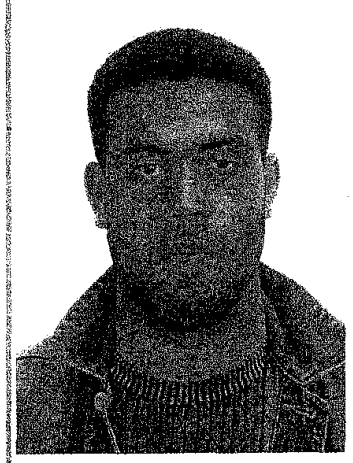

Foto 213

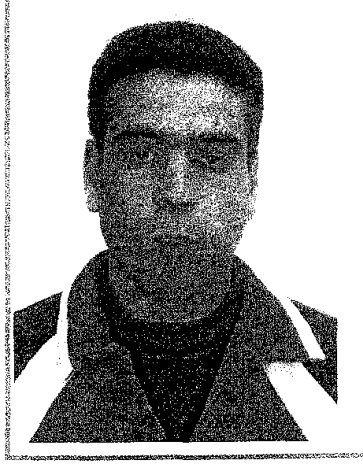

Foto 214

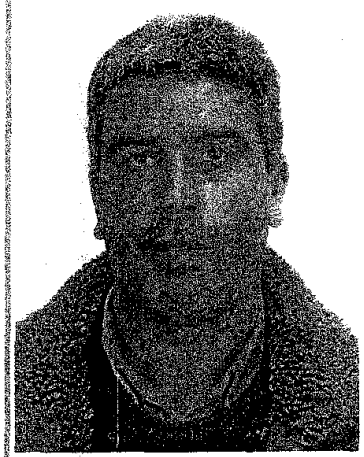

Foto 215

Foto 216

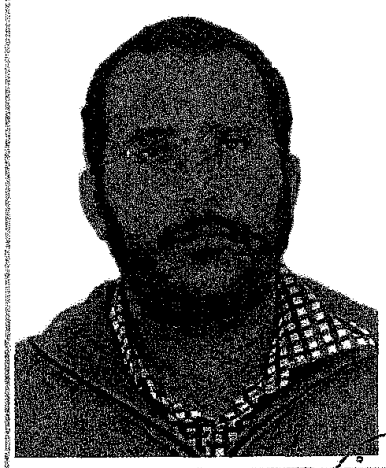

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

46094

ANEXO 37

Foto 217

Foto 218

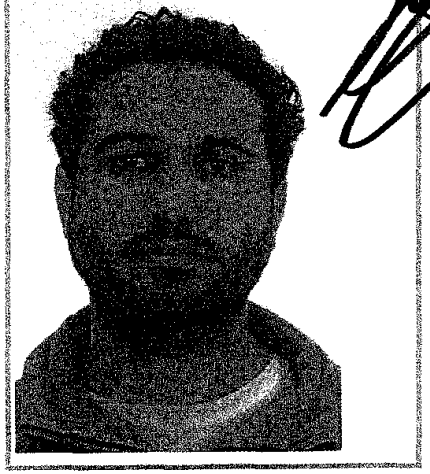

Foto 219

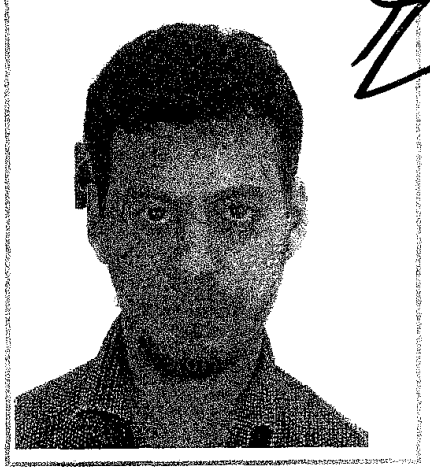

Foto 220

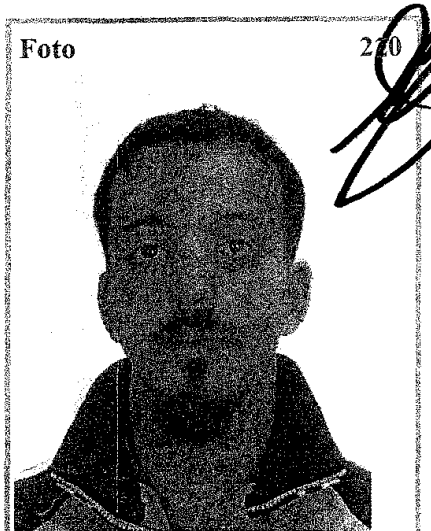

Foto 221

Foto 222

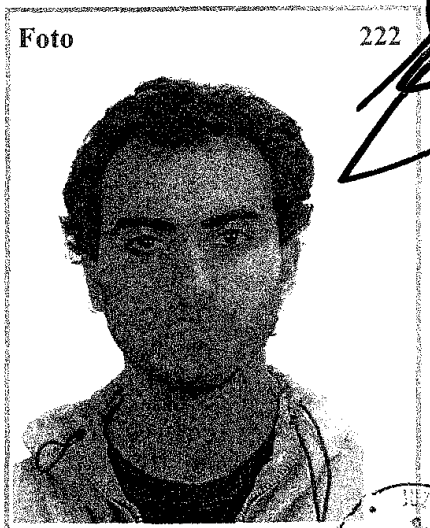

46 092

Foto	*1*	**Imad Eddine BARAKAT YARKAS Documento X00511411Y**
Foto	*2*	**Said CHEDADI Documento X00842197Y**
Foto	*3*	**Hamid JARMOUNI Documento X00962304F**
Foto	*4*	**Mouhannad ALMALLAH DABAS Documento 52887631**
Foto	*5*	**Moutaz ALMALLAH DABAS Documento 52886897**
Foto	*6*	**Abselam HAMADI MOHAMED Documento 45094383**
Foto	*7*	**Jamal CHEDADI Documento X1511012G**
Foto	*8*	**Farid CHEDADI Documento X3665398A**
Foto	*9*	**Mohamed Al Hadi CHEDADI Documento X2572906B**
Foto	*10*	**Abdennabi CHEDADI Documento X1014964C**
Foto	*11*	**Sarhane Ben Abdelmajid FAKHET Documento X1932014Z**
Foto	*12*	**BASEL GHALYOUN Documento X03643027B**
Foto	*13*	**Mebrouk Abdelaziz AIT AMER MEZIANE Documento X1419077T**
Foto	*14*	**MOHAMED CHAOUI Documento X0908710A**
Foto	*15*	**Abdelkarim EL BAKHTI Documento X3342562H**
Foto	*16*	**Abdelkarim EL MOKHTARI Documento X3511260B**
Foto	*17*	**Driss CHEBLI Documento X1839318P**
Foto	*18*	**Hassan ACHOUITAR Documento X1955672M**
Foto	*19*	**Khalil REGBOAUI Documento X3329478K**
Foto	*20*	**Abdelkarim TIJANI Documento X1399744X**

Foto	*21*	**Mohamed SERROUKH Documento X1282724Z**
Foto	*22*	**Hassan EL MAYMOUNI Documento X1376960L**
Foto	*23*	**Imad Mohamed Eldin ROSTOM Documento X00503384Y**
Foto	*24*	**Mohamad Iyad ROSTOM MUNAIR Documento 47024189**
Foto	*25*	**Mohammad SULEYMAN Documento X03858395F**
Foto	*26*	**Samir SULAIMAN Documento X04478052K**
Foto	*27*	**Hicham TEMSAMANI JAD Documento X4241991D**
Foto	*28*	**Adnan WAKI Documento X04151137M**
Foto	*29*	**Abdenbi LEBCHINA Documento X03378781N**
Foto	*30*	**Abdelkrim LEBCHINA Documento X03911804X**
Foto	*31*	**Benaouda CHAA Documento X2458049Q**
Foto	*32*	**Abdesselam BAKKALI TAHIRI Documento X1256250J**
Foto	*33*	**Mohamed Laid CHINOUNE DEBBAH Documento 02719494**
Foto	*34*	**Osama WESHAM EL TAWEL Documento 3132231**
Foto	*35*	**Abdelilah EL FADUAL EL AKIL Documento X2517952G**
Foto	*36*	**Kamal CHATBI Documento X02051820J**
Foto	*37*	**Daoud EL AMRANI Documento X2538093C**
Foto	*38*	**Ahmad HALFAWIE Documento X04232308D**
Foto	*39*	**Said TLIDNI Documento X01327519M**
Foto	*40*	**Nour Eddine RIFI BOSSOF Documento 02671815**

Foto	*41*	**Khalid MEZDAGAT Documento X01398972C**
Foto	*42*	**Hichan AHMIDAN Documento X4063649D**
Foto	*43*	**Mohamad Bassem SAKA Documento X01142156E**
Foto	*44*	**Rafik KHANFRIA Documento X1418504W**
Foto	*45*	**Mohamed KHANFRIA Documento X1357380N**
Foto	*46*	**Redouan KHANFRIA Documento X1878662E**
Foto	*47*	**Mohamed EL BAKALI BOUTALIHA Documento X2761925Q**
Foto	*48*	**Fariz REZGUI Documento X02352141T**
Foto	*49*	**Jose Emilio SUAREZ TRASHORRAS Documento 11434514**
Foto	*50*	**Farid OULAD ALI Documento X3510937X**
Foto	*51*	**Abderrahim ZBAKH Documento X03485518Y**
Foto	*52*	**Zouehir RAFA Documento X02053914Z**
Foto	*53*	**Faissal ALLOUCH Documento X02540486K**
Foto	*54*	**Khalil OULAD AKCHA Documento X04016644Q**
Foto	*55*	**Vinay KOHLI Documento X03792508S**
Foto	*56*	**Suresh KUMAR Documento X1720517W**
Foto	*57*	**Jamal ZOUGAM Documento X842451F**
Foto	*58*	**Mohamed Larbi BEN SELLAM Documento X4125285M**
Foto	*59*	**Rachid AGLIF Documento X1599685N**
Foto	*60*	**El Khadir CHTATOU Documento X4295313V**

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5

Foto	*61*	**Mohammad TIAZOUNIE Documento SIN**
Foto	*62*	**Filali OUALI Documento X4583773B**
Foto	*63*	**Abdelouahid BERRAK SOUSSANE Documento X03246023X**
Foto	*64*	**Mustapha MAYMOUNI Documento X01319557R**
Foto	*65*	**Amer EL AZIZI Documento X1452501M**
Foto	*66*	**Mohamed OULAD AKCHA Documento X-04563779-G**
Foto	*67*	**Fouad EL MORABIT AMGHAR Documento X2954047L**
Foto	*68*	**Said BERRAJ Documento X01788407L**
Foto	*69*	**Said AHMIDAN Documento X04135168K**
Foto	*70*	**Mostafa AHMIDAN Documento X04165801H**
Foto	*71*	**Khaled ZEIMI PARDO Documento 51462603**
Foto	*72*	**Mahmoud ELEBAYED ABDULLAH Documento 52094679**
Foto	*73*	**Rabei Osman EL SAYED AHMED Documento X4579285P**
Foto	*74*	**Antonio TORO CASTRO Documento 71877778**
Foto	*75*	**Mohammed HADDAD Documento X01346302C**
Foto	*76*	**Rachid OULAD AKCHA Documento X2031233B**
Foto	*77*	**Mohamad Badr DDIN AL AKKAD Documento X2704900P**
Foto	*78*	**Sanel SJEKIRICA Documento X01869833W**
Foto	*79*	**Abdenbi KOUNJAA Documento X03873255D**
Foto	*80*	**Rami Ghazi EL ZEIN Documento X03802332H**

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5

Foto	*81*	**Ahmed BERRAJ Documento X00677323L**
Foto	*82*	**Zoahir AHMIDAN Documento X04782068T**
Foto	*83*	**Abdelmajid BOUCHAR Documento X03457338R**
Foto	*84*	**Rifaat Anouar ASRIH Documento X03597828F**
Foto	*85*	**El Mouloudi MOUJAHID Documento X03873226A**
Foto	*86*	**Abdelkader KOUNJAA Documento X01307576A**
Foto	*87*	**Driss DIBA Documento X01410413F**
Foto	*88*	**Walid ALTARAKJI ALMASRI Documento 50740813**
Foto	*89*	**Abderrazzak AZZI Documento X01395509F**
Foto	*90*	**Mohamed KAFARNA Documento X03427935S**
Foto	*91*	**Mohamed SAFSAF Documento X02544232H**
Foto	*92*	**Jamal AHMIDAN Documento X04528673L**
Foto	*93*	**Rachid TACHTI Documento X02228571D**
Foto	*94*	**Raifak SOUFIANE Documento X05008435R**
Foto	*95*	**Mohcine JAMAL ZAIDANE Documento X01390549S**
Foto	*96*	**Mohammed HATIM ZAIDANE Documento X01402403R**
Foto	*97*	**Jabir AHMIDAN Documento X05722656A**
Foto	*98*	**Mustapha CHAABI Documento X03457611K**
Foto	*99*	**Misfer A A AL MISFER Documento X05364734F**
Foto	*100*	**Rachid MEJDOUBI Documento X03919069F**

Foto	*101*	**Taha Hussain S AL KHALIFAH Documento X53655521**
Foto	*102*	**Mohamed BOUHARRAT Documento X1764993L**
Foto	*103*	**Mohamed AFALAH Documento X02551507W**
Foto	*104*	**Mohamed BELHADJ Documento X04142798S**
Foto	*105*	**Ahmed EL HANI Documento X2612626X**
Foto	*106*	**Sufyan BARHOUM Documento X03341066V**
Foto	*107*	**Amal AZZEDINE Documento X05102729H**
Foto	*108*	**Daoud OUHNANE Documento X01799709M**
Foto	*109*	**Khalid EL ACHAOUCH Documento X3019300K**
Foto	*110*	**Samir IBOUAZZATENE Documento X3292036T**
Foto	*111*	**Khaled MADANI Documento X3457971J**
Foto	*112*	**Moussa LAOUAR Documento X04199537J**
Foto	*113*	**Hocine KEDACHE Documento X1426390E**
Foto	*114*	**Abdelkrim BEGHADALI Documento X01375320N**
Foto	*115*	**Safwan SABAGH Documento X495986Z**
Foto	*116*	**Othman EL GANOUT AMATIOU Documento X04657711G**
Foto	*117*	**Anouar BENSLAIMAN Documento X01308929E**
Foto	*118*	**Mouad BENKHALAFA Documento X1643928A**
Foto	*119*	**Hassan BELHADJ Documento X-04276163-A**
Foto	*120*	**Said REHOU Documento X03130184E**

Foto	*121*	**Ibrahim AFALAH Documento X2508591G**
Foto	*122*	**Abdelghafour ABDERRAZAK Documento X5207713F**
Foto	*123*	**Mohamed El Bahrrouchi Documento X1900975W**
Foto	*124*	**Mohammed Anaoua Dahdouh Documento X-01735668-L**
Foto	*125*	**Abdelkarim ABDURRAHIM AWLEYA Documento X1114438L**
Foto	*126*	**Assad Mohamedeid ABD EL MAKSOUD Documento X-02177719-X**
Foto	*127*	**Mohamed Berzizoui Documento X3872899K**
Foto	*128*	**Saed El Harrak Documento X2168375G**
Foto	*129*	**Khalid Kounjaa Documento X1604255M**
Foto	*130*	**Abdelkader SANIA DEBDI Documento 53474066**
Foto	*131*	**Ahmed KOUNJAA Documento X04412302M**
Foto	*132*	**Younes JEMNI Documento X2718633X**
Foto	*133*	**Abderrahim WALJI Documento X1368785D**
Foto	*134*	**Ahmed DJELLOUL Documento X01182922D**
Foto	*135*	**Anisse CHINOUNE Documento X01694304D**
Foto	*136*	**Khaled CHINOUNE Documento X04854536H**
Foto	*137*	**Luis Juan PAREDES YZIQUE Documento X03659374M**
Foto	*138*	**Djamel DAHMANI Documento X2099332F**
Foto	*139*	**Abdallah Mohamed SHEIKH DURRA Documento X2972665F**
Foto	*140*	**ABDELKHALAK CHERGUI Documento X03027559T**

Foto	*141*	**AHMED BELHADJ Documento X3933523V**
Foto	*142*	**Abdelillah JABRI Documento X05738608Q**
Foto	*143*	**Ameur AJAB Documento X3181134G**
Foto	*144*	**Othman YAKID Documento X1393483M**
Foto	*145*	**Abdelaziz YAKID Documento X4394259V**
Foto	*146*	**El Fadel AOULAD BELKACEM Documento X3464079A**
Foto	*147*	**Mohamed EL ABDELLAOUI Documento X2033097N**
Foto	*148*	**Samir MAHDJOUB Documento X5438387Z**
Foto	*149*	**Jose GARZON GOMEZ Documento 01014133**
Foto	*150*	**MOHAMMED BASSA Documento X01432963V**
Foto	*151*	**AHMED NASSER Documento X02313888L**
Foto	*152*	**Djamel SEDDIKI Documento X02029875X**
Foto	*153*	**Ahmad NABILSI Documento 831490M**
Foto	*154*	**Samir AITAMER Documento X01735665Q**
Foto	*155*	**Khalifa ARHOULITE Documento X1437640W**
Foto	*156*	**Lahcen Chamali Documento X1698917E**
Foto	*157*	**Abderrahim Arhoulite Documento X2564479W**
Foto	*158*	**Allekema LAMARI Documento X-1397192-B**
Foto	*159*	**Hamid AHMIDAN Documento Se desconoce**
Foto	*160*	**Allal MOUSSATEN Documento X01396606T**

Foto	*161*	**Brahim MOUSSATEN Documento X02428076V**
Foto	*162*	**Mohamed MOUSSATEN Documento X02768849V**
Foto	*163*	**Noureddine BELLID Documento X01091786E**
Foto	*164*	**Azzedine BELLID Documento X02695547Q**
Foto	*165*	**Abdelkarim EL OUAZZANI Documento X05016813F**
Foto	*166*	**Hassan BEN SELLAM Documento X02837610P**
Foto	*167*	**Khalil KHALLOUFI Documento X03599203W**
Foto	*168*	**Samir BEN ABDELLAH Documento X04634027X**
Foto	*169*	**Mustapha SERROUKH Documento X-01518217-X**
Foto	*170*	**Alias El Americano Documento SIN**
Foto	*171*	**Jose GARZON HUERTAS Documento 05269667**
Foto	*172*	**Tony RADEV Documento X-04171476-N**
Foto	*173*	**Mohamed BENDOUDA Documento SIN**
Foto	*174*	**Mohamed MOHAMED ALI Documento SIN**
Foto	*175*	**Guillermo Carlos MONTES OLIVARES Documento SIN**
Foto	*176*	**Nasreddine BOUSBAA Documento X-02832017-G**
Foto	*177*	**Ahmed GEFAF Documento X02016882N**
Foto	*178*	**Amer BENKHALAFA Documento SIN**
Foto	*179*	**Abdelkrim HAMMAD Documento X-03327848-R**
Foto	*180*	**Abelatif MOURAFIK Documento SIN**

Foto	*181*	**Anouar BEN HAMAN Documento X03619408J**
Foto	*182*	**Mohamed OUAZZANI Documento X4494902N**
Foto	*183*	**Younes ALAOUI Documento X-01377317-P**
Foto	*184*	**Abdelmalik AHMIDAN Documento X-04963692-Q**
Foto	*185*	**Said AHAROUCH Documento Se desconoce**
Foto	*186*	**Mohamed AKRICH Documento X-05727168-F**
Foto	*187*	**Sergio ALVAREZ SANCHEZ Documento 11426910-G**
Foto	*188*	**Miloud EL HAJJI Documento X-05727216-D**
Foto	*189*	**El Hassan EL HASKI Documento X-03319452-T**
Foto	*190*	**Abdelkarim ELAZZOUZI Documento X-03930278-S**
Foto	*191*	**Javier GONZÁLEZ DÍAZ Documento 11368095-T**
Foto	*192*	**Raúl GONZÁLEZ PELÁEZ Documento 09444000-Q**
Foto	*193*	**Iván GRANADOS PEÑA Documento 71888594-R**
Foto	*194*	**Abderrahman HAMMADI AFANDI Documento 53717607-A**
Foto	*195*	**Rubén IGLESIAS DÍAZ Documento 71882181-M**
Foto	*196*	**Ahmed Ibrahim KASSEM AHMED Documento X-03441314-P/X-03503478-A**
Foto	*197*	**Emilio LLANO ÁLVAREZ Documento 71628553-K**
Foto	*198*	**Gonzalo LÓPEZ GONZÁLEZ Documento 76941133-S**
Foto	*199*	**Gabriel MONTOYA VIDAL Documento 71899993-S**
Foto	*200*	**Antonio Iván REIS PALICIO Documento 71655060-D**

Foto	*201*	**Mahmoud SALIMAN AOUN Documento Se desconoce**
Foto	*202*	**Rachi YOUNES Documento X-0540046-X**
Foto	*203*	**Rachid BENDOUDA Documento X-01445961-C**
Foto	*204*	**Rachid KADDUR MOHAMED Documento 45.291.501**
Foto	*205*	**Youssef BELHADJ Documento Se desconoce**
Foto	*206*	**Abdul Khalek AL JONDI Documento X-01637887-B**
Foto	*207*	**Tarik BEN KASSEM Documento X-03523130-J**
Foto	*208*	**Mohamed BOUCHDAK Documento X-04749820-K**
Foto	*209*	**Hassan REGDOU Documento X-02743413-L**
Foto	*210*	**Abdelilah AHMIDAN Documento Se desconoce**
Foto	*211*	**Jaouad EL BOUZROUTI Documento X-3415348**
Foto	*212*	**Driss HADDAD Documento X04067270**
Foto	*213*	**Hassan HADDAD Documento X3977412E**
Foto	*214*	**Mhamed HADDAD Documento X5141288**
Foto	*215*	**Mohamed HADDAD Documento X03573832**
Foto	*216*	**Moustafa MOHAMMED MOHAMMED RIZK Documento X3062564**
Foto	*217*	**Omar SALMAT Documento Se desconoce**
Foto	*218*	**Mohamed KAFARNA (*Mismo individuo que fotografía 91) Documento**
Foto	*219*	**Abdelkrim LEBCHINA (*Mismo individuo que fotografía 30) Documento**
Foto	*220*	**Abdenbi LEBCHINA (*Mismo individuo que fotografía que 29) Documento**

Foto	*221*	**Samir SULEYMAN (*Misma individuo que fotografía 26)**	**Documento**
Foto	*222*	**Muhammad TAILOUNE (*Mismo individuo que fotografía 61)**	**Documento**

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

46105

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
79050 COMPARECENCIA LIBRE

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

ACTA DE COMPARECENCIA APUD ACTA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN MADRID

Comparece en la Secretaría de este Juzgado Senel Sjekirica con NIE X1869833-W y lo hace al efecto de nombrar letrado que le asista y defienda en las presente actuaciones y procurador que le represente en las mismas, designanado como Letado a D. José Antonio Gutierrez Hevia, colegiado en Oviedo, y al procurador D. Jorge Laguna Alonso, de Madrid.

Con lo que se da por finalizado el acto, del que se levanta la presente, que una vez leída y hallada conforme, es firmada por los comparecientes, de lo que doy fe.

46106

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DILIGENCIA.- En Madrid, diecinueve de abril de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que se han hecho gestiones tendentes a la localización de RACHID TACHTI (alias RACHID EL NIÑO), comunicando la Brigada de Extranjeros, Grupo 2º, que el citado fue expulsado el 1 de abril de 2005, desde el Centro Penitenciario de Marid IV, en virtud de Sentencia dictada por la Sección 15 de la Audiencia Provincial de Madrid, con prohibición de entrada en territorio español por 15 años. DOY FE.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6 · SECRETARIA · MADRID

Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 4
LEGANES

40000

133/00/05

D I L I G E N C I A S

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N.º 4

```
PPPP   RRRR   EEEEE  V   V  I   AAA   SSSSS
P   P  R   R  E      V   V  I  A   A  S
P   P  R   R  E      V   V  I  A   A  S
PPPP   RRRR   EEEEE   V V   I  AAAAA  SSSSS
P      RR     E       V V   I  A   A      S
P      R R    E       V V   I  A   A      S
P      R  R   EEEEE    V    I  A   A  SSSSS
```

NUMERO: 472 /2005

REG.GRAL N°: 720 /2005

N.I.G. N°: 28074 2 0400901 /2005

FECHA DE INCOACION: 18 de marzo de 2005

ENTRADA 18.04.05 10:47 REGISTRO GENERAL

S O B R E

RIESGO PROVOCADO

INTERVINIENTE/S

DRISS CHEBLI en calidad de DENUNCIADO

Madrid

FECHA 18 MAR 2005 46108

Reg. General 720

Reservas 472/05

Fallos

D. Indet.

Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Leganés

Oficio nº: 6295

Destinado a: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE LEGANÉS
Asunto: DANDO CUENTA DE TRASLADO DE VEHÍCULO DE TERRORISTA
Su Referencia:

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

En minuta de Policía Local presentada en esta Comisaría, por los Agentes de Policía con carnés profesionales números 17 y 39, del indicativo Tauro, se da cuenta de la localización de un vehículo, volkswagen golf de color azul con matrícula M-0025-WP, con síntomas de abandono, motivo por el cual solicitan los datos del propietario del mismo, que se trata de Driss CHEBLI, nacido en Marruecos el 28-02-1972, hijo de Dhjaed y Yatima y domicilio en la Avda de la Mancha 17, 2º, puerta D de esta localidad. También vivió en la calle Río Jarama, 2, escalera izquierda, 2º, puerta B de Leganés.----------
En el vehículo aparece un papel con la inscripción: "SE VENDE" y con los teléfonos 630 55 45 45 y 677 16 64 75.----------
Consultados antecedentes del propietario, constan en nuestros archivos con el mismo nombre, Driss CHEBLI y número de informática 1.809.420.343, una reseña con fecha 25-06-2003, atestado 18.016 de Madrid, por PERTENENCIA A BANDA ARMADA/TERRORISTA.
También, le consta una IDENTIFICACIÓN POR HUELLAS POR SER AUTOR CONSUMADO DE UN DELITO DE TERRORISMO, de fecha 03-04-2004, con diligencias ~~SM20/04, tramitadas~~ por el JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS.----------
Por tales motivos, se procedió a su traslado al Depósito Municipal de esta ~~localidad y seguidamente a la Brigada~~ Provincial de Policía Científica, junto con el papel encontrado en su interior y para realizar inspección ocular en el mismo.---

Leganés, 16 de Marzo del año 2005

EL SUBINSPECTOR JEFE DE GRUPO (63801)

COMISARÍA DE POLICÍA - POLICÍA CIENTÍFICA - LEGANÉS (Madrid)

Administración de Justicia

42250

JUZGADO DE INSTRUCCION n° 4
LEGANES

PZA. DE LA COMUNIDAD DE MADRID, N°5
Teléfono: 913307554 Fax: 916884689

Número de Identificación Único: 28074 2 0400901 /2005

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 472 /2005

A U T O

En LEGANES a dieciocho de marzo de dos mil cinco .

HECHOS

UNICO.- En este Juzgado se han recibido las actuaciones que preceden en virtud de denuncia //, sobre RIESGO PROVOCADO , ocurrido en la localidad de a que se hace mención seguidamente.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Los hechos que resultan de las anteriores actuaciones hacen presumir la posible existencia de una infracción penal, por lo que de conformidad con el art.789.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal procede incoar Diligencias Previas, y desprendiéndose de las mismas que los hechos a los que se refieren tuvieron lugar dentro del territorio perteneciente al Partido Judicial de MADRID (JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6) .

SEGUNDO.- Al encontrarse determinado el lugar en que se produjeron los hechos investigados, es procedente, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 14 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, inhibirse de su conocimiento en favor del Juzgado competente.

PARTE DISPOSITIVA

INCÓENSE DILIGENCIAS PREVIAS, dando cuenta al Ministerio Fiscal. Se acuerda la **INHIBICIÓN** del conocimiento de este procedimiento a favor del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIàN N° 6 DE MADRID (AUDIENCIA NACIONAL) al que se le remitirán estas actuaciones una vez sea firme la presente resolución, poniendo a su disposición, en su caso, el dinero y efectos ocupados y sirviendo el presente de atento oficio remisorio.
PONGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, **RECURSO DE REFORMA** en el plazo de **TRES DIAS**.
Así lo acuerda, manda y firma D. CRISTINA REQUEJO GARCIA , MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción n° 4 de LEGANES y su partido.- Doy fe.

Madrid

VISTO

- 4 ABR. 2005

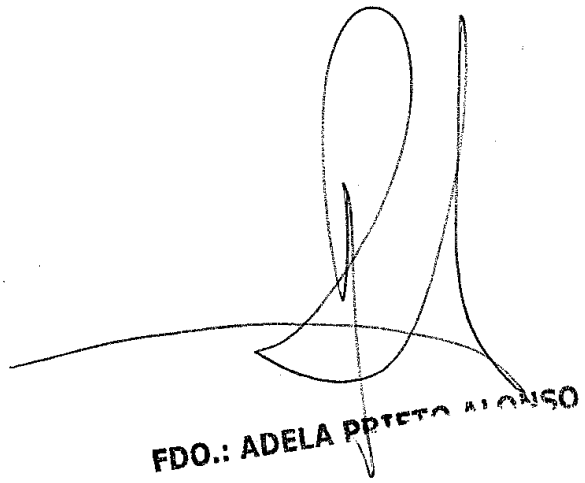

FDO.: ADELA PRIETO ALONSO

46110

MINISTERIO DEL INTERIOR

FECHA 30 MAR 2005
Reg. General 980
Uur D. Previas 472/05
J. Faltas
D Indet.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE MADRID
BRIGADA PROVINCIAL DE POLICÍA CIENTIFICA
LOFOSCOPIA

R/o Jdo Central Instrucion nº 6 Madrid el 18-3-05 Está en Fiscal

ASUNTO: Rtdo. Actas y Reportaje fotográfico

N/REF.- 2990/L/05
S/REF.-

R° S^a n° 3.592

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

Adjunto se remiten a ese Juzgado un Acta de Inspección Ocular Técnico Policial, un Acta de Inspección Técnico Policial y un reportaje fotográfico, practicados por los funcionarios de esta Brigada Provincial de Policía Científica con carnés profesionales números **75.170, 76.071 y 82.434,** en relación al vehículo Volkswagen Golf matrícula M-0025-WP que apareció el día 13-03-05 estacionado en la calle San Dionisio, a la altura del n° 17 de la localidad madrileña de Leganés..

Por estos hechos tramita Diligencias Policiales n° **6.295,** de fecha 16-03-05, la Comisaría Local de Policía de Leganés.

Madrid, 21 de Marzo de 2005
EL COMISARIO, JEFE
p.d.
EL INSPECTOR JEFE, JEFE DE SECCIÓN

JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA BRIGADA PROV. DE POLICÍA CIENTÍFICA DELITOS VIOLENTOS MADRID

Fdo.: Antonio del AMO RODRÍGUEZ

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE LEGANÉS.- M A D R I D

CORREO ELECTRÓNICO:
of.m.bppc@oficial.dgp.mir.es

C/ La Tacona s/n
28030 – MADRID
TEL.- 91 772 21 00
Ext: 4692-93
FAX - 91 371 39 48

ACTA DE INSPECCION OCULAR TECNICO POLICIAL.- Se extiende en Madrid, en las dependencias de la Brigada Provincial de Policía Científica, Grupo de Delitos Violentos, siendo las quince horas del día quince de marzo de dos mil cinco, por los funcionarios de Policía titulares de carnés profesionales número **75.170 y 76.071**, que actúan como Instructor y Secretario, **PARA HACER CONSTAR QUE:**

El día 13-03-05, se recibe llamada telefónica procedente de la comisaría local de Leganés, solicitando la Inspección Ocular Técnico Policial del **vehículo de la marca Volkswagen Golf con placas de matrícula de M-0025-WP, el cual se encontraba estacionado en la calle San Dionisio nº 17 de la localidad de Leganés con signos evidentes de abandono, propiedad de DRISS CHEBLI, nacido el día 28-02-72 en Marruecos, hijo de Dhjaed y Fátima, con nº de pasaporte X 1839318 P y antecedentes policiales por terrorismo constándole una identificación dactilar por la Comisaría General de Policía Científica en fecha 03-04-04, con nº Ordinal 1809420343.**

Se significa el hecho de que la propiedad del turismo antes referida, pudiera estar relacionada con los hechos terroristas acaecidos el pasado 11 de Marzo de 2.004. Dicho vehículo se encuentra estacionado en los aparcamientos de esta Brigada Provincial de Policía Científica.

La referida solicitud queda reflejada en el Libro Oficial de Inspecciones Oculares de esta Brigada con el **Telefonema nº 726.**

Una vez trasladado el mencionado vehículo a estas dependencias por el servicio de Grúa municipal y siendo las quince horas de los corrientes se inicia la Inspección Ocular Técnico Policial, **OBSERVANDO QUE**:

Exteriormente: El vehículo presenta las siguientes anomalías:

- Signos aparentes de fuerza en las cerraduras de ambas puertas.
- Ruedas prácticamente desinfladas.
- Parte inferior del paragolpes delantero suelta.

Interiormente: El vehículo se encuentra sucio no apreciándose puente eléctrico ni manipulaciones similares. El cuentakilómetros señala 196.952 kilómetros totales y 539,9 parciales.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5

0106620 05

JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA BRIGADA PROV. DE POLICIA CIENTIFICA DELITOS VIOLENTOS MADRID

46112

Para la aplicación de los reactivos químicos adecuados y a los efectos de revelar las posibles huellas latentes que pudieran asentar sobre los mismos, se trasladan a las dependencias de esta Brigada Provincial de Policía Científica los siguientes efectos:

- Una garrafa de plástico de color blanco con inscripción "AR FAX", que se encontraba en el maletero del turismo.
- Una caja de plástico con anagrama de Renault, de repuesto de alumbrado de vehículo que se encontraba en el maletero.
- Un parasol aluminizado que se encontraba colocado en el parabrisas delantero.
- Una carátula extraíble del autorradio del vehículo.

Para su remisión al Servicio Central de Analítica, Laboratorio Biológico de la Comisaría General de Policía Científica a los efectos de obtención de ADN, se procede a la recogida mediante torunda de algodón impregnada en suero fisiológico, de las posibles células epiteliales que pudieran asentar sobre las siguientes superficies:

- MUESTRA 1: Volante del vehículo.
- MUESTRA 2: Palanca de cambio del vehículo.
- MUESTRA 3: Palanca de freno de mano.
- MUESTRA 9: Manilla de apertura de la puerta delantera derecha.
- MUESTRA 10: Manivela de elevalunas de la puerta delantera derecha.
- MUESTRA 11: " " " " izquierda.
- MUESTRA 12: Manilla de apertura de la puerta delantera izquierda.

Para su remisión al mismo Laboratorio Biológico, a efectos de determinación de ADN, se recogen las siguientes muestras:

- MUESTRA 5: Cabello que se encontraba en el respaldo del asiento delantero izquierdo.
- MUESTRA 8: Camiseta de color blanco de la firma "KARHA", que se encontraba sobre el asiento posterior, lado izquierdo.

Para su remisión al Servicio Central de Analítica, Laboratorio Químico de la Comisaría General de Policía Científica a los efectos de determinar la posible existencia de sustancias explosivas, se recogen los siguientes efectos:

- MUESTRA 4: Moqueta superior del maletero.
- MUESTRA 4.1: Moqueta inferior del maletero.
- MUESTRA 6: Alfombrilla delantera derecha.
- MUESTRA 7: Alfombrilla delantera izquierda.

Practicada la inspección lofoscópica en el citado vehículo y mediante la aplicación de los reactivos físicos adecuados, ésta da como **resultado NEGATIVO.**

De todo lo actuado **se realiza reportaje fotográfico en soporte digital.**

Que se da por finalizada la Inspección Ocular Técnico Policial a los noventa minutos de su inicio, constando la presente Acta de TRES FOLIOS escritos por una cara, firmando la presente el señor instructor.- **CERTIFICO.-**

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICIA DE MADRID
BRIGADA PROVINCIAL DE
POLICÍA CIENTIFICA
DELITOS VIOLENTOS

2990/L/05

ACTA DE INSPECCION TÉCNICO POLICIAL.- Se extiende en Madrid, en las dependencias de la Brigada provincial de Policía Científica, Grupo de Delitos Violentos, siendo las nueve horas del día veintiuno de marzo de dos mil cinco, por el Funcionario del Cuerpo Nacional de Policía titular del carné profesional número **82.434**, **PARA HACER CONSTAR QUE:**

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº

El día trece de marzo de 2.005, se realizó por parte de funcionarios adscritos a esta Brigada, una Inspección Ocular en el vehículo, marca **Volkswagen,** modelo **Golf** y matrícula **M-0025-WP,** pudiendo estar relacionado este vehículo con los atentados terroristas del pasado once de marzo de 2.004, este vehículo se encontraba estacionado en los aparcamientos de esta Brigada.

Como consecuencia de esa Inspección Ocular se remitieron a esta Brigada los siguientes efectos:

- **UNA garrafa de plástico de color blanco con inscripción "AR FAX".**
- **UNA caja de plástico con anagrama de Renault, de repuesto de alumbrado.**
- **UN parasol aluminizado.**
- **UNA carátula extraíble de auto radio de vehículo.**

JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA BRIGADA PROV. DE POLICIA CIENTIFICA DELITOS VIOLENTOS MADRID

Posteriormente, el día dieciséis de marzo de dos mil cinco, se recibe en esta Brigada mediante Oficio con registro de entrada número **1.756**, procedente de la **Comisaría de Leganés**, el siguiente objeto:

- **UNA cuartilla con la anotación "Se vende turbo diesel 1200euros"**

Haciendo constar que esta cuartilla ha sido manipulada por dotaciones de Policía Municipal que la recogieron del interior del vehículo.

Por estos hechos tramita diligencias número **6.295 la Comisaría de Leganés de fecha 16-03-2.005.**

El asunto queda registrado en esta Brigada con el número **2.990/L/05.**

Una vez aplicados los reactivos químicos adecuados para revelar las posibles huellas latentes que pudieran asentar sobre estos objetos,

CORREO ELECTRÓNICO:
of.m.bppc@oficial.dgp.mir.es

C/ La Tacona s/n
28040 – MADRID
TEL.- 91 322 14 66
91 322 14 56

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICIA DE MADRID
BRIGADA PROVINCIAL DE
POLICÍA CIENTIFICA
DELITOS VIOLENTOS

(Cianocrilato-Flavina y Ninhidrina), **se han revelado DOS huella digitales con posible valor identificativo que asientan en el siguiente objeto:**

- **Sobre la cuartilla manuscrita, DOS huellas digitales con posible valor identificativo, las cuales son acotadas y etiquetadas con testigos numéricos (L9 y L10).**

Dichas huellas han sido trasladadas sobre su soporte al Laboratorio de Fotografía para ser fotografiadas y sometidas a posteriores estudios identificativos, de los que, caso de ser positivos, se dará cuenta a ese Juzgado.

Se da por concluida la presente, que consta de **DOS FOLIOS** escritos por su anverso, firmando en prueba de conformidad el Funcionario actuante. **CONSTE Y CERTIFICO.-**

CORREO ELECTRÓNICO:
of.m.bppc@oficial.dgp.mir.es

C/ La Tacona s/n
28040 – MADRID
TEL.- 91 322 14 66
91 322 14 56

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N.º 1

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N.º 6

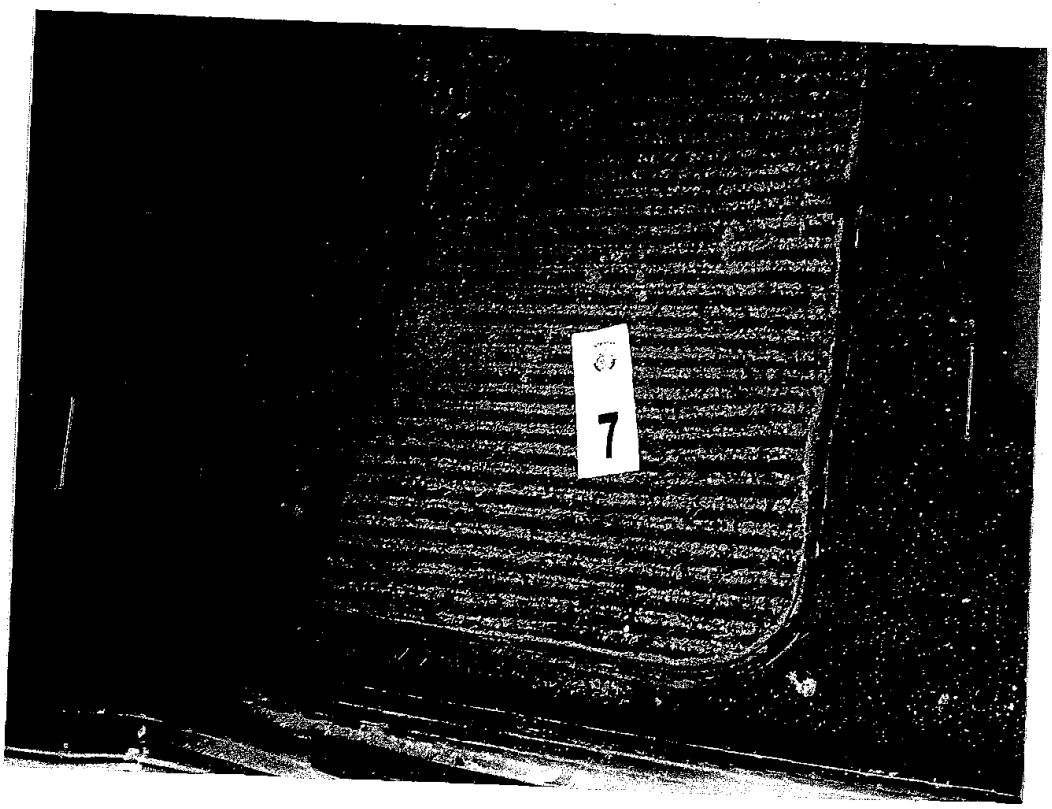

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 2

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

4619.

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

46121.

MINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N.º 4

DMINISTRACION
DE JUSTICIA

ADO CENTRAL DE IDENTIFICACION N.º 2

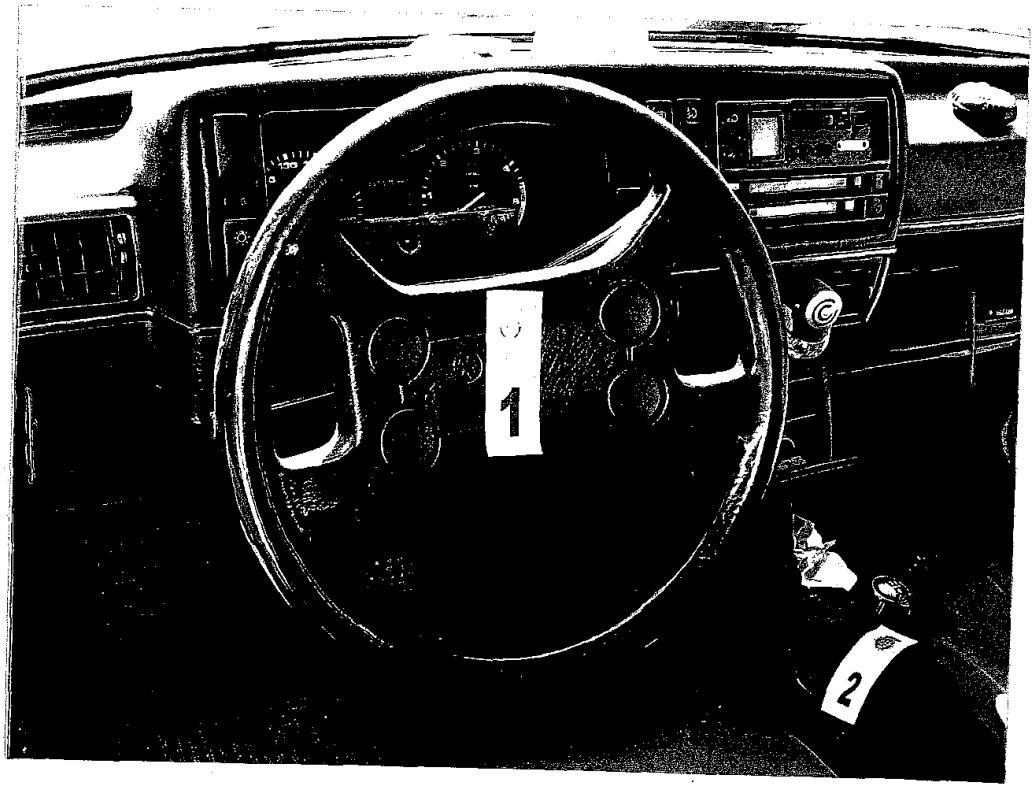

MINISTRACION
DE JUSTICIA

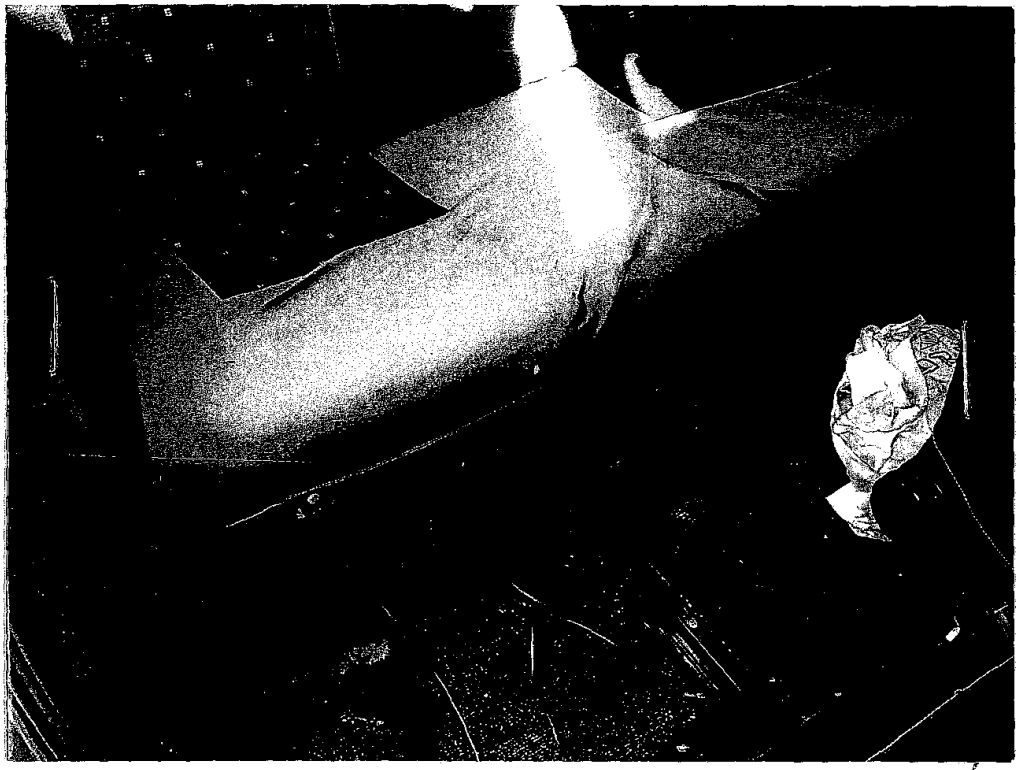

JADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 1

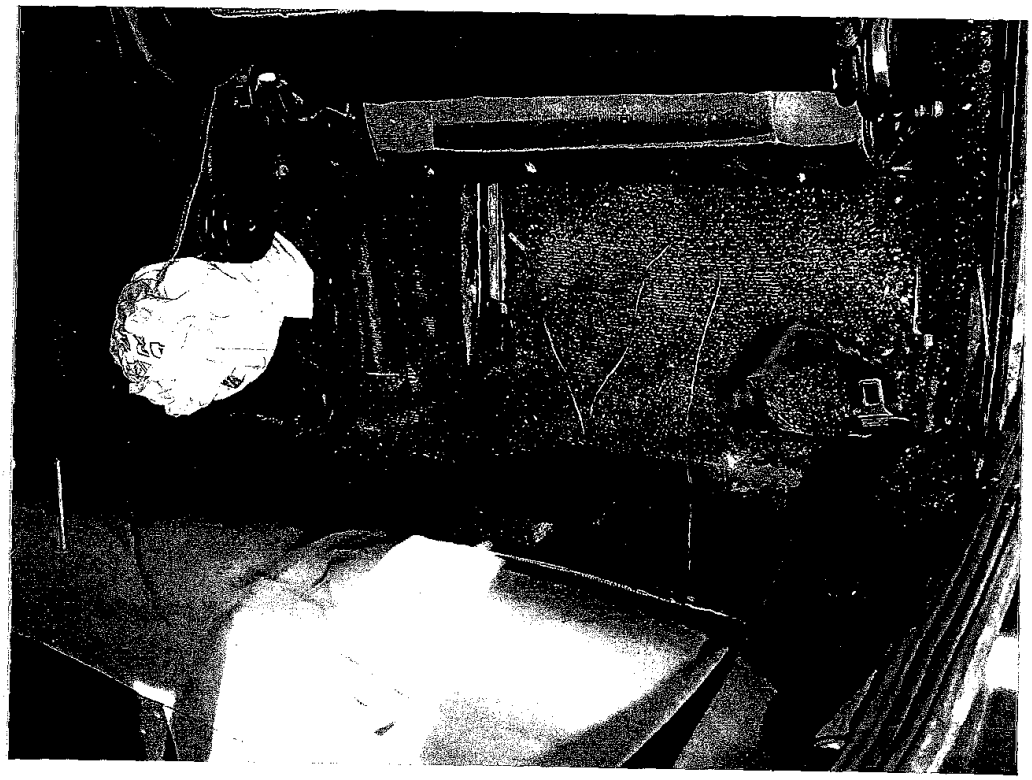

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

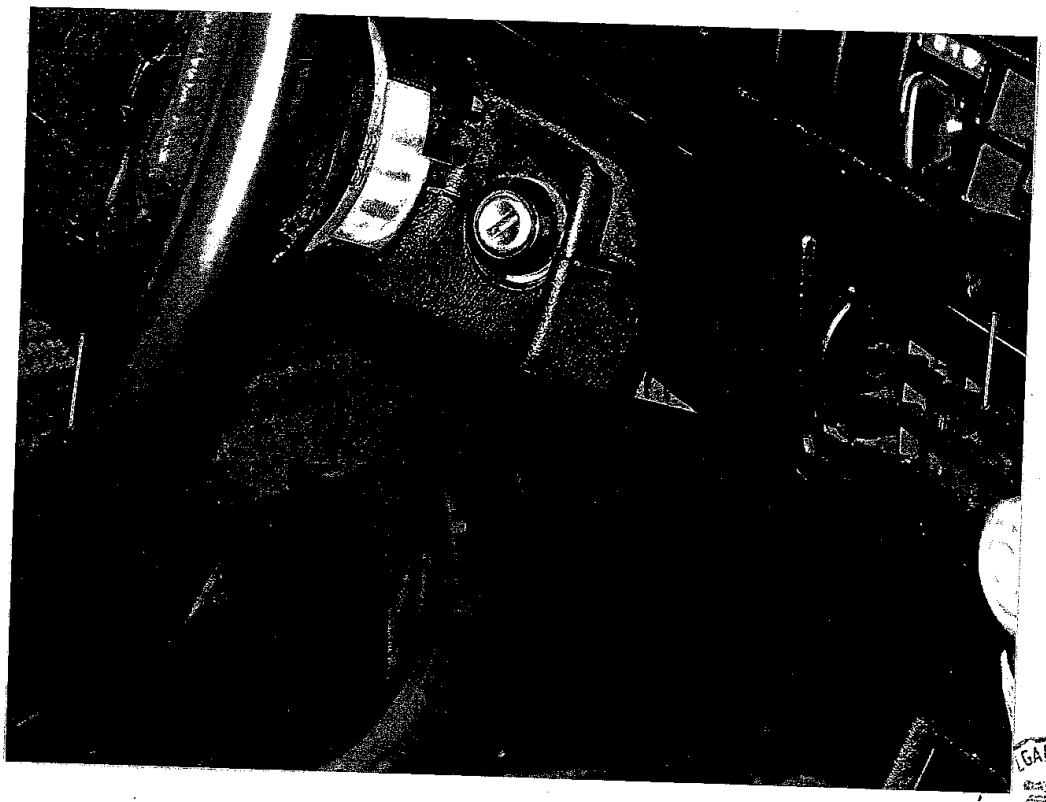

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

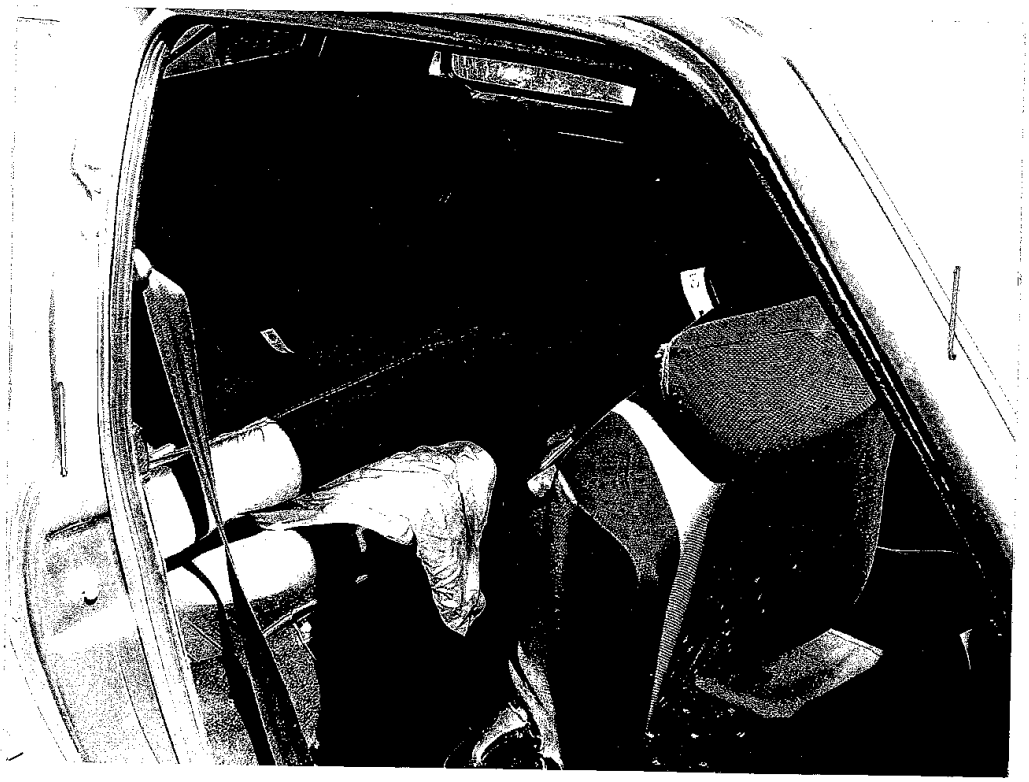

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

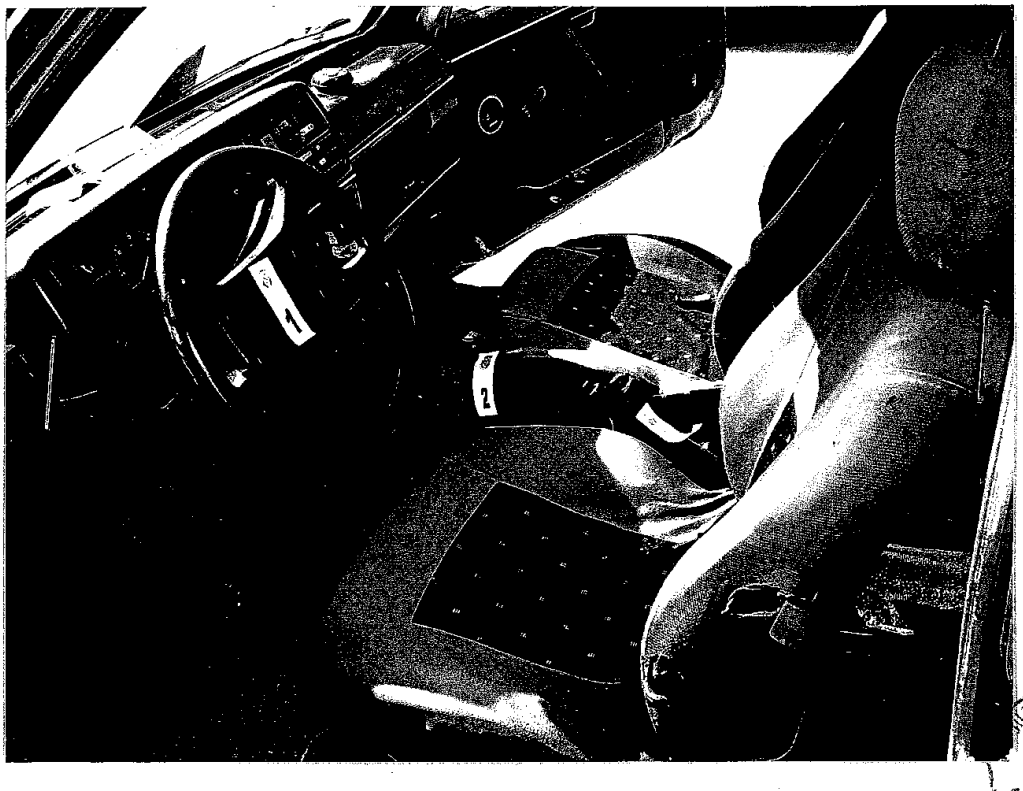

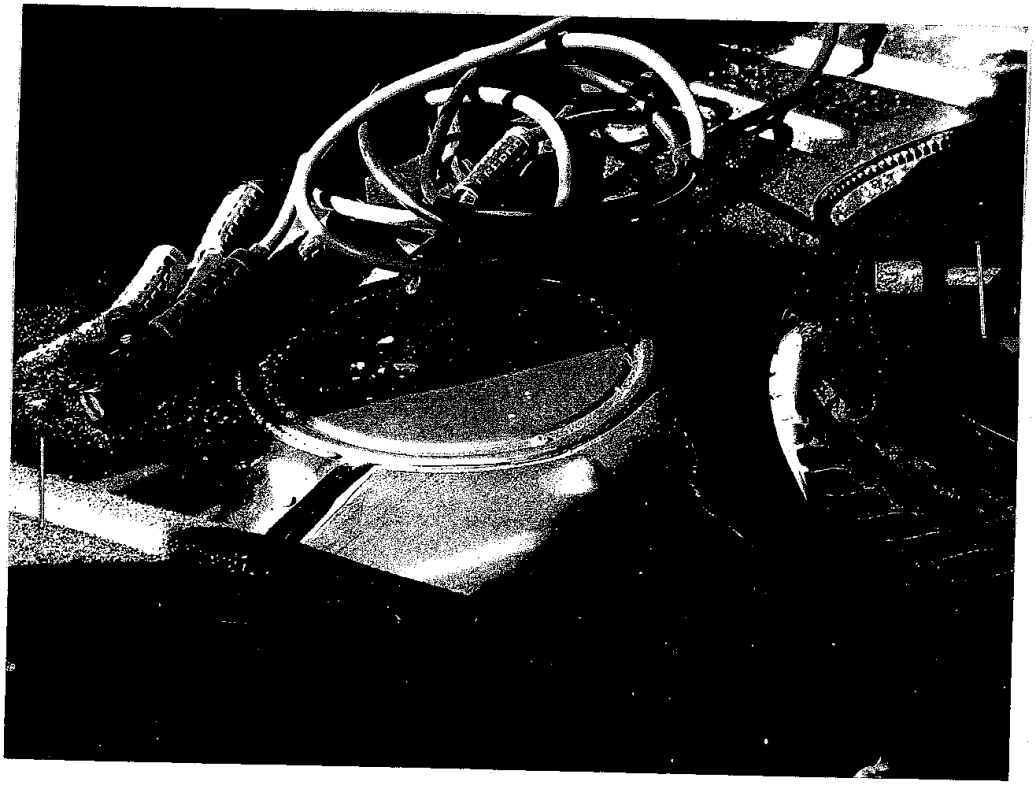

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

46127

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

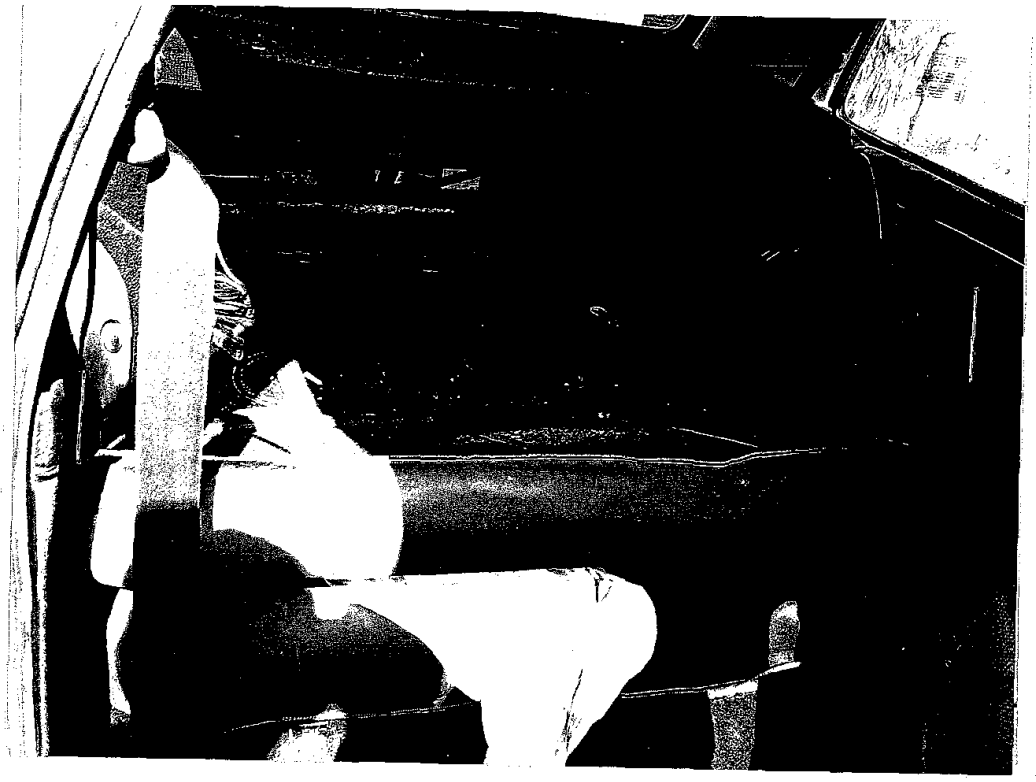

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

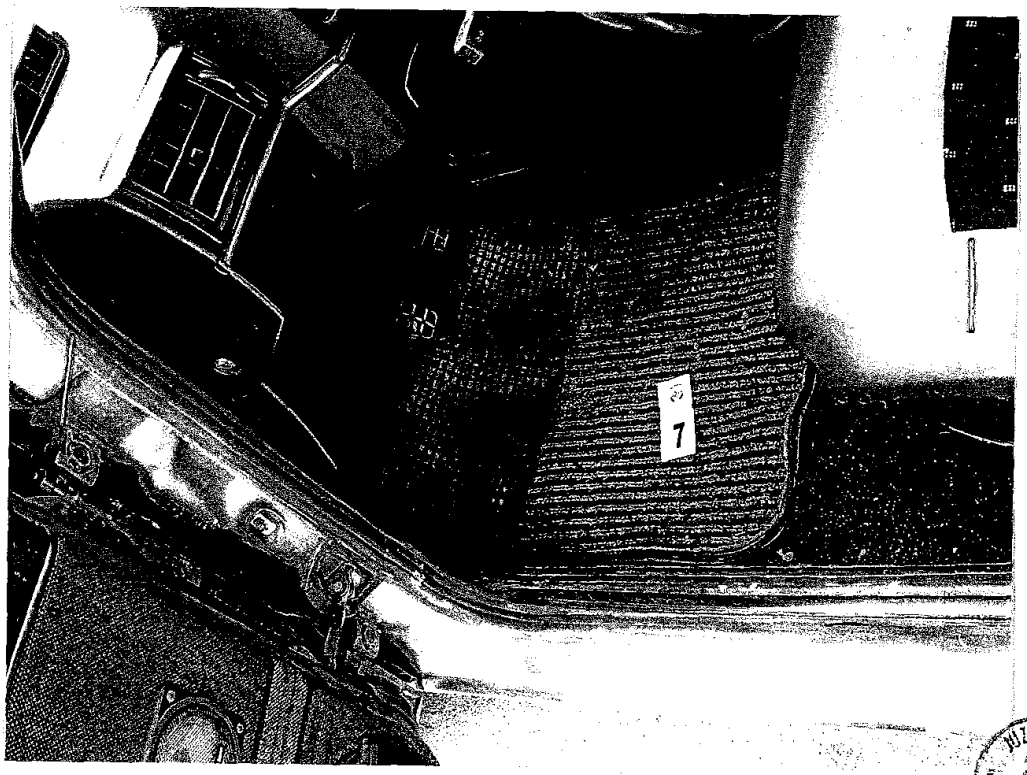

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 5

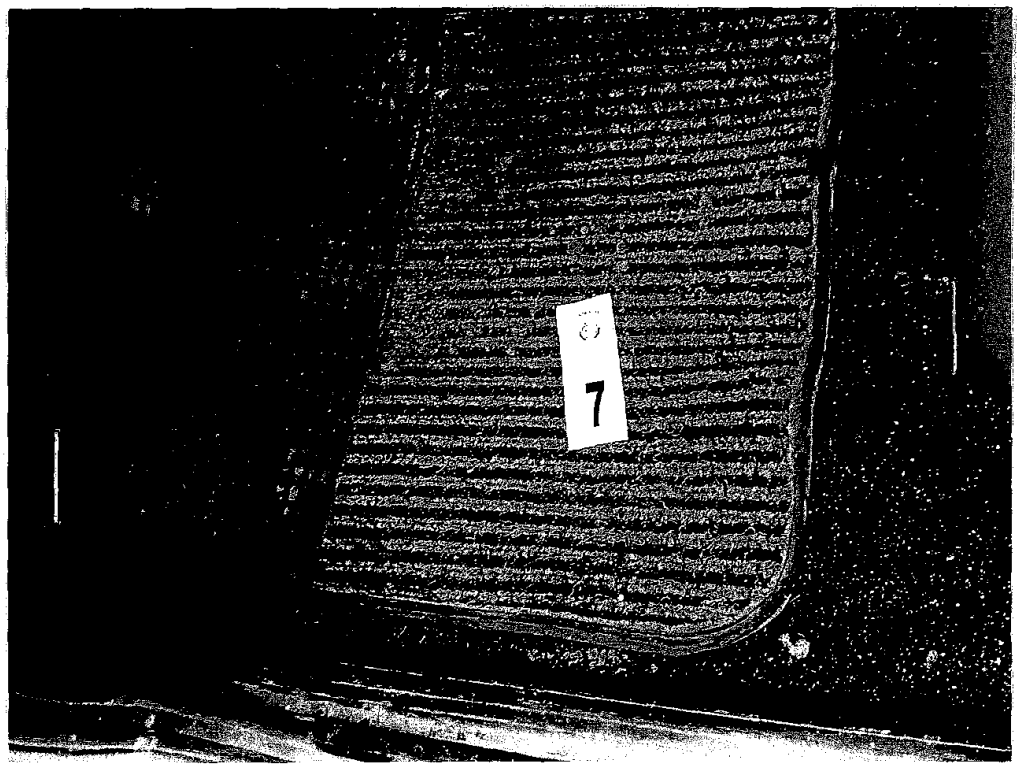

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

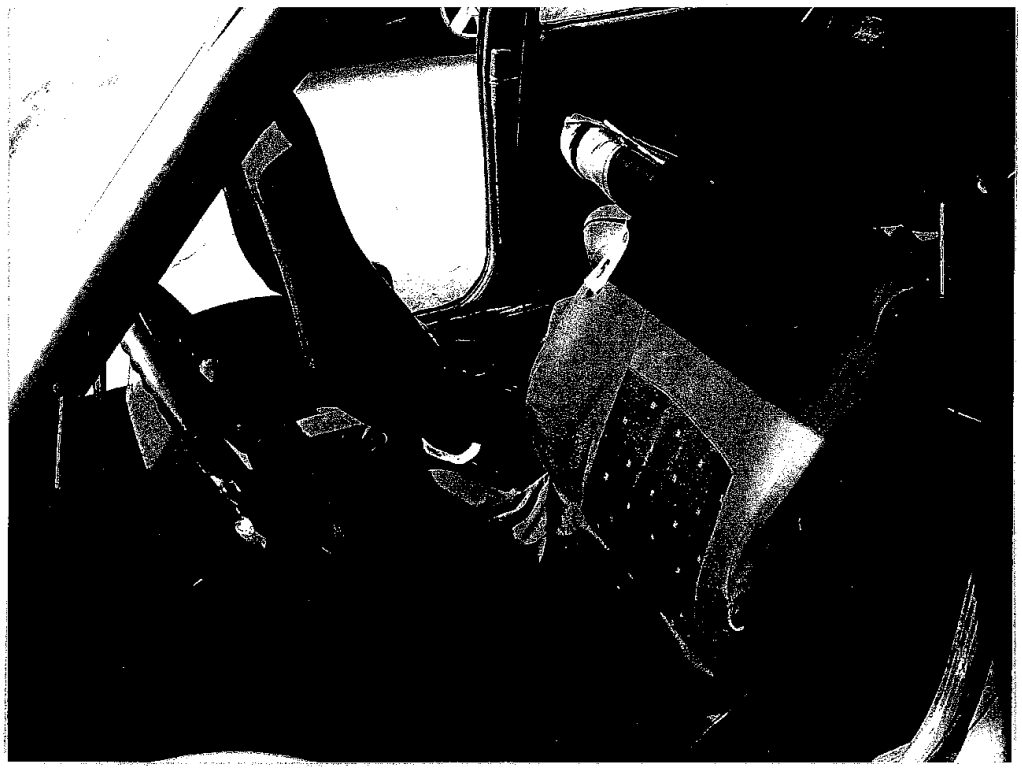

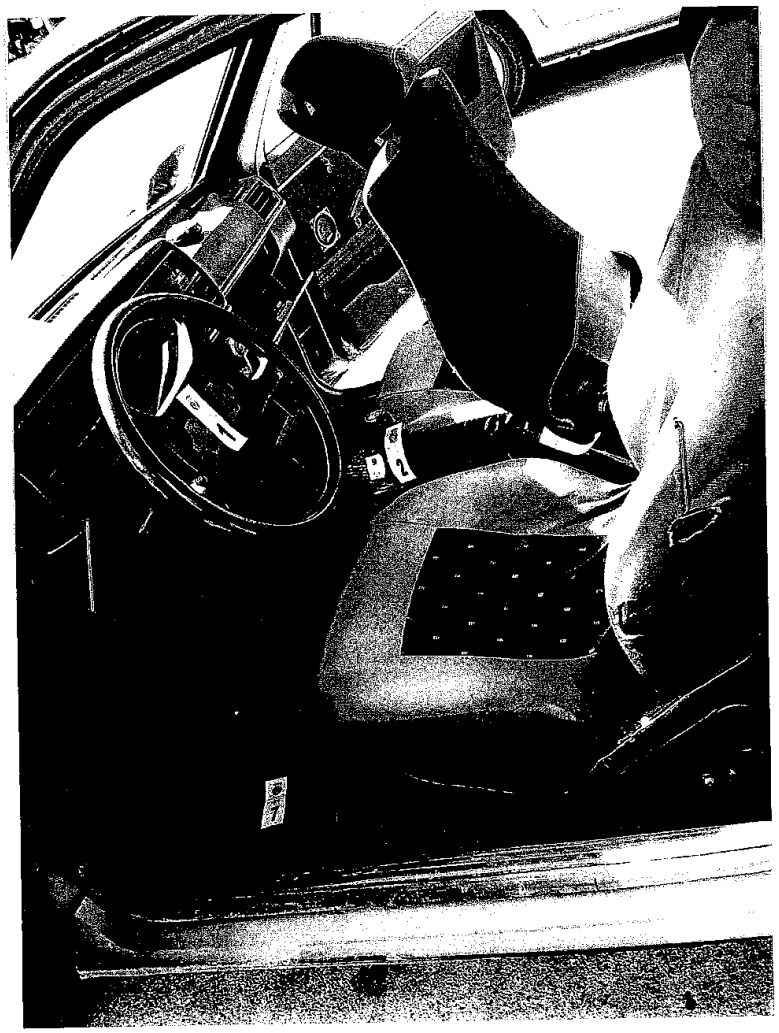

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

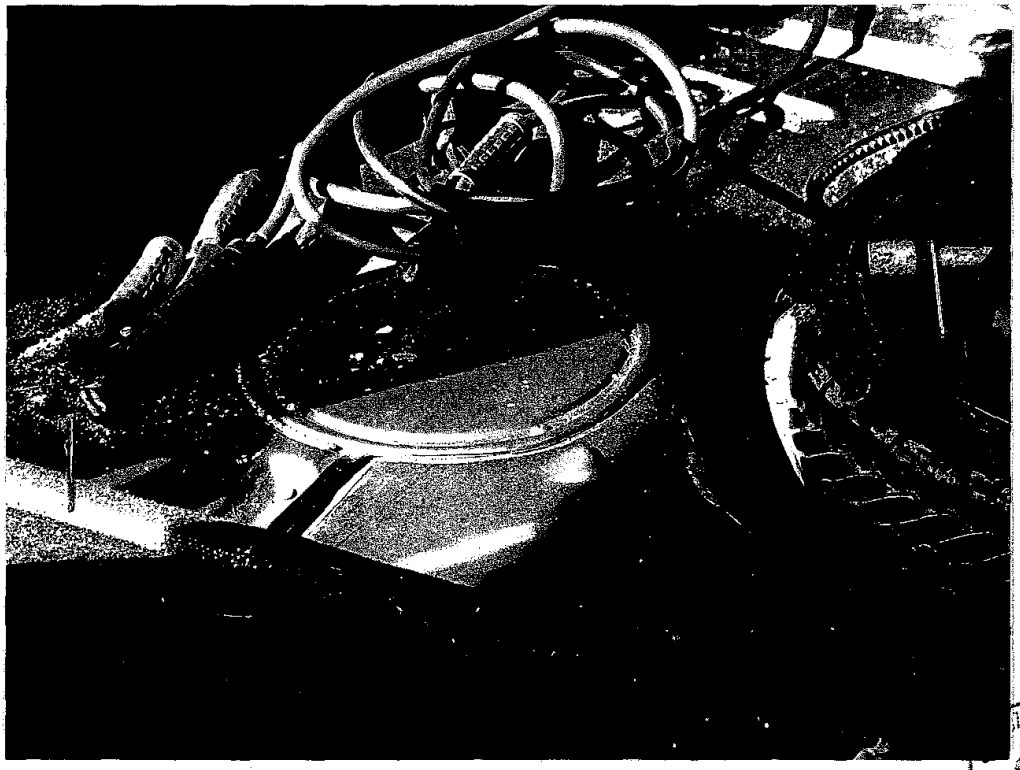

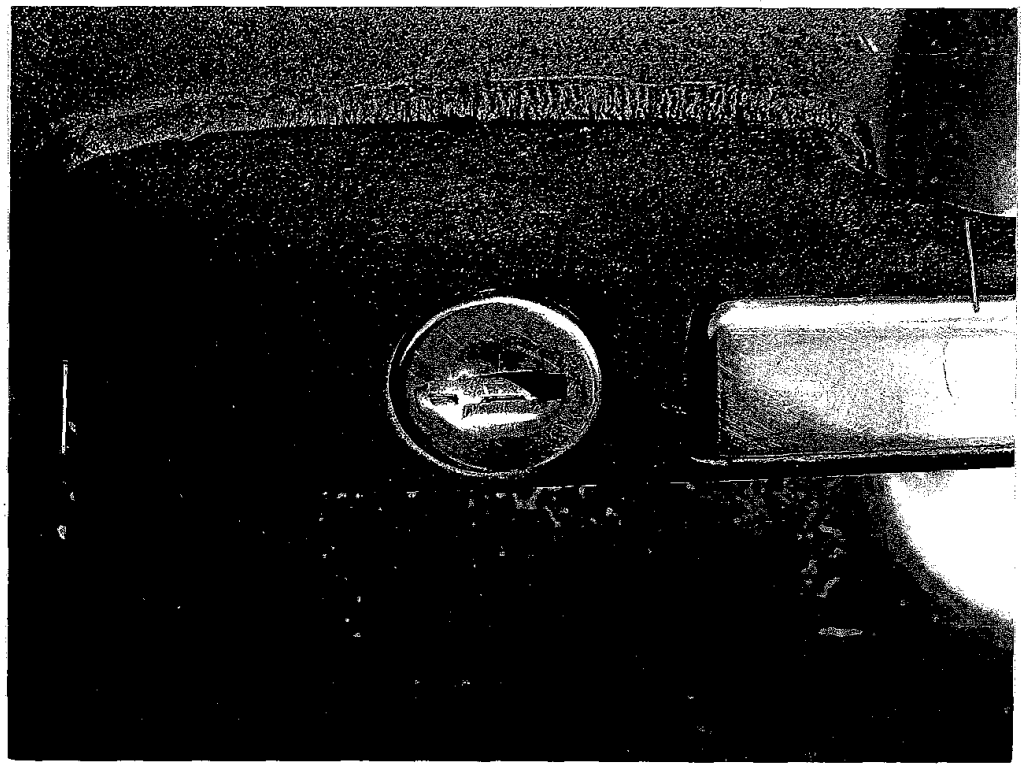

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

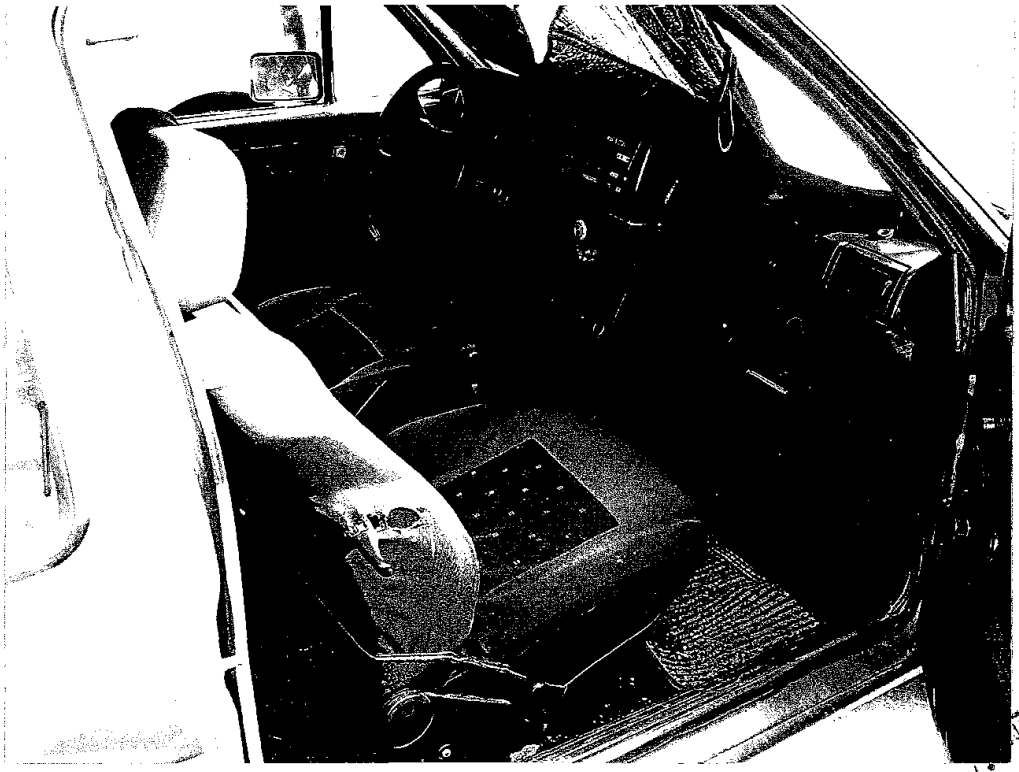

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 2

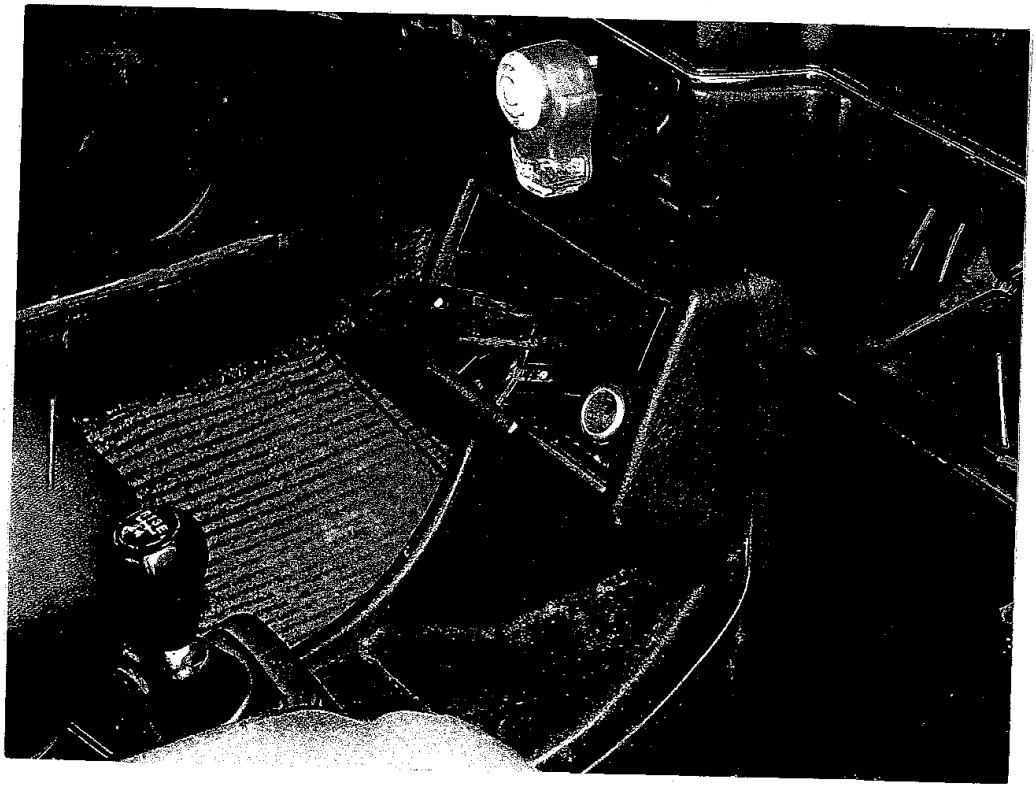

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

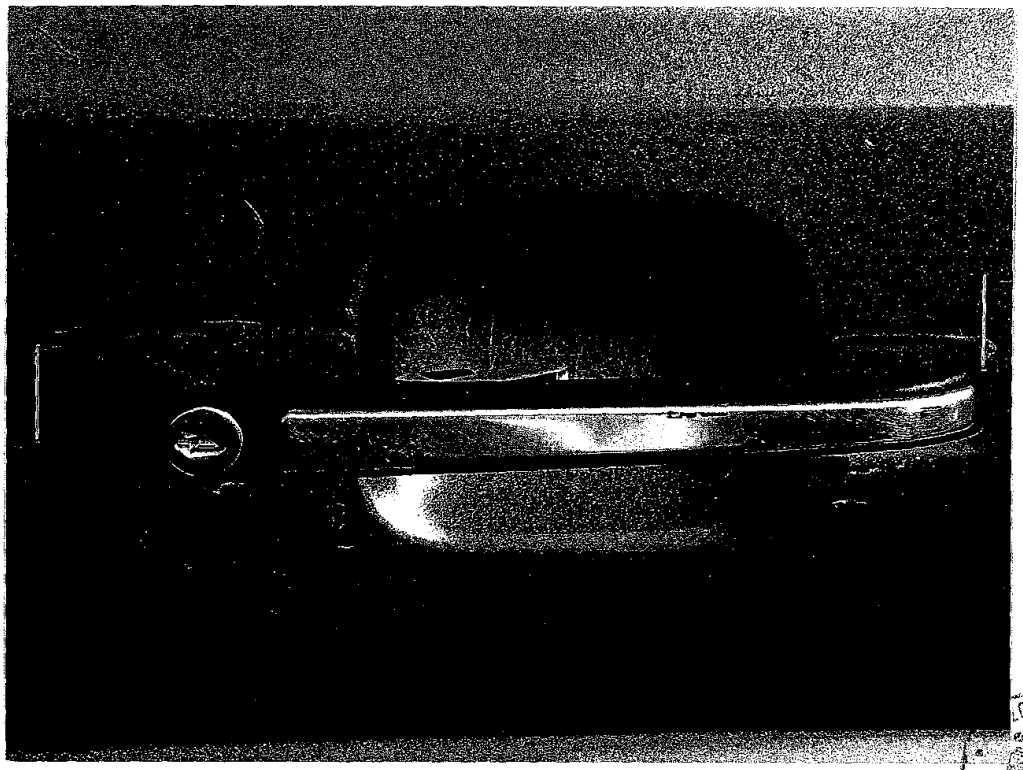

46136.

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

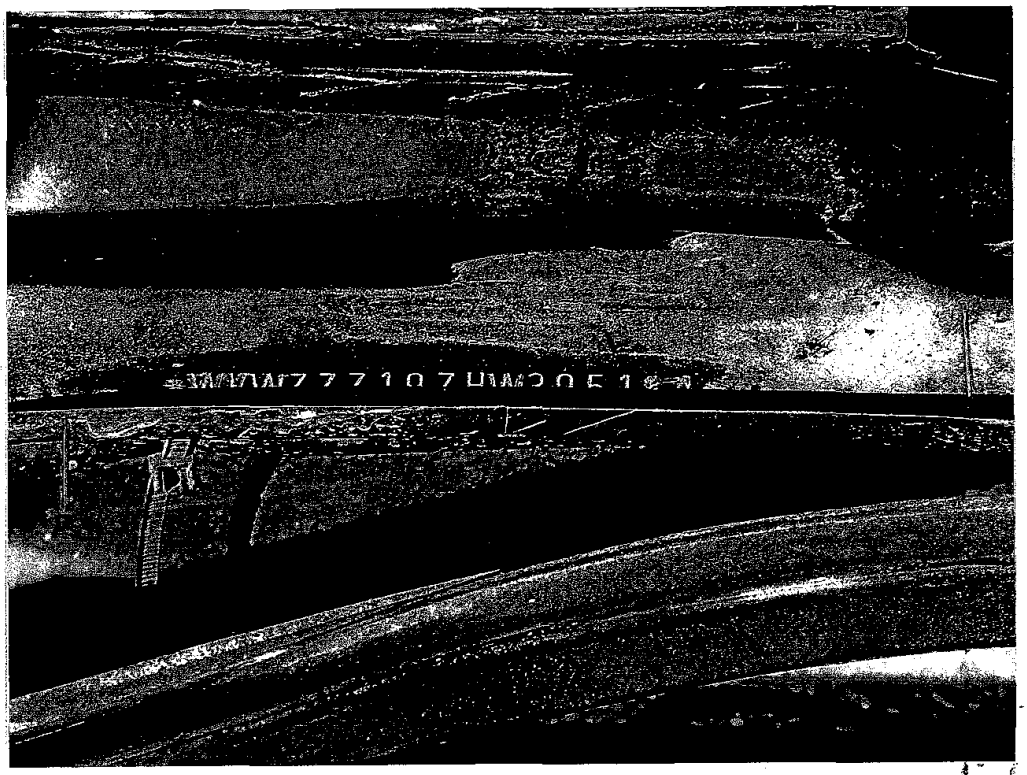

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

46139

DMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº

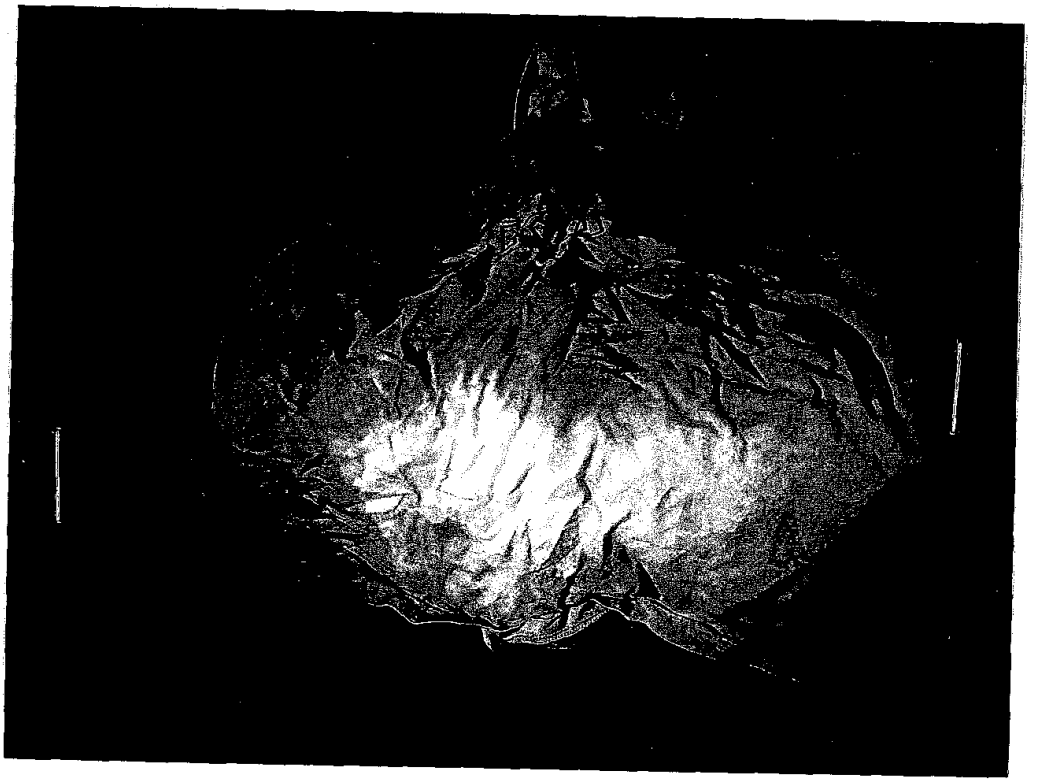

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

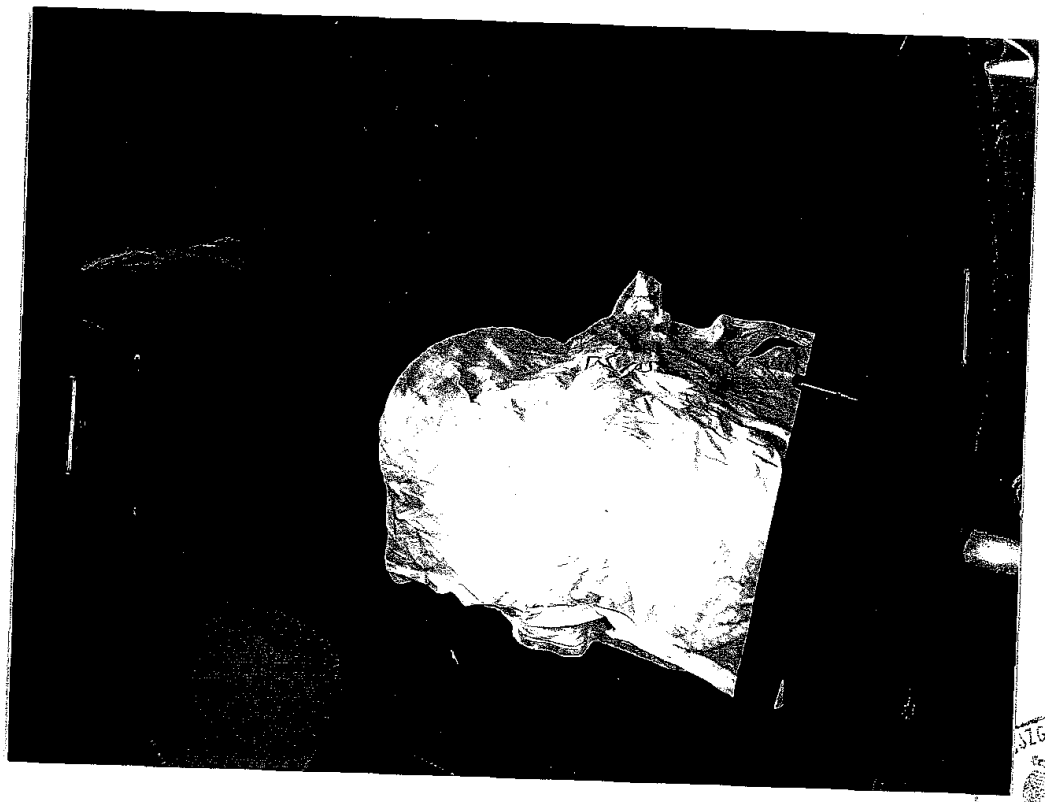

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 5

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

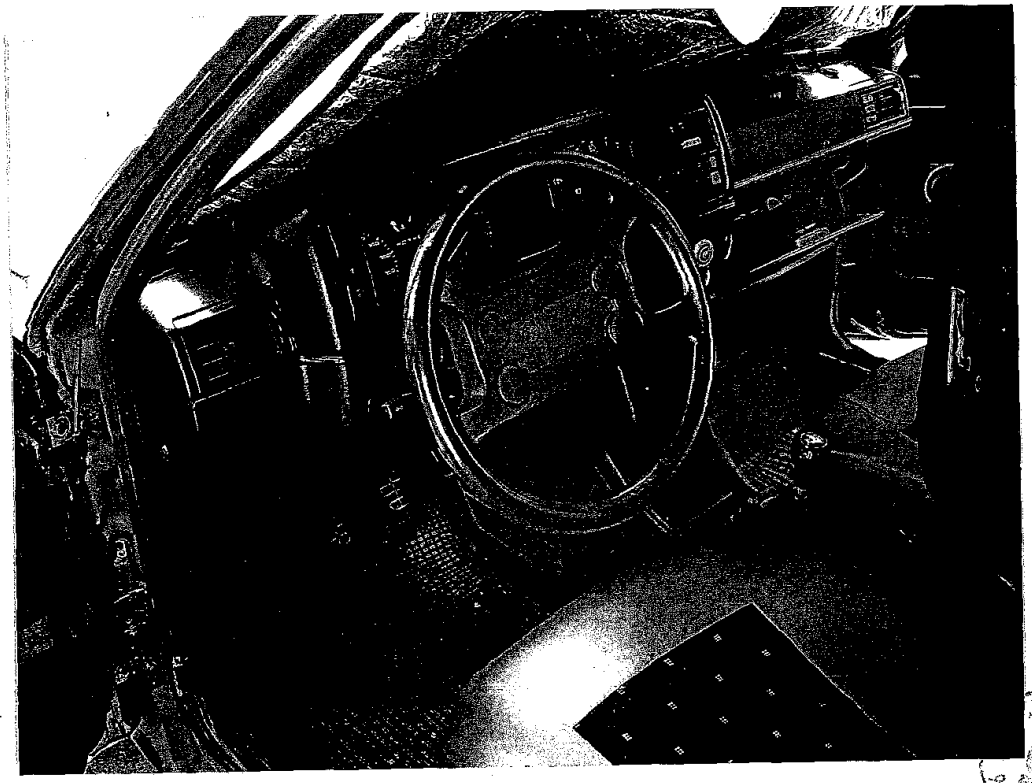

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

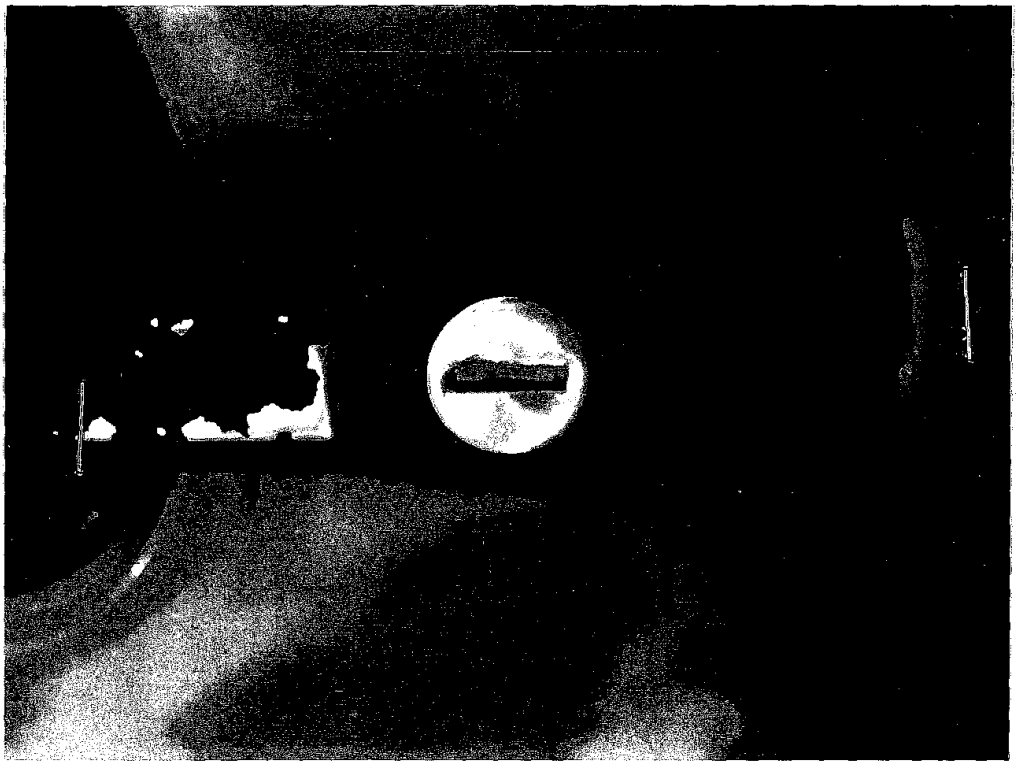

46142

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

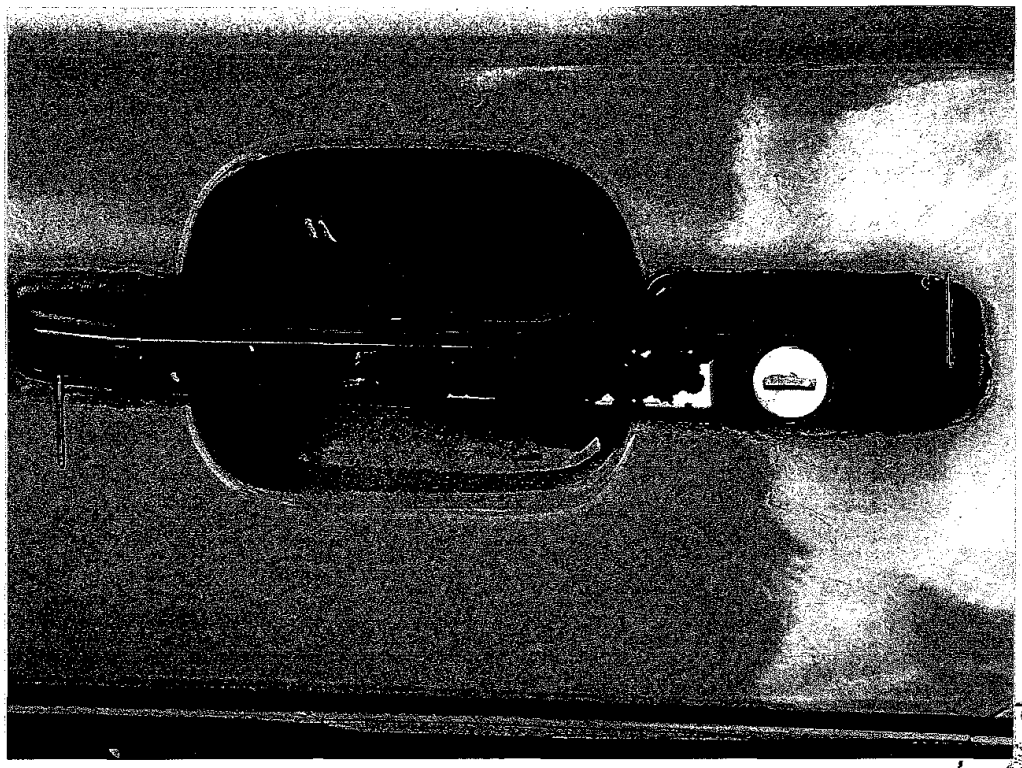

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 4

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DILIGENCIA.- En Madrid, diecinueve de abril de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que junto con las Diligencias Previas 472/05 del Juzgado de Instrucción nº 4 de Leganés, Madrid, se acompaña sobre de color sepia, cerrado, el cual procedo a abrir para comprobar su contenido, apareciendo un total de 55 fotografías correspondientes al vehículo Volkswagen GTI M-0025-WP, fotografías que se procede a grapar en folios para su mejor examen. DOY FE.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 SECRETARÍA MADRID

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

AUTO

En la Villa de Madrid, a 19 de abril de 2005.

HECHOS

PRIMERO.- En este Juzgado Central de Instrucción n° 6 se tramita Sumario 20/04 sobre los atentados terroristas ocurridos en pasado día 11 de marzo de 2004 en Madrid.

SEGUNDO.- Por auto de fecha 18 de marzo de 2005, dictado por el Juzgado de Instrucción n° 4 de Leganés (Madrid), en su procedimiento Diligencias Previas 472/2005, se acordó la inhibición del conocimiento de dicho procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción n° 6 de Madrid remitiéndose las mismas a este Juzgado Central de Instrucción para su conocimiento.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, es procedente acumular las Diligencias Previas 472/2005 del Juzgado de Instrucción n° 4 de Leganés (Madrid) al presente Sumario.

Por ello, vistos los preceptos citados, sus concordantes y demás aplicables,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Acumular las Diligencias Previas n° 472/05 del Juzgado de Instrucción n° 4 de Leganés (Madrid) al **Sumario 20/04** de este Juzgado Central de Instrucción n° 6.

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis.- Doy fe.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DILIGENCIA DE CONSTANCIA SECRETARIO /
DON LUIS MARIA VELASCO MARTIN /

En Madrid, a 19 de abril de 2005.

La pongo yo el Secretario para hacer constar que puesto al habla telefónica con un funcionario adscrito en la Unidad de Apoyo de Atención a las Víctimas de los atentados del 11 de Marzo de 2004 y preguntado por varías de ellas se me pone en conocimiento el estado en que se encuentran las piezas de perjudicados de:

- **ROBERTO BARROSO ANUNCIBAY**, que consta un parte de estado y tiene cita para ser visto por el Sr. Médico Forense el día 22 de Junio de 2005, pero que no tiene por que estar acreditada su condición de perjudicado.
- **MARIA ESTHER SAEZ GONZALEZ**, igual que el anterior, tiene parte de estado y próxima cita el día 1 de Junio de 2005, los médicos forense no se han pronunciado, todavía, sobre la condición de perjudicado.
- **ROSA MARÍA REGAL ALMENARA**, tiene parte de estado y debe volver el día 28 de septiembre de 2005, aunque creen que tiene lesiones.
- **REBECA NUÑEZ JIMENEZ**, igual que la anterior, y citada para el mismo día.
- **FRANCISCO ALBERTO GARCIA POMAR, Y SUS HIJAS GARCIA MORAL**, no aparece nada sobre ellas, incluso no hay abierta pieza de perjudicados, están incontroladas y no figura ningún dato en la base de datos de la Unidad.
- **MARIA MERCEDES LOPEZ CASADO**, parte de estado, su próxima cita es para el día 21 de octubre de 2005, estará pendiente de algún informe médico. Los forenses no se han pronunciado.

- **GONZALO VILLAMARIN BARREDO**, igual que la anterior, su próxima cita es el 6 de septiembre de 2005, no se han pronunciado los médicos forenses.
- **CONCEPCIÓN PÉREZ CAÑADILLAS**, no consta en la base de datos, no tiene abierta pieza.
- **ANGELES DOMINGUEZ HERGUERES**, tiene parte de estado, la próxima cita es para el día 5 de mayo de 2005, los forenses no se han pronunciado.
- **MARÍA ISABEL RUIZ BORRALLO**, no consta en la base de datos, no tiene abierta pieza.
- **ANA BELEN LEÓN DIAZ**, tiene acta de informe de sanidad.
- **LAURA ISABEL CUESTA MUÑOZ**, tiene acta de informe de sanidad.
- **LUIS ROMAN POSTIGO CALVO**, tiene parte de estado, no se han pronunciado los médicos forenses.
- **ROBERTO CARRILLO PRIETO**, tiene parte de estado y la próxima revisión será el día 13 de octubre de 2005, no se han pronunciado los médicos forenses.

Y con el fin de dar a los autos su curso legal, extiendo la presente que firmo en lugar y fecha antes indicados.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6 · REPUBLICA JUDICIAL · SECRETARIA · MADRID

14 ABR 2005

23871
46.149.

Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid
Sumario 20/04 (11-M)

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE MADRID

DON JOSÉ PEDRO VILA RODRÍGUEZ, Procurador de los Tribunales y de . D. **ROBERTO BARROSO ANUNCIBAY** como consta en la escritura de poder que adjunto como **documento nº 1** ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho **DIGO**

PRIMERO.- Mi mandante fue herido en el atentado del 11 de marzo de 2004.

SEGUNDO.- Se le ha reconocido la condición de ofendido y perjudicado como consta en la diligencia de información de 21 de enero de 2005 obrante en la pieza separada correspondiente y que aportamos como **documento nº 2**.

TERCERO.- Mediante el presente escrito, mi mandante ejerce todas las acciones civiles y penales que le corresponden como perjudicado y ofendido, se persona como **acusación particular** interrumpiendo la prescripción contra todos los responsables directos, subsidiarios o de cualquier otra naturaleza de los hechos enjuiciados y pidiendo desde ahora mismo ser resarcido e indemnizado por todos los daños y perjuicios sufridos.

CUARTO.- Así, venimos a personarnos en la presente causa, en calidad de perjudicados y ofendidos rogando que se nos dé vista de todo lo actuado, y que se entiendan conmigo las sucesivas actuaciones.

Por todo ello,

SUPLICO AL JUZGADO que tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y me tenga por personado en nombre de mi mandante en las presentes actuaciones en ejercicio de todas las acciones civiles y penales que le corresponden entendiendo conmigo las sucesivas actuaciones y dándome vista de todo lo actuado.

Es Justicia que pido y firmo en Madrid a 7 de abril de 2005.

OTROSÍ DIGO que por ser general para pleitos el poder que aporto y necesitándolo para otros usos

SUPLICO AL JUZGADO acuerde su desglose y entrega a esta parte previa expedición de testimonio de los mismos para su constancia en la causa.

Es Justicia que pido y firmo en el mismo lugar y fecha.

Ricardo Ruiz de la Serna
Abogado

José Pedro Vila Rodríguez
Procurador

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Pedro → 7197
Del → 972

46/50

6A0794750

"P1173-05
PILAR1

11/200

Marcos Pérez-Sauquillo y Pérez
NOTARIO
de Vergara, 45 - Bajo
5 92 00 - Fax: 91 578 35 58
28001 - MADRID
Correo electrónico : mperezsauquillo@caballeria.net

E.E.- PODER GENERAL PARA PLEITOS OTORGADO POR DON ROBERTO BARROSO ANUNCIBAY.

NUMERO: MIL CIENTO SETENTA Y TRES.

En Madrid, a treinta de Marzo de dos mil cinco.-

Ante mí, **MARCOS PÉREZ-SAUQUILLO Y PÉREZ**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en la misma,

COMPARECE

DON ROBERTO BARROSO ANUNCIBAY, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Torremolinos, número 20, 4°-A.

Provisto de D.N.I./N.I.F. número 51.927.946-H.—

INTERVIENE: En su propio nombre y derecho.

Juzgo al compareciente al que identifico por su documento reseñado, con capacidad suficiente para otorgar esta escritura de **PODER GENERAL PARA PLEITOS**, a cuyo fin,

DICE

Que confiere poder, tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario y de forma solidaria, a favor de los Procuradores de los Juzgados y

Tribunales de **MADRID: DON JOSE PEDRO VILA RODRIGUEZ y DOÑA DELICIAS SANTOS MONTERO**, y a favor del Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de **MADRID: DON RICARDO RUIZ DE LA SERNA**, y por las disposiciones que al efecto se contengan en la legislación vigente, para que en la representación antedicha, ejerciten las siguientes,

F A C U L T A D E S

Comparecer ante cualesquiera Juzgados, Audiencias y demás Tribunales, ordinarios o especiales, de cualquier grado o jurisdicción, y ante cualquier otra autoridad, Magistratura, Fiscalía, Organismos Sindicales, Delegación, Junta, Jurado, Tribunal de la Competencia o de Cuentas del Estado, Autoridad Eclesiástica, Centro, Notaria, Registro Público, Administración de Hacienda o Agencia Tributaria, oficina o funcionario de Estado, Administración Central, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos, incluso internacionales, en particular de la U.E. y demás Entidades creadas y por crear, en

46154

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6
MADRID

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE D. MARCOS PÉREZ-SAUQUILLO Y PÉREZ "MADRID" NIHIL PRIUS FIDE DE 1862

6A0794749

11/2004

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 2

cualquiera de sus ramas, dependencias y servicios; y en ellos, instar, seguir y terminar, como actor, demandado, tercero, coadyuvante, requirente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, criminales, administrativos, sociales, contencioso-administrativos, económico-administrativos, de trabajo, gubernativos, notariales, hipotecarios, de Hacienda, de jurisdicción voluntaria y de cualquier otra clase.

En todos estos casos, entablar, contestar y se seguir por todos sus trámites e instancias, hasta su conclusión, toda clase de acciones, demandas, denuncias, querellas, acusaciones, excepciones y defensas y ejercitar otras cualesquiera pretensiones, pedir suspensiones de juicios o procedimientos, ejercitándose en los mismos en cuantos casos fuera menester la ratificación personal; firmar y presentar escritos y asistir a toda clase de actuaciones, solicitar y recibir

vta

notificaciones, citaciones y emplazamientos.————

Dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones.————————————————————

Interponer recursos de alzada y cualquier otro acto previo al proceso.————————————————

Tachar testigos y tachar pruebas, renunciar a ellas y a traslados de autos.————————————

Instar autorizaciones judiciales, declaraciones de herederos, expedientes de dominio, acumulaciones, liquidaciones y tasaciones de costas; promover conflictos de jurisdicción, cuestiones de competencia, diligencias preliminares, preparatorias o previas, y otras cuestiones incidentales, siguiéndolas hasta que se dicte Auto o resolución pertinente. Ser parte en juicios de testamentaría o abintestato hasta su resolución, pudiendo presentar o dar conformidad a proyectos de partición. Consentir las resoluciones favorables.————————————————————

Interponer y seguir toda clase de recursos, incluso los gubernativos y contencioso-administrativos y los de reposición, alzada, reforma, súplica, apelación, injusticia notoria,

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE D. MARCOS PÉREZ-SAUQUILLO Y PÉREZ "MADRID" NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO 10 MAYO DE 1862

6A0794748

11/2004

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5 MADRID

suplicación, queja, nulidad e incompetencia, interponer y seguir recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, así como aquellos extraordinarios por infracción procesal, y demás procedentes en Derecho y, en general, practicar cuanto permitan las respectivas leyes de procedimiento, sin limitación.

Instar, prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros, depósitos, ejecuciones, desahucios y anotaciones preventivas así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía y modificarlos o extinguirlos, designar peritos. Intervenir en subastas judiciales y extrajudiciales, ceder remates a terceros o aceptar las cesiones que otros hicieren a favor del poderdante; pedir desahucios, lanzamientos, tomar posesión de los bienes muebles o inmuebles que deban hacerlo como consecuencia de los juicios en que intervengan. Prestar cauciones; hacer depósitos

y consignaciones judiciales así como percibir del Juzgado las cantidades consignadas como precio del remate.

Solicitar de cualquier organismo o registro público los datos a los que se refiere el párrafo segundo del artículo 590 de la Ley 1/2000, de 7 de Enero de Enjuiciamiento Civil, en investigación del patrimonio del ejecutado.

FACULTADES ESPECIALES

Interponer los recursos extraordinarios de casación y revisión. Desistir de cualquier recurso, incluso los de casación y revisión. Promover la recusación de señores Jueces y Magistrados.

Celebrar actos de conciliación, con avenencia o sin ella, en cuanto impliquen actos dispositivos. Transigir, someter a arbitraje las cuestiones controvertidas u otras surgidas después. Otorgar ratificaciones personales en nombre de la parte poderdante. Renunciar o reconocer derechos, allanarse; renunciar a la acción de derecho discutida o a la acción procesal, o desistir de ellas; aceptar y rechazar las proposiciones del deudor, así como realizar manifestaciones que

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

6A0794747

11/2004

puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto.———————————————————

Promover y personarse en los procedimientos de Suspensión de Pagos, quita o espera, Concurso de Acreedores o Quiebra, y seguirlos hasta su conclusión y, especialmente, intervenir con voz y voto en Junta de Acreedores y para la aprobación del Convenio de que se trate, nombrar Síndicos y administradores, interventores y miembros de Tribunales colegiados. Reconocer y graduar créditos, cobrar éstos e impugnar los actos y acuerdos, aceptar cargos y designar vocales de organismo de conciliación.———————————————

Percibir cantidades, indemnizatorias o no, resultantes de decisiones judiciales favorables a la parte poderdante, ya figuren en nombre de poderdante o apoderado.———————————————

Instar la autorización de actas notariales, de presencia.———————————————

Vta

Instar y contestar actas de requerimiento, notificación, referencia, protocolización, declaración de herederos ab intestato u otras de notoriedad, remisión de documentos, exhibición, deposito voluntario o cualesquiera otras, incluida la intervención en las subastas notariales.————

Absolver posiciones y confesar en juicio y en todo tipo de interrogatorios previstos por la Ley.—

Ley 1/2000 de siete de enero, de Enjuiciamiento Civil, a los efectos específicos de la comparecencia y posible arreglo, renuncia, transacción o allanamiento previstos en el art.414.2 de la mima, poder efectuar los mismos, con independencia del tipo de procedimiento de que se trate, y de sus circunstancias concretas de identificación procesal.————————————

Sustituir el presente poder a favor de señores Procuradores o Letrados, y solicitar las copias que se precisen de este poder.————————————

Percibir del Fondo de Garantía Salarial, de la Tesorería General de la Seguridad Social, o de cualquier otra entidad pagadora que en el futuro se cree o sustituya a dichos organismos, todas las

cantidades que pudieran corresponder por cualquier concepto a la parte poderdante como consecuencia de la relación laboral que mantiene o mantuvo con la empresa donde prestaba o presta sus servicios, y facultar a las indicadas entidades pagadoras para subrogarse en los derechos de la parte poderdante, para el ejercicio de todo tipo de acciones que resultan procedentes en Derecho.

Y cualquier otra facultad, no enumerada anteriormente, de las comprendidas en el artículo 25 y 414.2 de la Ley 1/2000 de 7 de Enero de Enjuiciamiento Civil.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado, por la lectura de esta escritura, y acepta, la incorporación de todos sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento por imperativo

vta

legal o reglamentario.———————————————————

ASI LO OTORGA, ratifica y firma, el compareciente, leída que le ha sido por mí la presente, por su elección y renuncia al derecho que le advertí tenía de hacerlo por sí. De identificarle por su documentación, reseñada en la comparecencia de la presente, y de todo lo demás consignado en este instrumento extendido en cinco folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie 5X., números: el del presente y los cuatro anteriores en orden, yo, el Notario, doy fe.———————————————————

Sigue la firma del compareciente.- Signado: Marcos Pérez-Sauquillo.- Rubricados.- Sello de la Notaría.———————————————————

ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ DONDE QUEDA ANOTADA. Y PARA EL OTORGANTE, LA LIBRO SOBRE CINCO FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO DEL ESTADO, SERIE 6A, NÚMEROS 0794750, LOS TRES ANTERIORES EN ORDEN CORRELATIVO DECRECIENTE Y EL DEL PRESENTE, QUE SIGNO FIRMO Y RUBRICO EN MADRID, A TREINTA DE MARZO DE DOS MIL CINCO. DOY FE.

46136.

(2)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6
Teléfonos 91.397.33.66
91.397.33.65
91.397.33.14

Unidad de Apoyo *"Perjudicados sumario 20/04 (11-M)"*
Teléfonos 91.102.63.56
91.102.63.62

PIEZA SEPARADA
Lesionado: BARROSO ANUNCIBAY, ROBERTO

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE ACCIONES Y OFRECIMIENTOS DE LAS MISMAS A PERJUDICADOS POR LOS HECHOS INSTRUIDOS EN EL SUMARIO 20/04

En Madrid a veintiuno de enero de dos mil cinco.

Previa citación, en esta Unidad de Apoyo, ante el Secretario Judicial, comparece D/Doña Roberto Barroso Anuncibay identificándose con DNI Nº 51927946-H.

Preguntado correspondientemente se le toma manifestación sobre:

1. En qué lugar sufrió las heridas: En el andén nº 3 de la estación de Atocha. Se dirigía a trabajar, actualmente continúa de baja, su profesión es diseñador gráfico.

2. Dónde fue atendido de sus lesiones: Un señor le sacó en brazos de la estación de Atocha porque se le rompió la cadera y le trasladaron en ambulancia al Hospital de la Princesa. Estuvo un mes ingresado.
3. Si tiene conocimiento alguno de dato que pueda ser de importancia para la investigación, manifiesta que no vio nada en particular.
4. Si ha realizado, por estos mismos hechos, reclamación ante la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo u otra entidad. Indica que sí y tiene expediente abierto así como en el Consorcio de Compensación de Seguros.
5. Ha recibido o tiene reconocida alguna indemnización por las lesiones sufridas, contesta que cada tres meses está recibiendo el anticipo por los meses de baja, y el Consorcio le ha pagado por daños materiales unos quinientos y pico euros.
6. El día de los hechos, portaba algún objeto que pueda ser identificado y no le haya sido devuelto. Responde que la chaqueta, toda la ropa y zapatos, un reproductor de CD, un reloj se le rompieron, un móvil Nokia gris de color gris, una mochila, bolígrafos, manifiesta que más o menos está pagado con lo que le ha abonado el Consorcio.

Seguidamente se le instruye del ejercicio de acciones y los derechos que como ofendido/a o perjudicado/a le asisten en el proceso penal abierto.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Los derechos que se citan son:

(Artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal)

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 4

- Como ofendido/a o perjudicado/a por el delito que se persigue tiene derecho a mostrarse parte en la causa, por medio de abogado o procurador que designe, ejercitando las acciones civiles y penales que procedan o solamente unas u otras, según le convenga, pudiéndose ejercitar este derecho de forma inmediata y en todo caso, antes del trámite procesal de calificación del delito.

- Aunque no se muestre parte en la causa, no por esto se entiende que renuncia al derecho de restitución, reparación o indemnización, que a su favor pueda acordarse en la sentencia definitiva, ejerciendo el Ministerio Fiscal las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.

- Tiene derecho a renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado.

- Si desea personarse en la causa y no tiene recursos económicos suficientes y cumple los requisitos de la Ley 1/1.996; podrá solicitar asistencia jurídica gratuita. En ese caso deberá dirigirse a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente.

- Tiene derecho a ser informado de la fecha y lugar de la celebración del juicio y, si se produjera tal circunstancia, que le sea notificada personalmente la resolución que recaiga, aunque no sea parte en el proceso.

Pudiendo encuadrarse los hechos que se instruyen dentro del objeto y alcance de la Ley 32/1999, de 8 de octubre de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo y de los Reglamentos (Real Decreto 1912/1999 de 17 de diciembre y Real Decreto 288/2003 de 7 de marzo), se le facilita la dirección de la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo (calle Rafael Calvo número 33, teléfono 900.150.000 en Madrid) y la del Consorcio de Compensación de Seguros (calle Serrano nº 69, en Madrid, teléfono 91.339.55.47).

Instruido/a, manifiesta que queda enterado/a y que tiene /o no, intención de mostrarse parte en el proceso, lo que, en su caso, hará en forma. Que no renuncia a la acción civil reclamando, lo que en derecho le corresponda, en resarcimiento del daño y perjuicio sufrido.

De la documentación presentada se une fotocopia sellada y firmada.

Leída ésta y hallada conforme la firma el compareciente, al que se le entrega una copia y se le previene que cualquier cambio de domicilio o teléfono de contacto lo notifique a esta Unidad para poder entender con él / ella actos de comunicación, conmigo que doy fe.

23871
46158

Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid
Sumario 20/04 (11-M)

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
15.04.05 10 40
ENTRADA

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº. 6 DE MADRID

DON JOSÉ PEDRO VILA RODRÍGUEZ, Procurador de los Tribunales y de **D. ÓSCAR HERNÁNDEZ GORDILLO** como consta en la escritura de poder que adjunto como **documento nº 1** ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho **DIGO**

PRIMERO.- La esposa de mi mandante Dña. Miriam Pedraza Rivero fue muerta en el atentado del 11 de marzo de 2004.

SEGUNDO.- Se le ha reconocido la condición de ofendido y perjudicado como consta en la diligencia de información de 3 de junio de 2004 obrante en la pieza separada correspondiente y que aportamos como **documento nº 2**.

TERCERO.- Mediante el presente escrito, mi mandante ejerce todas las acciones civiles y penales que les corresponden como perjudicado y ofendido, se persona como **acusación particular** interrumpiendo la prescripción contra todos los responsables directos, subsidiarios o de cualquier otra naturaleza de los hechos enjuiciados y pidiendo desde ahora mismo ser resarcido e indemnizado por todos los daños y perjuicios sufridos.

CUARTO.- Así, venimos a personarnos en la presente causa, en calidad de perjudicados y ofendidos rogando que se nos dé vista de todo lo actuado, y que se entiendan conmigo las sucesivas actuaciones.

Por todo ello,

SUPLICO AL JUZGADO que tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y me tenga por personado en nombre de mi mandante en las presentes actuaciones en ejercicio de todas las acciones civiles y penales que le corresponden entendiendo conmigo las sucesivas actuaciones y dándome vista de todo lo actuado.

Es Justicia que pido y firmo en Madrid a 7 de abril de 2005.

OTROSÍ DIGO que por ser general para pleitos el poder que aporto y necesitándolo para otros usos

SUPLICO AL JUZGADO acuerde su desglose y entrega a esta parte previa expedición de testimonio de los mismos para su constancia en la causa.

Es Justicia que pido y firmo en el mismo lugar y fecha.

Ricardo Ruiz de la Serna
Abogado

José Pedro Vila Rodríguez
Procurador

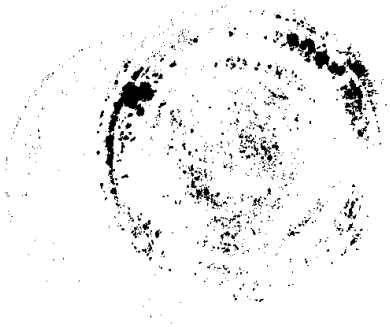

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Pedro → 7196 46159
Deli → 931

01/2005

NOTARIA DE D. MANUEL MARTEL DIAZ-LLANOS - MADRID

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 5

PODER GENERAL PARA PLEITOS

P.D. _____

NUMERO SETECIENTOS. ----------

En Madrid, mi residencia, a dieciséis de Marzo de dos mil cinco. ----------

Ante mí, MANUEL MARTEL DIAZ-LLANOS, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, - ----------

----------**COMPARECE** ----------

DON OSCAR HERNÁNDEZ GORDILLO, mayor de edad, viudo, vecino de Madrid, con domicilio en C/ Cerro De La Alcazaba, N.° 51,1° Prta.B, y con D.N.I./N.I.F. número 11833472H. ----------

INTERVIENE en su propio nombre. ----------

Tiene a mi juicio, la suficiente capacidad para otorgar esta escritura de PODER GENERAL PARA PLEITOS, y al efecto, - ----------

----------**OTORGA** ----------

Que, confiere su representación a favor de los Procuradores de los Tribunales de Madrid: **DON JOSE PEDRO VILA RODRIGUEZ y DOÑA DELICIAS SANTOS**

ML
00063298

Uta.

MONTERO; y del Letrado del Ilustre Colegio de esta Capital: **DON RICARDO RUIZ DE LA SERNA**; para que en su nombre, puedan hacer uso de las siguientes ----

----------**FACULTADES**----------

Comparecer y estar en juicio, solidariamente, con facultades de poder general para pleitos, es decir: para que activa o pasivamente -como parte principal, litis consorte, tercero o coadyuvante-, intervengan y actúen en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos procesales o pre-judiciales (incluso en actos de conciliación, con o sin avenencia), ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando derechos, acciones o excepciones, en todas sus incidencias y recursos, ordinarios, o extraordinarios, comprendidos los de queja, responsabilidad civil, casación o revisión, ante los Juzgados, Tribunales, Magistraturas, organismos, corporaciones, autoridades y funcionarios de cualquier ramo, grado (incluso el Supremo) y Jurisdicción (comprendidas la civil -contenciosa y voluntaria-, penal -por denuncia o querella o como parte civil-; gubernativa, contencioso y económico administrativas, canónica, social o del trabajo, de la economía, la agricultura, la vivienda, tasas,

detasas, sindical, de abastecimiento y transportes, o cualquier otra, común o especial, ya creada o que en adelante se establezca), con cuantas facultades sean presupuesto, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación procesal plena, hasta obtener resolución favorable, definitiva, firme y ejecutoria, y su cumplimiento. - ----------

Podrán someterse a competencias, tachar y recusar, ratificar escritos y peticiones, hacer comparecencias personales, declaraciones juradas o simples, hacer cobros, pagos y consignaciones que sean consecuencia del uso de este poder; pedir desahucios, lanzamientos y posesión de bienes; pedir, prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros y anotaciones preventivas, así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía, tomar parte en subastas; solicitar la adjudicación de bienes en pago de todo o parte de créditos reclamados con este poder; instar u oponerse a autoriza-

ciones judiciales, declaración de herederos, expedientes de consignación, liberación o dominio; designar peritos, síndicos, administradores, interventores y miembros de tribunales colegiados; hacer, recibir y cumplimentar requerimientos y notificaciones judiciales. - ----------

De conformidad con el artículo 25 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, se concede poder especial para renunciar, transigir, desistir, allanarse, someterse a arbitraje y realizar las manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida del objeto del proceso. - ----------

Estas facultades podrán ser ejercitadas en cualquier clase de procedimiento judicial en sus distintas instancias y específicamente en las audiencias previas a los juicios declarativos reguladas en el artículo 414 de la citada Ley. - --------

Así lo dice y otorga después de hacerle las advertencias y reservas legales. - ----------

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 el señor compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que

se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización del presente instrumento público, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable es el notario autorizante, con domicilio en Madrid, calle Sierra Bermeja 42. ----------

Leo esta escritura por su elección, por su renuncia al derecho que le entero tiene para hacerlo por sí, lo encuentra conforme, lo aprueba y firma . - ----------

Y yo el Notario, doy fe de identificar al señor compareciente por su documento de identidad reseñado , de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante , y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en tres de papel exclusivo para documentos notariales, serie 6B, nú-

Ufa.

menos 6146004, 6146005 y 6146006

Está la firma del señor compareciente, y a continuación el signo, firma y rubrica del Notario autorizante.- Rubricados y sellado. ----------

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
BASES DE CALCULO:
Manuel MartelSin Cuantía
ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nª 8
DERECHOS ARANCELARIOS:
(24,95 EUROS). Incluidos suplidos + I.V.A.

DOY FE: ES COPIA LITERAL de su matriz que bajo el número y fecha al principio indicados obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos donde la dejo anotada. Y para DON OSCAR HERNÁNDEZ GORDILLO la expido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 6B, números 6146007, 6146008 y 6146009. Madrid, El día siguiente de su autorización.

46162

(2)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6
Teléfonos 91.397.33.66
91.397.33.65
91.397.33.14

Unidad de Apoyo *"Perjudicados sumario 20/04 (11-M)"*
Teléfonos 91.102.63.56
91.102.63.62

PIEZA SEPARADA
Fallecido: PEDRAZA RIVERO, MIRIAM

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE ACCIONES Y OFRECIMIENTOS DE LAS MISMAS A PERJUDICADOS POR LOS HECHOS INSTRUIDOS EN EL SUMARIO 20/04

En Madrid a tres de junio de dos mil cuatro.

Previa citación, en esta Unidad de Apoyo ante el Secretario Judicial comparece D. OSCAR HERNÁNDEZ GORDILLO, identificándose con DNI Nº 11833472-H.

Preguntado correspondientemente sobre:

1. Qué parentesco o relación guarda con el fallecido, manifiesta que esposo.
2. Si conoce otra persona o personas, aparte de él/ella, que guarde relación de derechohabiente con el fallecido. Contesta que los padres de Miriam, que el matrimonio no tenía hijos.
3. Si ha realizado, por estos mismos hechos, reclamación ante la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo u otra entidad. Indica que si han realizado gestiones ante el Ministerio del Interior, ante la Comunidad de Madrid y ante el Consorcio el Consorcio de Compensación de Seguros.
4. Ha recibido o tiene reconocida alguna indemnización por el fallecimiento de su esposa, en su caso, manifiesta que el Ministerio del Interior y la Comunidad y le han reconocido una cantidad., estando pendiente la indemnización del Consorcio
5. Tiene constancia de que, el día de los hechos, su esposa tuviera algún objeto que pueda ser identificado y no le haya sido devuelto. Responde que no.

Seguidamente se le instruye del ejercicio de acciones y los derechos que como ofendido/a o perjudicado/a le asisten en el proceso penal abierto.

Los derechos que se citan son:

(Artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Como ofendido/a o perjudicado/a por el delito que se persigue tiene derecho a mostrarse parte en la causa, por medio de abogado o procurador que designe, ejercitando las acciones civiles y penales que procedan o solamente unas u otras, según le convenga, pudiéndose ejercitar este derecho de forma inmediata y en todo caso, antes del trámite procesal de calificación del delito.

- Aunque no se muestre parte en la causa, no por esto se entiende que renuncia al derecho de restitución, reparación o indemnización, que a su favor pueda acordarse en la sentencia definitiva, ejerciendo el Ministerio Fiscal las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.

- Tiene derecho a renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado.

- Si desea personarse en la causa y no tiene recursos económicos suficientes (inferiores al doble del salario mínimo interprofesional) y cumple los requisitos de la Ley 1/1.996; podrá solicitar asistencia jurídica gratuita. En ese caso deberá dirigirse a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente.

- Tiene derecho a ser informado de la fecha y lugar de la celebración del juicio y, si se produjera tal circunstancia, que le sea notificada personalmente la resolución que recaiga, aunque no sea parte en el proceso.

Pudiendo encuadrarse los hechos que se instruyen dentro del objeto y alcance de la Ley 32/1999, de 8 de octubre de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo y de los Reglamentos (Real Decreto 1912/1999 de 17 de diciembre y Real Decreto 288/2003 de 7 de marzo), se le facilita la dirección de la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo (calle Rafael Calvo número 33, teléfono 900.150.000 en Madrid). Por este mismo motivo se le hace saber el contenido de los artículos 8 y 9 de la citada ley 32/1999; así como titulares del derecho de resarcimiento y plazo para solicitarlo.

Instruido/a, manifiesta que queda enterado/a y que tiene /o no, intención de mostrarse parte en el proceso, lo que, en su caso, hará en forma. Que no renuncia a la acción civil reclamando, lo que en derecho le corresponda, en resarcimiento del daño y perjuicio sufrido.

De la documentación presentada se une fotocopia sellada y firmada.

Leída ésta y hallada conforme la firma el compareciente, al que se le entrega una copia y se le previene que cualquier cambio de domicilio o teléfono de contacto lo notifique a esta Unidad para poder entender con él / ella actos de comunicación, conmigo que doy fe.

(46.164) 23871

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
22.03.05 10 :32
E N T R A D A

Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid
Sumario 20/04 (11-M)

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE MADRID

DON JOSÉ PEDRO VILA RODRÍGUEZ, 231 Procurador de los Tribunales y de **DOÑA MARÍA-ESTHER SÁEZ GONZÁLEZ** como consta en la escritura de poder que adjunto como **documento nº 1** ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho **DIGO**

PRIMERO.- Mi mandante fue herida en el atentado del 11 de marzo de 2004.

SEGUNDO.- Se le ha reconocido la condición de ofendidos y perjudicados como consta en la respectiva pieza separada que tiene abierta en esta causa.

TERCERO.- Mediante el presente escrito, mi mandante ejerce todas las acciones civiles y penales que les corresponden como perjudicada y ofendida, se persona como **acusación particular** interrumpiendo la prescripción contra todos los responsables directos, subsidiarios o de cualquier otra naturaleza de los hechos enjuiciados y pidiendo desde ahora mismo ser resarcida e indemnizada por todos los daños y perjuicios sufridos.

CUARTO.- Así, vengo a personarme en nombre de mi mandante en la presente causa, en calidad de perjudicado y ofendido rogando que se nos dé vista de todo lo actuado, y que se entiendan conmigo las sucesivas actuaciones.

Por todo ello,

SUPLICO AL JUZGADO que tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y me tenga por personado en nombre de mi mandante en las presentes actuaciones en ejercicio de todas las acciones civiles y penales que le corresponden entendiendo conmigo las sucesivas actuaciones y dándome vista de todo lo actuado.

Es Justicia que pido y firmo en Madrid a 19 de marzo de 2004.

Ricardo Ruiz de la Serna
Abogado

José Pedro Vila Rodríguez
Procurador

46165.

SEGUNDO OTROSÍ DIGO: Que siendo general para pleitos el poder que adjunto acompaño y necesitándolo para otros usos urgentes,

SUPLICO AL JUZGADO: Que teniendo por hecha la anterior manifestación se sirva acordar el desglose y devolución del mencionado poder, dejando la constancia que del mismo se considere precisa en autos.

Es de hacer Justicia que reitero en el mismo lugar y fecha.

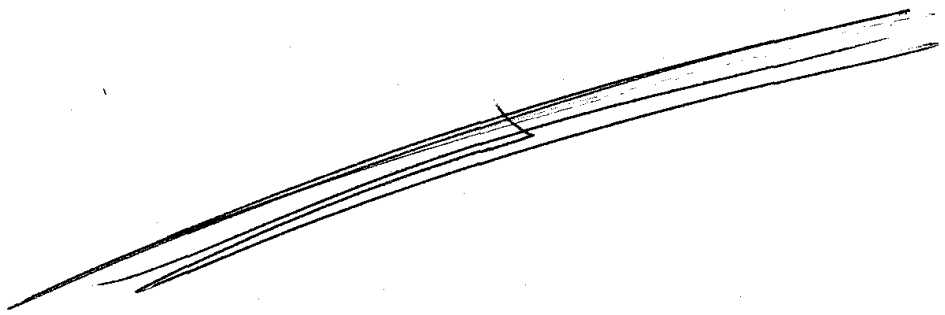

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Recibo → 7183
Deli → 925

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

JOSE PEDRO VILA RODRIGUEZ
Corredor de los Ilustres Colegios Notariales de España

EZ5012907 46166.

11/2004

ISIDORO LORA-TAMAYO RODRÍGUEZ
NOTARIO
C. I. F.: 01333360-G
Teniente Ruiz, 2-Teléf. 91 888 57 39
ALCALA DE HENARES

ISIDORO LORA-TAMAYO RODRIGUEZ - NIHIL PROSTIDE - NOTARIA DE D. - ALCALÁ DE HENARES

ESTADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

PODER GENERAL PARA PLEITOS:

====NUMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO. - - -

En Alcalá de Henares, a dieciséis de marzo de dos mil cinco. ----------

Ante mí, Isidoro Lora-Tamayo Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Ciudad, ----------

C O M P A R E C E N: 28805

los esposos sujetos al regimen de gananciales, ***DOÑA MARIA-ESTHER SAEZ GONZALEZ*** y ***DON JOSE-ANTONIO GUTIERREZ GOMEZ***, ambos mayores de edad, y vecinos de ALCALA DE HENARES (MADRID), con domicilio en C/ PEDRO SARMIENTO DE GAMBOA, N.° 3,2° Prta.D. ----------

Exhiben DD.NN.I. números 8993182K y 8972427N, respectivamente. ----------

Les identifiqué por sus reseñados Documentos Nacionales de Identidad, de conformidad con la Ley Orgánica del Notariado. ----------

INTERVENCIÓN:

Intervienen ambos en su propio nombre y derecho. ----------

CAPACIDAD Y CALIFICACION:

Tienen, a mi juicio, el interés legítimo y la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **PODER GENERAL PARA PLEITOS**, y al efecto, ----------

DISPONEN:

Que, juntos y/o separadamente, confieren poder tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario, **y de forma solidaria**, a favor de los Procuradores de los Tribunales de Justicia siguientes: **de MADRID, DON JOSE-PEDRO VILA RODRIGUEZ y DOÑA DELICIAS SANTOS MORENO.** Y a favor del Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de MADRID, **DON RICARDO RUIZ DE LA SERNA en la medida en que por su estatuto profesional fuere posible, y por las disposiciones que al efecto se contengan en la legislación vigente.** Para que, cada uno por sí solo, en representación de la parte poderdante, ejercite las siguientes, ----------

FACULTADES:

A) Este poder general para pleitos facultará

a los apoderados para realizar válidamente, todos los actos procesales, comprendidos de ordinario en la tramitación de aquéllos, cualquiera que sea el orden jurisdiccional, (civil, penal, contencioso-administrativo, laboral o militar) ante el que se solicite la tutela judicial y cualquiera que sea la postura procesal que en el litigio le corresponda (demandante, demandado, interviniente, etcétera). ----------

Para representar a la parte poderdante ante el Tribunal Constitucional en recurso de amparo, el Tribunal de Cuentas, los Tribunales Eclesiásticos, (previo cumplimiento de los requisitos canónicamente exigidos por la representación). ----------

Para intervenir ante toda clase de órganos de la Administración Nacional, Autonómica, Provincial o Municipal, en los expedientes que en ellos se promuevan o se sigan. ----------

Para seguir toda clase de procedimientos de ju-

Vto

risdicción voluntaria regulados en leyes procesales o sustantivas. ----------

B) Con **carácter especial** se les otorgan las facultades de renuncia, transacción, desistimiento, allanamiento, sometimiento a arbitraje y la realización de manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto. ----------

Instar y contestar requerimientos y actas notariales de todas clases así comc pedir copias del poder mientras esté vigente. ----------

Percibir cantidades, indemnizatorias o no, resultantes de decisiones judiciales favorables a la parte poderdante, ya figuren en nombre del poderdante o apoderado. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los señores comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. ---

TIMBRE DEL ESTADO

11/2004

0,15 €

5Z5012909

46168.

OTORGAMIENTO:

Así lo dicen y otorgan los señores comparecientes, según intervienen, después de haber leído por sí mismos, según aseguran, la presente escritura, haciendo uso de su derecho del que les advertí. ----------

Asimismo yo, el Notario, tal y como lo confirman los comparecientes, les he explicado el contenido de la presente escritura, y manifestando que han quedado enterados, la encuentran conforme y la firman conmigo el Notario. ------

AUTORIZACIÓN:

Yo, el Notario, doy fe de que a mi juicio el consentimiento de los otorgantes ha sido libremente expresado, de que éstos están debidamente informados, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad vigente, y de todo lo contenido en este instrumento público, que queda extendido en tres folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales números el

Uta

del presente y los anteriores en orden correlativo, doy fe. ----------

Están las firmas de los señores comparecientes y los elementos de mi autorización notarial. --

ES COPIA AUTORIZADA de su matriz, con la que concuerda, donde queda anotada, y a instancia de los señores comparecientes, expido la presente sobre tres folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie 5Z números el del presente y los dos anteriores en orden correlativo, en Alcalá de Henares (Madrid), al mismo dia de su autorización, doy fe.

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0065873087

46169.

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6 23871

10 42

ENTRADA

Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid
Sumario 20/04 (11-M)

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE MADRID

231

DON JOSÉ PEDRO VILA RODRÍGUEZ, Procurador de los Tribunales y de **DOÑA ROSA MARÍA REGAL ALMENARA** y **DOÑA REBECA NÚÑEZ JIMÉNEZ** como consta en la escritura de poder que adjunto como **documento nº 1** ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho **DIGO**

PRIMERO.- Mis mandantes fueron heridas en el atentado del 11 de marzo de 2004.

SEGUNDO.- Se les ha reconocido la condición de ofendidos y perjudicados como consta en las diligencias de información de 8 de cotubre y 15 de octubre de 2004 respectivamente obrantes en las respectivas piezas separadas.

TERCERO.- Mediante el presente escrito, mis mandantes ejercen todas las acciones civiles y penales que les corresponden como perjudicadas y ofendidas, se personan como **acusación particular** interrumpiendo la prescripción contra todos los responsables directos, subsidiarios o de cualquier otra nauraleza de los hechos enjuiciados y pidiendo desde ahora mismo ser resarcidas e indemnizadas por todos los daños y perjuicios sufridos.

CUARTO.- Así, venimos a personarnos en la presente causa, en calidad de perjudicados y ofendidos rogando que se nos dé vista de todo lo actuado, y que se entiendan conmigo las sucesivas actuaciones.

Por todo ello,

SUPLICO AL JUZGADO que tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y me tenga por personado en nombre de mis mandantes en las presentes actuaciones en ejercicio de todas las acciones civiles y penales que les corresponden entendiendo conmigo las sucesivas actuaciones y dándome vista de todo lo actuado.

Es Justicia que pido y firmo en Madrid a 10 de marzo de 2004.

OTROSÍ DIGO que por ser general para pleitos el poder que aporto y necesitándolo para otros usos

SUPLICO AL JUZGADO acuerde su desglose y entrega a esta parte previa expedición de testimonio de los mismos para su constancia en la causa.

Es Justicia que pido y firmo en el mismo lugar y fecha.

Ricardo Ruiz de la Serna
Abogado

José Pedro Vila Rodríguez
Procurador

uest 12
0390

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

46170.

6A1830984

11/2004

D. SANTIAGO MORA VELARDE
NOTARIO DE MADRID
C/ Fortuny, 33 (esquina a Jenner, 8)
Telf. 91 308 13 00
Fax: 91 308 13 13

PODER GENERAL Y ESPECIAL PARA PLEITOS OTORGADO POR DOÑA ROSA MARIA REGAL ALMENARA. ----------

NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA.----------

En Madrid, mi residencia, a cuatro de marzo de dos mil cinco.----------

Ante mí, **SANTIAGO MORA VELARDE**, Notario de Madrid.----------

COMPARECE:

DOÑA ROSA MARIA REGAL ALMENARA, mayor de edad, casada, vecina de Coslada (Madrid), Avenida de la Constitución, número 70.----------

28820

Con D.N.I./N.I.F. número 5.410.034-C.------

INTERVIENE:

En su propio nombre y derecho.----------

La juzgo con capacidad para formalizar este poder general y especial para pleitos, y al efecto,----------

DICE Y OTORGA:

Confiere poder para pleitos, tan amplio y

ufa.

bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, y de forma solidaria, a favor de los Procuradores de los Tribunales de Madrid, DON JOSE PEDRO VILA RODRÍGUEZ Y DOÑA DELICIAS SANTOS MONTERO, en la medida en que por su estatuto profesional fuere posible, y por las disposiciones que al efecto se contengan en la legislación vigente, para que en la representación antedicha, ejerciten las siguientes facultades:----------

FACULTADES GENERALES PARA PLEITOS:

Comparecer ante cualesquiera Juzgados, Audiencias y demás Tribunales, ordinarios o especiales, de cualquier grado o jurisdicción, y ante cualquier otra autoridad, Magistratura, Fiscalía, Organismos Sindicales, Delegación, Junta, Jurado, Tribunal de la Competencia o de Cuentas del Estado, Autoridad Eclesiástica, Centro, Notaría, Registro Público, Administración de Hacienda o Agencia Tributaria, oficina o funcionario del Estado, Administración Central, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos, inclu-

so internacionales, en particular de la Unión Europea, y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias y servicios; y en ellos, instar, seguir y terminar, como actor, demandado, tercero, coadyuvante, requirente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, criminales, administrativos, sociales, contencioso-administrativos, económico administrativos, de trabajo, gubernativos, notariales, hipotecarios, de Hacienda, de jurisdicción voluntaria y de cualquier otra clase. ----------

En todos estos casos, entablar, contestar y seguir por todos sus trámites e instancias, hasta su conclusión, toda clase de acciones, demandas, denuncias, querellas, acusaciones, excepciones y defensas y ejercitar otras cualesquiera pretensiones, pedir suspensiones de juicios o procedimientos, ejercitándose en los mismos en cuantos casos fuera menester la rati-

U/9.

ficación personal; firmar y presentar escritos y asistir a toda clase de actuaciones; solicitar y recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos.----------

Dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones. Interponer recursos de alzada, y cualquier otro acto previo al proceso.---

Tachar testigos; suministrar y tachar pruebas, renunciar a ellas y a traslados de autos. Absolver posiciones y confesar en Juicio y en todo tipo de interrogatorios previstos por la Ley.----------

Instar autorizaciones judiciales, declaraciones de herederos, expedientes de dominio, acumulaciones, liquidaciones y tasaciones de costas; promover conflictos de jurisdicción, cuestiones de competencia, diligencias preliminares, preparatorias o previas, y otras cuestiones incidentales, siguiéndolas hasta que se dicte Auto o resolución pertinente. Ser parte en juicios de testamentaría o ab intestato hasta su resolución, pudiendo presentar o dar conformidad a proyectos de partición. Consentir las resoluciones favorables.----------

Interponer y seguir toda clase de recursos, incluso los gubernativos y contencioso-administrativos y los de reposición, alzada, reforma, súplica, apelación, injusticia notoria, suplicación, queja, nulidad e incompetencia, interponer y seguir recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, así como aquellos extraordinarios de Casación o de interés casacional y los extraordinarios por infracción procesal, y demás procedentes en Derecho y, en general, practicar cuanto permitan las respectivas leyes de procedimiento, sin limitación.-

Instar, prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros, depósitos, ejecuciones, desahucios y anotaciones preventivas así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía, y modificarlos o extinguirlos; designar peritos. Intervenir en subastas judiciales y extrajudiciales, ceder remates a terceros o

Vta.

aceptar las cesiones que otros hicieren a favor del poderdante; pedir desahucios, lanzamientos, tomar posesión de los bienes muebles o inmuebles que deban hacerlo como consecuencia de los juicios en que intervengan. Prestar cauciones; hacer depósitos y consignaciones judiciales, así como percibir del Juzgado las cantidades consignadas como precio del remate.----------

FACULTADES ESPECIALES:

Interponer los recursos extraordinarios de casación y revisión. Desistir de cualquier recurso, incluso los de casación y revisión. Promover la recusación de señores Jueces y Magistrados.----------

Celebrar actos de conciliación, con avenencia o sin ella, en cuanto impliquen actos dispositivos. Transigir; someter a arbitraje las cuestiones controvertidas u otras surgidas después. Otorgar ratificaciones personales en nombre de la parte poderdante. Renunciar o reconocer derechos; allanarse; renunciar a la acción de derecho discutida o a la acción procesal, o desistir de ellas; aceptar y rechazar las proposiciones del deudor, así como realizar mani-

festaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto.----------

Promover y personarse en los procedimientos de Suspensión de Pagos, quita o espera, Concurso de Acreedores o Quiebra, y seguirlo hasta su conclusión y, especialmente, intervenir con su voz y voto en Junta de Acreedores y para la aprobación del Convenio de que se trate, nombrar Síndicos y Administradores, interventores y miembros de Tribunales colegiados. Reconocer y guardar créditos, cobrar éstos e impugnar los actos y acuerdos, aceptar cargos y designar vocales de organismos de conciliación.----------

Percibir cantidades, indemnizatorias o no, resultantes de decisiones judiciales favorables a la parte poderdante, ya figuren en nombre de poderdante o apoderado.----------

Instar la autorización de actas notariales, de presencia, requerimiento, notificación, re-

ferencia, protocolización, declaración de herederos ab intestato u otras de notoriedad, remisión de documentos, exhibición, depósito voluntario o cualesquiera otras, incluida la intervención en las subastas notariales.----------

En virtud de la entrada en vigor de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, a los efectos específicos de la comparecencia y posible arreglo, renuncia, transacción o allanamientos previstos en su art. 414.2, poder efectuar los mismos, con independencia del tipo de procedimiento de que se trate, y de sus circunstancias concretas de identificación procesal.----------

Sustituir el presente poder a favor de señores Procuradores o Letrados, y solicitar las copias que se precisen de este poder.---------

Percibir del Fondo de Garantía Salarial, de la Tesorería General de la Seguridad Social, o de cualquier otra entidad pagadora que en el futuro se cree o sustituya a dicho organismo, todas las cantidades que pudieran corresponder por cualquier concepto a la parte poderdante como consecuencia de la relación laboral que

mantiene o mantuvo con la empresa donde prestaba o presta sus servicios; y facultar a las indicadas entidades pagadoras para subrogarse en los derechos de la parte poderdante, para el ejercicio de todo tipo de acciones que resultaran procedentes en Derecho. ----------

Y cualquier otra facultad, no enumerada anteriormente, de las comprendidas en el artículo 25 y 414.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. ----------

También podrán comparecer ante los Juzgados de los Social, Tribunal Central y el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con amplitud de facultades, especialmente les faculta para absolver posiciones en juicio y efectuar confesión judicial. ----------

ASÍ LO DICE Y OTORGA la compareciente a quien leo íntegramente esta escritura por su elección, luego de advertida de su derecho a leerla por sí y enterada, la ratifica y firma.-

AUTORIZACIÓN

De haberla identificado por su documento de identidad exhibido, y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en cinco folios de papel timbrado exclusivos para documentos notariales, serie 6A, números 1.855.038, 1.855.022, 1.855.023, 1.855.024 y el del presente, como Notario, doy fe.----------

Está la firma de la compareciente. Signado: Santiago Mora. Rubricado y Sellado.----------

ES COPIA FIEL de su matriz numerada al principio obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos donde queda anotada. La libro para la compareciente en cinco folios de uso exclusivo para documentos notariales de la serie 6A, números 1.830.979 los tres siguientes en orden correlativo y el del presente que Signo, Firmo, Rubrico y Sello, en Madrid a ocho de Marzo del año dos mil cinco.---

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NOBILI PRIUS FIDE
004765122

uesto22
0391

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

46175.

6A1830989

11/2004

D. SANTIAGO MORA VELARDE
NOTARIO DE MADRID
C/ Fortuny, 33 (esquina a Jenner, 8)
Telf. 91 308 13 00
Fax: 91 308 13 13

PODER GENERAL Y ESPECIAL PARA PLEITOS OTORGADO POR DOÑA REBECA NÚÑEZ JIMENEZ. ----------

NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO.----------

En Madrid, mi residencia, a cuatro de marzo de dos mil cinco----------

Ante mí, **SANTIAGO MORA VELARDE**, Notario de Madrid.----------

COMPARECE:

DOÑA REBECA NÚÑEZ JIMENEZ, mayor de edad, soltera, vecina de Madrid, con domicilio en la calle Mejorana, número 43.---------- 28053

Con D.N.I./N.I.F. número 50.978.230-H.-----

INTERVIENE:

En su propio nombre y derecho.----------

La juzgo con capacidad para formalizar este poder general y especial para pleitos, y al efecto,----------

DICE Y OTORGA:

Confiere poder para pleitos, tan amplio y

bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, y de forma solidaria, a favor de los Procuradores de los Tribunales de Madrid, DON JOSE PEDRO VILA RODRÍGUEZ Y DOÑA DELICIAS SANTOS MONTERO, en la medida en que por su estatuto profesional fuere posible, y por las disposiciones que al efecto se contengan en la legislación vigente, para que en la representación antedicha, ejerciten las siguientes facultades: ----------

FACULTADES GENERALES PARA PLEITOS:

Comparecer ante cualesquiera Juzgados, Audiencias y demás Tribunales, ordinarios o especiales, de cualquier grado o jurisdicción, y ante cualquier otra autoridad, Magistratura, Fiscalía, Organismos Sindicales, Delegación, Junta, Jurado, Tribunal de la Competencia o de Cuentas del Estado, Autoridad Eclesiástica, Centro, Notaría, Registro Público, Administración de Hacienda o Agencia Tributaria, oficina o funcionario del Estado, Administración Central, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos, inclu-

so internacionales, en particular de la Unión Europea, y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias y servicios; y en ellos, instar, seguir y terminar, como actor, demandado, tercero, coadyuvante, requirente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, criminales, administrativos, sociales, contencioso-administrativos, económico administrativos, de trabajo, gubernativos, notariales, hipotecarios, de Hacienda, de jurisdicción voluntaria y de cualquier otra clase.----------

En todos estos casos, entablar, contestar y seguir por todos sus trámites e instancias, hasta su conclusión, toda clase de acciones, demandas, denuncias, querellas, acusaciones, excepciones y defensas y ejercitar otras cualesquiera pretensiones, pedir suspensiones de juicios o procedimientos, ejercitándose en los mismos en cuantos casos fuera menester la rati-

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

ficación personal; firmar y presentar escritos y asistir a toda clase de actuaciones; solicitar y recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos.----------

Dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones. Interponer recursos de alzada, y cualquier otro acto previo al proceso.---

Tachar testigos; suministrar y tachar pruebas, renunciar a ellas y a traslados de autos. Absolver posiciones y confesar en Juicio y en todo tipo de interrogatorios previstos por la Ley.----------

Instar autorizaciones judiciales, declaraciones de herederos, expedientes de dominio, acumulaciones, liquidaciones y tasaciones de costas; promover conflictos de jurisdicción, cuestiones de competencia, diligencias preliminares, preparatorias o previas, y otras cuestiones incidentales, siguiéndolas hasta que se dicte Auto o resolución pertinente. Ser parte en juicios de testamentaría o ab intestato hasta su resolución, pudiendo presentar o dar conformidad a proyectos de partición. Consentir las resoluciones favorables.----------

Interponer y seguir toda clase de recursos, incluso los gubernativos y contencioso-administrativos y los de reposición, alzada, reforma, súplica, apelación, injusticia notoria, suplicación, queja, nulidad e incompetencia, interponer y seguir recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, así como aquellos extraordinarios de Casación o de interés casacional y los extraordinarios por infracción procesal, y demás procedentes en Derecho y, en general, practicar cuanto permitan las respectivas leyes de procedimiento, sin limitación.-

Instar, prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros, depósitos, ejecuciones, desahucios y anotaciones preventivas así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía, y modificarlos o extinguirlos; designar peritos. Intervenir en subastas judiciales y extrajudiciales, ceder remates a terceros o

vta.

aceptar las cesiones que otros hicieren a favor del poderdante; pedir desahucios, lanzamientos, tomar posesión de los bienes muebles o inmuebles que deban hacerlo como consecuencia de los juicios en que intervengan. Prestar cauciones; hacer depósitos y consignaciones judiciales, así como percibir del Juzgado las cantidades consignadas como precio del remate.----------

FACULTADES ESPECIALES:

Interponer los recursos extraordinarios de casación y revisión. Desistir de cualquier recurso, incluso los de casación y revisión. Promover la recusación de señores Jueces y Magistrados.----------

Celebrar actos de conciliación, con avenencia o sin ella, en cuanto impliquen actos dispositivos. Transigir; someter a arbitraje las cuestiones controvertidas u otras surgidas después. Otorgar ratificaciones personales en nombre de la parte poderdante. Renunciar o reconocer derechos; allanarse; renunciar a la acción de derecho discutida o a la acción procesal, o desistir de ellas; aceptar y rechazar las proposiciones del deudor, así como realizar mani-

festaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto.----------

Promover y personarse en los procedimientos de Suspensión de Pagos, quita o espera, Concurso de Acreedores o Quiebra, y seguirlo hasta su conclusión y, especialmente, intervenir con su voz y voto en Junta de Acreedores y para la aprobación del Convenio de que se trate, nombrar Síndicos y Administradores, interventores y miembros de Tribunales colegiados. Reconocer y guardar créditos, cobrar éstos e impugnar los actos y acuerdos, aceptar cargos y designar vocales de organismos de conciliación.----------

Percibir cantidades, indemnizatorias o no, resultantes de decisiones judiciales favorables a la parte poderdante, ya figuren en nombre de poderdante o apoderado.----------

Instar la autorización de actas notariales, de presencia, requerimiento, notificación, re-

vfa.

ferencia, protocolización, declaración de herederos ab intestato u otras de notoriedad, remisión de documentos, exhibición, depósito voluntario o cualesquiera otras, incluida la intervención en las subastas notariales.----------

En virtud de la entrada en vigor de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, a los efectos específicos de la comparecencia y posible arreglo, renuncia, transacción o allanamientos previstos en su art. 414.2, poder efectuar los mismos, con independencia del tipo de procedimiento de que se trate, y de sus circunstancias concretas de identificación procesal.----------

Sustituir el presente poder a favor de señores Procuradores o Letrados, y solicitar las copias que se precisen de este poder.---------

Percibir del Fondo de Garantía Salarial, de la Tesorería General de la Seguridad Social, o de cualquier otra entidad pagadora que en el futuro se cree o sustituya a dicho organismo, todas las cantidades que pudieran corresponder por cualquier concepto a la parte poderdante como consecuencia de la relación laboral que

mantiene o mantuvo con la empresa donde presta-ba o presta sus servicios; y facultar a las in-dicadas entidades pagadoras para subrogarse en los derechos de la parte poderdante, para el ejercicio de todo tipo de acciones que resulta-ran procedentes en Derecho.----------

Y cualquier otra facultad, no enumerada an-teriormente, de las comprendidas en el artículo 25 y 414.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.----------

También podrán comparecer ante los Juzgados de los Social, Tribunal Central y el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con am-plitud de facultades, especialmente les faculta para absolver posiciones en juicio y efectuar confesión judicial. ----------

ASÍ LO DICE Y OTORGA la compareciente a quien leo íntegramente esta escritura por su elección, luego de advertida de su derecho a leerla por sí y enterada, la ratifica y firma.-

Uta.

AUTORIZACIÓN

De haberla identificado por su documento de identidad exhibido, y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en cinco folios de papel timbrado exclusivos para documentos notariales, serie 6A, números 1.855.029, 1.855.030, 1.855.031, 1.855.032 y el del presente, como Notario, doy fe.----------

Está la firma de la compareciente. Signado: Santiago Mora. Rubricado y Sellado.----------

ES COPIA FIEL de su matriz numerada al principio obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos donde queda anotada. La libro para la compareciente en cinco folios de uso exclusivo para documentos notariales de la serie 6A, números 1.830.984 los tres siguientes en orden correlativo y el del presente que Signo, Firmo, Rubrico y Sello, en Madrid a ocho de Marzo del año dos mil cinco.---

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0047651223
MADRID

23871
416180

Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid
Sumario 20/04 (11-M)

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE MADRID

DON JOSÉ PEDRO VILA RODRÍGUEZ, 231 Procurador de los Tribunales y de D. **RUFINO GUERRERO FERNÁNDEZ** y **DÑA. MARIANA CABRERA GALLEGO** como consta en la escritura de poder que adjunto como **documento nº 1** ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho **DIGO**

PRIMERO.- Mis mandantes son los padres del **fallecido Javier Guerrero Cabrera** como consta en el libro de familia que aporto como **documento nº 2**.

SEGUNDO.- Se les ha reconocido la condición de ofendidos y perjudicados como consta en las diligencias de información de 19 de mayo de 2004 obrantes en la pieza separada correspondiente a su hijo fallecido que aportamos como **documentos 3 y 4**.

TERCERO.- Mediante el presente escrito, mis mandantes ejercen todas las acciones civiles y penales que pudieran corresponderles como perjudicados y ofendidos, se personan como **acusación particular** interrumpiendo la prescripción contra todos los responsables directos, subsidiarios o de cualquier otra nauraleza de los hechos enjuiciados.

CUARTO.- Así, venimos a personarnos en la presente causa, en calidad de perjudicados y ofendidos rogando que se nos dé vista de todo lo actuado, y que se entiendan conmigo las sucesivas actuaciones.

Por todo ello,

SUPLICO AL JUZGADO que tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y me tenga por personado en las presentes actuaciones en ejercicio de todas las acciones civiles y penales que les corresponden entendiendo conmigo las sucesivas actuaciones y dándome vista de todo lo actuado.

Es Justicia que pido y firmo en Madrid a 7 de febrero de 2004.

Ricardo Ruiz de la Serna
Abogado

José Pedro Vila Rodríguez
Procurador

ENTRADA 14.02.05 09:21 JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

46181.

OTROSÍ DIGO: Que Siendo general para pleitos el poder que adjunto acompaño y necesitándolo para otros usos urgentes,

SUPLICO AL JUZGADO: Que teniendo por hecha la anterior manifestación se sirva acordar el desglose y devolución del mencionado poder, dejando la constancia que del mismo se considere precisa en autos.

Es Justicia que reitero en el mismo lugar y fecha.

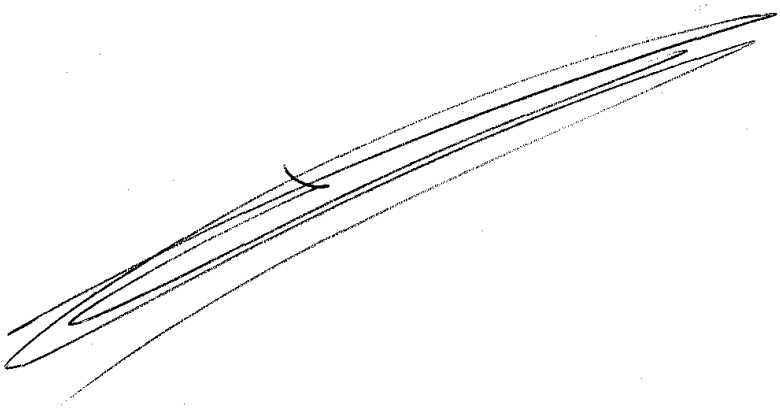

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

46182

5Y9933426

(1)

10/2004

7149
906

PODER GENERAL PARA PLEITOS. ----------

NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE. ----------

En Madrid, a veintisiete de enero de dos mil cinco. ----------

Ante mí, PEDRO-JOSÉ BARTOLOMÉ FUENTES, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital, ----------

COMPARECEN

DON RUFINO GUERRERO FERNÁNDEZ y **DOÑA MARIANA CABRERA GALLEGO**, cónyuges, ambos de nacionalidad española, mayores de edad, vecinos de 28028 Madrid (Madrid), con domicilio en Elvira 6, titulares de los DNI y NIF números 01379324Z y 01390042Z, respectivamente. Su régimen económico matrimonial es el legal y supletorio de gananciales. ----------

INTERVIENEN en su nombre y propio derecho. ---

Identifico a los comparecientes a través de sus documentos de identidad relacionados y tienen a mi juicio capacidad para formalizar la presente escritura de PODER GENERAL PARA PLEITOS, y a tal efecto, dicen y ----------

OTORGAN

QUE CONFIEREN PODER amplio y tan bastante como en Derecho se requiera y sea menester, en favor de

Vta.

los Procuradores de los Tribunales de Madrid, DON JOSÉ-PEDRO VILA RODRÍGUEZ y DOÑA DELICIAS SANTOS MONTERO, para que actuando en forma solidaria, cada uno, en su nombre y representación puedan realizar las siguientes facultades: ----------

Comparecer ante cualesquiera Juzgados, Audiencias y demás Tribunales, ordinarios o especiales, de cualquier grado o jurisdicción, y ante cualquier otra autoridad, Magistratura, Fiscalía, Organismos Sindicales, Delegación, Junta, Jurado, Tribunal de la Competencia o de Cuentas del Estado, Autoridad Eclesiástica, Centro, Notaría, Registro Público, Administración de Hacienda o Agencia Tributaria, oficina o funcionario del Estado, Administración Central, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos, incluso internacionales, en particular de la Unión Europea, y demás Entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias y servicios; y en ellos, instar, seguir y terminar, como actor, demandado, tercero, coadyuvante, requirente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, criminales, administrativos, sociales, contencioso-administrativos, económico-administrativos, de trabajo, gubernativos, notariales, hipotecarios, de hacienda, de jurisdicción voluntaria y de cualquier

otra clase. ----------

En todos estos casos, entablar, contestar y seguir por todos sus trámites e instancias, hasta su conclusión, toda clase de acciones, demandas, denuncias, querellas, acusaciones, excepciones y defensas y ejercitar otras cualesquiera pretensiones, pedir suspensiones de juicios o procedimientos, ejercitándose en los mismos en cuentos casos fuera menester la ratificación personal; firmar y presentar escritos y asistir a toda clase de actuaciones; solicitar y recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos. ------

Dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones. Interponer recursos de alzada, y cualquier otro acto previo al proceso. ----------

Tachar testigos; suministrar y tachar pruebas, renunciar a ellas y a traslados de autos. Absolver posiciones y confesar en Juicio y en todo tipo de interrogatorios previstos por la Ley. ----------

Instar autorizaciones judiciales, declaraciones de herederos, expedientes de dominio, acumulaciones, liquidaciones y tasaciones de costas; promover conflictos de jurisdicción, cuestiones de competencia, diligencias

preliminares, preparatorias o previas, y otras cuestiones incidentales, siguiéndolas hasta que se dicte auto o resolución pertinente. Ser parte en juicios de testamentaría o abintestato hasta su resolución, pudiendo presentar o dar conformidad a proyectos de partición. Consentir las resoluciones favorables. ----------

Interponer y seguir toda clase de recursos, incluso los gubernativos y contencioso-administrativos y los de reposición, alzada, reforma, súplica, apelación, injusticia notoria, suplicación, queja, nulidad e incompetencia, interponer y seguir recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, así como aquellos extraordinarios de casación o interés casacional y los extraordinarios por infracción procesal, y demás procedentes en Derecho y, en general, practicar cuanto permitan las respectivas leyes de procedimiento, sin limitación. ----------

Instar, prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros, depósitos, ejecuciones, desahucios y anotaciones preventivas así como pedir administraciones, intervenciones o cualquiera otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía, y modificarlos o extinguirlos; designar peritos. Intervenir en subastas judiciales y extrajudiciales, ceder remates a terceros o aceptar las cesiones que otros hicieren a favor del

poderdante; pedir desahucios, lanzamientos, tomar posesión de los bienes muebles o inmuebles que deban hacerlo como consecuencia de los juicios en que intervengan. Prestar cauciones; hacer depósitos y consignaciones judiciales, así como percibir del Juzgado las cantidades consignadas como precio del remate. ----------

Interponer los recursos extraordinarios de casación y revisión. Desistir de cualquier recurso, incluso los de casación y revisión. Promover la recusación de señores Jueces y Magistrados. -------

Celebrar actos de conciliación, con avenencia o sin ella, en cuanto impliquen actos dispositivos. Transigir; someter a arbitraje las cuestiones controvertidas u otras surgidas después. Otorgar ratificaciones personales en nombre de la parte poderdante. Renunciar o reconocer derechos; allanarse; renunciar a la acción de derecho discutida o a la acción procesal, o desistir de ellas; aceptar y rechazar las proposiciones del deudor, así como realizar manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto. ----------

Ufa.

Promover y personarse en los procedimientos de Suspensión de Pagos, quita o espera, Concurso de Acreedores o Quiebra, y seguirlos hasta su conclusión y, especialmente, intervenir con voz y voto en Junta de Acreedores y para la aprobación del Convenio de que se trate, nombrar Síndicos y Administradores, interventores y miembros de Tribunales colegiados. Reconocer y graduar créditos, cobrar estos e impugnar los actos y acuerdos, aceptar cargos y designar vocales de organismos de conciliación. ----------

Percibir cantidades, indemnizatorias o no, resultantes de decisiones judiciales favorables a la parte poderdante, ya figure en nombre de poderdante o apoderado. ----------

Instar la autorización de actas notariales, de presencia, requerimiento, notificación, referencia, protocolización, declaración de herederos abintestato u otras de notoriedad, remisión de documentos, exhibición, depósito voluntario o cualesquiera otras, incluida la intervención en las subastas notariales. ----------

Supuesta la vigencia de la Ley 1/2000 de siete de enero, de Enjuiciamiento Civil, a los efectos específicos de la comparecencia y posible arreglo, renuncia, transacción o allanamiento previstos en el art. 414.2 de la misma, poder efectuar los mismos, con independencia del tipo de procedimiento

de que se trate, y de sus circunstancias concretas de identificación procesal. ----------

Sustituir el presente poder a favor de señores Procuradores o Letrados, y solicitar las copias que se precisen de este poder. ----------

Percibir del Fondo de Garantía Salarial, de la Tesorería General de la Seguridad Social, o de cualquier otra entidad pagadora que en el futuro se cree o sustituya a dichos organismos, todas las cantidades que pudieran corresponder por cualquier concepto a la parte poderdante como consecuencia de la relación laboral que mantiene o mantuvo con la empresa donde prestaba o presta sus servicios; y facultar a las indicadas entidades pagadoras para subrogarse en los derechos de la parte poderdante, para el ejercicio de todo tipo de acciones que resultaran procedentes en Derecho. ----------

Y cualquier otra facultad, no enumerada anteriormente, de las comprendidas en los artículos 25 y 414.2 de la Ley 1/2000, de 7 de Enero, de Enjuiciamiento Civil. ----------

Leo a los otorgantes esta escritura resumidamente, después de haberles permitido que la lean por sí, de cuyo derecho les advierto y han

Vto.

ejercitado, manifiestan estar enterados y conformes con su contenido, la aprueban, ratifican y firman. Yo, Notario, hago constar que este consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes. ----------

Se añade a la matriz un folio de papel exclusivo para documentos notariales para extender las notas o diligencias posteriores a la autorización del documento. ----------

De todo lo contenido en este instrumento público, extendido sobre cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, identificados con el número del presente y los tres anteriores en orden correlativo, yo, Notario, doy fe.= A continuación está/n la/s firma/s del/los compareciente/s, el signo, firma y rúbrica del notario autorizante y el sello de la notaría. -----

APLICACIÓN DEL ARANCEL NOTARIAL (Disposición adicional tercera de la Ley de Tasas y Precios Públicos)

Arancel	Concepto	Num.	Euros	%IVA	Cuota IVA
1	Poder general para pleitos	1	15,03	16	2,40
4	Copias / cédulas		18,05	16	2,89
N.8	Papel copias		3,30	16	0,53
7	Folios.		6,02	16	0,96
	SUMA.....		42,40		6,78
	IMPORTE A PAGAR.....				49,18

Está la firma del Notario autorizante. -------

46186.

5Y9933430

10/2004

LO QUE ANTECEDE ES **COPIA** FIEL DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MI NOTARÍA. LA LIBRO **PARA LOS PODERDANTES** SOBRE CINCO FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES IDENTIFICADOS CON EL NÚMERO DEL PRESENTE Y LOS CUATRO ANTERIORES EN ORDEN CORRELATIVO, QUE FIRMO EN MADRID A VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.= DOY FE

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0070435235

LEY DEL REGISTRO CIVIL (8 de junio de 1957)

Art. 8.º En el Libro de Familia se certificará a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el Reglamento, inmediatamente de la inscripción de los mismos.

Art. 101. Las personas consideradas pobres gozarán de gratuidad absoluta en los servicios del Registro Civil. Por tanto, no puede exigírseles exacción por la tramitación de expedientes, honorarios, precio del Libro de Familia o por certificaciones, las cuales se expedirán en papel de oficio.

REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL (14 de noviembre de 1958)

Art. 38... El marido o titular de la patria potestad tendrá siempre el Libro correspondiente. Si lo pierde o se deteriora obtendrá del mismo Registro un duplicado en el que se extenderán a su costa las certificaciones oportunas. Las certificaciones relativas a inscripciones simultáneas o ulteriores a la nueva expedición serán gratuitas. En el duplicado se expresará que sustituye al primitivo, y de su expedición se tomará nota en la misma forma que en la primera entrega.

Art. 39. El titular del Libro exigirá que en él se extiendan todas las certificaciones pertinentes inmediatamente de la inscripción. El Encargado del Registro velará especialmente por el cumplimiento de esta obligación **(particularmente en los matrimonios de los hijos y en las defunciones).**

Art. 40. El Encargado facilitará gratuitamente a los titulares del Libro las hojas supletorias de los impresos necesarias, del mismo tamaño y de papel común. Las hojas supletorias serán rubricadas por el Encargado y selladas con el de la Oficina y su número se expresará por diligencia al final de la última.

Art. 46. **(En los Juzgados de Paz) las certificaciones, siempre, se expedirán y firmarán conjuntamente por el Juez y el Secretario.**

Art. 372... Son pobres, a efectos del Registro, los que tengan ingresos no superiores al doble del salario mínimo, lo que se acreditará por escrito del Alcalde o de la Tenencia de Alcaldía de fecha no anterior en un año a su presentación.

INSTRUCCION DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1958

22. El modelo de los Libros de Familia será el que obra en la Dirección, como asimismo el del Libro de Filiación. El suministro de este Libro a los Juzgados se hará por la Dirección en las mismas condiciones en que en la actualidad se efectúa el de los Libros de Familia.

Ambas clases de Libros seguirán habilitados para que consten en ellos las anotaciones precisas a efectos de su empleo en los regímenes de Subsidios Familiares *(hoy regímenes de Protección a la Familia)*. con arreglo a los modelos aprobados por la Dirección General de Previsión *(hoy Dirección General de la Seguridad Social)*.

Nª Sª DE LA CONCEPCION.- 21 a las 18

Serie J Nº 692416

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

LIBRO DE FAMILIA

DE

D. RUFINO GUERRERO FERNANDEZ

(No serán considerados ejemplares editados oficialm lleven el sello en : de Justicia.)

I. N. P. - Agencia, 5
PAGADO

REGISTRO CIVIL de CANILLEJAS { TOMO 45 PAG. .....

I.N.P. MADRID AGENCIA Nº 5 06 ABR 1977 PRESTACIONES PAGO INICIO

MATRIMONIO

PUEBLO DE MADRID
PROVINCIA DE .....

I. N. P. - Agencia, 5
PAGADO

I.N.P. MADRID AGENCIA Nº 5 06 ABR 1977 PRESTACIONES PAGO INICIO

Celebrado el día veintiuno **de** marzo **de mil novecientos** setenta y siete.

entre D. ...CARLOS GUTIERREZ RODRIGUEZ... **y** Dª MARIANA CABRERA GALLEGO

Nacido el día 31 *de* diciembre *de* 1.951

en Colmenar de Oreja (Madrid)
(provincia)

hijo de Timoteo *y de* Emilia

domiciliado en Madrid, Fernandez de los Rios, 12
(población, calle, núm.)

Estado civil (1) soltero

(2) .....

Sello y fecha:

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD
Equipo 2-B
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
3 FEB 1983

(1) Y se expresara también la nacionalidad, si no es la española.
(2) Si hubieren otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.

— 2 —

Nacida el día 8 *de* junio *de* 1.951

en Ubeda (Jaén)

hija de Segundo *y de* Josefa
(provincia)

domiciliada en Madrid, Hermanos de Pablo, 42
(población, calle, núm.)

Estado civil (1) soltera

Certifica (n) y firma (n) D. ...Dª MARIANA CABRERA GALLEGO...

— 3 —

881 96

PAGADO BANCO CENTRAL 26 OCT. 1979.

Talón nº 4/2375814

1.º Hijo

Nombre Javier

Apellidos Guerrero y Garcia

Hijo de Rufino y de Mariana

Nació el día 22 de Octubre del año 1978

en Madrid (provincia)

Registro Civil de [illegible] Tomo 1146 Pág. 433

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

..... (1) el día ..... de .....

del año ..... en ..... (provincia)

Registro Civil de ..... Tomo ..... Pág. .....

Observaciones .....

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.....

(1) Falleció, contrajo matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento).

Agencia

2.º Hijo

Talón nº 4/2375814

Nombre Ana

Apellidos Guerrero y Cabrera

Hijo de Rufino y de Mariana

Nació el día 14 de Octubre del año 1979

en Madrid (provincia)

Registro Civil de Congreso Tomo 1179 Pág. 83

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

..... (1) el día ..... de .....

del año ..... en ..... (provincia)

Registro Civil de ..... Tomo ..... Pág. .....

Observaciones .....

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.....

(1) Falleció, contrajo matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento).

3 **Hijo**

Nombre Luis Rafael

Apellidos Guerra y Cabrera

Hijo de Rufina y de Mariana

Nació el día 15 *de* Diciembre *del año* 1985

en Madrid
(provincia)

Registro Civil de Madrid { *Tomo* 124 / *Pág.* 15

Observaciones

Sello y fecha: 17-12-85

Certifica (n) y firma (n) D. Oficial Delegado Don José Enrique Blasco Sacristán

---

..... *(1) el día* ..... *de* .....

del año ..... *en* .....
(provincia)

Registro Civil de ..... { *Tomo* ..... / *Pág.* .....

Observaciones .....

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.....

(1) Falleció, contrajo matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento).

4 **Hijo**

Nombre .....

Apellidos .....

Hijo de ..... *y de* .....

Nació el día ..... *de* ..... *del año* .....

en .....
(provincia)

Registro Civil de ..... { *Tomo* ..... / *Pág.* .....

Observaciones .....

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.....

..... *(1) el día* ..... *de* .....

del año ..... *en* .....
(provincia)

Registro Civil de ..... { *Tomo* ..... / *Pág.* .....

Observaciones .....

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.....

(1) Falleció, contrajo matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento)

CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
46/90

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6
Teléfonos 91.397.33.66
91.397.33.65
91.397.33.14

Unidad de Apoyo *"Perjudicados sumario 20/04 (11-M)"*
Teléfonos 91.102.63.56
91.102.63.62

46191

5

PIEZA SEPARADA
Fallecido: GUERRERO CABRERA, JAVIER

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE ACCIONES Y OFRECIMIENTOS DE LAS MISMAS A PERJUDICADOS POR LOS HECHOS INSTRUIDOS EN EL SUMARIO 20/04

En Madrid a diecinueve de mayo de dos mil cuatro.

Previa citación, en esta Unidad de Apoyo y ante el Secretario Judicial comparece D/Doña RUFINO GUERRERO FERNÁNDEZ, identificándose con DNI Nº 01379324-Z.

Preguntado correspondientemente sobre:

1. Qué parentesco o relación guarda con el fallecido, manifiesta que padre.
2. Si conoce otra persona o personas, aparte de él/ella, que guarde relación de derechohabiente con el fallecido. Contesta que no.
3. Si ha realizado, por estos mismos hechos, reclamación ante la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo u otra entidad. Indica que si han realizado gestiones ante el Ministerio del Interior, ante la Comunidad de Madrid y ante el Consorcio el Consorcio de Compensación de Seguros.
4. Ha recibido o tiene reconocida alguna indemnización por el fallecimiento de su hijo, en su caso, manifiesta que le han reconocido 130 mensualidades del Ministerio del Interior.
5. Tiene constancia de que, el día de los hechos, su hijo tuviera algún objeto que pueda ser identificado y no le haya sido devuelto. Responde que el reloj de la marca LOTUS de acero inoxidable, gordo, plateado, tarjeta de identificación como trabajador del Palacio Real, un teléfono móvil de la marca SIEMENS.

Seguidamente se le instruye del ejercicio de acciones y los derechos que como ofendido/a o perjudicado/a le asisten en el proceso penal abierto.

Los derechos que se citan son:

46192

(Artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal)

- Como ofendido/a o perjudicado/a por el delito que se persigue tiene derecho a mostrarse parte en la causa, por medio de abogado o procurador que designe, ejercitando las acciones civiles y penales que procedan o solamente unas u otras, según le convenga, pudiéndose ejercitar este derecho de forma inmediata y en todo caso, antes del trámite procesal de calificación del delito.

- Aunque no se muestre parte en la causa, no por esto se entiende que renuncia al derecho de restitución, reparación o indemnización, que a su favor pueda acordarse en la sentencia definitiva, ejerciendo el Ministerio Fiscal las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.

- Tiene derecho a renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado.

- Si desea personarse en la causa y no tiene recursos económicos suficientes (inferiores al doble del salario mínimo interprofesional) y cumple los requisitos de la Ley 1/1.996; podrá solicitar asistencia jurídica gratuita. En ese caso deberá dirigirse a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente.

- Tiene derecho a ser informado de la fecha y lugar de la celebración del juicio y, si se produjera tal circunstancia, que le sea notificada personalmente la resolución que recaiga, aunque no sea parte en el proceso.

Pudiendo encuadrarse los hechos que se instruyen dentro del objeto y alcance de la Ley 32/1999, de 8 de octubre de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo y de los Reglamentos (Real Decreto 1912/1999 de 17 de diciembre y Real Decreto 288/2003 de 7 de marzo), se le facilita la dirección de la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo (calle Rafael Calvo número 33, teléfono 900.150.000 en Madrid). Por este mismo motivo se le hace saber el contenido de los artículos 8 y 9 de la citada ley 32/1999; así como titulares del derecho de resarcimiento y plazo para solicitarlo.

Instruido/a, manifiesta que queda enterado/a y que tiene /o no, intención de mostrarse parte en el proceso, lo que, en su caso, hará en forma. Que no renuncia a la acción civil reclamando, lo que en derecho le corresponda, en resarcimiento del daño y perjuicio sufrido.

De la documentación presentada se une fotocopia sellada y firmada.

Leída ésta y hallada conforme la firma el compareciente, al que se le entrega una copia y se le previene que cualquier cambio de domicilio o teléfono de contacto lo notifique a esta Unidad para poder entender con él / ella actos de comunicación, conmigo que doy fe.

46193

)MINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6
Teléfonos 91.397.33.66
91.397.33.65
91.397.33.14

Unidad de Apoyo *"Perjudicados sumario 20/04 (11-M)"*
Teléfonos 91.102.63.56
91.102.63.62

PIEZA SEPARADA
Fallecido: GUERRERO CABRERA, JAVIER

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE ACCIONES Y OFRECIMIENTOS DE LAS MISMAS A PERJUDICADOS POR LOS HECHOS INSTRUIDOS EN EL SUMARIO 20/04

En Madrid a diecinueve de mayo de dos mil cuatro.

Previa citación, en esta Unidad de Apoyo y ante el Secretario Judicial comparece D/Doña MARINA CABRERA GALLEGO, identificándose con DNI Nº 01390042-Z.

Preguntado correspondientemente sobre:

1. Qué parentesco o relación guarda con el fallecido, manifiesta que madre.
2. Si conoce otra persona o personas, aparte de él/ella, que guarde relación de derechohabiente con el fallecido. Contesta que no.
3. Si ha realizado, por estos mismos hechos, reclamación ante la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo u otra entidad. Indica que si han realizado gestiones ante el Ministerio del Interior, ante la Comunidad de Madrid y ante el Consorcio el Consorcio de Compensación de Seguros.
4. Ha recibido o tiene reconocida alguna indemnización por el fallecimiento de su hijo, en su caso, manifiesta que le han reconocido 130 mensualidades del Ministerio del Interior.
5. Tiene constancia de que, el día de los hechos, su hijo tuviera algún objeto que pueda ser identificado y no le haya sido devuelto. Responde que el reloj de la marca LOTUS de acero inoxidable, gordo, plateado, tarjeta de identificación como trabajador del Palacio Real, un teléfono móvil de la marca SIEMENS.

Seguidamente se le instruye del ejercicio de acciones y los derechos que como ofendido/a o perjudicado/a le asisten en el proceso penal abierto.

Los derechos que se citan son:

(Artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal)

46194

- Como ofendido/a o perjudicado/a por el delito que se persigue tiene derecho a mostrarse parte en la causa, por medio de abogado o procurador que designe, ejercitando las acciones civiles y penales que procedan o solamente unas u otras, según le convenga, pudiéndose ejercitar este derecho de forma inmediata y en todo caso, antes del trámite procesal de calificación del delito.

- Aunque no se muestre parte en la causa, no por esto se entiende que r enuncia a l d erecho de r estitución, r eparación o indemnización, que a su favor pueda acordarse en la sentencia definitiva, ejerciendo el Ministerio Fiscal las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.

- Tiene derecho a renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado.

- Si desea personarse en la causa y no tiene recursos económicos suficientes (inferiores al doble del salario mínimo interprofesional) y cumple los requisitos de la Ley 1/1.996; podrá solicitar asistencia jurídica gratuita. En ese caso deberá dirigirse a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente.

- Tiene derecho a ser informado de la fecha y lugar de la celebración del juicio y, si se produjera tal circunstancia, que le sea notificada personalmente l a resolución que recaiga, aunque no sea parte en el proceso.

Pudiendo encuadrarse los hechos que se instruyen dentro del objeto y alcance de la Ley 32/1999, de 8 de octubre de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo y de los Reglamentos (Real Decreto 1912/1999 de 17 de diciembre y Real Decreto 288/2003 de 7 de marzo), se le facilita la dirección de la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo (calle Rafael Calvo número 33, teléfono 900.150.000 en Madrid). Por este mismo motivo se le hace saber el contenido de los artículos 8 y 9 de la citada ley 32/1999; así como titulares del derecho de resarcimiento y plazo para solicitarlo.

Instruido/a, manifiesta que queda enterado/a y que tiene /o no, intención de mostrarse parte en el proceso, lo que, en su caso, hará en forma. Que no renuncia a la acción civil reclamando, lo que en derecho le c orresponda, en resarcimiento del daño y p erjuicio sufrido.

De la documentación presentada se une fotocopia sellada y firmada.

Leída ésta y hallada conforme la firma el compareciente, al que se le entrega una copia y se le previene que cualquier cambio de domicilio o teléfono de contacto lo notifique a esta Unidad para poder entender con él / ella actos de comunicación, conmigo que doy fe.

46195 23871

JOSÉ PEDRO VILA RODRÍGUEZ
Procuradores de los Tribunales
Comercio, nº4 Esc. 1ª 3ºB
MADRID SANTOS MONTERO

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
24.02.05 12:16
ENTRADA 731

Juzgado Central de Instrucción nº 6
Sumario 20/04

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

DON JOSÉ PEDRO VILA RODRÍGUEZ, Procurador de los Tribunales y de D. RUFINO GUERRERO FERNÁNDEZ Y DÑA. MARIANA CABRERA GALLEGO, como consta acreditado es esta causa ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho **DIGO**

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

PRIMERO.- Mis mandantes son los padres del fallecido Javier Guerrero Cabrera. En esta condición, desean conocer cómo fueron las circunstancias de la muerte de su hijo: en cuál de las explosiones murió, qué restos se hallaron, si sufrió o no, y en general todas las circunstancias que rodearon su muerte.

SEGUNDO.- En este sentido, asisten a mis mandantes no sólo todos los derechos que se les reconocen como perjudicados y víctimas, sino razones de estricta justicia, humanidad y compasión.

TERCERO.- No sabemos si el alzamiento parcial del secreto de las actuaciones afecta o no a la pieza del hijo de mis mandantes. En todo caso, interesa al derecho de esta parte que se nos dé vista y copia de los documentos obrantes en la causa relativos a la muerte de Javier Guerrero Cabrera.

Por todo ello,

SUPLICO AL JUZGADO que tenga por presentado este escrito, lo admita, y acuerde dar vista y copia a esta parte de los documentos relativos a la muerte de Javier Guerrero Cabrera y, en su caso, acuerde el levantamiento a este respecto del secreto de las actuaciones relativas a los extremos mencionados.

Es Justicia que pido y firmo en Madrid a 23 de febrero de 2005.

Ricardo Ruiz de la Serna
Abogado

José Pedro Vila Rodríguez
Procurador

46196 23871

Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid
Sumario 20/04

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE MADRID

DON JOSÉ PEDRO VILA RODRÍGUEZ, Procurador de los Tribunales y de las siguientes víctimas del atentado del 11-M, como consta acreditado en esta causa mediante los correspondientes poderes generales para pleitos:

1. Rufino Guerrero Fernández
2. Mariana Cabrera Gallego
3. Rosa Mª Regal Almenara
4. Rebeca Núñez Jiménez
5. Mª Esther Sáez González
6. Óscar Hernández Gordillo
7. Roberto Barroso Anuncibay

Ante el Juzgado comparezco y como mejor procedan en derecho **DIGO**

PRIMERO.- Todos los escritos de personación presentados contienen firma de Letrado y Procurador, y van acompañados por poder general para pleitos original.

SEGUNDO.- El Procurador José Pedro Vila Rodríguez y el Letrado Ricardo Ruiz de la Serna firman todos esos escritos aceptando respectivamente la representación y la defensa.

TERCERO.- El Procurador José pedro Vila Rodríguez, cuyas facultades constan en los respectivos poderes generales para pleitos, está facultado con *poder para pleitos tan amplio como en Derecho se requiera y sea necesario* para ejercitar diversas facultades entre las cuales se encuentran:

1. *Entablar toda clase de acciones demandas, denuncias, querellas, acusaciones [...] ejercitándose en los mismos en cuantos casos fuera menester la ratificación personal; [...]*
2. *Otorgar ratificaciones personales en nombre de la parte poderdante.*
3. *Sustituir el presente poder a favor de señores procuradores y letrados.*

En uso de estas facultades, el Procurador ratifica el nombramiento de Letrado hecho por sus mandantes a fin de que el Juzgado tenga por aclarado este extremo.

CUARTO.- Entendemos que la LECrim no prevé la exigencia de designación del Letrado en el poder general para pleitos. En este sentido, la previsión más detallada relativa a requisitos formales en los escritos de este tipo se contiene a propósito de la querella (Art. 277), que debe venir *suscrita* por Letrado y presentada por Procurador con poder bastante. No se menciona que dicho poder deba recoger la designación del Letrado, cosa por otro lado infrecuente en el uso forense toda vez que quien representa al mandante es el Procurador, no el Letrado.

Vta.

El art. 110 de la LECrim, por su parte, al tratar el derecho de los perjudicados a mostrarse parte en el proceso no exige constancia alguna de la designación del Letrado en el poder. Es más, ni siquiera somete el ejercicio de la personación a requisitos distintos de los propios de la querella, que como hemos visto tampoco exige esa designación. Tampoco el art. 231 de la LECrim pide que el Letrado de la defensa conste en poder alguno.

Tampoco la Ley Orgánica del Poder Judicial exige que el Abogado venga designado en el poder, ni que ratifique su designación *apud acta* (Cf. Arts. 436-442).

Por otra parte, la propia Jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha señalado en muy diversas Sentencias (Cf. 90/1983 de 7 de noviembre; 117/1986, que resume otras muchas, de 13 de octubre; 109/1987, de 29 de junio) que no pueden exigirse formalismos que no se compaginen con el derecho a la tutela judicial efectiva. En este caso, la designación del Letrado en el poder general para pleitos, como hemos visto, no se recoge ni en la Ley, ni se les ha exigido a otras partes personadas (y debería respetarse el derecho a la igualdad), ni se exige para la defensa de los imputados que designan Letrado particular. Así, las víctimas no pueden sufrir mayores formalismos que sus presuntos agresores.

De todas formas, y para una claridad todavía mayor del Juzgado, mediante este escrito, el Procurador José Pedro Vila Rodríguez, en ejercicio de sus facultades como Procurador, que, como dicen los propios poderes, son tan amplias como en Derecho sea necesario y se requiera, ratifica el nombramiento de forma que se tenga por designado al Letrado Ricardo Ruiz de la Serna para asistir a sus poderdantes.

No obstante, y a mayor abundamiento, esta parte ofrece desde ahora mismo para el caso de que el Juzgado lo considere necesario, que las personas que él designe comparezcan a fin de ratificar estos extremos. A tal efecto, interesaríamos que, si el Juzgado entiende que han de comparecer, se dicte providencia en ese sentido diciendo cuándo han de hacerlo dado que algunos tienen un comercio, otros trabajan en la medida en que pueden y todos quieren evitar trámites desagradables y dolorosos para ellos. Invocamos en este sentido tanto el artículo 243 de la Ley Orgánica del Poder Judicial como el derecho a obtener una resolución relativa a lo pedido y, en su caso, a lo ofrecido por esta parte.

QUINTO.- Igualmente, interesa al derecho de esta parte destacar que todos mis mandantes son víctimas con pieza separada abierta en las presentes actuaciones, de forma que el propio Juzgado ya les ha reconocido esa condición. No se les puede exigir en Derecho y en razón más prueba de su condición de víctimas que el propio reconocimiento que el Jugado ha hecho.

Sin embargo, para mayor claridad, aportamos nuevamente copia de todas las comparecencias hechas por mis mandantes a fin de que el Juzgado tenga cumplido conocimiento de todos estos extremos. Se aportan como **documentos nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.**

SEXTO.- El Juzgado se hará cargo de la necesidad de las víctimas de saber su situación procesal. Por ello, interesamos que se provean los escritos de personación en el sentido de tener personados a mis mandantes en esta causa teniendo por ejercidas las acciones

civiles y penales, sin perjuicio de que pueda acordarse, si el Juzgado lo considera, la ratificación por parte de quienes el Juzgado señale, cosa que esta parte ha ofrecido. Igualmente, interesamos que, si el Juzgado entiende que debe darse la ratificación personal de los interesados, dicte resolución en este sentido señalando cuándo pueden hacerlo.

Por todo ello,

SUPLICO AL JUZGADO que tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y:

1. Provea las personaciones de mis mandantes teniéndolas por parte y personadas en el presente procedimiento en tiempo y forma en ejercicio de acciones civiles y penales, y teniendo por nombrados Letrado y Procurador para que los asistan; y
2. Que tenga por hecho ofrecimiento de ratificación para el caso de que así se requiera por el Juzgado y por interesado el señalamiento mediante resolución del momento en que ésta pueda hacerse.

Es Justicia que pido y firmo en Madrid a 15 de abril de 2005.

Ricardo Ruiz de la Serna
Abogado

José Pedro Vila Rodríguez
Procurador

46198-

(1)

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6
Teléfonos 91.397.33.66
91.397.33.65
91.397.33.14

Unidad de Apoyo *"Perjudicados sumario 20/04 (11-M)"*
Teléfonos 91.102.63.56
91.102.63.62

PIEZA SEPARADA
Fallecido: GUERRERO CABRERA, JAVIER

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE ACCIONES Y OFRECIMIENTOS DE LAS MISMAS A PERJUDICADOS POR LOS HECHOS INSTRUIDOS EN EL SUMARIO 20/04

En Madrid a diecinueve de mayo de dos mil cuatro.

Previa citación, en esta Unidad de Apoyo y ante el Secretario Judicial comparece D/Doña RUFINO GUERRERO FERNÁNDEZ, identificándose con DNI Nº 01379324-Z.

Preguntado correspondientemente sobre:

1. Qué parentesco o relación guarda con el fallecido, manifiesta que padre.
2. Si conoce otra persona o personas, aparte de él/ella, que guarde relación de derechohabiente con el fallecido. Contesta que no.
3. Si ha realizado, por estos mismos hechos, reclamación ante la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo u otra entidad. Indica que si han realizado gestiones ante el Ministerio del Interior, ante la Comunidad de Madrid y ante el Consorcio el Consorcio de Compensación de Seguros.
4. Ha recibido o tiene reconocida alguna indemnización por el fallecimiento de su hijo, en su caso, manifiesta que le han reconocido 130 mensualidades del Ministerio del Interior.
5. Tiene constancia de que, el día de los hechos, su hijo tuviera algún objeto que pueda ser identificado y no le haya sido devuelto. Responde que el reloj de la marca LOTUS de acero inoxidable, gordo, plateado, tarjeta de identificación como trabajador del Palacio Real, un teléfono móvil de la marca SIEMENS.

Seguidamente se le instruye del ejercicio de acciones y los derechos que como ofendido/a o perjudicado/a le asisten en el proceso penal abierto.

Los derechos que se citan son:

(Artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal)

- Como ofendido/a o perjudicado/a por el delito que se persigue tiene derecho a mostrarse parte en la causa, por medio de abogado o procurador que designe, ejercitando las acciones civiles y penales que procedan o solamente unas u otras, según le convenga, pudiéndose ejercitar este derecho de forma inmediata y en todo caso, antes del trámite procesal de calificación del delito.

- Aunque no se muestre parte en la causa, no por esto se entiende que renuncia al derecho de restitución, reparación o indemnización, que a su favor pueda acordarse en la sentencia definitiva, ejerciendo el Ministerio Fiscal las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.

- Tiene derecho a renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado.

- Si desea personarse en la causa y no tiene recursos económicos suficientes (inferiores al doble del salario mínimo interprofesional) y cumple los requisitos de la Ley 1/1.996; podrá solicitar asistencia jurídica gratuita. En ese caso deberá dirigirse a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente.

- Tiene derecho a ser informado de la fecha y lugar de la celebración del juicio y, si se produjera tal circunstancia, que le sea notificada personalmente la resolución que recaiga, aunque no sea parte en el proceso.

Pudiendo encuadrarse los hechos que se instruyen dentro del objeto y alcance de la Ley 32/1999, de 8 de octubre de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo y de los Reglamentos (Real Decreto 1912/1999 de 17 de diciembre y Real Decreto 288/2003 de 7 de marzo), se le facilita la dirección de la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo (calle Rafael Calvo número 33, teléfono 900.150.000 en Madrid). Por este mismo motivo se le hace saber el contenido de los artículos 8 y 9 de la citada ley 32/1999; así como titulares del derecho de resarcimiento y plazo para solicitarlo.

Instruido/a, manifiesta que queda enterado/a y que tiene /o no, intención de mostrarse parte en el proceso, lo que, en su caso, hará en forma. Que no renuncia a la acción civil reclamando, lo que en derecho le corresponda, en resarcimiento del daño y perjuicio sufrido.

De la documentación presentada se une fotocopia sellada y firmada.

Leída ésta y hallada conforme la firma el compareciente, al que se le entrega una copia y se le previene que cualquier cambio de domicilio o teléfono de contacto lo notifique a esta Unidad para poder entender con él / ella actos de comunicación, conmigo que doy fe.

46200

(2)

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6
Teléfonos 91.397.33.66
91.397.33.65
91.397.33.14

Unidad de Apoyo *"Perjudicados sumario 20/04 (11-M)"*
Teléfonos 91.102.63.56
91.102.63.62

PIEZA SEPARADA
Fallecido: GUERRERO CABRERA, JAVIER

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE ACCIONES Y OFRECIMIENTOS DE LAS MISMAS A PERJUDICADOS POR LOS HECHOS INSTRUIDOS EN EL SUMARIO 20/04

En Madrid a diecinueve de mayo de dos mil cuatro.

Previa citación, en esta Unidad de Apoyo y ante el Secretario Judicial comparece D/Doña MARINA CABRERA GALLEGO, identificándose con DNI Nº 01390042-Z.

Preguntado correspondientemente sobre:

1. Qué parentesco o relación guarda con el fallecido, manifiesta que madre.
2. Si conoce otra persona o personas, aparte de él/ella, que guarde relación de derechohabiente con el fallecido. Contesta que no.
3. Si ha realizado, por estos mismos hechos, reclamación ante la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo u otra entidad. Indica que si han realizado gestiones ante el Ministerio del Interior, ante la Comunidad de Madrid y ante el Consorcio el Consorcio de Compensación de Seguros.
4. Ha recibido o tiene reconocida alguna indemnización por el fallecimiento de su hijo, en su caso, manifiesta que le han reconocido 130 mensualidades del Ministerio del Interior.
5. Tiene constancia de que, el día de los hechos, su hijo tuviera algún objeto que pueda ser identificado y no le haya sido devuelto. Responde que el reloj de la marca LOTUS de acero inoxidable, gordo, plateado, tarjeta de identificación como trabajador del Palacio Real, un teléfono móvil de la marca SIEMENS.

Seguidamente se le instruye del ejercicio de acciones y los derechos que como ofendido/a o perjudicado/a le asisten en el proceso penal abierto.

Los derechos que se citan son:

(Artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal)

- Como ofendido/a o perjudicado/a por el delito que se persigue tiene derecho a mostrarse parte en la causa, por medio de abogado o procurador que designe, ejercitando las acciones civiles y penales que procedan o solamente unas u otras, según le convenga, pudiéndose ejercitar este derecho de forma inmediata y en todo caso, antes del trámite procesal de calificación del delito.

- Aunque no se muestre parte en la causa, no por esto se entiende que renuncia al derecho de restitución, reparación o indemnización, que a su favor pueda acordarse en la sentencia definitiva, ejerciendo el Ministerio Fiscal las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.

- Tiene derecho a renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado.

- Si desea personarse en la causa y no tiene recursos económicos suficientes (inferiores al doble del salario mínimo interprofesional) y cumple los requisitos de la Ley 1/1.996; podrá solicitar asistencia jurídica gratuita. En ese caso deberá dirigirse a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente.

- Tiene derecho a ser informado de la fecha y lugar de la celebración del juicio y, si se produjera tal circunstancia, que le sea notificada personalmente la resolución que recaiga, aunque no sea parte en el proceso.

Pudiendo encuadrarse los hechos que se instruyen dentro del objeto y alcance de la Ley 32/1999, de 8 de octubre de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo y de los Reglamentos (Real Decreto 1912/1999 de 17 de diciembre y Real Decreto 288/2003 de 7 de marzo), se le facilita la dirección de la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo (calle Rafael Calvo número 33, teléfono 900.150.000 en Madrid). Por este mismo motivo se le hace saber el contenido de los artículos 8 y 9 de la citada ley 32/1999; así como titulares del derecho de resarcimiento y plazo para solicitarlo.

Instruido/a, manifiesta que queda enterado/a y que tiene /o no, intención de mostrarse parte en el proceso, lo que, en su caso, hará en forma. Que no renuncia a la acción civil reclamando, lo que en derecho le corresponda, en resarcimiento del daño y perjuicio sufrido.

De la documentación presentada se une fotocopia sellada y firmada.

Leída ésta y hallada conforme la firma el compareciente, al que se le entrega una copia y se le previene que cualquier cambio de domicilio o teléfono de contacto lo notifique a esta Unidad para poder entender con él / ella actos de comunicación, conmigo que doy fe.

Teléfonos 91.397.33.86
91.397.33.89
91.397.33.64

Unidad de Apoyo "Perjudicados sumario 20/04 (11-M)"
Teléfonos 91.102.63.06
91.102.63.62

PIEZA SEPARADA
Declarante: REGAL ALMENARA, ROSA MARIA

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE ACCIONES Y OFRECIMIENTOS DE LAS MISMAS A PERJUDICADOS POR LOS HECHOS INSTRUIDOS EN EL SUMARIO 20/04

En Madrid a ocho de Octubre de dos mil cuatro.

Ante mí, en esta Unidad de Apoyo, ante el Secretario Judicial, comparece D/Doña Rosa María Regal Almenara identificándose con DNI Nº 05410234-C.

Preguntado/a oportunamente se le toma manifestación sobre:

1. En qué lugar sufrió las heridas: En el tren que explotó en la calle Téllez en el primer vagón que estalló. Se dirigía a trabajar a su empresa "Ingeniería de Instrumentación y Control" donde continúa trabajando.

2. Dónde fue atendido de sus lesiones: En el Hospital Gregorio Marañón donde la trasladó una ambulancia.
3. Si tiene conocimiento alguno de cuanto pueda ser de importancia para la investigación manifiesta que no sabe nada en particular.
4. Si ha realizado, por estos mismos hechos, reclamación ante la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo u otra entidad. Indica que sí y tiene abierto expediente y también en el Consorcio de Compensación de Seguros.
5. Ha recibido o tiene reconocida alguna indemnización por las lesiones sufridas contesta que no.
6. El día de los hechos, portaba algún objeto que pueda ser identificado y no le haya sido devuelto. Responde que el abrigo, la ropa y el bolso que se destroza, una pulsera de oro blanco y amarillo de eslabones, dos cadenas de oro en una de ellas llevaba la cruz de carevaca y dos alianzas pequeñas una de oro blanco y la otra amarillo y en la otra cadena un colgante que ignora en este momento su valor y lo ha reclamado ante el Consorcio.

Seguidamente se le instruye del ejercicio de acciones y los derechos que como ofendido/a o perjudicado/a le asisten en el proceso penal abierto.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Los derechos que se citan son:

(Artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal)

- Como ofendido/a o perjudicado/a por el delito que se persigue tiene derecho a mostrarse parte en la causa, por medio de abogado o procurador que designe, ejercitando las acciones civiles y penales que procedan o solamente unas u otras, según le convenga, pudiendo ejercitar este derecho de forma inmediata y en todo caso, antes del trámite procesal de calificación del delito.

- Aunque no se muestre parte en la causa, no por ello se entiende que renuncia al derecho de restitución, reparación o indemnización, que a su favor pueda acordarse en la sentencia definitiva, ejercitando el Ministerio Fiscal las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.

- Tiene derecho a renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado.

- Si desea personarse en la causa y no tiene recursos económicos suficientes y cumple los requisitos de la Ley 1/1.996, podrá solicitar asistencia jurídica gratuita. En ese caso deberá dirigirse a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente.

- Tiene derecho a ser informado de la fecha y lugar de la celebración del juicio y, si se produjera esa circunstancia, que le sea notificada personalmente la resolución que recaiga, aunque no sea parte en el proceso.

Poniendo en conocimiento los hechos que se instruyen dentro del objeto y alcance de la Ley 32/1999, de 8 de octubre de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo y de los Reglamentos (Real Decreto 1912/1999 de 17 de diciembre y Real Decreto 288/2003 de 7 de marzo), se le facilita la dirección de la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo (calle Rafael Calvo número 33, teléfono 900.150.000 en Madrid) y la del Consorcio de Compensación de Seguros (calle Serrano nº 69, en Madrid, teléfono 91.339.35.47).

Instruido, manifiesta que queda enterado/a y que tiene la no intención de mostrarse parte en el proceso, lo que, en su caso, hará en forma. Que no renuncia a la acción civil reclamando lo que en derecho le corresponde en reconocimiento del daño y perjuicio sufrido.

De la documentación presentada se une fotocopia sellada y firmada.

Leída ésta y hallada conforme la firma el compareciente, al que se le entrega una copia y se le previene que cualquier cambio de domicilio o teléfono de contacto lo notifique a esta Unidad para poder entender con él / ella actos de comunicación, conmigo que doy fe.

INISTRACION
E JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6
Teléfonos 91.397.33.66
91.397.33.65
91.397.33.14

Unidad de Apoyo "*Perjudicados sumario 20/04*"
Teléfonos 91.102.63.56
91.102.63.62

4

PIEZA SEPARADA
Lesionado: NÚÑEZ JIMÉNEZ, REBECA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE ACCIONES Y OFRECIMIENTOS DE LAS MISMAS A PERJUDICADOS POR LOS HECHOS INSTRUIDOS EN EL SUMARIO 20/04

En Madrid a quince de Octubre de dos mil cuatro.

Previa citación, en esta Unidad de Apoyo, ante el Secretario Judicial, comparece D/Doña Rebeca Núñez Jiménez identificándose con DNI Nº 50978230-H.

Preguntado correspondientemente se le toma manifestación sobre:

1. En qué lugar sufrió las heridas: En el tren que explotó en la calle Téllez en el penúltimo vagón. Se dirigía a trabajar en CAGIS,S.L. donde continuará trabajando una vez sea dada de alta.

2. Dónde fue atendido de sus lesiones: En el Hospital Gregorio Marañón, no recuerda quien la trasladó porque perdió el conocimiento y la sacaron los bomberos.
3. Si tiene conocimiento alguno de dato que pueda ser de importancia para la investigación, manifiesta que no vio nada en particular.
4. Si ha realizado, por estos mismos hechos, reclamación ante la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo u otra entidad. Indica que sí y tiene abierto expediente y también ante el Consorcio de Compensación de Seguros.
5. Ha recibido o tiene reconocida alguna indemnización por las lesiones sufridas, contesta que no.
6. El día de los hechos, portaba algún objeto que pueda ser identificado y no le haya sido devuelto. Responde que la agenda electrónica, un bolígrafo plateado y se le rompieron el bolso, el monedero, el teléfono móvil, la ropa, la cazadora, las zapatillas, que ignora en este momento su valor y lo ha reclamado ante el Consorcio.

Seguidamente se le instruye del ejercicio de acciones y los derechos que como ofendido/a o perjudicado/a le asisten en el proceso penal abierto.

MINISTRACION
DE JUSTICIA

Los derechos que se citan son:

(Artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal)

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 5

- Como ofendido/a o perjudicado/a por el delito que se persigue tiene derecho a mostrarse parte en la causa, por medio de abogado o procurador que designe, ejercitando las acciones civiles y penales que procedan o solamente unas u otras, según le convenga, pudiéndose ejercitar este derecho de forma inmediata y en todo caso, antes del trámite procesal de calificación del delito.

- Aunque no se muestre parte en la causa, no por esto se entiende que renuncia al derecho de restitución, reparación o indemnización, que a su favor pueda acordarse en la sentencia definitiva, ejerciendo el Ministerio Fiscal las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.

- Tiene derecho a renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado.

- Si desea personarse en la causa y no tiene recursos económicos suficientes y cumple los requisitos de la Ley 1/1.996; podrá solicitar asistencia jurídica gratuita. En ese caso deberá dirigirse a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente.

- Tiene derecho a ser informado de la fecha y lugar de la celebración del juicio y, si se produjera tal circunstancia, que le sea notificada personalmente la resolución que recaiga, aunque no sea parte en el proceso.

Pudiendo encuadrarse los hechos que se instruyen dentro del objeto y alcance de la Ley 32/1999, de 8 de octubre de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo y de los Reglamentos (Real Decreto 1912/1999 de 17 de diciembre y Real Decreto 288/2003 de 7 de marzo), se le facilita la dirección de la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo (calle Rafael Calvo número 33, teléfono 900.150.000 en Madrid) y la del Consorcio de Compensación de Seguros (calle Serrano nº 69, en Madrid, teléfono 91.339.55.47).

Instruido/a, manifiesta que queda enterado/a y que tiene /o no, intención de mostrarse parte en el proceso, lo que, en su caso, hará en forma. Que no renuncia a la acción civil reclamando, lo que en derecho le corresponda, en resarcimiento del daño y perjuicio sufrido.

De la documentación presentada se une fotocopia sellada y firmada.

Leída ésta y hallada conforme la firma el compareciente, al que se le entrega una copia y se le previene que cualquier cambio de domicilio o teléfono de contacto lo notifique a esta Unidad para poder entender con él / ella actos de comunicación, conmigo que doy fe.

MINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6
Teléfonos 91.397.33.66
91.397.33.65
91.397.33.14

Unidad de Apoyo *"Perjudicadas sumario 20/04 (11-M)"*
Teléfonos 91.102.63.56
91.102.63.62

5

PIEZA SEPARADA
Lesionado: SÁEZ GONZÁLEZ, MARIA ESTHER

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE ACCIONES Y OFRECIMIENTOS DE LAS MISMAS A PERJUDICADOS POR LOS HECHOS INSTRUIDOS EN EL SUMARIO 20/04

En Madrid a veintiséis de noviembre de dos mil cuatro.

Previa citación, en esta Unidad de Apoyo, ante el Secretario Judicial, comparece D/Doña María Esther Sáez González identificándose con DNI Nº 08993182.

Preguntado correspondientemente se le toma manifestación sobre:

1. En qué lugar sufrió las heridas: En el tren que explotó en la estación de "El Pozo" no recuerda el vagón pero manifiesta que siempre iba en el tercer vagón empezando por detrás. Se dirigía a trabajar como monitora de investigación clínica, es farmacéutica.

2. Dónde fue atendido de sus lesiones: En el Hospital Gregorio Marañón donde estuvo ingresada 18 días en la Unidad de Críticos y otros 22 días en planta.
3. Si tiene conocimiento alguno de dato que pueda ser de importancia para la investigación, manifiesta que no vio nada en particular.
4. Si ha realizado, por estos mismos hechos, reclamación ante la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo u otra entidad. Indica que sí y tiene abierto expediente y también ante el Consorcio de Compensación de Seguros.
5. Ha recibido o tiene reconocida alguna indemnización por las lesiones sufridas, contesta que no.
6. El día de los hechos, portaba algún objeto que pueda ser identificado y no le haya sido devuelto. Responde que la ropa quedó destrozada, y los objetos relacionados en nota que se adjunta, ignorando en este momento su valor y que piensa reclamar ante el Consorcio.

Seguidamente se le instruye del ejercicio de acciones y los derechos que como ofendido/a o perjudicado/a le asisten en el proceso penal abierto.

Los derechos que se citan son:

46207.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(Artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal)

- Como ofendido/a o perjudicado/a por el delito que se persigue tiene derecho a mostrarse parte en la causa, por medio de abogado o procurador que designe, ejercitando las acciones civiles y penales que procedan o solamente unas u otras, según le convenga, pudiéndose ejercitar este derecho de forma inmediata y en todo caso, antes del trámite procesal de calificación del delito.

- Aunque no se muestre parte en la causa, no por esto se entiende que renuncia al derecho de restitución, reparación o indemnización, que a su favor pueda acordarse en la sentencia definitiva, ejerciendo el Ministerio Fiscal las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.

- Tiene derecho a renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado.

- Si desea personarse en la causa y no tiene recursos económicos suficientes y cumple los requisitos de la Ley 1/1.996; podrá solicitar asistencia jurídica gratuita. En ese caso deberá dirigirse a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente.

- Tiene derecho a ser informado de la fecha y lugar de la celebración del juicio y, si se produjera tal circunstancia, que le sea notificada personalmente la resolución que recaiga, aunque no sea parte en el proceso.

Pudiendo encuadrarse los hechos que se instruyen dentro del objeto y alcance de la Ley 32/1999, de 8 de octubre de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo y de los Reglamentos (Real Decreto 1912/1999 de 17 de diciembre y Real Decreto 288/2003 de 7 de marzo), se le facilita la dirección de la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo (calle Rafael Calvo número 33, teléfono 900.150.000 en Madrid) y la del Consorcio de Compensación de Seguros (calle Serrano nº 69, en Madrid, teléfono 91.339.55.47).

Instruido/a, manifiesta que queda enterado/a y que tiene /o no, intención de mostrarse parte en el proceso, lo que, en su caso, hará en forma. Que no renuncia a la acción civil reclamando, lo que en derecho le corresponda, en resarcimiento del daño y perjuicio sufrido.

De la documentación presentada se une fotocopia sellada y firmada.

Leída ésta y hallada conforme la firma el compareciente, al que se le entrega una copia y se le previene que cualquier cambio de domicilio o teléfono de contacto lo notifique a esta Unidad para poder entender con él / ella actos de comunicación, conmigo que doy fe. Realizada la búsqueda se ha encontrado cartera de cuero con carné de conducir y documentación varia que reconoce como suya y en este acto se le entrega. Firma en prueba de su recibo. Reitero fe.

ISTRACIÓN
JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6
Teléfonos 91.397.33.66
91.397.33.65
91.397.33.14

Unidad de Apoyo *"Perjudicados sumario 20/04 (11-M)"*
Teléfonos 91.102.63.56
91.102.63.62

6

PIEZA SEPARADA
Fallecido: PEDRAZA RIVERO, MIRIAM

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE ACCIONES Y OFRECIMIENTOS DE LAS MISMAS A PERJUDICADOS POR LOS HECHOS INSTRUIDOS EN EL SUMARIO 20/04

En Madrid a tres de junio de dos mil cuatro.

Previa citación, en esta Unidad de Apoyo ante el Secretario Judicial comparece D. OSCAR HERNÁNDEZ GORDILLO, identificándose con DNI Nº 11833472-H.

Preguntado correspondientemente sobre:

1. Qué parentesco o relación guarda con el fallecido, manifiesta que esposo.
2. Si conoce otra persona o personas, aparte de él/ella, que guarde relación de derechohabiente con el fallecido. Contesta que los padres de Miriam, que el matrimonio no tenía hijos.
3. Si ha realizado, por estos mismos hechos, reclamación ante la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo u otra entidad. Indica que si han realizado gestiones ante el Ministerio del Interior, ante la Comunidad de Madrid y ante el Consorcio el Consorcio de Compensación de Seguros.
4. Ha recibido o tiene reconocida alguna indemnización por el fallecimiento de su esposa, en su caso, manifiesta que el Ministerio del Interior y la Comunidad y le han reconocido una cantidad., estando pendiente la indemnización del Consorcio
5. Tiene constancia de que, el día de los hechos, su esposa tuviera algún objeto que pueda ser identificado y no le haya sido devuelto. Responde que no.

Seguidamente se le instruye del ejercicio de acciones y los derechos que como ofendido/a o perjudicado/a le asisten en el proceso penal abierto.

Los derechos que se citan son:

(Artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal)

- Como ofendido/a o perjudicado/a por el delito que se persigue tiene derecho a mostrarse parte en la causa, por medio de abogado o procurador que designe, ejercitando las acciones civiles y penales que procedan o solamente unas u otras, según le convenga, pudiéndose ejercitar este derecho de forma inmediata y en todo caso, antes del trámite procesal de calificación del delito.

- Aunque no se muestre parte en la causa, no por esto se entiende que renuncia al derecho de restitución, reparación o indemnización que a su favor pueda acordarse en la sentencia definitiva, ejerciendo el Ministerio Fiscal las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.

- Tiene derecho a renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado.

- Si desea personarse en la causa y no tiene recursos económicos suficientes (inferiores al doble del salario mínimo interprofesional) y cumple los requisitos de la Ley 1/1.996; podrá solicitar asistencia jurídica gratuita. En ese caso deberá dirigirse a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente.

- Tiene derecho a ser informado de la fecha y lugar de la celebración del juicio y, si se produjera tal circunstancia, que le sea notificada personalmente la resolución que recaiga, aunque no sea parte en el proceso.

Pudiendo encuadrarse los hechos que se instruyen dentro del objeto y alcance de la Ley 32/1999, de 8 de octubre de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo y de los Reglamentos (Real Decreto 1912/1999 de 17 de diciembre y Real Decreto 288/2003 de 7 de marzo), se le facilita la dirección de la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo (calle Rafael Calvo número 33, teléfono 900.150.000 en Madrid). Por este mismo motivo se le hace saber el contenido de los artículos 8 y 9 de la citada ley 32/1999; así como titulares del derecho de resarcimiento y plazo para solicitarlo.

Instruido/a, manifiesta que queda enterado/a y que tiene /o no, intención de mostrarse parte en el proceso, lo que, en su caso, hará en forma. Que no renuncia a la acción civil reclamando, lo que en derecho le corresponda, en resarcimiento del daño y perjuicio sufrido.

De la documentación presentada se une fotocopia sellada y firmada.

Leída ésta y hallada conforme la firma el compareciente, al que se le entrega una copia y se le previene que cualquier cambio de domicilio o teléfono de contacto lo notifique a esta Unidad para poder entender con él / ella actos de comunicación, conmigo que doy fe.

46210

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6
Teléfonos 91.397.33.66
91.397.33.65
91.397.33.14

ISTRACIÓN
JSTICIA

Unidad de Apoyo *"Perjudicados sumario 20/04 (11-M)"*
Teléfonos 91.102.63.56
91.102.63.62

PIEZA SEPARADA
Lesionado: BARROSO ANUNCIBAY, ROBERTO

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE ACCIONES Y OFRECIMIENTOS DE LAS MISMAS A PERJUDICADOS POR LOS HECHOS INSTRUIDOS EN EL SUMARIO 20/04

En Madrid a veintiuno de enero de dos mil cinco.

Previa citación, en esta Unidad de Apoyo, ante el Secretario Judicial, comparece D/Doña Roberto Barroso Anuncibay identificándose con DNI Nº 51927946-H.

Preguntado correspondientemente se le toma manifestación sobre:

1. En qué lugar sufrió las heridas: En el andén nº 3 de la estación de Atocha. Se dirigía a trabajar, actualmente continúa de baja, su profesión es diseñador gráfico.
2. Dónde fue atendido de sus lesiones: Un señor le sacó en brazos de la estación de Atocha porque se le rompió la cadera y le trasladaron en ambulancia al Hospital de la Princesa. Estuvo un mes ingresado.
3. Si tiene conocimiento alguno de dato que pueda ser de importancia para la investigación, manifiesta que no vio nada en particular.
4. Si ha realizado, por estos mismos hechos, reclamación ante la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo u otra entidad. Indica que sí y tiene expediente abierto así como en el Consorcio de Compensación de Seguros.
5. Ha recibido o tiene reconocida alguna indemnización por las lesiones sufridas, contesta que cada tres meses está recibiendo el anticipo por los meses de baja, y el Consorcio le ha pagado por daños materiales unos quinientos y pico euros.
6. El día de los hechos, portaba algún objeto que pueda ser identificado y no le haya sido devuelto. Responde que la chaqueta, toda la ropa y zapatos, un reproductor de CD, un reloj se le rompieron, un móvil Nokia gris de color gris, una mochila, bolígrafos, manifiesta que más o menos está pagado con lo que le ha abonado el Consorcio.

Seguidamente se le instruye del ejercicio de acciones y los derechos que como ofendido/a o perjudicado/a le asisten en el proceso penal abierto.

Los derechos que se citan son:

(Artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal)

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº

- Como ofendido/a o perjudicado/a por el delito que se persigue tiene derecho a mostrarse parte en la causa, por medio de abogado o procurador que designe, ejercitando las acciones civiles y penales que procedan o solamente unas u otras, según le convenga, pudiéndose ejercitar este derecho de forma inmediata y en todo caso, antes del trámite procesal de calificación del delito.

- Aunque no se muestre parte en la causa, no por esto se entiende que renuncia al derecho de restitución, reparación o indemnización, que a su favor pueda acordarse en la sentencia definitiva, ejerciendo el Ministerio Fiscal las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.

- Tiene derecho a renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado.

- Si desea personarse en la causa y no tiene recursos económicos suficientes y cumple los requisitos de la Ley 1/1.996; podrá solicitar asistencia jurídica gratuita. En ese caso deberá dirigirse a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente.

- Tiene derecho a ser informado de la fecha y lugar de la celebración del juicio y, si se produjera tal circunstancia, que le sea notificada personalmente la resolución que recaiga, aunque no sea parte en el proceso.

Pudiendo encuadrarse los hechos que se instruyen dentro del objeto y alcance de la Ley 32/1999, de 8 de octubre de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo y de los Reglamentos (Real Decreto 1912/1999 de 17 de diciembre y Real Decreto 288/2003 de 7 de marzo), se le facilita la dirección de la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo (calle Rafael Calvo número 33, teléfono 900.150.000 en Madrid) y la del Consorcio de Compensación de Seguros (calle Serrano nº 69, en Madrid, teléfono 91.339.55.47).

Instruido/a, manifiesta que queda enterado/a y que tiene /o no, intención de mostrarse parte en el proceso, lo que, en su caso, hará en forma. Que no renuncia a la acción civil reclamando, lo que en derecho le corresponda, en resarcimiento del daño y perjuicio sufrido.

De la documentación presentada se une fotocopia sellada y firmada.

Leída ésta y hallada conforme la firma el compareciente, al que se le entrega una copia y se le previene que cualquier cambio de domicilio o teléfono de contacto lo notifique a esta Unidad para poder entender con él / ella actos de comunicación, conmigo que doy fe.

46212

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
02.02.05 10 35
E N T R A D A

Sº: 20/04
J. Central de Instr. nº 6
Rollo:

Bufete – Rodríguez-Segura –
C/ Castelló 20 - 2º D
28001 Madrid
Tels.-Fax 91 576 61 21 - 91 575 64 39

Ref. Prc.
Ref. Ltdo. Infierno

AUDIENCIA NACIONAL

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº- 6

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

DON J. PEDRO VILA RODRÍGUEZ, Procurador de los Tribunales y de **D. GONZALO VILLAMARIN BARREDO,** según Escritura de Poder que debidamente aceptada y bastanteada adjunto acompaño como **DOC.NUM.UNO**, ante la Ilma. Sala comparezco y como mejor proceda en Derecho D I G O:

Que por medio del presente escrito y siguiendo expresas instrucciones de mi mandante venimos a personarnos en la presente causa en calidad de **ACUSACION PARTICULAR**.

Asimismo, acompaño para acreditación como **DOC.NUM.DOS,** Hoja de Citación, diligencia de información del ejercicio de acciones y ofrecimientos como perjudicado, como **DOC.NUM.TRES,** informe de baja del Servicio Médico del Cuartel General del Ejército y como **DOC.NUM.CUATRO,** Informe Clínico del Hospital Central de la Defensa.

No teniendo conocimiento esta parte del estado en el que se encuentran las presentes actuaciones, por medio del presente igualmente solicitamos se entiendan conmigo cualesquiera diligencias que se lleven a cabo en la misma.

En virtud de lo expuesto

SUPLICO AL JUZGADO Que tenga por presentado este escrito, lo admita, nos tenga por personados en la presente causa y se me tenga por parte en la representación que ostento y dejo acreditada en calidad de **ACUSACION PARTICULAR,** entendiéndose conmigo las sucesivas diligencias que se lleven a efecto. Por ser de justicia que pido.

. En Madrid a treinta y uno de enero de dos mil cinco

OTROSI DIGO: Que siendo un poder general para pleitos y necesitándolo para otros usos.

SUPLICO A LA ILMA. SALA Que acuerde su desglose y devolución dejando suficiente constancia en Autos.

Por ser de Justicia que finalmente reitero en lugar y fecha ut supra.

Fdo. Juan Carlos Rodríguez Segura
Col. Nº 44.747

Fdo. J. Pedro Vila Rodríguez

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DOC. NUM. UNO 5X0488785

4621/4

10/2004

JOSE GREGORIO JUNCOS MARTINEZ
NOTARIO
PASEO ALBERTO PALACIOS, 10, Local.
Telf: 91 797 48 52 - 91 798 48 91
Fax: 91 798 80 94
28021-Madrid

PODER PARA PLEITOS. ----------

NUMERO TRESCIENTOS TRES.----------

En MADRID, mi residencia, a veinticinco de Enero de dos mil cinco.----------

Ante mí, JOSE GREGORIO JUNCOS MARTINEZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid. ----------

----------COMPARECE----------

DON GONZALO VILLAMARIN BARREDO, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio en Calle Anoeta, número 59, con Documento Nacional de Identidad número 10.041.960-E. -

INTERVIENE: En su propio nombre.----------

---------- CAPACIDAD Y CALIFICACION ----------

Me aseguro de la identidad del compareciente por su documento de identidad, que me ha sido exhibido, cuya firma y fotografía coinciden. ----------

Tiene a mi juicio la capacidad legal y legitimación necesarias para formalizar la presente escritura de PODER PARA PLEITOS, a cuyo efecto:----------

----------DISPONE----------

Confiere poder a favor de los Procuradores de los Tribunales

vta

siguientes:----------

PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE MADRID:-----

DON JOSE PEDRO VILA RODRÍGUEZ.----------

DON TOMAS ALONSO BALLESTEROS.----------

DON JUAN DE LA OSSA MONTES. ----------

DON LUIS PIDAL ALLENDE SALAZAR. ----------

A los oportunos efectos que legal y/o reglamentariamente procedan, a los ABOGADOS DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID:----------

DON JUAN CARLOS RODRÍGUEZ SEGURA.----------

DOÑA MANUELA RUBIO VALERO.----------

FACULTADES: ----------

A) Con carácter general este poder facultará a los apoderados para realizar válidamente, en nombre de los poderdantes, todos los actos procesales comprendidos de ordinario en la tramitación de pleitos ante todos los órdenes jurisdiccionales nacionales, así como ante las jurisdicciones y tribunales internacionales existentes o que existan en el futuro.----

Para la tramitación de toda clase de actos de jurisdicción voluntaria. ----------

B) Con carácter especial se les otorgan las facultades de renuncia, transacción, desistimiento, allanamiento, sometimiento a arbitraje y la realización de manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción

extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 414 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. ---

C) Las facultades se conceden conjunta o separadamente y podrán ejercitarse con carácter solidario, es decir, indistinto.--------

Sustituir el presente poder a favor de señores Procuradores o Letrados, y solicitar las copias que se precisen de este poder. ---

Y cualquier otra facultad, no enumerada anteriormente, de las comprendidas en el articulo 25 y 414.2 de la Ley 1/2000, de 7 de Enero, de Enjuiciamiento Civil. ----------

Las anteriores facultades incluyen la de instar y contestar requerimientos y actas notariales de todas clases así como pedir copias del poder mientras esté vigente.----------

----------OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION----------

Así lo dice y otorga después de hechas por mí, las reservas y advertencias legales, incluso la relativa a la lectura de esta matriz, manifestando haberla leído por sí y encontrarla conforme, por lo que consiente y firma.----------

Y de haberme asegurado de la identidad del otorgante, que el consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad

Uta.

debidamente informada del compareciente, según interviene, y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en dos folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, que son el presente y el siguiente en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE.----------

Sigue la firma del compareciente.- Signado: José Gregorio Juncos Martínez.- Rubricados.- Sello de la Notaría.----------

ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ DONDE QUEDA ANOTADA. PARA EL PODERDANTE, LA EXPIDO EN DOS FOLIOS DEL TIMBRE DEL ESTADO DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, QUE SON EL PRESENTE Y EL SIGUIENTE EN ORDEN CORRELATIVO, EN MADRID, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL CINCO. DOY FE.

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0070981899

LEY DE TASAS 8/89
Documento no sujeto

4626

DOC. NUM. DOS

LACIÓN
ICIA

HOJA DE CITACIÓN

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL
SUMARIO 20/2004
UNIDAD DE APOYO
c/ Marqués de Duero nº 4, 2ª planta

Por medio de la presente, se cita a Vd para que el próximo día de 25/01/05 de a las 13.00 horas, comparezca ante esta Clínica Médico Forense al objeto de practicarle nuevo reconocimiento médico.

En el acto de comparecer deberá presentar todos los informes médicos relacionados con las lesiones sufridas.

Fdo. Dr. Manuel F. Carrillo
Médico Forense

Sr/a. D/Dª Gonzalo Villamarín Barredo

ACIÓN
ICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6
Teléfonos 91.397.33.66
91.397.33.65
91.397.33.14

Unidad de Apoyo *"Perjudicados sumario 20/04 (11-M)"*
Teléfonos 91.102.63.56
91.102.63.62

PIEZA SEPARADA
Lesionado: VILLAMARIN BARREDO, GONZALO

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE ACCIONES Y OFRECIMIENTOS DE LAS MISMAS A PERJUDICADOS POR LOS HECHOS INSTRUIDOS EN EL SUMARIO 20/04

En Madrid a ocho de Octubre de dos mil cuatro.

Previa citación, en esta Unidad de Apoyo, ante el Secretario Judicial, comparece D/Doña Gonzalo Villamarín Barredo identificándose con DNI Nº 10041960-E.

Preguntado correspondientemente se le toma manifestación sobre:

1. En qué lugar sufrió las heridas: En el tren que explotó en la estación de Atocha en el último vagón que estalló. Es militar y se dirigía a trabajar al Cuartel General del Ejército. Está de baja laboral.
2. Dónde fue atendido de sus lesiones: En el Hospital de La Paz no se acuerda quien lo trasladó pues perdió el conocimiento.
3. Si tiene conocimiento alguno de dato que pueda ser de importancia para la investigación, manifiesta que no vio nada en particular.
4. Si ha realizado, por estos mismos hechos, reclamación ante la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo u otra entidad. Indica que sí y tiene abierto expediente y también ante el Consorcio de Compensación de Seguros.
5. Ha recibido o tiene reconocida alguna indemnización por las lesiones sufridas, contesta que no.
6. El día de los hechos, portaba algún objeto que pueda ser identificado y no le haya sido devuelto. Responde que un reloj Cassio deportivo de color negro y amarillo, un teléfono marca Nokia de color azul oscuro, la ropa quedó destrozada ignorando en este momento su valor y lo ha reclamado a través del Consorcio.

Seguidamente se le instruye del ejercicio de acciones y los derechos que como ofendido/a o perjudicado/a le asisten en el proceso penal abierto.

ACIÓN
ICIA

Los derechos que se citan son:

(Artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal)

- Como ofendido/a o perjudicado/a por el delito que se persigue tiene derecho a mostrarse parte en la causa, por medio de abogado o procurador que designe, ejercitando las acciones civiles y penales que procedan o solamente unas u otras, según le convenga, pudiéndose ejercitar este derecho de forma inmediata y en todo caso, antes del trámite procesal de calificación del delito.

- Aunque no se muestre parte en la causa, no por esto se entiende que r enuncia a l d erecho de r estitución, r eparación o indemnización, que a su favor pueda acordarse en la sentencia definitiva, ejerciendo el Ministerio Fiscal las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.

- Tiene derecho a renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado.

- Si desea personarse en la causa y no tiene recursos económicos suficientes y cumple los requisitos de la Ley 1/1.996; podrá solicitar asistencia jurídica gratuita. En ese caso deberá dirigirse a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente.

- Tiene derecho a ser informado de la fecha y lugar de la celebración del juicio y, si se produjera tal circunstancia, que le sea notificada personalmente l a resolución que recaiga, aunque no sea parte en el proceso.

Pudiendo encuadrarse los hechos que se instruyen dentro del objeto y alcance de la Ley 32/1999, de 8 de octubre de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo y de los Reglamentos (Real Decreto 1912/1999 de 17 de diciembre y Real Decreto 288/2003 de 7 de marzo), se le facilita la dirección de la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo (calle Rafael Calvo número 33, teléfono 900.150.000 en Madrid) y la del Consorcio de Compensación de Seguros (calle Serrano nº 69, en Madrid, teléfono 91.339.55.47).

Instruido/a, manifiesta que queda enterado/a y que tiene /o no, intención de mostrarse parte en el proceso, lo que, en su caso, hará en forma. Que no renuncia a la acción civil reclamando, lo que en derecho le c orresponda, en resarcimiento del daño y p erjuicio sufrido.

De la documentación presentada se une fotocopia sellada y firmada.

Leída ésta y hallada conforme la firma el compareciente, al que se le entrega una copia y se le previene que cualquier cambio de domicilio o teléfono de contacto lo notifique a esta Unidad para poder entender con él / ella actos de comunicación, conmigo que doy fe.

46219

DOC. NUM. TRES

CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO.
SERVICIO MEDICO

INFORME MEDICO PARA BAJAS TEMPORALES

DATOS PERSONALES DEL PACIENTE	Nombre y apellidos GONZALO VILLAMARIN BARREDO		
	DOMICILIO C/ ANOETA Nº 59 2º D	CIUDAD MADRID	TELEFONO 917985792

INFORME MEDICO	PARA: BAJA INICIAL ☐ CONTINUIDAD ☒ ALTA ☐	
	Nombre y apellidos del médico que presta la asistencia DRA ANA MARIA ALAVA HIDALGO COL. 283803443	ENTIDAD GABINETE MEDICO

DICTAMEN	PERFORACION DE AMBOS TIMPANOS,TRAUMATISMO TORACICO, QUEMADURAS EN ANTEBRAZO DERECHO Y EN AMBOS MIEMBROS INFERIORES Y EN CARA , MULTIPLES HERIDAS POR METRALLA , POLICONTUSIONES MULTIPLES .
	AMBULATORIO ☐ DOMICILIO ☐ HOSPITAL ☐

DATOS DE LA BAJA INICIAL	DATOS DEL ALTA
FECHA DE INICIO: 11 DE MARZO DE 2004	FECHA DE ALTA:
TIEMPO PROBABLE DE BAJA 30 DIAS	MOTIVO DEL ALTA:
OBSERVACIONES CON INCIDENCIA EN EL SERVICIO º	OBSERVACIONES CON INCIDENCIA EN EL SERVICIO: **CORRESPNDE CON EL PARTE DE CONTINUIDAD DEL DIA 14 DE ENERPO DE 2005**

En MADRID a 14 de enero de aa	Firma:

DOC. NUM. CUATRO

46220

MINISTERIO
DE
DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA
INSPECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

HOSPITAL CENTRAL DE LA DEFENSA
"GOMEZ ULLA"

O F I C I O

S/REF.: Núm. 007269 Fecha:

N/REF.: S. General (m/g) Núm.

FECHA: 07 de octubre de 2004

ASUNTO: Remitiendo informe médico

DESTINATARIO: D. GONZALO VILLAMARIN BARREDO.-
C/ Anoeta, 59, 2°-D.-

28041-MADRID

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N.º 6

Consecuente con su escrito de la referencia, adjunto le remito informe médico solicitado por Vd.

EL GENERAL MÉDICO DIRECTOR,

P.D.

EL CORONEL MÉDICO

Fdo: Francisco Pérez Arroyo,

Correo Electrónico

Gta. del Ejército s/n
28047-Madrid
Tel. 914.22.80.00
Fax. 914.22.82.01

HOSPITAL CENTRAL DE LA DEFENSA
Servicio de Neurología

46221.
VILLAMARIN BARREDO GONZALO
Nº Hª 648512

Médico: Dr. Garrido Carrión
Fecha del informe: 05.10.2004

INFORME CLÍNICO

Paciente atendido en la consulta externa de Neurología el día 15.07.04 con 47 años de edad. Afecto del atentado en el 11.03.04 en Madrid a resultas del cual sufrió hemotímpano bilateral, quemaduras diversas y fractura malar. Nos consultaba por parestesias en ambos MMII.

La exploración neurológica no puso de manifiesto trastornos motores o sensitivos de carácter objetivo, alteración en los reflejos ni otros datos de interés.

Se efectuó estudio analítico completo así como resonancia nuclear magnética dorsal y lumbar, exámenes que fueron normales. Un estudio neurofisiológico puso de manifiesto alteración en las latencias distales de nervios surales y peroneales superficiales, así como un leve retraso en la latencia motora distal del peroneal derecho, siendo las velocidades de conducción motoras normales y no existiendo datos de denervación aguda.

Los hallazgos neurofisiológicos descritos son concordantes con una polineuropatia sensitivo-motora desmielinizante de MMII de grado muy leve. No podemos establecer en este momento la causa de este hallazgo y su posible relación con el traumatismo sufrido por el paciente y se le ha recomendado seguimiento clínico y evaluaciones periódicas.

Madrid, 05 de octubre de 2004
El Tcol Médico Neurólogo

Fdo: A. Garrido Carrión

46222.

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
30.03.05 12:07
ENTRADA

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº6
SUMARIO: 20/04

AL JUZGADO

(1091)

DOÑA MARIA DOLORES DE HARO MARTINEZ, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación de **Dª. LAURA GIMENEZ GARCIA-GASCO**, según acredito mediante escritura de poder que se acompaña, ante el Juzgado comparezco y como mejor en derecho proceda, D I G O :

Que mediante el presente escrito, y siguiendo instrucciones concretas de mi representado, me persono en el presente sumario en calidad de ACUSACION PARTICULAR, haciéndolo bajo la dirección del letrado **D. ESTEBAN DE ARESPACOCHAGA Y VELO**, y solicitando se entiendan conmigo las sucesivas actuaciones.

En su virtud,

SUPLICO AL JUZGADO: Que admitiendo el presente escrito, tenga por personada en tiempo y forma a esta parte en el presente sumario, en calidad de ACUSACION PARTICULAR, acordando se entiendan conmigo las sucesivas actuaciones y el desglose y entrega a esta parte del poder general para pleitos que se acompaña, dejando testimonio del mismo en los autos.

Es de justicia que respetuosamente pido en **Madrid**, a **veintiocho de Marzo de dos mil cinco**.

M/REF: **2005/1396**

46223

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

6A0962174

11/2004

ESCRITURA DE PODER GENERAL PARA PLEITOS. ----------

NUMERO OCHOCIENTOS VEINTIUNO.----------

En ALCALA DE HENARES, mi residencia, a OCHO DE MARZO DE DOS MIL CINCO. ----------

Ante mi, **JOSE MARIA BALDASANO SUPERVIELLE,** Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Alcalá de Henares. ----------

COMPARECE: ----------

DOÑA LAURA JIMENEZ GARCIA-GASCO, mayor de edad, soltera, y vecina de Alcalá de Henares, (MADRID), con domicilio en Paseo Estacion De la, N.° 7,3° Prta.C. Exhibe documento nacional de identidad / N.I.F. 09007050C. ----------

Interviene en su propio nombre y derecho.------

Tiene a mi juicio capacidad legal para la formalización de la presente escritura de PODER GENERAL PARA PLEITOS, y al efecto, ----------

DICE Y OTORGA:----------

Que, **confiere poder**, tan amplio y bastante como

en Derecho sea necesario y de forma solidaria, a favor de los Procuradores de los Juzgados y Tribunales siguientes: de Alcalá de Henares: **Doña Maria del Mar Elipe Martín y Doña Concepción Iglesias Martín,** de Madrid: **Doña Maria Dolores de Haro Martínez y Doña Cristina Gramage López,** y a favor de los Letrados del Ilustre Colegio de Madrid: **Don Esteban de Arespacochaga Velo, Don Juan Carlos Albert Gomez y Don Raul Sánchez Sainz,** y por las disposiciones que al efecto se contengan en la legislación vigente, para que en la representación antedicha, ejerciten las siguientes facultades: ----

FACULTADES GENERALES PARA PLEITOS: ----------

Comparecer ante cualesquiera Juzgados, Audiencias y demás Tribunales , ordinarios o especiales, de cualquier grado o jurisdicción, y ante cualquier otra autoridad, Magistratura, Fiscalía, Organismos Sindicales, Delegación, Junta, Jurado, Tribunal de la Competencia o de Cuentas del Estado, Autoridad Eclesiástica, Centro, Notaría, Registro Público, Administración de Hacienda o

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

6A0962175

1/2004

Agencia Tributaria, oficina o funcionario del Estado, Administración Central, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos, incluso internacionales, en particular de la U.E., y demás Entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias y servicios; y en ellos, instar, seguir y terminar, como actor, demandado, tercero, coadyuvante, requirente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, criminales, administrativos, económico-administrativos, de trabajo, gubernativos, notariales, hipotecarios, de Hacienda, de jurisdicción voluntaria y de cualquier otra clase. ----------

En todos estos casos, entablar, contestar y seguir por todos sus trámites e instancias, hasta su conclusión, toda clase de acciones, demandas, denuncias, querellas, acusaciones, excepciones y

defensas y ejercitar otras cualesquiera pretensiones, pedir suspensiones de juicios o procedimientos, ejercitándose en los mismos en cuantos casos fuera menester la ratificación personal; firmar y presentar escritos y asistir a toda clase de actuaciones; solicitar y recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos. Dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones, en especial instar actas a tal efecto. ----------

Interponer recursos de alzada, y cualquier otro acto previo al proceso. Tachar testigos, suministrar y tachar pruebas, renunciar a ellas y a traslados de autos. ----------

Absolver posiciones y confesar en Juicio y en todo tipo de interrogatorios previstos por la Ley. Instar autorizaciones judiciales, declaraciones de herederos, expedientes de dominio, acumulaciones, liquidaciones y tasaciones de costas; promover conflictos de jurisdicción, cuestiones de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
TIMBRE DEL ESTADO
0,15 €
6A0962176
JOSE MARIA BALDASANO SUPERVIELLE
ILTRE. PRIMER TTE. DE ALCALDE DE HENARES
AGENTE DE C. Y BOLSA - NOTARIO
11/2004

competencia, diligencias preliminares, preparatorias o previas, y otras cuestiones incidentales, siguiéndolas hasta que se dicte Auto o resolución pertinente. ----------

Ser parte en juicios de testamentaría o abintestato hasta su resolución, pudiendo presentar dar conformidad a proyectos de partición. Consentir las resoluciones favorables. Interponer y seguir toda clase de recursos, incluso los gubernativos y contencioso-administrativos y los de reposición, alzada, reforma, súplica, apelación, injusticia notoria, suplicación, queja, nulidad e incompetencia, interponer y seguir recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, así como aquellos extraordinarios por infracción procesal, y demás procedentes en Derecho y, en general, practicar cuanto permitan las respectivas leyes de procedimientos, sin limitación. ----------

Instar, prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros, depósitos, ejecuciones, desahucios y anotaciones preventivas así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía, y modificarlos o extinguirlos; designar peritos. ----------

Intervenir en subastas judiciales y extrajudiciales, ceder remates a terceros o aceptar las cesiones que otros hicieren a favor del poderdante; pedir desahucios, lanzamientos, tomar posesión de los bienes muebles o inmuebles que deban hacerlo como consecuencia de los juicios en que intervengan. Prestar cauciones, hacer depósitos y consignaciones judiciales; así como percibir del Juzgado las cantidades consignadas como precio del remate. ----------

FACULTADES ESPECIALES: ----------

Interponer los recursos extraordinarios de casación y revisión. Desistir de cualquier recurso,

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

6A0962177

JOSE MARIA BALDASANO SUPERVIELLE
NIHIL PRIUS FIDE
ALCALA DE HENARES
AGENTE DE C. Y BOLSA - NOTARIO

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION

2 1/2004

incluso los de casación y revisión. Promover la recusación de señores Jueces y Magistrados. --------

Celebrar actos de conciliación, con avenencia o sin ella, en cuanto impliquen actos dispositivos. Transigir, someter a arbitraje las cuestiones controvertidas y otras surgidas después. Otorgar ratificaciones personales en nombre de la parte poderdante. ----------

Renunciar o reconocer derechos; allanarse; renunciar a la acción de derecho discutida o a la acción procesal, o desistir de ellas, aceptar y rechazar manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto. ----

Todo ello a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 414 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. ----

Promover y personarse de los procedimientos de Suspensión de pagos, quita o espera, Concurso de

acreedores o quiebra, y seguirlos hasta su conclusión y, especialmente, intervenir con voz y voto en Junta de Acreedores y para la aprobación del Convenio de que se trate, nombrar Síndicos y administrativos, interventores y miembros de Tribunales colegiados. Reconocer y graduar créditos, cobrar estos e impugnar los actos y acuerdos, aceptar cargos y designar vocales de organismos de conciliación. ----------

Percibir cantidades, indemnizaciones o no, resultantes de decisiones judiciales favorables a la parte poderdante, ya figuren en nombre de poderdante o apoderado. ----------

Supuesta la vigencia de la Ley 1/2000 de siete de enero, de Enjuiciamiento Civil, a los efectos específicos de la comparecencia y posible arreglo, renuncia, transacción o allanamiento previstos en el art. 414.2 de la misma, poder efectuar los mismos, con independencia del tipo de procedimiento de que se trate, y de sus circunstancias concretas de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

6A0962178

JOSE MARIA BALDASANO SUPERVIELLE - NIHIL PRIUS FIDE - ALCALA DE HENARES - AGENTE DE C. Y BOLSA - NOTARIO

1/2004

identificación procesal. ----------

ILTRE. COLEGIO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN S. A. N. HOLDING

Sustituir el presente poder a favor de señores Procuradores o Letrados, y solicitar las copias que se precisen de este poder. ----------

Percibir del Fondo de Garantía Salarial, de la Tesorería General de la Seguridad Social, o de cualquier otra entidad pagadora que en el futuro se cree o sustituya a dichos organismos, todas las cantidades que pudieran corresponder por cualquier concepto a la parte poderdante como consecuencia de la relación laboral que mantiene o mantuvo con la empresa donde prestaba o presta sus servicios; y facultar a las indicadas entidades pagadoras para subrogarse en los derechos de la parte poderdante, para el ejercicio de todo tipo de acciones que resultaran procedentes en Derecho. ----------

Y cualquier otra facultad, no enumerada anteriormente, de las comprendidas en el artículo 25

y 414.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. ----------

Hago las reservas y advertencias legales. -----

Así lo otorga, ratifica y firma la compareciente, después de haberla permitido la lectura de esta escritura, previamente advertida por mí de su derecho a leerla, del que me manifiestan haber hecho uso, quedando, por tanto, enterada de su contenido. ----------

De identificar a la compareciente por medio de su documento de identidad reseñado, conforme al apartado c) del artículo 23 de la Ley del Notariado, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 6A0968428, 6A0968429, 6A0968430, 6A0968431 y 6A0968432 yo, el Notario, doy fe. ----------

SIGUE LA FIRMA DE LA COMPARECIENTE.- SIGNADO: JOSE MARIA BALDASANO SUPERVIELLE. -RUBRICADOS Y SELLADO.

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89 BASES DE CALCULO: Sin Cuantía ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nª 8, 7 DERECHOS ARANCELARIOS - Sin IVA: 43,88 (7.301 pesetas), Cuota IVA: 6,73 (1.120 pesetas) Total Factura: 50,61 (8.421 pesetas)

46233

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

6A0962179

1/2004

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de la poderdante en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 6A0962174, 6A0962175, 6A0962176, 6A0962177, 6A0962178 y 6A0962179. Alcalá de Henares, El ocho de marzo de dos mil cinco. DOY FE. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL

0070694628

DMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

46234.

HOJA DE CITACIÓN

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL
SUMARIO 20/2004
UNIDAD DE APOYO
c/ Marqués de Duero nº 4, 2ª planta

Por medio de la presente, se cita a Vd para que el próximo día de 13-MAYO-05 a las 9'30 horas, comparezca ante esta Clínica Médico Fórense al objeto de practicarle nuevo reconocimiento médico.

En el acto de comparecer deberá presentar todos los informes médicos relacionados con las lesiones sufridas.

Fdo.

Médico Forense

Sr/a. D/Dª LAURA JIMÉNEZ GARCÍA-GASCO.

DOC. 2

46235.

Hospital General Universitario
Gregorio Marañón

INFORME CLINICO
UNIDAD DE REANIMACION.

NOMBRE. LAURA JIMENEZ GARCIA NH.1890186
INGRESO. 11.3.04 URGENCIAS ALTA 7.4.04 NEQ C. 3.113

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 5

Paciente de 28 años que ingresa en la Unidad procedente de la Urgencia tras sufrir atentado terrorista por explosión.

AP. No alergias conocidas. Quiste de ovario. Embarazada (diagnostico realizado durante el ingreso).

La paciente ingresa en la Unidad en coma, con pupilas medias, isocóricas y mínimamente reactivas, hipotérmica en ritmo sinusal a 100 L.p.m. IOT, con drenaje pleural bilateral. Requiere una Fi02 de 1 pára mantener Sp02 mayor de 90. Se acude con la paciente al Scanner donde se objetivan las siguientes lesiones:

- Fractura abierta de la raíz nasal y del seno frontal (que se halla expuesto).
- No alteraciones encefálicas.
- Neumotórax bilateral con tubos en parénquima.
- Contusión pulmonar masiva bilateral.
- Lesión de cuerpo de C6 consistente en fractura longitudinal
- Fractura estallido de D5 con ocupación intracraneal de fragmentos óseos.
- Rotura de bazo.
- Hematoma perirrenal izdo.
- Hemoperitoneo.

Se avisa a cirugía y se pasa al quirófano de Urgencias tras cambiar los drenajes pleurales para la realización de esplenectomía urgente.

La paciente regresa de quirófano tras la realización de esplenectomía, y lavado de cavidad abdominal con los tubos de tórax correctamente colocados. La paciente se halla muy inestable hemodinámicamente y precisa mucho volumen y ser politransfundida con todo tipo de derivados hemalológicos además de apoyo con aminas vasoactivas.

Ingresa en la Unidad bajo los efectos residuales de la anestesia, IOT con tubo de doble luz con Fi02 del 100% con lo que mantiene una SP02 del 60%. Inestable hemodinámicamente, TA 60/40. Analíticamente destaca coagulopatía severa que exige la administración nuevamente de derivados hemáticos para su corrección. Pupilas midriáticas y arreactivas. ACP: MVC izdo, hipoventilación derecha, abundantes secreciones hemáticas.. Abdomen post-quirúrgico.

Durante su ingreso:

NEUROLOGICO:

Lesiones por imagen: Fractura longitudinal del cuerpo C6, fractura estallido D5 con ocupación ósea intracraneal, arrancamiento de apófisis transversas izdas de las últimas vertebras cervicales. Evolución: en un inicio paraplejia de miembros inferiores junto con plejia de miembro superior derecho (posible lesión del plexo). La paciente ha mostrado una recuperación espontánea de la movilidad del MSD. No obstante, persiste la parálisis motora de miembros inferiores aunque preserva la sensibilidad en éstos. La paciente fue intervenida el día 6.4.04 por su fractura de D5 y se realizó una fijación transpedicular de D4-D6-D8. Tras el estado de coma al ingreso la paciente ha evolucionado hasta un estado de vigilia y actualmente se halla consciente, orientada y colaboradora.

Doctor Esquerdo, 46
28007 Madrid
www.hggm.es

ARCH No.134 09.03.'05 18:20 ID:PASTOR VIDA PENSIONES FAX:+91 5249851 PAG. 2

Hospital General Universitario
Gregorio Marañón

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5

TORAX:

Lesiones por imagen: neumotórax bilateral, contusión pulmonar masiva bilateral. Evolución: la paciente ha requerido soporte ventilatorio mecánico y aportación de fracciones alta de 02 y tubos de drenaje torácicos. Su evolución ha permitido la desconexión progresiva de la ventilación mecánica y la retirada paulatina de los tubos de drenaje hasta la extubación de la paciente el día 29.3.04. En el momento del alta se halla eupneica con gasometría óptimas en ventilación espontánea y con una buena evolución radiológica.

CARDIOVASCULAR.

Tras ingresar en situación de Shock hipovolémico la paciente ha mostrado una correcta evolución hasta la estabilidad. Ha sufrido varios episodios de hipotensión severa. Todo ello se ha remontado gracias a la administración y politransfusión de todo tipo de derivados hemáticos así como el uso de drogas vasoactivas. En la actualidad muestra parámetros hemodinámicos excelentes sin ningún tipo de apoyo.

ABDOMINAL.

La paciente fue intervenida en el momento de su ingreso debido a rotura esplénica y otras serie de lesiones intra-abdominales de menor consideración con éxito. La evolución del postoperatorio ha sido satisfactoria.

GINECOLOGIA.

Se objetivó durante su ingreso la existencia varios episodios de metrorragia por lo que se realizaron varios Test de embarazo. Estos resultaron repetidamente positivos por lo que fué valorada sistemáticamente por el Servicio de Ginecología quién consideró que el tratamiento fuese conservador. Dichas metrorragias cedieron de manera espontánea, momento a partir del cual los Test de embarazo se negativizaron. En el momento actual no hay evidencia alguna de sangrado vaginal.

MAXILOFACIAL.

La paciente mostraba y muestra fractura abierta de la raíz nasal y del seno frontal, el cual se halla expuesto. Ha sido valorada por el Servicio de C. Maxilofacial quién considera que dichas lesiones han de ser intervenidas.

Al alta la paciente se halla hemodinámica y respiratoriamente estable;consciente y orientada, afebril con diuresis espontáneas óptimas e iniciando tolerancia oral después de la reciente intervención de espalda. Dada la buena evolución se decide el traslado a planta.

JUICIO DIAGNOSTICO.

POLITRAUMATISMO POR ONDA EXPANSIVA POR EXPLOSIÓN TRAS ATENTADO TERRORISTA, CON LAS SIGUIENTES LESIONES:

CONTUSION PULMONAR MASIVA BILATERAL.

NEUMOTÓRAX BILATERAL.

ROTURA ESPLENICA.

FRACTURA DE D5 CON OCUPACION DE CANAL (PARAPLEJIA MIEMBROS INFERIORES) YA INTERVENIDA.

FRACTURAS DE APÓFISIS TRANSVERSAS IZDAS DE VERTEBRAS CERVICALES BAJAS.

LESIÓN DE CUERPO DE C6 CONSISTENTE EN FRACTURA LONGITUDINAL.

HEMATOMA PERIRRENAL IZDO.

HEMOPERITONEO.

FRACTURA ABIERTA DE RAÍZ NASAL.

FRACTURA EXPUESTA DEL SENO FRONTAL.

ABORTO.

Doctor Esquerdo, 46
28007 Madrid
www.hggm.es

46237.

Hospital General Universitario
Gregorio Marañón

TRATAMIENTO.
CUIDADOS.
Oxitube a 2 litros.
Corsé ortopédico.
MEDICACION.
Pantoprazol 40 mg/24 h. IV.
Duphalac 1 sobre/8 h. VO.
Lexatin 1 comp./8 h. VO.
Loramet 1 comp. Oral por las noches.
Ciprofloxacino 200 mg/12 h. IV (ITU).
Diflucan 100 mg/24 h. IV (lesiones cutáneas por posible infección fúngica).
Dolantina 300 mg + 3 ampollas de Nolotil/24 h. PC. IV.
Voltaren 75 mg. IM/12 h. Dos dosis.
FLUIDOS.
2.500 cc de suero Fisiológico/24 h. PC. IV.
DIETA.
Iniciar tolerancia.

NOTA. Solicitar Interconsulta a C. Maxilofacial.

Fdo. Dr. Salvatierra

Dra. Frías Soriano

[redacted]

COLEGIO CENTRAL DE ENFERMERIA

Doctor Esquerdo, 46
28007 Madrid
www.hggm.es

Doc. 3.
46238.

Dirección General de Servicios Sociales
CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES
Comunidad de Madrid

LAURA JIMENEZ GARCIA-GASCO
CALLE ORQUIDEA Nº 4, Piso 4º, Pta B
28803 Alcalá de Henares (Madrid)

08-362162.2/04
07/003837/2004/CMI/1

NOTIFICACION DE RESOLUCION SOBRE EL GRADO DE MINUSVALIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION 2, N.

Le notificamos la Resolución de esta misma fecha sobre la determinación del grado de minusvalía, adjuntándole la misma, así como Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Equipo de Valoración y Orientación a nombre de:

LAURA JIMENEZ GARCIA-GASCO, con D.N.I. nº 09007050C.

El Dictamen Técnico Facultativo tiene como finalidad el que Vd conozca los datos que se han tenido en cuenta para calificar su grado de minusvalía.

Madrid, 10 de Noviembre de 2004
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO BASE

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES
Dirección General de Servicios Sociales
Centro Base nº 7

Fdo.: BLANCA ITURRIA MATAMALA

CONSEJERIA DE FAMILIA
Y ASUNTOS SOCIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
CENTRO BASE Nº 7
18 NOV. 2004
SALIDA Nº 6689

CENTRO BASE Nº 7 DE ATENCION
A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
AVDA de Rafael Alberti Nº 37
28018 Madrid
Teléfono 917777131
Fax 913803935

46239.

Dirección General de Servicios Sociales
CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Comunidad de Madrid

08-362161.1/04
07/003837/2004/CMI/1

GRADO DE MINUSVALIA
(R.D. 1971/1999 de 23 de diciembre, ORDEN 710/2000 de 8 de mayo de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales)

LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
(En virtud del R.D. 938/95 de 9 de Junio)

En relación con la solicitud de Reconocimiento del Grado de Minusvalía, visto el Dictamen Técnico emitido por el equipo de Valoración y Orientación nº 02 del Centro Base nº 07, de la Comunidad de Madrid, donde se expresa que:

LAURA JIMENEZ GARCIA-GASCO con D.N.I. nº 09007050C
en la aplicación de baremos vigentes, presenta un

GRADO DE MINUSVALIA del 87%

Y a todos los efectos de derechos, beneficios o servicios que conforme a la legislación vigente puedan corresponderle,

RESUELVE: RECONOCER a D/Dª LAURA JIMENEZ GARCIA-GASCO un

GRADO DE MINUSVALIA del 87%

Desde el 30/JULIO/2004.

Validez hasta 05/NOVIEMBRE/2007.

Contra la presente resolución, el interesado podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el Art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D.L. 2/1995, de 7 de Abril, BOE 11/4/95) en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la misma, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 10 de Noviembre de 2004
LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
PD: SUBD. GRAL. RECURSOS Y PROG. PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Resolucion Nº: 8097/03

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES
Dirección General de Servicios Sociales
Centro Base 7

Fdo.: MARIA INÉS MARIN CARRERA

CENTRO BASE Nº 7 DE ATENCION
A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
AVDA de Rafael Alberti Nº 37
28018 Madrid
Teléfono 917777131
Fax 913803935

RGM006

46240

Dirección General de Servicios Sociales
CONSEJERÍA DE FAMILIA
Y ASUNTOS SOCIALES
Comunidad de Madrid

DÑA. BLANCA ITURRIA MATAMALA DIRECTORA DEL CENTRO BASE Nº 7 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

I N F O R M A:

Que **Dña. LAURA JIMÉNEZ GARCÍA-GASCO**, con **DNI nº 09007050C**, está reconocido/a como minusválido/a en este Centro Base en fecha 05/NOVIEMBRE/2004, con un grado de minusvalía del **87%**, con validez hasta el 05/NOVIEMBRE/2007, por padecer **"PARAPLEJIA por SECCIÓN MEDULAR COMPLETA D1 A D8" y "TRASTORNO DE LA AFECTIVIDAD por TRASTORNO ADAPTATIVO"**, presenta dificultades de movilidad en base al baremo de transporte público, regulado en el R.D. 1971/1999 de 23 de Diciembre (BOE 26 de Enero y 13 de Marzo de 2000) , la ayuda de una **tercera persona** para el desarrollo de las actividades de la vida diaria y una **vivienda adaptada** carente de barreras arquitectónicas, de acuerdo con las características de su minusvalía.

Y para que así conste a petición del interesado, firmo el presente en Madrid a 11 de noviembre de 2004

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES
Dirección General de Servicios Sociales
Centro Base n.º 7

CONSEJERÍA DE FAMILIA
Y ASUNTOS SOCIALES
REGISTRO GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
CENTRO BASE Nº 7
18 NOV. 2004
SALIDA Nº 6701

Dirección General de Servicios Sociales
Consejería de Familia y Asuntos Sociales
Avda. Mariano Moreno, 3
28036 Madrid
Teléfono 917 77 7131
Fax 913 303 9 8

46247

Dirección General de Servicios Sociales
CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES
Comunidad de Madrid

08-362160.0/04
07/003837/2004/CMI/1

DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO

El equipo de valoración y orientación n° 02 del Centro Base n° 07 de la Comunidad de Madrid, en la Junta celebrada el día 05 de NOVIEMBRE de 2004 a las 13:30 emite el siguiente

DICTAMEN

LAURA JIMENEZ GARCIA-GASCO, con D.N.I. n° 09007050C, nacido/a el 04 de AGOSTO de 1975, en el momento del reconocimiento presenta:

1° PARAPLEJIA por SECCION MEDULAR COMPLETA D1 A D8 de Etiología TRAUMATICA
2° TRASTORNO DE LA AFECTIVIDAD por TRASTORNO ADAPTATIVO de Etiología PSICOGENA

correspondiéndole, por estos conceptos y en aplicación de los Baremos de Valoración de Discapacidades 1971/1999 de 23 de Diciembre (B.O.E de 26 de Enero de 2000), un

GRADO DE DISCAPACIDAD GLOBAL DEL 78%

Asimismo, examinadas las circunstancias que concurren y aplicados los Baremos Sociales, se establece una puntuación por

FACTORES SOCIALES COMPLEMENTARIOS de 9 puntos

por lo que, en conjunto, se reconoce un

GRADO TOTAL DE MINUSVALIA DEL	87%
NECESIDAD DE CONCURSO DE 3ª PERSONA	POSITIVO (29)
BAREMO DE MOVILIDAD	POSITIVO (A)

(Validez hasta 05/NOVIEMBRE/2007)

Madrid, 10 de Noviembre de 2004
EL/LA PRESIDENTE/A DEL E.V.O.

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES
Dirección General de Servicios Sociales
Centro Base n.º 7

Fdo.: BLANCA ITURRIA MATAMALA

CENTRO BASE Nº 7 DE ATENCION
A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
AVDA de Rafael Alberti Nº 37
28018 Madrid
Teléfono 917777131
Fax 913803935

46242

MINISTERIO DE JUSTICIA

Gerencia de Organos Centrales de la Administración de Justicia

Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
21.02.05 10 36
ENTRADA

AR 200556744 / 44

O F I C I O

S/REF.:
Expediente ICAM 357747/2005
Letrado designado
JOSE ENRIQUE VERDUGO LOPEZ

N/REF.:
Reg.Gral. 15537
Nº Reg. 13878

Fecha:
Madrid, a 11/02/2005

Asunto:
- JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

- SUMARIO

- 20/04

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

GARCIA GUTIERREZ, 1
28004 MADRID

REGISTRO DE SALIDA Nº 39.695 / 2.005

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 MADRID

Visto el expediente de solicitud de asistencia jurídica gratuita promovido por D. LAURA-ISABEL CUESTA MUÑOZ para el procedimiento **SUMARIO 20/04**, seguido ante **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6** y en base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Que el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, en fecha 31/01/2005, en virtud de lo establecido en los artículos 12 y 15 de la Ley 1/96, de Asistencia Jurídica Gratuita, procedió a efectuar designación provisional del Letrado D/Dª JOSE ENRIQUE VERDUGO LOPEZ para la defensa de los intereses de D. LAURA-ISABEL CUESTA MUÑOZ

SEGUNDO: Que el expediente, remitido por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, se recibió en fecha 03/02/2005 en esta Comisión.

TERCERO: Que el expediente se ha instruido conforme a lo previsto en la Ley 1/96 de asistencia jurídica gratuita y su Reglamento, así como lo dispuesto en la LRJAP y PAC, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero.

CUARTA: Que por la documentación obrante en el expediente, no consta acreditado que los ingresos económicos de D. LAURA-ISABEL CUESTA MUÑOZ superen el salario mínimo interprofesional vigente en el momento de efectuar la solicitud.

A los anteriores Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita es competente para resolver este Expediente conforme a lo establecido en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita y la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

SEGUNDO: El Art. 3 de la Ley 1/96 establece que se reconocerá el derecho de asistencia jurídica gratuita a aquellas personas físicas cuyos recursos e ingresos económicos, computados anualmente por todos los conceptos y por unidad familiar, no superen el doble del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de efectuar la solicitud.

CORREO ELECTRÓNICO:
justiciagratuita.comision@justicia.es

Marqués del Duero, 4, 1ª planta
28001 MADRID
TLF.: 91 102 6339 - 6340 - 6343
Fax.: 91 102 6338

MINISTERIO
DE JUSTICIA

Gerencia de Organos Centrales de la Administración de Justicia

Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita

O F I C I O

S/REF.:
Expediente ICAM 357747/2005
Letrado designado
JOSE ENRIQUE VERDUGO LOPEZ

N/REF.:
Reg.Gral. 15537
Nº Reg. 13878
Acta 51. Punto 1010

Fecha: Madrid, a 11/02/2005

Asunto:
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

SUMARIO

20/04

REGISTRO DE SALIDA Nº 39.695 / 2.005

VISTOS los preceptos legales de aplicación, esta Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita, en su reunión celebrada el día 10 de febrero de 2005, HA RESUELTO:

Reconocer a D. LAURA-ISABEL CUESTA MUÑOZ el derecho a la asistencia jurídica gratuita, con las prestaciones que a continuación se detallan:

-Asesoramiento y orientación gratuito previo al proceso.
-Asistencia de abogado al detenido o preso.
-Defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva o cuando no siéndolo, sea expresamente requerida por el Juzgado o Tribunal mediante auto motivado para garantizar la igualdad de las partes en el proceso.
-Inserción gratuita de anuncios o edictos.
-Asistencia pericial gratuita.
-Exención del pago de depósitos para interponer recursos.
-Obtención gratuita de copias, testimonios, instrumentos y actas notariales, conforme dispone el Art. 130 del Reglamento Notarial.
-Reducción del 100% de los derechos arancelarios que correspondan por el otorgamiento de escrituras públicas y por la obtención de copias y testimonios notariales, cuando tengan relación directa con el proceso y sean requeridos por el Órgano Judicial en el curso del mismo o sirvan para la fundamentación de la pretensión del beneficiario de la justicia gratuita (Art. 6.8 de la Ley 1/96).
-Reducción del 100% de los derechos arancelarios que correspondan por la obtención de notas, certificaciones, anotaciones, asientos e inscripciones en los Registros de la Propiedad y Mercantil cuando tengan relación directa con el proceso y sean requeridos por el Órgano Judicial en el curso del mismo o sirvan para la fundamentación de la pretensión del beneficiario de la justicia gratuita (Art. 6.9 de la Ley 1/96).

Se confirman las designaciones de abogado y, en su caso, de procurador, efectuadas provisionalmente por los colegios profesionales.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que podrá ser impugnada por escrito y de forma motivada, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante el Secretario de la Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita. El escrito de impugnación podrá presentarse por cualquiera de los procedimientos contemplados en el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

La Secretaria Titular de la C.C.A.J.G.

COMISIÓN CENTRAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA – MINISTERIO DE JUSTICIA – MADRID

Fdo.: María Angeles Fernández-Rico Fernández

CORREO ELECTRÓNICO:
justiciagratuita.comision@justicia.es

Marqués del Duero, 4, 1ª planta
28001 MADRID
TLF.: 91 102 6339 - 6340 - 6343
Fax.: 91 102 6338

46.244.

ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
11.02.05 12:02
ENTRADA

Comunicación de Designación

Nº de designación: **7234 / 2005**

Fecha: **31/01/05**

ILMO. SR. MAGISTRADO
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
GARCIA GUTIERREZ, S/N
28004 MADRID

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

Datos del Solicitante:

DOÑA LAURA-ISABEL CUESTA MUÑOZ
AV. MENENDEZ PELAYO. 109
28018 MADRID

Teléf: **630123346**

Datos del Procedimiento:

En el asunto:	**SUMARIO**
Que se tramita en:	**JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6**
Número de Asunto:	**20/04**
Delito:	**PERSONACION Y RECLAMACION INDEMNIZACION**

Datos del Colegiado designado:

34377
DON JOSE ENRIQUE VERDUGO LOPEZ
CL/ HERMOSILLA, 7 PISO 3º-DCHA.
28001 MADRID
Teléf: **914357143**

EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:
LUIS DE ARGUELLES GONZALEZ
MADRID
28000 MADRID Tfno.: 915532354

Atentamente,

El Gerente

AENOR ER Sistema de Gestión de la Calidad
IQNet

Rf- 4930
46245.

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
10.03.05 11 43
ENTRADA

Sumario nº 20/2004

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
DE LA AUDIENCIA NACIONAL

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

DON JUAN TORRECILLA JIMENEZ, Procurador de los Tribunales (Colegiado nº 481) y de **DOÑA ANGELES DOMINGUEZ HERGUEDAS** y **DON ELOY MORAN DE LA FUENTE**, representaciones que acredito con la copia del poder general para pleitos otorgado a mi favor que adjunto acompaño como documento 1, ante ése Juzgado comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **D I G O:**

Que por medio del presente escrito y siguiendo instrucciones precisas de mis mandante, **ME PERSONO** y muestro parte en el procedimiento de referencia en concepto de **ACUSACION PARTICULAR** y bajo la dirección letrada del abogado del Ilte. Colegio de Madrid Don José Aníbal Alvarez García, colegiado nº 27.571; solicitando se entiendan conmigo las sucesivas diligencias y actuaciones.

Adjunto acompaño copias de las diligencias de información y ofrecimiento de acciones entendidas por ése Juzgado con mis mandantes en fecha 07-02-05, así como de las certificaciones expedidas por la Subdirecc6n General de Atención al Ciudadano de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo, Secretaría General Técnica del Mº del Interior, acreditativas de su condición de víctimas del atentado terrorista orígen del presente sumario.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO: Que teniendo por presentado éste escrito junto con la documentación que al mismo se acompaña, se sirva admitirlo todo ello y acordar tenerme por personado y parte en el sumario de referencia en nombre de mis poderdantes Doña Angeles Domínguez Herguedas y Don Eloy Morán de la Fuente y en concepto de acusación particular, ordenando se entiendan conmigo las sucesivas actuaciones y diligencias en dichas representación y concepto.

Es de justicia que pido, en Madrid, a 8 de Marzo de 2004.

Ilg 27870

JESUS TORRECILLA JIMENEZ
PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES
FELIPE IV, 7, 6.º D
TELF. 359 42 75
FAX 345 97 21
28014 MADRID

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

2059
46246.

5Z0398660

11/2004

RODRIGO TENA ARREGUI
Notario
C/ Francisco de Rojas, C.B.
28010 MADRID
Tlfno: 91 447 81 82 Fax: 91 447 31 70

PODER GENERAL PARA PLEITOS

NÚMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE ----------

En Madrid, a cuatro de marzo de dos mil cinco. ----------

Ante mi, RODRIGO TENA ARREGUI, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio, ---------

---------- **COMPARECEN**----------

DOÑA ÁNGELES DOMÍNGUEZ HERGUEDAS, mayor de edad, casada, vecina de Alcalá de Henares (Madrid), calle Albacete, número 3, 1° B. --------

Con D.N.I. y N.I.F. número 12.215.503-L. ---

DON ELOY MORÁN DE LA FUENTE, mayor de edad, casado, vecino de Alcalá de Henares (Madrid), calle Zamora, número 3. ----------

Con D.N.I. y N.I.F. número 80.002.560-G. ---

INTERVIENEN: en su propio nombre y derecho, les identifico por medio de su documento de identidad, que me exhiben y tienen a mi juicio capacidad suficiente para otorgar esta escritura de PODER GENERAL PARA PLEITOS y ----------

----------**DISPONEN** ----------

Que confiere su representación a favor de LOS **PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE MADRID, DON FERNANDO RODRÍGUEZ-JURADO SARO, DON ANTONIO ÁLVAREZ-BUYLLA Y BALLESTEROS, DOÑA MARÍA PARDILLO LANDETA, DON PABLO HORNEDO MUGUIRO, DON JUAN TORRECILLA JIMENEZ, DON EVENCIO CONDE DE GREGORIO Y DOÑA MARIA-ASUNCION MIQUEL AGUADO;** Y ESPECIALMENTE A FAVOR DE LOS **LETRADOS DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID, DON EDUARDO DE LA PAZ FERNÁNDEZ, DON JAVIER DE LA PAZ FERNÁNDEZ, DOÑA MARÍA ESTEBAN VILLAR, DOÑA PALOMA ORTIZ DE LA SIERRA, DOÑA CARMEN FONT MIRET, DON JOSE-ANIBAL ALVAREZ GARCIA, DON JOSE-ANDRES DIAZ CUYAR Y DON LUIS CARMONA,** para que puedan, solidaria o indistintamente - **única y exclusivamente en lo relacionado con el procedimiento conocido como 11-M que se sigue en el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional** - comparecer y estar en juicio con facultades de poder general para pleitos, pudiendo realizar en nombre de su poderdante todos los actos procesales comprendidos de ordinario en la tramitación de los pleitos o actuaciones en que fi-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

5Z0398659

11/2004

guren como parte en cualquiera de las situaciones procesales, ante cualquier Tribunal y Jurisdicción nacional o supranacional, de cualquier orden o grado, (comprendidas la civil -contenciosa y voluntaria-, penal -por denuncia o querella o como parte civil-; gubernativa, contencioso y económico administrativas, canónica, social o del trabajo o cualquier otra, común o especial, ya creada o que en adelante se establezca) incluidos el Tribunal Supremo, el Tribunal Constitucional, el Tribunal de Cuentas cualquier Administración o Corte de Arbitraje, el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación y el Tribunal de Justicia Europeo, así como para intervenir ante toda clase de órganos, corporaciones, autoridades y funcionarios de la Administración Europea, Nacional, Autonómica, Provincial o Municipal en los expedientes que en ellos se promuevan o se sigan e intervenir en toda clase de procedimientos de

Uso

jurisdicción voluntaria. ----------

En uso de este poder general para pleitos, que tendrá el contenido más amplio posible para tal tipo de poderes, los apoderados podrán (lo que se recoge con carácter meramente enunciativo y nunca restrictivo o excluyente), activa o pasivamente -como parte principal, litisconsorte, tercero o coadyuvante-, intervenir y actuar en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos procesales o prejudiciales (incluso en actos de conciliación, con o sin avenencia), ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando derechos, acciones o excepciones, en todas sus incidencias y recursos, ordinarios o extraordinarios, comprendidos los de queja, responsabilidad civil, casación y revisión, con cuantas facultades sean presupuesto, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación procesal plena, hasta obtener resolución favorable, definitiva, firme y ejecutoria, y su cumplimiento. --------

Así mismo podrán someterse a competencias, tachar y recusar, ratificar escritos y peticiones, hacer comparecencias personales, declara-

ciones juradas o simples; hacer cobros, pagos y consignaciones que sean consecuencia del uso de este poder, pudiendo percibir cualesquiera cantidades, indemnizatorias o no, resultantes de decisiones judiciales, ya figuren a nombre del poderdante o del apoderado, así como recibir cantidades del Fondo de Garantía Salarial, de la Tesorería General de la Seguridad Social o de cualquier entidad pagadora que exista o que se constituya en el futuro, pudiendo facultar a la entidad pagadora para subrogarse en los derechos o acciones del poderdante; pedir desahucios, alzamientos y posesión de bienes; pedir, prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros y anotaciones preventivas, así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía, tomar parte en subastas, solicitar la adjudicación de bienes en pago o para pago de todo o parte de créditos reclamados con este

Vta.

poder, instar u oponerse a autorizaciones judiciales, declaraciones de herederos, incluso notariales, expedientes de consignación, liberación o dominio, intervenir en las suspensiones de pagos, concursos de acreedores y quiebras de sus deudores; asistir a las juntas con voz y voto, conceder esperas, nombrar síndicos, administradores, interventores y miembros de tribunales colegiados, y aceptar los que recaigan en favor del mandante, aceptar o rechazar las proposiciones del deudor, las cuentas de los administradores y la graduación de créditos, admitir en pago de deudas cesiones de bienes de cualquier clase, transigir derechos y acciones, sometiendo su decisión, si así lo estima, al juicio de árbitros o amigables componedores, hacer, recibir y cumplimentar requerimientos y notificaciones, tanto judiciales como notariales, así como contestar a los mismos, instar la autorización de todo tipo de actas notariales e intervenir en subastas y, en general, practicar todo cuanto guarde relación con lo anterior. --

La parte poderdante expresamente hace constar y declara que, de conformidad con lo dis-

puesto en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, además del poder general para pleitos que ha sido conferido, otorga igualmente PODER ESPECIAL que faculta válidamente a los apoderados, para que, cualesquiera de ellos indistintamente, puedan: renunciar, transigir, allanarse, desistir, o someterse a arbitraje así como realizar cualesquiera actuaciones o manifestaciones que comporten sobreseimiento por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida del objeto del procedimiento, del que en cada caso se trate. Igualmente les faculta para absolver posiciones, prestar confesión en juicio y realizar y contestar a interrogaciones y preguntas. ----------

Los abogados apoderados podrán a su vez nombrar procuradores dándoles poder con las facultades que ellos tienen para actuar en nombre de los poderdantes. ----------

Yo, el Notario, conforme a lo dispuesto en

vta.

el artículo 17 bis de la Ley del Notariado, doy fe de la identidad de los otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y la voluntad debidamente informada de los otorgante o interviniente.

Así lo dicen y otorgan y, previa lectura a los comparecientes, a quienes conozco, la encuentran conforme, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo. ----------

Y yo, el Notario, del presente documento, redactado en cuatro folios de papel timbrado, el presente y los tres anteriores en orden inverso, doy fe.

Están las firmas de los comparecientes. Signado, firmado y rubricado: RODRIGO TENA ARREGUI. Está el sello del Notario. ----------

---

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

462300

5Z0398656

11/2004

ES COPIA AUTORIZADA DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN MI PROTOCOLO CORRIENTE DE INSTRUMENTOS PUBLICOS BAJO EL NÚMERO AL PRINCIPIO EXPRESADO, Y YO, EL NOTARIO AUTORIZANTE DEL MISMO, LA EXPIDO PARA LOS OTORGANTES EN CINCO FOLIOS TIMBRADOS DE PAPEL EXCLUSIVO, CORRELATIVOS EN ORDEN INVERSO. MADRID, A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL CINCO. **DOY FE.** ----------

Bases: sin cuantia
Números: ---------
Derechos: ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL
NOTARIADO
EUROPA
NOTARIADO ESPAÑOL

DMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6
Teléfonos 91.397.33.66
91.397.33.65
91.397.33.14

Unidad de Apoyo *"Perjudicados sumario 20/04 (11-M)"*
Teléfonos 91.102.63.56
91.102.63.62

PIEZA SEPARADA
Lesionado: DOMINGUEZ HERGUEDAS, ÁNGELES DEL PILAR

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE ACCIONES Y OFRECIMIENTOS DE LAS MISMAS A PERJUDICADOS POR LOS HECHOS INSTRUIDOS EN EL SUMARIO 20/04

En Madrid a veintiséis de noviembre de dos mil cuatro.

Previa citación, en esta Unidad de Apoyo, ante el Secretario Judicial, comparece D/Doña Ángeles del Pilar Domínguez Herguedas identificándose con DNI Nº 12215503-L.

Preguntado correspondientemente se le toma manifestación sobre:

1. En qué lugar sufrió las heridas: En el tren que explotó en la calle Téllez en el sexto vagón. Se dirigía a trabajar al Hospital Doce de Octubre como auxiliar administrativo, sigue de baja.

2. Dónde fue atendido de sus lesiones: En el Hospital Gregorio Marañón donde la trasladaron en ambulancia.
3. Si tiene conocimiento alguno de dato que pueda ser de importancia para la investigación, manifiesta que no vio nada en particular.
4. Si ha realizado, por estos mismos hechos, reclamación ante la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo u otra entidad. Indica que ignora sí y tiene expediente abierto así como ante el Consorcio de Compensación de Seguros.
5. Ha recibido o tiene reconocida alguna indemnización por las lesiones sufridas, contesta que el Consorcio le ha abonado unos 28.000 euros aproximadamente por los daños personales.
6. El día de los hechos, portaba algún objeto que pueda ser identificado y no le haya sido devuelto. Responde que la ropa quedó destrozada, el bolso, unos

DMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

pendientes con unas piedrecitas de color burdeos, todo ello lo valora en unos 600 euros aproximadamente.

Seguidamente se le instruye del ejercicio de acciones y los derechos que como ofendido/a o perjudicado/a le asisten en el proceso penal abierto.

Los derechos que se citan son:

(Artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal)

- Como ofendido/a o perjudicado/a por el delito que se persigue tiene derecho a mostrarse parte en la causa, por medio de abogado o procurador que designe, ejercitando las acciones civiles y penales que procedan o solamente unas u otras, según le convenga, pudiéndose ejercitar este derecho de forma inmediata y en todo caso, antes del trámite procesal de calificación del delito.

- Aunque no se muestre parte en la causa, no por esto se entiende que r enuncia a l d erecho de r estitución, r eparación o indemnización, que a su favor pueda acordarse en la sentencia definitiva, ejerciendo el Ministerio Fiscal las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.

- Tiene derecho a renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado.

- Si desea personarse en la causa y no tiene recursos económicos suficientes y cumple los requisitos de la Ley 1/1.996; podrá solicitar asistencia jurídica gratuita. En ese caso deberá dirigirse a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente.

- Tiene derecho a ser informado de la fecha y lugar de la celebración del juicio y, si se produjera tal circunstancia, que le sea notificada personalmente l a resolución que recaiga, aunque no sea parte en el proceso.

Pudiendo encuadrarse los hechos que se instruyen dentro del objeto y alcance de la Ley 32/1999, de 8 de octubre de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo y de los Reglamentos (Real Decreto 1912/1999 de 17 de diciembre y Real Decreto 288/2003 de 7 de marzo), se le facilita la dirección de la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo (calle Rafael Calvo número 33, teléfono 900.150.000 en Madrid) y la del Consorcio de Compensación de Seguros (calle Serrano nº 69, en Madrid, teléfono 91.339.55.47).

Instruido/a, manifiesta que queda enterado/a y que tiene /o no, intención de mostrarse parte en el proceso, lo que, en su caso, hará en forma. Que no renuncia a la acción civil reclamando, lo que en derecho le c orresponda, en resarcimiento del daño y p erjuicio sufrido.

De la documentación presentada se une fotocopia sellada y firmada.

DMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Leída ésta y hallada conforme la firma el compareciente, al que se le entrega una copia y se le previene que cualquier cambio de domicilio o teléfono de contacto lo notifique a esta Unidad para poder entender con él / ella actos de comunicación, conmigo que doy fe.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 4

46254.

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL D
ATENCIÓN AL CIUDADANO
DE ASISTENCIA A LAS
VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

SONIA RAMOS PIÑEIRO SUBDIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

CERTIFICA: que, de acuerdo con la información que consta en esta unidad, se ha acreditado el carácter terrorista del atentado ocurrido en Madrid, el día 11 de marzo de 2.004, resultando con lesiones que le ocasionaron fracturas costales múltiples: III – VII arcos izquierdos y 6º arco costal derecho, neumotórax y hemotórax izquierdo, contusión pulmonar y perforación timpánica bilateral, desprendimiento vítreo posterior de ojo derecho, síndrome de estrés post-traumático e infección tracto urinario, todas ellas de carácter grave a **D.ª ANGELES DEL PILAR DOMÍNGUEZ HERGUEDAS.**

La interesada tiene expediente de indemnización n.º 922/2004, en aplicación del Real Decreto 1211/1997, de 18 de julio y n.º 3757 al amparo de la Ley 32/99 de Solidaridad con las Víctimas de Terrorismo, pendientes ambos de resolución.

Para que así conste y a petición de su hija RUTH LEÓN DOMÍNGUEZ, para hacer valer los posibles derechos de exención de tasas académicas en los centros oficiales de estudios de todos los niveles de enseñanza a las víctimas de actos terroristas, así como a sus cónyuges e hijos, tal y como se establece en el artículo 7.1 de la Ley 32/99, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas de Terrorismo.

Con este fin se extiende la presente certificación en Madrid a uno de septiembre de dos mil cuatro.

MINISTERIO DEL INTERIOR - SUBDIRECCIÓN GRAL. DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

CORREO ELECTRÓNICO:
estafeta@mir.es

C/ RAFAEL CALVO, Nı 33
28071 MADRID
TEL.: 91-537.24.21
FAX: 91-537.24.10

46255

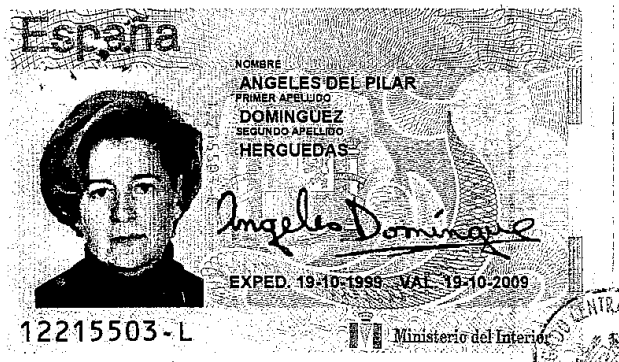
España
NOMBRE
ANGELES DEL PILAR
PRIMER APELLIDO
DOMINGUEZ
SEGUNDO APELLIDO
HERGUEDAS
EXPED. 19-10-1999 VAL. 19-10-2009
12215503-L
Ministerio del Interior

JUNTA CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

Ufa

NACIO EN VALLADOLID
PROVINCIA VALLADOLID
EL 07-12-1953
SEXO M
HIJO / A DE ANTONIO y PAULA
DOMICILIO C. ALBACETE 3 1 B
LOCALIDAD ALCALÁ DE HENARES
PROVINCIA MADRID
EQUIPO 28021L6D1
IDESP12215503L2<<<<<<<<<<<<<<<
5312076F0910190ESP<<<<<<<<<<<4
DOMINGUEZ<HERGUEDAS<<ANGELES<P

MINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6
Teléfonos 91.397.33.66
91.397.33.65
91.397.33.14

Unidad de Apoyo *"Perjudicados sumario 20/04 (11-M)"*
Teléfonos 91.102.63.56
91.102.63.62

PIEZA SEPARADA
Lesionado: MORÁN DE LA FUENTE, ELOY

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE ACCIONES Y OFRECIMIENTOS DE LAS MISMAS A PERJUDICADOS POR LOS HECHOS INSTRUIDOS EN EL SUMARIO 20/04

En Madrid a siete de febrero de dos mil cinco.

Previa citación, en esta Unidad de Apoyo, ante el Secretario Judicial, comparece D/Doña Eloy Morán de la Fuente identificándose con DNI Nº 80002560-G.

Preguntado correspondientemente se le toma manifestación sobre:

1. En qué lugar sufrió las heridas: En el tren que explotó en la calle Téllez en el quinto vagón. Se dirigía a trabajar, continúa de baja, es funcionario.

2. Dónde fue atendido de sus lesiones: En el Hospital Doce de Octubre donde lo trasladó una ambulancia. Estuvo ingresado 16 días.
3. Si tiene conocimiento alguno de dato que pueda ser de importancia para la investigación, manifiesta que no vio nada en particular, solo le llamó la atención que un hombre en la estación de Santa Eugenia o Vallecas ese mismo día justo cuando se iban a cerrar las puertas abandonó el vagón muy deprisa, no sería capaz de reconocerlo y que únicamente sabe que era un varón adulto de 25 a 40 años.
4. Si ha realizado, por estos mismos hechos, reclamación ante la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo u otra entidad. Indica que sí y tiene expediente abierto y en el Consorcio de Compensación de Seguros.
5. Ha recibido o tiene reconocida alguna indemnización por las lesiones sufridas, contesta que no.
6. El día de los hechos, portaba algún objeto que pueda ser identificado y no le haya sido devuelto. Responde que la gabardina, la ropa, los zapatos, las gafas de ver, una cartera de piel de mano, unas gafas de sol graduadas se le rompieron todo ello lo valora en unos 2.000 euros aproximadamente.

Seguidamente se le instruye del ejercicio de acciones y los derechos que como ofendido/a o perjudicado/a le asisten en el proceso penal abierto.

MINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Los derechos que se citan son:

(Artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal)

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 2

- Como ofendido/a o perjudicado/a por el delito que se persigue tiene derecho a mostrarse parte en la causa, por medio de abogado o procurador que designe, ejercitando las acciones civiles y penales que procedan o solamente unas u otras, según le convenga, pudiéndose ejercitar este derecho de forma inmediata y en todo caso, antes del trámite procesal de calificación del delito.

- Aunque no se muestre parte en la causa, no por esto se entiende que r enuncia a l d erecho de r estitución, r eparación o indemnización, que a su favor pueda acordarse en la sentencia definitiva, ejerciendo el Ministerio Fiscal las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.

- Tiene derecho a renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado.

- Si desea personarse en la causa y no tiene recursos económicos suficientes y cumple los requisitos de la Ley 1/1.996; podrá solicitar asistencia jurídica gratuita. En ese caso deberá dirigirse a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente.

- Tiene derecho a ser informado de la fecha y lugar de la celebración del juicio y, si se produjera tal circunstancia, que le sea notificada personalmente l a resolución que recaiga, aunque no sea parte en el proceso.

Pudiendo encuadrarse los hechos que se instruyen dentro del objeto y alcance de la Ley 32/1999, de 8 de octubre de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo y de los Reglamentos (Real Decreto 1912/1999 de 17 de diciembre y Real Decreto 288/2003 de 7 de marzo), se le facilita la dirección de la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo (calle Rafael Calvo número 33, teléfono 900.150.000 en Madrid) y la del Consorcio de Compensación de Seguros (calle Serrano nº 69, en Madrid, teléfono 91.339.55.47).

Instruido/a, manifiesta que queda enterado/a y que tiene /o no, intención de mostrarse parte en el proceso, lo que, en su caso, hará en forma. Que no renuncia a la acción civil reclamando, lo que en derecho le c orresponda, en resarcimiento del daño y p erjuicio sufrido.

De la documentación presentada se une fotocopia sellada y firmada.

Leída ésta y hallada conforme la firma el compareciente, al que se le entrega una copia y se le previene que cualquier cambio de domicilio o teléfono de contacto lo notifique a esta Unidad para poder entender con él / ella actos de comunicación, conmigo que doy fe.

46.258.

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL D
ATENCIÓN AL CIUDADANO
DE ASISTENCIA A LAS
VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

SONIA RAMOS PIÑEIRO SUBDIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

CERTIFICA: que, de acuerdo con la información que consta en esta unidad, se ha acreditado el carácter terrorista del atentado ocurrido en Madrid, el día 11 de marzo de 2.004, resultando con lesiones **D. ELOY MORÁN DE LA FUENTE** que le ocasionaron, traumatismo contuso ocular izquierdo y quemaduras faciales múltiples de 1º y 2º grado.

El interesado tiene expediente de indemnización n.º 739/2004, en aplicación del Real Decreto 1211/1997, de 18 de julio y n.º 3682 al amparo de la Ley 32/99 de Solidaridad con las Víctimas de Terrorismo, pendientes ambos de resolución.

Para que así conste y a petición del interesado, para hacer valer los posibles derechos de exención de tasas académicas en los centros oficiales de estudios de todos los niveles de enseñanza a las víctimas de actos terroristas, así como a sus cónyuges e hijos, tal y como se establece en el artículo 7.1 de la Ley 32/99, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas de Terrorismo.

Con este fin se extiende la presente certificación en Madrid a tres de diciembre de dos mil cuatro.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBDIRECCIÓN GRAL. DE ATENCIÓN AL CIUDADANO ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

CORREO ELECTRÓNICO:
estafeta@mir.es

C/ RAFAEL CALVO, Nı 33
28071 MADRID
TEL.: 91-537.24.21
FAX: 91-537.24.10

46259

España

80002560-G

NOMBRE
ELOY
PRIMER APELLIDO
MORÁN
SEGUNDO APELLIDO
DE LA FUENTE

EXPED. 04-07-2000 VAL. 04-07-2010
IDESP

Ministerio del Interior

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 4

80002560-G

ufa

FNMT

NACIO EN POZUELO DE ALARCON

PROVINCIA MADRID EL 05-08-1948

HIJO / A DE JESÚS y GREGORIA SEXO V-M

DOMICILIO C. ZAMORA 3

LOCALIDAD ALCALÁ DE HENARES

PROVINCIA MADRID EQUIPO 28021L6D1

IDESP80002560G5<<<<<<<<<<<<<<<
4808053M1007040ESP<<<<<<<<<<<8
MORAN<DE<LA<FUENTE<<ELOY<<<<<<

46260.

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
22.03.05 13:16
ENTRADA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUM. 6
SUMARIO 20/2004(11M).

AL JUZGADO

D. LUIS DE ARGÜELLES GONZALEZ, Procurador de DOÑA LAURA ISABEL CUESTA MUÑOZ, según me ha correspondido en el turno de oficio, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en derecho **DIGO:**

Que por medio del presente escrito, vengo a personarme en nombre de mi representada en calidad de perjudicada en el Sumario de referencia, y ello por ser victima del atentado ocurrido en la estación de Atocha de Madrid , el día 11 de marzo de 2004, y solicitando de entiendan conmigo las sucesivas diligencias.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, que teniendo por presentado este escrito, lo admita y tenga por hecha la personación que el mismo contiene a los efectos oportunos.

Por ser Justicia que pido en Madrid, a 28 de marzo de 2005.

OTROSIDIGO: Que junto a este escrito acompaño la siguiente documentación:

- Copia de designación de Abogado y Procurador del turno de oficio como doc. Nº 1
- Oficio por el que se concede a mi representada el derecho a la asistencia jurídica gratuita como doc. Nº 2.
- Distintos informes médicos acreditativos de las lesiones sufridas en el atentado como doc. Nº del 3 al 11.
- Diligencia de ofrecimiento de acciones llevada a efecto por la unidad de apoyo de perjudicados Sumario 20/04 como doc. Nº 12

25091

* Se aclara que la personación en calidad de perjudicada lo es como actor Civil.

Doc 7 46261.

Instrucciones de tramitación al dorso

ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

Comunicación de Designación

Nº de designación: **7234 / 2005**
Fecha: **31/01/05**

34377
DON JOSE ENRIQUE VERDUGO LOPEZ
Abogado
CL/ HERMOSILLA, 7 PISO 3º-DCHA.
28001 MADRID

Solicitante: **DOÑA LAURA-ISABEL CUESTA MUÑOZ**
Domicilio: **AV. MENENDEZ PELAYO. 109**
28018 MADRID

Teléfono: **630123346**

En el asunto: **SUMARIO**
Que se tramita en: **JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6**
Número de Asunto: **20/04**
Delito: **PERSONACION Y RECLAMACION INDEMNIZACION**

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

AENOR ER Empresa Registrada

IQNet

EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:
LUIS DE ARGUELLES GONZALEZ
MADRID
28000 MADRID Tfno.: 915532354

El Gerente

Acreditación de actuaciones

Inicio de la Actuación

Crono. **34377**
Desig. **7234 / 2005**
Fecha: **31/01/05**

Queda acreditado que:
DON JOSE ENRIQUE VERDUGO LOPEZ
ha dado inicio al procedimiento:
Solicitante:
DOÑA LAURA-ISABEL CUESTA MUÑOZ

En el asunto: **SUMARIO**
Que se tramita en:
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
Número de Asunto: **20/04**
Delito: **PERSONACION Y RECLAMACION**

Sello del Juzgado/Tribunal

Fin de la Tramitación

Crono. **34377**
Desig. **7234 / 200**
Fecha: **31/01/05**

Queda acreditado que:
DON JOSE ENRIQUE VERDUGO LOPEZ
ha dado fin a la tramitación, con fecha ....., por:

- ☐ Sentencia
- ☐ Auto Archivo
- ☐ Rebeldía
- ☐ Auto sobreseimiento
- ☐ Desestimiento
- ☐ Otro

Solicitante:
DOÑA LAURA-ISABEL CUESTA MUÑOZ
En el asunto: **SUMARIO**
Que se tramita en:
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
Número de Asunto: **20/04**
Delito: **PERSONACION Y RECLAMACION**

Fecha Auto Apertura Juicio Oral: __/__/____

Sello del Juzgado/Tribunal

46.262.

MINISTERIO
DE JUSTICIA

Gerencia de Organos Centrales de la Administración de Justicia

Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita

O F I C I O

S/REF.:
Expediente ICAM 357747/2005
Letrado designado
JOSE ENRIQUE VERDUGO LOPEZ

N/REF.:
Reg.Gral. 15537
Nº Reg. 13878
Acta 51, Punto 1010

Fecha: Madrid, a 11/02/2005

Asunto:
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

SUMARIO

20/04

D/Dª JOSE ENRIQUE VERDUGO LOPEZ
HERMOSILLA, 7 PISO 3º-DCHA.
28001 MADRID

REGISTRO DE SALIDA Nº 39.757 / 2.005

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

Visto el expediente de solicitud de asistencia jurídica gratuita promovido por D. LAURA-ISABEL CUESTA MUÑOZ para el procedimiento **SUMARIO 20/04**, seguido ante **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6** y en base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Que el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, en fecha 31/01/2005, en virtud de lo establecido en los artículos 12 y 15 de la Ley 1/96, de Asistencia Jurídica Gratuita, procedió a efectuar designación provisional del Letrado D/Dª JOSE ENRIQUE VERDUGO LOPEZ para la defensa de los intereses de D. LAURA-ISABEL CUESTA MUÑOZ

SEGUNDO: Que el expediente, remitido por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, se recibió en fecha 03/02/2005 en esta Comisión.

TERCERO: Que el expediente se ha instruido conforme a lo previsto en la Ley 1/96 de asistencia jurídica gratuita y su Reglamento, así como lo dispuesto en la LRJAP y PAC, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero.

CUARTA: Que por la documentación obrante en el expediente, no consta acreditado que los ingresos económicos de D. LAURA-ISABEL CUESTA MUÑOZ superen el salario mínimo interprofesional vigente en el momento de efectuar la solicitud.

A los anteriores Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita es competente para resolver este Expediente conforme a lo establecido en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita y la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

SEGUNDO: El Art. 3 de la Ley 1/96 establece que se reconocerá el derecho de asistencia jurídica gratuita a aquellas personas físicas cuyos recursos e ingresos económicos, computados anualmente por todos los conceptos y por unidad familiar, no superen el doble del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de efectuar la solicitud

MINISTERIO
DE JUSTICIA

Gerencia de Organos Centrales de la Administración de Justicia

Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita

O F I C I O

S/REF.:
Expediente ICAM 357747/2005
Letrado designado
JOSE ENRIQUE VERDUGO LOPEZ

N/REF.:
Reg.Gral. 15537
Nº Reg. 13878
Acta 51. Punto 1010

Fecha: Madrid, a 11/02/2005

Asunto:
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

SUMARIO

20/04

REGISTRO DE SALIDA Nº 39.757 / 2.005

VISTOS los preceptos legales de aplicación, esta Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita, en su reunión celebrada el día 10 de febrero de 2005, HA RESUELTO:

***RECONOCER** a D. **LAURA-ISABEL CUESTA MUÑOZ** el derecho a la asistencia jurídica gratuita, con las prestaciones que a continuación se detallan:*

-Asesoramiento y orientación gratuito previo al proceso.
-Asistencia de abogado al detenido o preso.
-Defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva o cuando no siéndolo, sea expresamente requerida por el Juzgado o Tribunal mediante auto motivado para garantizar la igualdad de las partes en el proceso.
-Inserción gratuita de anuncios o edictos.
-Asistencia pericial gratuita.
-Exención del pago de depósitos para interponer recursos.
-Obtención gratuita de copias, testimonios, instrumentos y actas notariales, conforme dispone el Art. 130 del Reglamento Notarial.
-Reducción del 100% de los derechos arancelarios que correspondan por el otorgamiento de escrituras públicas y por la obtención de copias y testimonios notariales, cuando tengan relación directa con el proceso y sean requeridos por el Órgano Judicial en el curso del mismo o sirvan para la fundamentación de la pretensión del beneficiario de la justicia gratuita (Art. 6.8 de la Ley 1/96).
-Reducción del 100% de los derechos arancelarios que correspondan por la obtención de notas, certificaciones, anotaciones, asientos e inscripciones en los Registros de la Propiedad y Mercantil cuando tengan relación directa con el proceso y sean requeridos por el Órgano Judicial en el curso del mismo o sirvan para la fundamentación de la pretensión del beneficiario de la justicia gratuita (Art. 6.9 de la Ley 1/96).

Se confirman las designaciones de abogado y, en su caso, de procurador, efectuadas provisionalmente por los colegios profesionales.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que podrá ser impugnada por escrito y de forma motivada, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante el Secretario de la Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita. El escrito de impugnación podrá presentarse por cualquiera de los procedimientos contemplados en el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

La Secretaria Titular de la C.C.A.J.G.

COMISIÓN CENTRAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA – MINISTERIO DE JUSTICIA – MADRID

Fdo.: María Angeles Fernández-Rico Fernández

CORREO ELECTRÓNICO:
justiciagratuita.comision@justicia.es

Marqués del Duero, 4, 1ª planta
28001 MADRID
TLF.: 91 102 6339 - 6340 - 6343
Fax.: 91 102 6338

46264.
Doc 4-3

SER+MAS
Servicio Madrileño de Salud

Madrid

INFORME CLÍNICO DE DOÑA LAURA CUESTA

Se trata de una mujer de 29 años que el 21 de Abril del 2004 acude derivada del Centro de Salud de Reyes Magos por encontrarse afectada a raíz de los atentados del 11 de Marzo del 2004.

A su llegada al centro refiere que se encontraba en la estación de Atocha el día 11 de Marzo, y desde entonces experimenta miedo a salir a la calle, sensación de intranquilidad y cambios de carácter.

Igualmente refiere ciertas conductas de evitación de la información relacionada con los acontecimientos y evitación de aglomeraciones.

Ha acudido a psicoterapia de apoyo en nuestro centro hasta ser dada de alta en agosto de 2004.

Juicio Clínico: Trastorno Adaptativo.

Tratamiento: psicoterapia de apoyo.

Madrid a 2 de Noviembre de 2004

Dr Gabriel Rubio Valladolid
Médico Psiquiatra.

Mónica Jiménez Giménez
Psicóloga

Doc nº 4
46265.

Santiago Sousa Martínez
Psicólogo

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

Reclama mis servicios Doña Laura Cuesta Muñoz, con DNI 50.31.50.50-C de 29 años. Afirma que a partir de los sucesos del 11-M por encontrarse en la estación de Atocha experimenta ansiedad situacional ante estímulos relacionados como andenes, estaciones, trenes y en menor intensidad ante cualquier lugar de tránsito concurrido dificultando o impidiendo el uso de dichos medios de transporte. En ocasiones también experimenta reacciones de activación a estímulos internos como pensamientos o recuerdos del suceso.

De este modo se le ha diseñado un tratamiento consistente en principio en técnicas de relajación y desensibilización sistemática tanto en formato encubierto como ecológico. Para esto último se ha hecho necesaria la colaboración de un coterapeuta conocido suyo entrenado para la ocasión.

En la sesión de exposición ecológica que hemos realizado se aprecia una activación vegetativa elevada consistente en sudoración, taquicardia, hiperventilación, y conductas persistentes de evitación lo cual dificulta en la actualidad su normal desenvolvimiento en dichas circunstancias.

En cuanto a los ataques de pánico no situacionales su severidad y frecuencia relativamente moderada y en ausencia de otros criterios no permiten formular un T.E.P pero sí una formación fóbica reactiva con consecuencias complicadas debido a que limitan de forma relevante la vida de la paciente que ha de usar habitualmente estos medios de transporte para la realización de sus tareas cotidianas.

24 de noviembre de 2004

M-19110

Doc nº 5.
46266

M-19

NHC: 2092662

CUESTA MUÑOZ, LAURA ISABEL
CIP: CSMX751149916017
NSS: 28/09070685/15 SEXO: M
FECHA NACIM.: 09/11/1975

General o Especialidad .....

TF. 91 433 37 73

N.º asegurado .....

Nombre del enfermo ..... Edad .....

Domicilio Av. Menéndez Pelayo nº 109 7º B Localidad .....

Resumen de la historia clínica .....

Cervicolumbalgia

Datos complementarios que se acompañan .....

Juicio diagnóstico ..... Cervicolumbalgia

Institución o Servicio Especializado en que solicita asistencia ambulatoria Rehabilitación I.P.R

En caso de propuesta de internamiento en Instituciones Sanitarias de ámbito nacional, indicar las causas que lo motivan .....

..... Institución: .....

El Facultativo - Colegiado N.º

A ..... de -9 MAR 2005 de .....

Clas 1601940027D
Dr. Gonzalo Martín Martínez
Col. 28/28423456-4

Presente

46267

Comunidad de Madrid
Consejería de Sanidad
HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO
"GREGORIO MARAÑON"
Doctor Esquerdo, 46 – 28007 MADRID
Teléfono (91) 586 80 00

Nº Inscripcion : * 0 4 0 5 2 7 7 0 * Dx 4ª6

N.H.Clinica :
Nombre : LAURA ISABEL
Apellido 1 : CUESTA
Apellido 2 : MUÑOZ
Sexo : M
Fecha nac. :09/11/1975

PARTE DE ASISTENCIA POR LESIONES

DATOS DEL PACIENTE

Nomb. y Apellid: CUESTA MUÑOZ, LAURA ISABEL
D.N.I D50315050 Hijo de JUAN y de CONSOLACION
Nacido en MADRID Fecha de Nacimiento 09/11/1975
Direccion MENENDEZ PELAYO DE ; AVDA 109 7 Localidad MADRID
Provincia 28007 Telefono 091 4323773

DATOS ASISTENCIALES

Fecha Asistencia 12/03/2004 Hora Asistencia 19:33 Centro IPMQ
Observaciones :
SOLA ATENTADO RENFE

Causa: [ ] Trafico [ ] Agresion [ ] Autoagresion [ ] Intoxicacion [ ] Fortuito [ ] Otros

********** DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL FACULTATIVO **********

EN EL MOMENTO DE SER ATENDIDO EN ESTE HOSPITAL, EL PACIENTE PRESENTA LAS SIGUIENTES LESIONES

ORL: Sedicta exploración ulterior por ORL
Policontusa
TCE no aplicado

PRONOSTICO (SALVO COMPLICACIONES) : leve

DESTINO TRAS LA PRIMERA ASISTENCIA
[ ] Ingreso _____ [ ] Alta Traslado a _____

MEDICO : Dr. (Delegado con) N. Colegiado 58823

EL MEDICO DE GUARDIA

MADRID 12/03/2004

ILMO. SR. JUEZ DE GUARDIA : _____

			N.º	

46268

Comunidad de Madrid

Consejería de Sanidad
HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO
" GREGORIO MARAÑÓN "
Doctor Esquerdo, 46 - Madrid 28007
Tel. 91 586 80 00

N.º Registro : *04052770*
Nombre : LAURA ISABEL
Apellido 1 : CUESTA
Apellido 2 : MUÑOZ
Sexo : M
Fecha de nac. : 09/11/1975

35/CIR

INFORME DE URGENCIAS

Área de Salud	Procedencia	P/J	Fecha	Hora
010302 H.GRAL.U. GREGORIO M	PETICION PROPIA	P	12/03/2004	19:33

MOTIVO DE CONSULTA : ACCIDENTE CASUAL TCE sin pérd. Conc. Inf.

Área / Especialidad CIR / ORTO Lab. Rx ECG. Otros

Constantes : T.A. Pulso Temp. Resp. Alergias:

JUDICIAL

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5

Q 27a
AP. - No RAMC
- Sin interés.
EA. Afectado por atestado hace 48h. Onde por agresión: dolor cervical y cervicalgia, mareos (cervicalgia mareos a ciertos movimientos) (1 episodio vómitos inmediatos tras golpe). No diplopía. No pérdida de conocimiento. Dolor lumbar bilateral (D), inicial
EF. BEG. NO. Glasgow 15/15
- No estigmas de gravedad
- Mov. cervical conservado: (dolor mov. cervical y trapecio)
- Neurol: Pares craneales N. No déficit motores ni S. No signos de focalidad. No meningismo. Romberg (-) Bipedestación y marcha estables con ligeras oscilaciones. AP. Hipoestesia bilateral (D).
Rx: - Cervical: (N)
Torax - No signos de fx. Mediastino ampliado. Cardiomegalia. Contractura cervical.
JC: Policontusa. Cervicalgia no especificada. Contractura cervical.
Plan: - Collarín cervical. Myolastan. Metamizol
- Antiagregación. Control. TCE
- Derivo por MAP en 48h
- Posible alta si dolor
- Posible a PSQ para valoración

Firma: Dr. Sección:

FECHA HORA Código Dg. Código Tto.

Destino: ☐ Alta ☐ Traslado ☐ Hospitalizado ☐ A. voluntaria ☐
DOM M/C/ C/E

Comunidad de Madrid
Consejería de Sanidad
HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO
"GREGORIO MARAÑON"
Doctor Esquerdo, 46 - 28007 MADRID
Teléfono (91) 586 80 00

46269

CUESTA MUÑOZ
LAURA ISABEL
09/11/1975 M
12/03/2004 19:33
04/052770
04052770

ORL: Hipoacusia bilateral, fundamentalmente izqda y acúfenos. Otalgia ddha. Otorragia ddha.

Exp: Otorragia → O.D: tímpano de cerumen que se retira. MB timpánica íntegra. No otorragia.
→ O.I: tímpano de cerumen que se extrae. MB timpánica íntegra.

DC: Se descarta perforación timpánica tras adecuada exploración.

Plan: - Deberá acudir a su ORL de zona en 5-7 días para nueva valoración y estudio audiométrico
- Si empeora, acudir de nuevo a urgencias

12/3/04
ORL

Psiquiatra de guardia 00:30.

Acuden para valorar a la paciente gravemente afectada post esfuerzo agudo. Se le administra Lorazepam oral. Posteriormente, más tranquila, relata lo sucedido, la relajadora acude a una especialista similar (accidente de tráfico) hace unos años. Tras esto, predice tto con antidepresivos → BZD, empeorando posteriormente.

N.º

Comunidad de Madrid
Consejería de Sanidad
HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO
"GREGORIO MARAÑON"
Doctor Esquerdo, 46 - 28007 MADRID
Teléfono (91) 586 80 00

46270

CAURA

~~ISABEL~~

CUESTA MUÑOZ

CUERPO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

A la exploración consciente y O x3 tranquila y adecuado, nivel de ansiedad flotante moderado. Afecto congruente con la entrevista vivida. Verbaliza que parece consciente a la realidad. Ideas de desesperanza no ideas de muerte.

JC: Reacción a estrés agudo

Plan: Seguimiento en CMP, a valorar remitir a Psiq. (la paciente ya ha sido atendida anteriormente x Psiq)

Tratamiento:

- Lorazepam 1 mg 1 al acostarse.
- Orfidal comp. 1 si ansiedad (máximo 2)

Si peor, acudir de nuevo

12/03/04
00:40

46.271.

Hospital General Universitario Gregorio Marañón
Radiodiagnóstico

Madrid

doc nº 7

CUESTA MUÑOZ
LAURA ISABEL
09/11/1975 M
12/03/2004 19:33
04/052770

* 0 4 0 5 2 7 7 0 *

Servicio solicitante Q70/CIR. Cama

Policlínica Fecha 12/3/04 Tel.

EXPLORACION RADIOLOGICA ~~Rx tórax PA~~, Rx cervical (2P) Rx tórax

☐ Normal
☐ Urgente

Datos clínicos que justifiquen la exploración radiológica y sospecha diagnóstica:

Q. 23 Policitemia alterada. Hipocentil. hace (D)

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 4 MADRID

Fdo.: Dr/Dra.

INFORME:

Rx tórax + Rx cd cervical.
. No focos de infiltrado pulmonar.
. Sin alteraciones en cd cervical.

Fecha emisión 12/3/04

Fdo.: Dr/Dra.

INSALUD
ÁREA 1 - MADRID

P.I.C.

46272

Doc 7=8

APELLIDOS .... CUESTA MUÑOZ LAURA I.
C.I.P.: CSMX751149916017 Edad: 28
F.Nac.: 1975
Colegi: 28/15639-7 * 1601130114H
MILLAN MARTIN DONATO
Fecha: 26/03/2004 Sol.A.Prim. VARIOS

NOMBRE .....

DIRECCIÓN .....

..... TEL. .....

CENTRO ATENCIÓN PRIMARIA

Dr./a. Fco Hon

Reyes Magos 71

H.ª C.ª .....

CONSULTA NUEVA ☐ NORMAL ☐

REVISIÓN ☐ PREFERENTE ☐ ..... DIAS

CENTRO AT. ESPECIALIZADA

ESPECIALIDAD TRAUMATOLOGIA

Dr./a. .....

H.ª C.ª .....

S.S. .....

FECHA	HORA

F. nac. .....

A. PRIMARIA

H.ª CLÍNICA (Edad, A.F., A.P., Ex. Física, P.P.C.C., Ttos. previos actuales):

Dolor cuello, le cayó 11/19 en Atocha

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 2 MADRID

I. DIAGNOSTICA - MOTIVO DE CTA.:

FECHA .... 26 3 04 .....
FIRMA Y SELLO DEL FACULTATIVO

A. ESPECIALIZADA

RESUMEN H.ª CLÍNICA (Ex. Física, P.P.C.C., Informe, Diagnóstico):

30-03-04: Derivado 11/19 - Cervicalgia - Tto: Calor. Diazepl. - Rx. - Orfidal. - V. -

20-4-04: Rx: nada destacable. Espera biopsia L5. -

TRATAMIENTO: DOSIS Y DURACIÓN (en D.C.I. o Genérico, Prfte.):

RNM C y L. -

HAP. 10

PRECISA VOLVER A REVISIÓN

NO ☐

SÍ ☐ FECHA .....

FECHA .....
FIRMA Y SELLO DEL FACULTATIVO

EJEMPLAR PARA ATENCION PRIMARIA

Doc 4-1

P.I.C.

ÁREA 1 - MADRID

APELLIDOS ...
NOMBRE ...
DIRECCIÓN ...
TEL. ...

GOLSTA MUÑOZ LAURA I.
C.I.P.: CSMX751149916017
F.Nac.: 1975 Edad: 28
Colegi: 28/15639-7 * 1601130114H
MILLAN MARTIN DONATO
Fecha: 26/03/2004 Sol.A.Prim. VARIOS

CENTRO ATENCIÓN PRIMARIA

Dr./a. Millon
Reyes Magos 21
H.ª C.ª ...

CONSULTA NUEVA ☐ NORMAL ☐
REVISIÓN ☐ PREFERENTE ☐ ..... DIAS

CENTRO AT. ESPECIALIZADA

46283

ESPECIALIDAD ORL
Dr./a. ...
H.ª C.ª ...
S.S. ...

FECHA	HORA

F. nac. ...

A. PRIMARIA

H.ª CLÍNICA (Edad, A.F., A.P., Ex. Física, P.P.C.C., Ttos. previos actuales):

Revisar orden por 11 M. en Abril
Vista en HGM - 12/03/04
tema hipoacusia - tm otoscopia. m timpánica membrana hiperémica

I. DIAGNOSTICA - MOTIVO DE CTA.:

FECHA 26 3 04
FIRMA Y SELLO DEL FACULTATIVO

A. ESPECIALIZADA

RESUMEN H.ª CLÍNICA (Ex. Física, P.P.C.C., Informe, Diagnóstico):

26.04.04. Ex. ext ⊖.
Audio — Normal plana 15-20 dB

TRATAMIENTO: DOSIS Y DURACIÓN (en D.C.I. o Genérico, Prfte.):

HAP. 10

PRECISA VOLVER A REVISIÓN

NO ☐
SÍ ☐ FECHA ...

FECHA ...
FIRMA Y SELLO DEL FACULTATIVO

INSALUD
ÁREA 1 - MADRID

P.I.C. Doc nº 10

46.274.

CENTRO ATENCIÓN PRIMARIA

Dr./a. [illegible]

[illegible]

H.ª C.ª .....

APELLIDOS ... CUESTA MUÑOZ LAURA I. ....
C.I.P.: CSMX751149916017
F.Nac.: 1975 Edad: 28
Colegi 28/15639-7 * 1601130114H
NOMBRE ..... MILLAN MARTIN DONATO
Fecha: 26/03/2004 Sol.A.Prim. VARIOS
DIRECCIÓN .....

CONSULTA NUEVA ☐ NORMAL ☐
REVISIÓN ☐ PREFERENTE ☐ ..... DIAS

F. nac. .....

CENTRO AT. ESPECIALIZADA

Tfno. 915868524

ESPECIALIDAD SALUD MENTAL

Dr./a. .....

H.ª C.ª .....

S.S. .....

FECHA	HORA

C/ Dr. Castelo, 60

A. PRIMARIA

H.ª CLÍNICA (Edad, A.F., A.P., Ex. Física, P.P.C.C., Ttos. previos actuales):

Revisar el 11 M en Atocha

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

I. DIAGNOSTICA - MOTIVO DE CTA.:

FECHA 16 3 04
FIRMA Y SELLO DEL FACULTATIVO

A. ESPECIALIZADA

RESUMEN H.ª CLÍNICA (Ex. Física, P.P.C.C., Informe, Diagnóstico):

TRATAMIENTO: DOSIS Y DURACIÓN (en D.C.I. o Genérico, Prfte.):

HAP. 10

PRECISA VOLVER A REVISIÓN

NO ☐

SÍ ☐ FECHA .....

FECHA .....
FIRMA Y SELLO DEL FACULTATIVO

EJEMPLAR PARA ATENCION PRIMARIA

CITA EN: C.E.P. HERMANOS SANGRO

Tiene Usted cita para el 26/04/04

a las 17:15 en la sala 8309

SALA 8

Datos de la cita:

Paciente: CUESTA MUÑOZ, LAURA ISABEL

[illegible] 2093662 [illegible] 1943240407

Solicitud: OFT8 OFTALMOLOGIA H.SANGRO

Agenda: SOFT8 OFTALMOLOGIA-MILLAN MA

Prestación: 12 PATOLOGIA OFTALMOLOG

Datos adicionales:

Centro: C.E. PACIFICO

P.I.C.

CUESTA MUÑOZ LAURA I.
C.I.P.: CSMX751149916017
F.Nac.: 1975 Edad: 28
Colegi: 28/15639-7 * 1601130114H
MILLAN MARTIN DONATO
Fecha: 26/03/2004 Sol.A.Prim. VARIOS

Doc 4-32

.....TEL. .....

NUEVA ☐ NORMAL ☐

☐ PREFERENTE ☐ ..... DIAS

F. nac. .....

C., Ttos. previos actuales):

lo de ojo. Revisar [illegible]

DATE: 26/04/04 15:
No. : 55788
NAME: 46275

RIGHT			VD: 13.
	SPH	CYL	
	+6.25	-3.00	17
	+0.25	-3.00	
	+0.75	-3.50	17
	+1.00	-2.75	17
[	+0.75	-3.00	17
LEFT			
	-0.25	-3.25	1
	-0.25	-3.75	
	+0.25	-4.25	
	-1.25	-4.00	
[	-0.25	-4.00	

REF PD: 61

Clas 1601130114H
Dr. Donato Millan Martin
Col 28/15639-7

I. DIAGNOSTICA - MOTIVO DE CTA.:

FECHA 26/3/04
FIRMA Y SELLO DEL FACULTATIVO

A. ESPECIALIZADA

RESUMEN H.ª CLÍNICA (Ex. Física, P.P.C.C., Informe, Diagnóstico):

Graduac. el 20-3-04
Solicita torno de ops,
tiene que ponerlas con el

TRATAMIENTO: DOSIS Y DURACIÓN (en D.C.I. o Genérico, Prfte.):

Midriaticos para dilatar pupila.

HAP. 10

PRECISA VOLVER A REVISIÓN

NO ☐

SÍ ☐ FECHA .....

FECHA .....
FIRMA Y SELLO DEL FACULTATIVO

doc 4=12.
46276.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6
Teléfonos 91.397.33.66
91.397.33.65
91.397.33.14

Unidad de Apoyo *"Perjudicados sumario 20/04 (11-M)"*
Teléfonos 91.102.63.56
91.102.63.62

PIEZA SEPARADA
Lesionado: CUESTA MUÑOZ, LAURA ISABEL

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE ACCIONES Y OFRECIMIENTOS DE LAS MISMAS A PERJUDICADOS POR LOS HECHOS INSTRUIDOS EN EL SUMARIO 20/04

En Madrid a veintiséis de enero de dos mil cinco.

Previa citación, en esta Unidad de Apoyo, ante el Secretario Judicial, comparece D/Doña Laura Isabel Cuesta Muñoz identificándose con DNI Nº 50315050-C.

Preguntado correspondientemente se le toma manifestación sobre:

1. En qué lugar sufrió las heridas: Estaba en las taquillas de la estación de Atocha mirando los horarios para ir a Aranjuez donde iba a ir por la tarde. Había dormido en casa de una amiga y después estuvo desayunando en una cafetería y como tenía que ir a Aranjuez donde tenía una cita en el Centro Penitenciario Madrid VI. Escuchó dos explosiones y fue arrollada por la gente. La sacaron de la estación y se fue a su casa.

2. Dónde fue atendido de sus lesiones: Acudió al Hospital Gregoric Marañón el día 12 de marzo porque la obligó su madre. Está en tratamiento psiquiátrico porque tiene ataques de ansiedad.
3. Si tiene conocimiento alguno de dato que pueda ser de importancia para la investigación, manifiesta que no vio nada en particular.
4. Si ha realizado, por estos mismos hechos, reclamación ante la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo u otra entidad. Indica que sí y tiene expediente abierto e ignora la posibilidad de presentar solicitud ante el Consorcio de Compensación de Seguros, en este acto se le informa de ello por esta Unidad.
5. Ha recibido o tiene reconocida alguna indemnización por las lesiones sufridas, contesta que no.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

6. El día de los hechos, portaba algún objeto que pueda ser identificado y no le haya sido devuelto. Responde que las gafas se le rompieron y que no quiere que se le abonen.

Seguidamente se le instruye del ejercicio de acciones y los derechos que como ofendido/a o perjudicado/a le asisten en el proceso penal abierto, **en el caso de que quede determinada su relación con los hechos objeto de instrucción.**

Los derechos que se citan son:

(Artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal)

- Como ofendido/a o perjudicado/a por el delito que se persigue tiene derecho a mostrarse parte en la causa, por medio de abogado o procurador que designe, ejercitando las acciones civiles y penales que procedan o solamente unas u otras, según le convenga, pudiéndose ejercitar este derecho de forma inmediata y en todo caso, antes del trámite procesal de calificación del delito.

- Aunque no se muestre parte en la causa, no por esto se entiende que renuncia al derecho de restitución, reparación o indemnización, que a su favor pueda acordarse en la sentencia definitiva, ejerciendo el Ministerio Fiscal las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.

- Tiene derecho a renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado.

- Si desea personarse en la causa y no tiene recursos económicos suficientes y cumple los requisitos de la Ley 1/1.996; podrá solicitar asistencia jurídica gratuita. En ese caso deberá dirigirse a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente.

- Tiene derecho a ser informado de la fecha y lugar de la celebración del juicio y, si se produjera tal circunstancia, que le sea notificada personalmente la resolución que recaiga, aunque no sea parte en el proceso.

Pudiendo encuadrarse los hechos que se instruyen dentro del objeto y alcance de la Ley 32/1999, de 8 de octubre de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo y de los Reglamentos (Real Decreto 1912/1999 de 17 de diciembre y Real Decreto 288/2003 de 7 de marzo), se le facilita la dirección de la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo (calle Rafael Calvo número 33, teléfono 900.150.000 en Madrid) y la del Consorcio de Compensación de Seguros (calle Serrano nº 69, en Madrid, teléfono 91.339.55.47).

Instruido/a, manifiesta que queda enterado/a y que tiene /o no, intención de mostrarse parte en el proceso, lo que, en su caso, hará en forma. Que no renuncia a la acción civil reclamando, lo que en derecho le corresponda, en resarcimiento del daño y perjuicio sufrido.

De la documentación presentada se une fotocopia sellada y firmada.

46278

Sº: 20/04
J. Central de Instr. nº 6
Rollo:

Bufete
– Rodríguez-Segura
C/ Castelló, 20 - 5.º D
28001 Madrid
Tels.-Fax 91 576 61 21 - 91 575 64 39

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
25.02.05 12:08
ENTRADA

Ref. Prc.
Ref. Ltdo. Infierno

AUDIENCIA NACIONAL

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº- 6

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

DON J. PEDRO VILA RODRÍGUEZ, Procurador de los Tribunales y de **D. LUIS RAMÓN POSTIGO CALVO,** según Escritura de Poder que debidamente aceptada y bastanteada adjunto acompaño como **DOC.NUM.UNO**, ante la Ilma. Sala comparezco y como mejor proceda en Derecho D I G O:

Que por medio del presente escrito y siguiendo expresas instrucciones de mi mandante venimos a personarnos en la presente causa en calidad de **ACUSACION PARTICULAR.**

Asimismo, acompaño para acreditación como **DOC.NUM.DOS,** original del Informe médico emitido por el Dr. Sanz Esteban, y como **DOC.NUM.TRES,** Dictamen Técnico Facultativo emitido por la Comunidad de Madrid sobre discapacidad.

No teniendo conocimiento esta parte del estado en el que se encuentran las presentes actuaciones, por medio del presente igualmente solicitamos se entiendan conmigo cualesquiera diligencias que se lleven a cabo en la misma.

En virtud de lo expuesto

SUPLICO AL JUZGADO Que tenga por presentado este escrito, lo admita, nos tenga por personados en la presente causa y se me tenga por parte en la

representación que ostento y dejo acreditada en calidad de **ACUSACION PARTICULAR,** entendiéndose conmigo las sucesivas diligencias que se lleven a efecto. Por ser de justicia que pido.

. En Madrid a veinticuatro de febrero de dos mil cinco.

OTROSI DIGO: Que siendo un poder general para pleitos y necesitándolo para otros usos.

SUPLICO A LA ILMA. SALA Que acuerde su desglose y devolución dejando suficiente constancia en Autos.

Por ser de Justicia que finalmente reitero en lugar y fecha ut supra.

Fdo. Juan Carlos Rodríguez Segura
Col. Nº 44.747

Fdo. J. Pedro Vila Rodríguez

46280.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DOC. NUM. UNO
501311508

04/2004

ENRIQUE DE LA CONCHA LOPEZ-ISLA
NOTARIO
Príncipe de Vergara, 120
28002 - MADRID

ESCRITURA DE PODER GENERAL PARA PLEITOS OTORGADO POR DON LUIS RAMON POSTIGO CALVO Y DON ROBERTO CARRILLO PRIETO. ----------

NUMERO OCHOCIENTOS CUARENTA.- ----------

EN MADRID, a diecisiete de Febrero de dos mil cinco. ----------

Ante mí, ENRIQUE DE LA CONCHA LÓPEZ-ISLA, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, ----------

---------- **C O M P A R E C E N:** ----------

DON LUIS RAMON POSTIGO CALVO: mayor de edad, soltero, vecino Alcalá de Henares (Madrid), con domicilio en la calle José Gabriel y Galán, numero 3, Bajo D, y con D.N.I. numero 00408068-W.- -----

Y DON ROBERTO CARRILLO PRIETO: mayor de edad, soltero, vecino Alcalá de Henares (Madrid), con domicilio en la calle José Gabriel y Galán, numero 3, Bajo D, y con D.N.I. numero 02853984-Y.- --

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho. ------

Tienen a mi juicio, la capacidad legal bastante para otorgar la presente escritura de **PODER GENERAL PARA PLEITOS** y al efecto, ----------

---------- **DICEN Y OTORGAN:** ----------

Que, juntos y cada uno de por sí, confieren poder general para pleitos a favor de los **Procuradores de los Juzgados y Tribunales de MADRID: DON JOSE PEDRO VILA RODRIGUEZ, DOÑA DELICIAS SANTOS MONTERO, DON TOMAS ALONSO BALLESTEROS Y DOÑA MARIA SOLEDAD CASTAÑEDA GONZALEZ,** y a favor de

los Letrados del Ilustre Colegio de MADRID: DON JUAN CARLOS RODRIGUEZ SEGURA, DOÑA MANUELA RUBIO VALERO, DON RAMON PINDADO MARTINEZ Y DON JAVIER BROX ALARCON, para que SOLIDARIAMENTE puedan comparecer y estar en juicio, con facultades de poder general para pleitos. ----------

Es decir: Para comparecer ante cualquiera Juzgados, Audiencias y demás Tribunales, ordinarios o especiales, de cualquier grado y jurisdicción, incluso Supremo y Constitucional, y ante cualquier Magistratura, Fiscalía, Tribunal o autoridad Eclesiástica, autoridad, dependencia, servicio, Junta, Jurado, oficina o funcionario del Estado, Administración Central, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio, o cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos, incluso internacionales, en especial de la Unión Europea, creados o por crear, entre ellos el Tribunal de Defensa de la Competencia o el Tribunal de Cuentas del Estado y Defensor del Pueblo, y ante ellos instar, seguir y terminar, como actor, demandado, tercero, interviniente adhesivo, requirente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, criminales, administrativos, sociales, contencioso-administrativos, económico-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

501311509

04/2004

administrativos, de trabajo, gubernativos, notariales, hipotecarios, eclesiásticos, fiscales, de jurisdicción voluntaria o de cualquier otra clase, entablando, contestando o siguiendo por todos sus trámites e instancias, incluso las de ejecución de la sentencia o resolución, toda clase de acciones, demandas, denuncias, querellas, acusaciones, pretensiones, excepciones y defensas. ---

El poder abarcará todos los actos procesales comprendidos en la tramitación del pleito, expediente o procedimiento, conforme prevé el artículo 25 de la Ley de Enjuiciamiento civil, y en general cuanto permitan las respectivas leyes de procedimiento, sin excepción. ----------

A modo enunciativo, y sin que ello suponga exclusión de lo no expresamente mencionado, incluye: -la interposición y seguimiento de todo tipo de recursos, incluidos el extraordinario por infracción procesal, casación, revisión, interés de ley, queja y amparo ante el tribunal Constitucional. ----------

Promover y personarse en los procedimientos de suspensión de pagos, quita o espera, concurso de acreedores o quiebra, y seguirlos en todos sus trámites, interviniendo con voz y voto en las juntas de acreedores, aprobando y rechazando el convenio, participando en el nombramiento de síndicos, administradores e interventores y recono-

cimiento y graduación de créditos e impugnando actos y acuerdos. ----------

Intervenir en subastas judiciales, notariales o administrativas, y ceder o aceptar remates cuando fuese legalmente factible. ----------

Percibir cantidades, indemnizatorias o no, resultantes de decisiones judiciales o administrativas, incluso del Fondo de Garantía Salarial o Tesorería de la Seguridad Social, subrogando en su caso a la entidad pagadora en los derechos de la parte poderdante para el ejercicio de todo tipo de acciones procedentes en derecho. ----------

Y en especial para: la renuncia, la transacción, el desistimiento, el allanamiento, el sometimiento a arbitraje y efectuar todas las manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto, incluso en la audiencia previa al juicio conforme al artículo 414-2 de la misma Ley; y, en general, los casos en que las leyes exijan poder especial, salvo que dicho poder deba darse en contemplación de un supuesto concreto. ----------

Intervenir en los actos de conciliación, ante autoridades judiciales o administrativas, con avenencia o sin ella, aunque impliquen disposi-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

501311510

04/2004

ción de derechos. ----------

Instar la autorización de actas notariales de todas clases y la práctica de asientos en registros públicos. ----------

Y especialmente faculta a los citados letrados para confesar en juicio y absolver posiciones bajo juramento decisorio e indecisorio.----------

Y, además, les facultan para que Intervengan en las herencias y legados que les correspondan a los señores comparecientes; y al efecto, practiquen las liquidaciones de la sociedad conyugal, inventario, avalúo, liquidación, división y adjudicación de los bienes relictos, admitiendo o aceptando adjudicaciones con exceso o defecto y cualesquiera otro convenio con los demás herederos, abonando o percibiendo las diferencias existentes, con las mas amplias facultades al respecto; realizando todo aquello que fuere necesario a los indicados fines, sin limitación alguna, hasta dejar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad correspondiente. ----------

Sustituir este poder en todo o en parte y solicitar copias del mismo. ----------

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter con-

fidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.- ----------

Así lo dicen y otorgan los señores comparecientes, a quienes por su elección, leo yo, el Notario, esta escritura y encontrándola conforme, la aprueban y firman conmigo. ----------

De identificarles a través de su documentación, anteriormente reseñada, y de cuanto se consigna en este instrumento público extendido sobre tres folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales de serie 50. números el del presente y los dos anteriores en orden correlativo; de todo lo cual yo, el Notario, doy fe.------

Sin base de calculo de cuantía (ley 8/89).

Están las firmas de los señores comparecientes.- Signado: ENRIQUE DE LA CONCHA.- Rubricados y sellado. ----------

ES COPIA DE SU MATRIZ con la que concuerda bien y fielmente. Y a instancia de los señores poderdantes, la expido sobre tres folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales de serie 50. Números 1311508 y los dos siguientes en orden correlativo, en Madrid, el mismo día de su otorgamiento.- DOY FE.-

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0070774938

46.286.
2

DOC. NUM. 005

Juan Sanz Esteban
Médico-Traumatólogo
Colegiado 14.732

Avda. de Betanzos, 63
Telf: 91 386 18 26
Fax: 91 386 67 63
28029 Madrid

INFORME MÉDICO
DE
D. LUIS RAMÓN POSTIGO CALVO

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5

DR. SANZ ESTEBAN

FEBRERO 2005

(2654)

46 28 f.

Juan Sanz Esteban
Médico-Traumatólogo
Colegiado 14.732

Avda. de Betanzos, 63
Telf: 91 386 18 26
Fax: 91 386 67 63
28029 Madrid

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3 MADRID

Juan Sanz Esteban, médico, especialista en Traumatología y Ortopedia, Master en Valoración del Daño Corporal, miembro de la Sociedad Española de Valoración y de APCAS, perito tasador de seguros, colegiado en Madrid con el nº 14.732, declaro bajo juramento decir verdad al realizar el informe de **D. Luis Ramón Postigo Calvo** y que he actuado y actuaré con la mayor objetividad posible, tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes interesadas en el asunto sobre el que trata el dictamen y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

D. Luis Ramón Postigo Calvo, DNI 408.068-W, con domicilio en Alcalá de Henares, calle José Gabriel y Galán, nº 3 bajo D, de 43 años de edad y teléfono 91 802 06 38, acude a la consulta el día 17 de febrero de 2005 para revisión e informe de las lesiones y secuelas sufridas como consecuencia del atentado terrorista ocurrido el día 11 de marzo de 2004, en la estación de Atocha de Madrid.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Para la realización de este informe se han tenido en consideración las siguientes:

1.- Entrevistas con exploración clínica realizadas en la consulta los días 14 y 17 de febrero de 2005.
2.- Informe clínico de alta realizado por el Servicio de Cirugía Torácica del Hospital Central de la Defensa de Madrid.

Juan Sanz Esteban
Médico-Traumatólogo
Colegiado 14.732

Avda. de Betanzos, 63
Telf: 91 386 18 26
Fax: 91 386 67 63
28029 Madrid

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 4

3.- Diversos informes con audiometrías realizadas por el Servicio de ORL del Hospital Central de la Defensa.

4.- Informe del Dr. Juan Muñoz Gutiérrez, de fecha 3 de diciembre de 2004, en el que se especifica la existencia de un vértigo posicional paroxístico.

5.- Informe manuscrito del Dr. Monedero Maeto.

6.- Informes del Dr. D. Ignacio Bernal López de fechas 19 de octubre y 29 de noviembre de 2004.

7.- Informe psiquiátrico realizado por el Dr. D. Ernesto Beltrán Llera, de fecha 23 de noviembre de 2004.

8.- Informe de la neuróloga D.ª M.ª de los Ángeles Ceballos Hernansanz, hecho el 12 de noviembre de 2004.

9.- Informe de resonancia magnética de columna dorsal de fecha 7 de mayo de 2004.

10.- Informe del oftalmólogo Dr. Wilfredo Sifuentes, hecho el día 15 de febrero de 2005.

11.- Informe del Servicio de Radiodiagnóstico de la Clínica Cemtro de Madrid realizado por los doctores Padrón, Sánchez La Calle y Fontoira.

12.- Informe de resonancia magnética de columna cervical de fecha 18 de junio de 2004.

A los anteriores documentos se unen estudios radiográficos y de RM, que corresponden a distintas fechas y que están centrados sobre columna cervical, cráneo, columna dorsal y columna lumbar. Se adjuntan fotografías de alguna de las imágenes en el Anexo I.

46289

Juan Sanz Esteban
Médico-Traumatólogo
Colegiado 14.732

Avda. de Betanzos, 63
Telf: 91 386 18 26
Fax: 91 386 67 63
28029 Madrid

DIAGNÓSTICO

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5

Tras la lectura de la numerosa documentación, el estudio de las pruebas gráficas, y la exploración clínica se llega a la conclusión de que ha sufrido las siguientes lesiones:

- **Traumatismo craneoencefálico con pérdida de conciencia.**
  - **Fractura de región inferonasal de órbita izquierda.**
  - **Fractura de suelo orbitario derecho.**
  - **Hemoneumoseno bilateral.**
  - **Debilidad del músculo recto superior izquierdo que genera diplopía.**
- **Patología cervical:**
  - **Cuerpo extraño en columna cervical incrustado en arco posterior de la vértebra atlas.**
- **Lesiones ORL**
  - **Trauma acústico severo con:**
    - **Lesión timpánica izquierda con perforación.**
    - **Contusión timpánica derecha.**
    - **Ambas lesiones generan una hipoacusia bilateral.**
    - **Vértigo posicional.**
- **Traumatismo torácico:**
  - **Contusión pulmonar bilateral.**
  - **Fractura de segunda costilla derecha.**
  - **Hemoneumotórax bilateral.**

Juan Sanz Esteban
Médico-Traumatólogo
Colegiado 14.732

Avda. de Betanzos, 63
Telf: 91 386 18 26
Fax: 91 386 67 63
28029 Madrid

- **Columna dorsal:**
  - **Fracturas vertebrales de D4.**
  - **Ligero aplastamiento del platillo superior de la vértebra D3.**
  - **Hernia intraesponjosa de D5.**
- **Alteraciones psiquiátricas:**
  - **Síndrome de estrés postraumático.**

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 AUDIENCIA NACIONAL

RESUMEN DE TRATAMIENTO Y EVOLUCIÓN

En aras de una mayor brevedad evito la descripción pormenorizada de todos y cada uno de los eventos sufridos en el tratamiento y evolución de las lesiones de este enfermo.

El día 11 de marzo de 2004 el paciente va como pasajero en un tren y sufre las consecuencias del atentado terrorista. Pierde la conciencia de forma instantánea desconociendo el tiempo que transcurre hasta su recuperación, hecho que sucede dentro del mismo tren, sin que el enfermo pudiera hablar y presentando dolores importantes a nivel torácico, cara y columna dorsal. Sangra por distintos puntos a nivel de cuero cabelludo. Es auxiliado en el lugar del accidente por una enfermera y durante el traslado al Hospital Militar Gómez Ulla pierde nuevamente la conciencia recuperándola una vez llegado a este Centro. Por sus lesiones es ingresado en la UVI, donde permanece durante 5 días y posteriormente pasa a planta. Es dado de alta con fecha 26 de marzo de 2004 para continuar tratamiento ambulante.

Juan Sanz Esteban
Médico-Traumatólogo
Colegiado 14.732

Avda. de Betanzos, 63
Telf: 91 386 18 26
Fax: 91 386 67 63
28029 Madrid

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 4

Durante su ingreso es atendido por la Unidad de Cuidados Intensivos, Servicio de Cirugía Torácica, ORL y Oftalmología.

No todas las lesiones son descubiertas durante su estancia hospitalaria, ya que, ante la magnitud de los heridos y la importancia de éstos, pasan desapercibidas lesiones, que posteriormente con intervalo incluso de muchos meses van descubriéndose tras las exploraciones y la realización de pruebas gráficas. En el informe de alta dado por el Hospital Central de la Defensa únicamente se aprecian algunas de las lesiones sufridas, sin que en él aparezcan la totalidad de las mismas y que posteriormente van a generar secuelas.

SITUACIÓN ACTUAL

Tras el estudio de los documentos, pruebas gráficas y radiografías, así como, de la exploración clínica se deducen unas alteraciones residuales que paso a comentar.

1.- LESIONES ESTÉTICAS

- Dos cicatrices situadas en la línea axilar media en ambos hemitórax de 3 x 1 cm.
- En cara anteroexterna y tercio superior de pierna izquierda tiene dos cicatrices hiperpigmentadas, que en su conjunto ocupan una superficie de 3 x 1 cm.
- En la zona distal de esa misma pierna presenta una cicatriz de 1 x 0,5 cm.

Juan Sanz Esteban
Médico-Traumatólogo
Colegiado 14.732

Avda. de Betanzos, 63
Telf: 91 386 18 26
Fax: 91 386 67 63
28029 Madrid

2.- PATOLOGÍA FACIAL

En el macizo facial presentó las siguientes lesiones:

- Hemoneumoseno bilateral.
- Fractura de órbita izquierda.
- Fractura de suelo de órbita derecha.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 2

Como consecuencia de estas lesiones sufre una debilidad del recto superior del ojo izquierdo y diplopía que aparece en la mirada superior y externa, patología que persiste en la actualidad.

Clínicamente presenta un enoftalmos del ojo izquierdo, aunque la medición del mismo no se ha efectuado por falta del aparato adecuado en la última exploración oftalmológica realizada. La agudeza visual es normal.

3.- PATOLOGIA AUDITIVA

Todas las audiometrías realizadas son concluyentes en el sentido de una pérdida de audición que puede ser considerada secundaria al traumatismo acústico severo recibido.

La perforación de uno de los tímpanos y la contusión con subfusión hemorrágica del otro, han provocado un descenso de audición, que en unos casos es valorado como del 70% en el oído izquierdo y del 21% en el derecho y en otros informes está valoración y de forma aproximada se establece en el 53,8% y 23,33% respectivamente.

El hecho indudable es que el traumatismo le ha provocado una pérdida de audición importante y que el paciente precisa en el momento actual de la

Juan Sanz Esteban
Médico-Traumatólogo
Colegiado 14.732

Avda. de Betanzos, 63
Telf: 91 386 18 26
Fax: 91 386 67 63
28029 Madrid

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 4

utilización de un dispositivo externo para poder realizar una vida de relación normal.

Dado el tiempo transcurrido pueden considerarse estabilizadas estas lesiones pasando a la fase de secuelas.

4.- PATOLOGÍA CERVICAL

En cuello y tras muchos meses de evolución, se descubre la existencia de un cuerpo extraño, consistente en un alambre, que se encuentra alojado en la cara posterior del arco posterior de la vértebra atlas. Al no provocar alteraciones neurológicas es preferible mantener ese cuerpo extraño, ya que su extracción implicaría una intervención muy amplia que no está justificada en estos momentos por la sintomatología que origina.

En la resonancia magnética de la región cervical no se puede apreciar bien por las alteraciones ferromagnéticas que produce este cuerpo extraño, aunque da la impresión de existir una discreta rectificación de la lordosis fisiológica a este nivel.

Sea por esta rectificación o bien por la patología auditiva el enfermo ha presentado un cuadro vertiginoso, que ha sido interpretado como vértigo posicional paroxístico, cuya intensidad ha ido disminuyendo de forma progresiva pero persistiendo en la actualidad una inestabilidad clara en los movimientos de cambios posturales bruscos y sobre todo en la máxima hiperextensión del cuello.

5.- COLUMNA DORSAL

El descubrimiento de esta patología se hace muy posteriormente al alta hospitalaria ante la existencia de dolores severos en la región cervicodorsal. Se

Juan Sanz Esteban
Médico-Traumatólogo
Colegiado 14.732

Avda. de Betanzos, 63
Telf: 91 386 18 26
Fax: 91 386 67 63
28029 Madrid

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5

adjuntan fotografías de alguno de los cortes de la resonancia magnética en los que se aprecia no solo un aplastamiento claro de la vértebra D4 sino otra alteración por compresión también de la vértebra D3 y una clara hernia intraesponjosa de D5. Estas patologías no descritas en los informes iniciales sin duda pueden y deben ser atribuidas a este accidente, ya que su localización también se corresponde con la patología torácica observada en este enfermo y consistente en una fractura de la segunda costilla y la contusión pulmonar con el hemoneumotórax bilateral. .

Estas fracturas vertebrales le provocan en la exploración clínica dolores a la presión sobre todo en la zona paravertebral derecha y contracturas.

6.- LESIONES TORÁCICAS

La evolución de estas lesiones ha sido satisfactoria habiendo consolidado la segunda costilla, y no apreciándose en estos momentos alteraciones pleuro pulmonares y existiendo una reexpansión pulmonar completa.

7.- PATOLOGÍA PSIQUIÁTRICA

El enfermo persiste aún con signos clínicos claros de no haber superado el síndrome de estrés postraumático. Durante la entrevista llora al revivir los acontecimientos y presenta una clara fobia a coger transportes públicos como trenes o metro, hecho que no ha vuelto a realizar, según manifiesta, desde el mismo día del accidente.

Coincido plenamente con el informe psiquiátrico que me aporta en que existe síndrome de estrés postraumático. Es cierto que en el informe mencionado se hace referencia a un cuadro de disfagia funcional antiguo del que fue tratado y

Juan Sanz Esteban
Médico-Traumatólogo
Colegiado 14.732

Avda. de Betanzos, 63
Telf: 91 386 18 26
Fax: 91 386 67 63
28029 Madrid

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

que se resolvió sin problema alguno, y que en mi criterio no presenta ni guarda relación con su situación clínica actual.

COMENTARIOS A LA VALORACIÓN EFECTUADA POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR

Esta valoración viene reflejada en un escrito dirigido al enfermo el día 4 de febrero de 2005 por el instructor D. Santiago Sánchez Casillas. En este documento únicamente se recogen dos de las secuelas, como son la hipoacusia y las cicatrices.

Tras lo expuesto con anterioridad es evidente que dejan de recogerse una serie de patologías residuales y, por tanto, su valoración no puede ser acorde con la situación clínica del enfermo.

En esta valoración no se hace mención a la diplopia, la existencia de cuerpo extraño, las fracturas vertebrales, el cuadro de inestabilidad persistente tras un año de evolución o el trastorno de estrés postraumático. Todas estas son alteraciones que persisten en el momento actual y son consecuencia directa del atentado terrorista sufrido y que, en mi criterio, deben ser valoradas.

Juan Sanz Esteban
Médico-Traumatólogo
Colegiado 14.732

Avda. de Betanzos, 63
Telf: 91 386 18 26
Fax: 91 386 67 63
28029 Madrid

NECESIDADES FUTURAS

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 4 MADRID

Como consecuencia de la lesiones se pueden precisar las siguientes necesidades:

a. - Realización de rehabilitación o fisioterapia doméstica para fortalecer musculatura paravertebral cervicodorsal.

b. - Tratamiento psicológico-psiquiátrico para tratar de minimizar los efectos del síndrome de estrés postraumático.

c. - En caso de intolerancia al cuerpo extraño, no se puede descartar la posible necesidad de su extracción.

VALORACIÓN DE SECUELAS

La valoración de secuelas de este paciente se efectúa por:

a. - Seguro obligatorio de viajeros (Real Decreto de 22 de diciembre de 1989 del Ministerio de Economía y Hacienda).

b. - La Ley 34/2003.

Es evidente que ambas valoraciones son independientes y al hacerlo por doble vía únicamente se intenta dar una idea del alcance real de las mismas.

46 297

Juan Sanz Esteban
Médico-Traumatólogo
Colegiado 14.732

Avda. de Betanzos, 63
Telf: 91 386 18 26
Fax: 91 386 67 63
28029 Madrid

Opción b: Seguro obligatorio de viajeros (Real Decreto de 22 de diciembre de 1989)

SECUELAS	CATEGORÍA	%
Lesiones estéticas (en conjunto)	**Decimocuarta**	**100%**
Hipoacusia global del 30 al 50%	**Octava**	**80%**
Diplopia y paresia músculo recto superior	**Duodécima**	**100%**
Fracturas vertebrales dorsales **Equivalente a: Espondilosis traumática**	**Novena**	**100%**
Síndrome estrés postrumático	**Décima**	**100%**
Cuerpo extraño (Valoración intervención para su retirada si fuese precisa)	**Décima**	**100%**

46298

Juan Sanz Esteban
Médico-Traumatólogo
Colegiado 14.732

Avda. de Betanzos, 63
Telf: 91 386 18 26
Fax: 91 386 67 63
28029 Madrid

Opción b: Valoración de secuelas de acuerdo a la Ley 34/2003.

1.- Se trata de perjuicio estético ligero

- Puntos posibles 1-6
- Puntos asignados. 4

2.- Hipoacusia

- Puntos asignados. 10

3.- Diplopia

- Puntos posibles. 1-10
- Puntos asignados. 8

4.- Fracturas vertebrales

En conjunto se valoran las lesiones que existen desde D3 a D5 en 8 puntos.

5.- Trastorno de estrés postraumático

- Puntos posibles. 1-3
- Puntos asignados. 3

6.- Cuerpo extraño en columna cervical

Aunque esta secuela no aparece reflejada en el baremo se asigna una puntuación, que en mi criterio es la equivalente al coste que supondría su extracción.

- Puntos asignados. 8

Aplicando la fórmula para lesiones concurrentes como indica el baremo que es:

$$\frac{(100 - M) \times m}{100} + M$$

Juan Sanz Esteban
Médico-Traumatólogo
Colegiado 14.732

Avda. de Betanzos, 63
Telf: 91 386 18 26
Fax: 91 386 67 63
28029 Madrid

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

Obtendríamos un total de: 32,01 puntos por lesiones orgánicas.

Redondeando a la cifra superior serían:

Puntuación por secuelas orgánicas: 33 puntos.

Puntuación por lesiones estéticas: 4 puntos.

23 de febrero de 2005

Dr. Sanz Esteban

46300

Juan Sanz Esteban
Médico-Traumatólogo
Colegiado 14.732

Avda. de Betanzos, 63
Telf: 91 386 18 26
Fax: 91 386 67 63
28029 Madrid

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

46301

Juan Sanz Esteban
Médico-Traumatólogo
Colegiado 14.732

Avda. de Betanzos, 63
Telf: 91 386 18 26
Fax: 91 386 67 63
28029 Madrid

ANEXO I I

DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

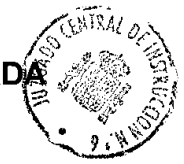

46302

Juan Sanz Esteban
Médico-Traumatólogo
Colegiado 14.732

Avda. de Betanzos, 63
Telf: 91 386 18 26
Fax: 91 386 67 63
28029 Madrid

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

46303

Juan Sanz Esteban

Médico - Traumatólogo

Colegiado 14.732

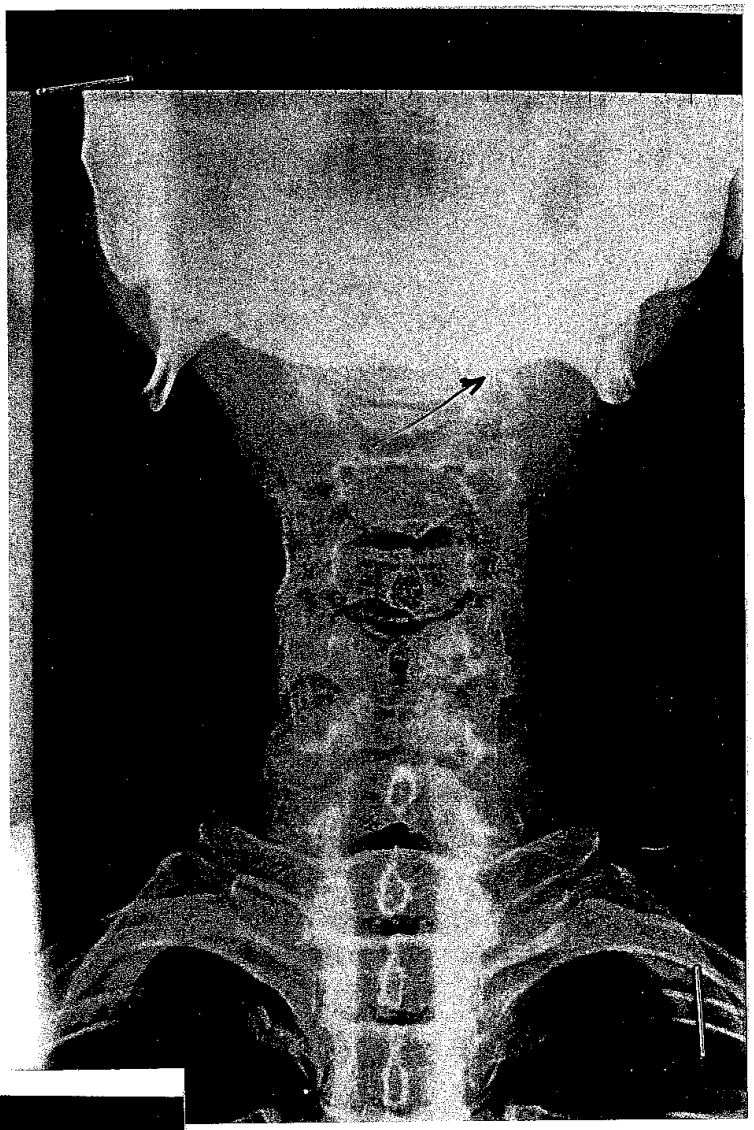

COLEGIO CENTRAL DE INSPECCIÓN

46304

Juan Sanz Esteban

Médico - Traumatólogo

Colegiado 14.732

Avda. de Betanzos, 63
Telf.: 386 18 26
Fax.: 386 67 63
28029 Madrid

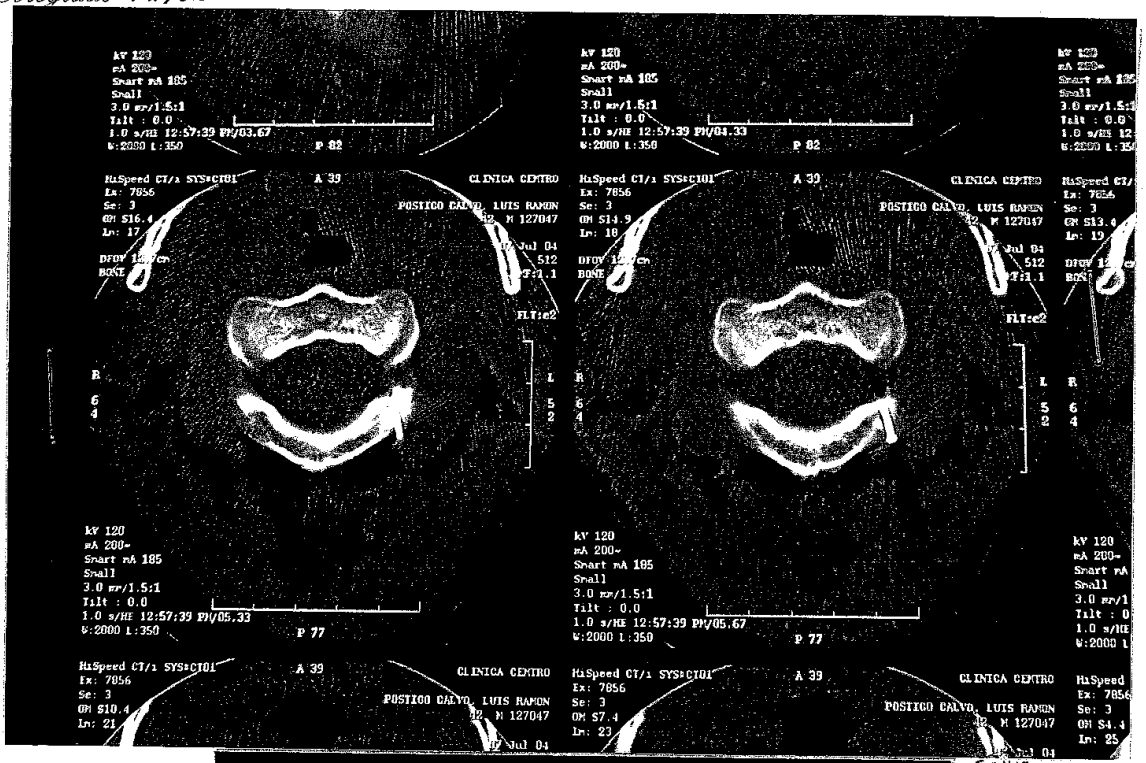

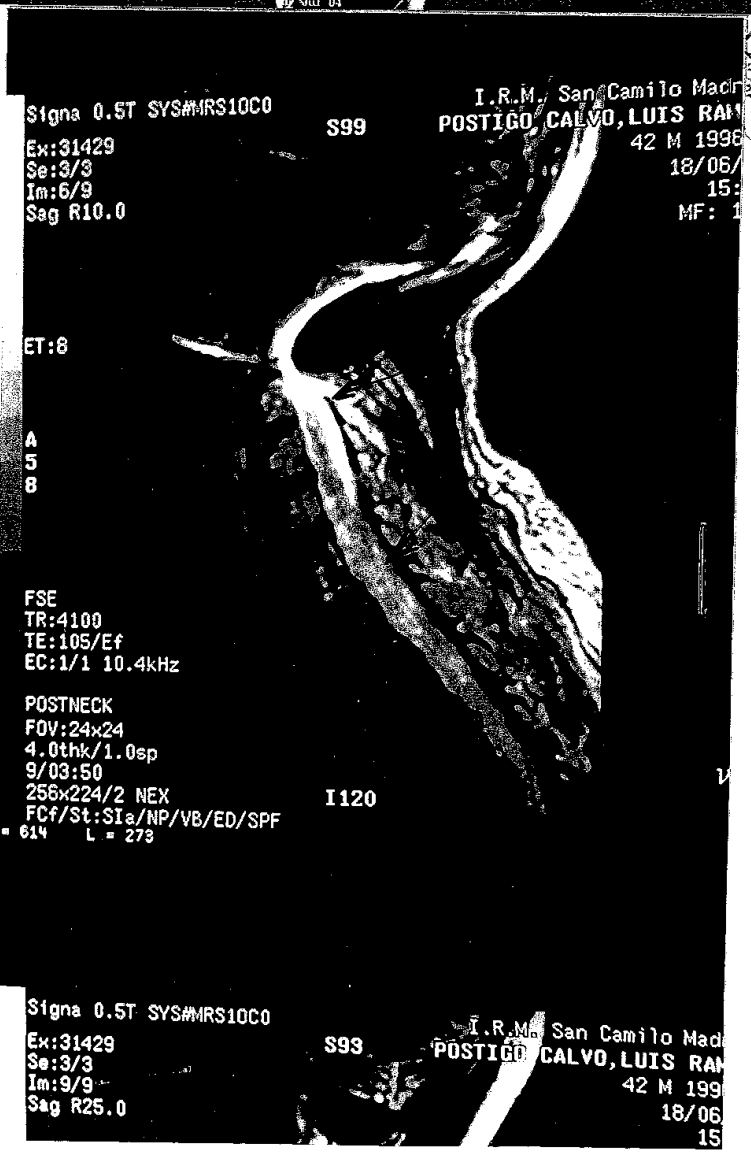

46305.

Juan Sanz Esteban

Médico - Traumatólogo

Colegiado 14.732

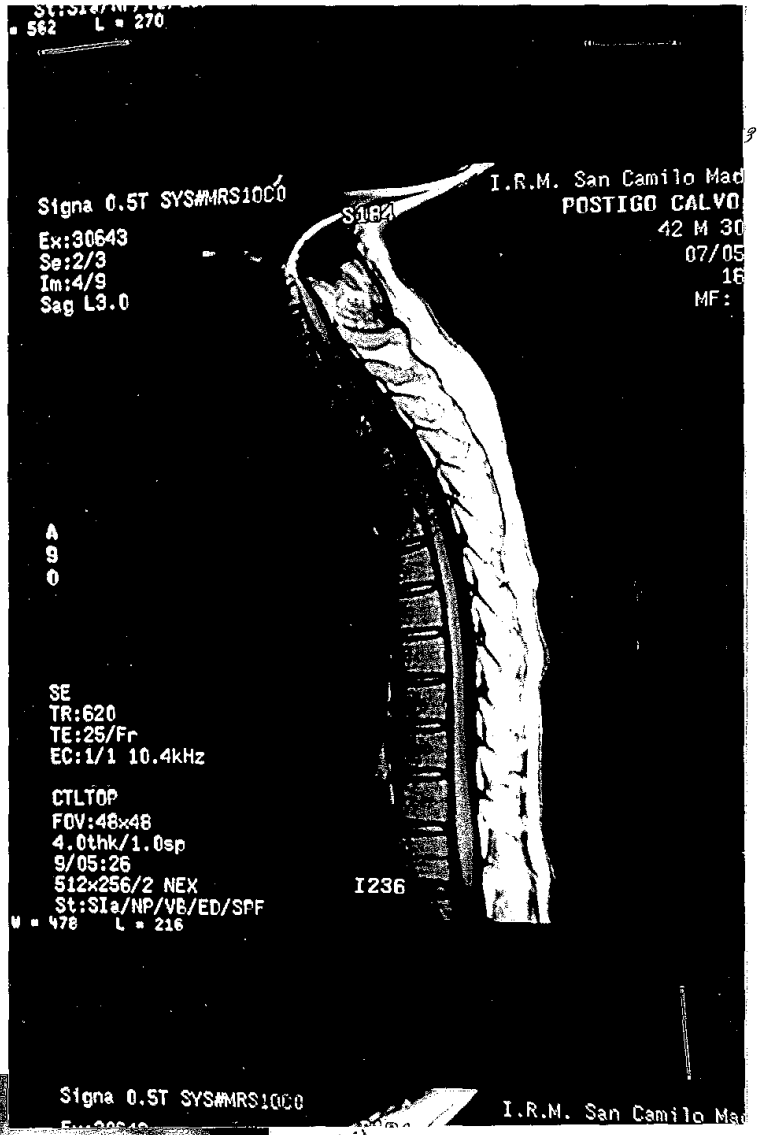

46306.

Juan Sanz Esteban
Médico-Traumatólogo
Colegiado 14.732

Avda. de Betanzos, 63
Telf: 91 386 18 26
Fax: 91 386 67 63
28029 Madrid

ANEXO I I

DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

46.307.

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
DE ASISTENCIA A LAS
VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

D. **LUIS RAMON POSTIGO CALVO**
Dirección: **C/JOSE GABRIEL Y GALAN Nº 3, BAJO D**
C.P. **28.805 ALCALÁ DE HENARES (MADRID)**

Asunto: Su petición de indemnización como consecuencia del atentado cometido el día 11/03/2004 en MADRID.

Normativa aplicable: Artículos 93 a 96 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social (según redacción dada por el artículo 43 de la Ley 24/2001, de 27 diciembre) y del Reglamento de ayudas y resarcimientos a las víctimas de delitos de terrorismo, aprobado por Real Decreto 288/2003, de 7 de marzo (BOE nº 65 de 17/03/2003).

Expediente número: **G/2004/1329**
(Para cualquier comunicación con esta Unidad se ruega haga referencia al mismo).

TRÁMITE DE AUDIENCIA

Una vez instruido el expediente a que dio origen su petición, procede comunicarle que dispone de **15 días hábiles** a partir de esta notificación, para poder examinarlo, hacer las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo señalado, se procederá a redactar la propuesta de resolución que decidirá sobre la solicitud y demás cuestiones planteadas.

A este respecto, debo anticiparle que según el **Dictamen Evaluador** emitido por el Equipo de Valoración de Incapacidades (EVI) del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Madrid esta Instrucción va a proponer que sea indemnizado con la cantidad de **10.490,46 €** correspondiente a los siguientes conceptos:

- 292 días de incapacidad temporal x 30,70 € (duplo IPREM 2.004) ..... 8.964,40 €
- baremo 9 (hipoacusia) ..... 1.226,06 €
- baremo 110 (cicatrices) ..... 300,00 €

Le rogamos nos devuelva, firmada por Ud., la copia de este escrito a la dirección abajo indicada para acreditar la notificación.

Madrid 4 de febrero de 2005

EL INSTRUCTOR

Fdo. SANTIAGO SANCHEZ CASILLAS

C/ Rafael Calvo, 33
28071 – MADRID
Telf 91/537-24-59
Fax. 915372451

Departamento de Diagnóstico por Imagen
Servicio de Resonancia Magnética
Hospital San Camilo
GENERAL PARDIÑAS, 90
28006 MADRID
TELÉFONO 91 402 51 14 - FAX 91 309 09 92
E-mail: sca.info@mad.uspeurope.com
Internet: www.uspeurope.com

46 308

Paciente: POSTIGO CALVO, LUIS RAMON

Médico: DR. SANTIAGO ANDRÉS MUÑOZ
Entidad: MAPFRE CAJA SALUD

Fecha: 18/06/2004

INFORME DE EXPLORACIÓN R.M.

(Resonancia Magnética)

RM DE COLUMNA CERVICAL

Realizamos estudio únicamente en el plano sagital, por importante artefacto metálico, que impide una correcta valoración de los primeros espacios cervicales. Se valora parcialmente el espacio C6-C7, sin que objetivemos signos de herniación discal. La porción visualizada del canal cervical es normal.

CONCLUSIÓN: Exploración de baja calidad por importante artefacto metálico. En los espacios discales visualizados no apreciamos signos de herniación discal.

Un saludo,

FDO.:-DR.M.PADRÓN

46 309.

Clínica CEMTRO

C/ Ventisquero de la Condesa, nº 42. 28035 MADRID ESPAÑA Tel. (34) 917355757 Fax. (34) 917355758

SERVICIO DE RADIODIAGNOSTICO
Luis Ramón Postigo Calvo_127047
TC Columna Cervical
Fecha: miércoles, 07 de julio de 2004

Realizamos estudio mediante cortes directos en plano axial y posterior reconstrucción en plano coronal y sagital.

Observamos una estructuras óseas de densidad de morfología conservada, sin identificar líneas de fractura. Observamos un artefacto metálico, en el arco posterior de C1. El diámetro anteroposterior del canal cervical está conservado y no objetivamos signos de invasión del mismo.

Conclusión:
Exploración sin hallazgos radiológicos patológicos.

Un saludo

Dr. M. Padrón
Dra. E. Sánchez-Lacalle
Dra. E. Fontoira

46310

MINISTERIO DE DEFENSA

HOSPITAL CENTRAL DE LA DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA
MANDO DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

SERVICIO DE ORL

MÉDICO ENCARGADO: Dr. Bullido Gomez
FECHA : 22 de Marzo de 2004
Nº DE HISTORIA:
PACIENTE: Dª. LUIS RAMON POSTIGO CALVO

Blast acústico del 11/03/2004.
Oído Derecho: Sufusión hemática timpánica. No perforación. Hipoacusia neurosensorial en agudos.
Oído Izquierdo: Perforación de la mitad anterior del tímpano. Hipoacusia mixta de 75 dB. Se coloca apósito celulósico.
TRATAMIENTO:
Cuando se vaya de alta continuará con el siguiente tratamiento:
Nootropil 800 mgrs. cada 8 horas.
Revisión en O.R.L en 2 semanas.
No mojar los oídos.
Puede ser dado de alta hospitalaria por parte de nuestro Servicio.

EL COMANDANTE MEDICO.

FDO: EUSEBIO BULLIDO GOMEZ DE LAS HERAS.

Gta. del Ejército s/n
28047-
Madrid
Tel. 914.22.80.00
Fax. 914.22.82.01
Correo Electrónico

46311

Departamento de Diagnóstico por Imagen
Servicio de Resonancia Magnética
Hospital San Camilo
GENERAL PARDIÑAS, 90
28006 MADRID
TELÉFONO 91 402 51 14 - FAX 91 309 09 92
E-mail: sca.info@mad.uspeurope.com
Internet: www.uspeurope.com

Paciente: POSTIGO CALVO, LUIS RAMON

Médico: MONEDERO MATEO, JESUS
Entidad: MAPFRE CAJA SALUD

Fecha: 07/05/2004

INFORME DE EXPLORACIÓN R.M.
(Resonancia Magnética)

RM DE COLUMNA DORSAL

Realizamos estudio en planos axial y sagital, utilizando secuencias de pulso habituales. Artefactos metálicos, en relación con implantes.

Observamos una correcta alineación intersomática, apreciando una pérdida de altura del cuerpo vertebral de D4, a expensas de su platillo superior, con integridad del muro posterior. Desconocemos antecedentes traumáticos del paciente. En el resto de los cuerpos vertebrales no objetivamos anomalías significativas. La señal y la morfología de los discos intervertebrales está conservada y no objetivamos signos de herniación discal dorsal. Las dimensiones del canal dorsal son normales y no objetivamos anomalías de la señal medular.

CONCLUSIÓN: Pérdida de la altura del cuerpo vertebral D4, sin otros datos significativos, y con conservación de una señal normal.

Un saludo,

FDO.:-DRA.E.SÁNCHEZ
-DR.M.PADRÓN

46812

Dra. María de los Angeles Ceballos Hernansanz
Doctora en Medicina y Cirugía
Especialista en Neurología
Colg. 25.412

c/ Rodriguez San Pedro n.2
Telf. 91.447.54.04
Madrid 28015

INFORME NEUROLÓGICO: LUIS RAMÓN POSTIGO CALVO

Paciente de 43 años que sufrió el atentado terrorista del 11 de Marzo de 2004, presentando un hemoneumotorax bilateral, así como una fractura de la segunda costilla derecha y una lesión timpánica bilateral, junto con fractura inferonasal de órbita izquierda, con debilidad de recto superior izquierdo que ocasionaba diplopia. Precisó de ingreso en centro hospitalario y al efectuarse las pruebas complementarias se vio una pérdida de altura del cuerpo vertebral D4, posteriormente comienza con mareos y vértigos en sentido horario, al efectuar una RNM por las molestias en columna vertebral, se comprueba la presencia de un artefacto metálico en el arco posterior de C1, estando anteroposterior del canal, conservado el diámetro del canal y sin haber invasión del mismo. Acude a esta consulta para una segunda opinión.

Antecedentes personales: EPI. Hipercolesterolemia.

Antecedentes familiares: Madre hipertensa. Padre (+) Angor pectoris.

Exploración neurológica: Fondo de ojo normal. Pares craneales normal, excepto la agudeza auditiva, siendo el déficit más acusado en O.D (en el informe de ORL dan un 53% en O.I de déficit y el 23% en O.D). Fuerza 5/5. Masa sin alteraciones. Tono conservado. ROT presentes y simétricos. Cerebelo normal, no dismetría, no disdiadococinesia Romberg positivo con clara antepulsión. Marcha en tandem normal. Marcha y estación normal.

Impresión diagnóstica: Vértigo posicional benigno. Depresión reactiva. Cefalea tensional.

Tratamiento: Cuidados preventivos.

Madrid 12 de Noviembre de 2004

Fdo. Dra. M.A. CeballosHernansanz

46313.

Dr. Ernesto Beltrán Llera
PSIQUIATRA - COLEG. 16626

C./ CONDE DE PEÑALVER, 52 - 2º B
TELEF.: 91 309 31 23
28006 MADRID

INFORME PSIQUIATRICO

NOMBRE: **LUIS POSTIGO CALVO**

Paciente en tratamiento por disfagia que responde muy bien a la terapia , permaneciendo asintomático hasta que en marzo de 2004 sufre el atentado del 11 de marzo. Estuvo ingresado en el hospital por alteraciones somáticas producidas por la explosión.

Acude a consulta el 14 de abril de 2004 presentando una sintomatología con ansiedad, percepción negativa del entorno, irritabilidad, anhedonia, tristeza profunda que repercute en la visión del mundo y de sí mismo. El miedo a que pudiera suceder de nuevo la explosión es el origen de las fobias a los transportes en general , especialmente a los cerrados. Por otra parte, la minusvalía auditiva dificulta tanto la relación social como facilita el aislamiento, mientras que los acúfenos retardan el sueño y hacen más complicada la concentración.

El conjunto sindrómico está claramente enmarcado en el síndrome de estrés postraumático que ahora está sólo relativamente controlado con el tratamiento.

Madrid 23 de Noviembre de 2004

DR. ERNESTO BELTRÁN LLERA
COL. 16626

Fdo. Dr. Ernesto Beltrán Llera
Coleg. 16626

46314.

MEDINA : Ely Basile - 4 - 45

Tom: 6/4/67-2262 - Fr. Rapace

Hyacinthe Eyck 2 ans à Pentecôte

Comptes (Notaire Alain - 22-24)

Lampes d'église

Rép. paroissiale de Voiture

O Eyck

L'Ascension

SERVICIO CENTRAL DE INSTRUCCION

46815

Dr. Monedero Mateo
Col. 23.285
Traumatología y Ortopedia
Claudio Coello n.º 88, 1.º C
28006 Madrid

LUIS RAMON RESTIEC CALVO

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

Paciente de 43a. de edad - victima del atentado terrorista ocurrido en Madrid el 11-Marzo-2004 - Como consecuencia del mismo presenta las siguientes lesiones. - Amputación del cuerpo de la T4 - Objeto metalico (metralla) en el arco de C1 - Refiere continua

con molestias de su espalda que le dificulta en el sueño - Vertigos ocasionales - disminución en el oido izquierdo. Perdida de audición en el oido derecho.

M Salvador

6 NOV. 2006

MEDIFOR ESPAÑA

46816

D. LUIS RAMON POSTIGO CALVO (21-10-134)

AUDIOMETRIA TONAL - O. D.

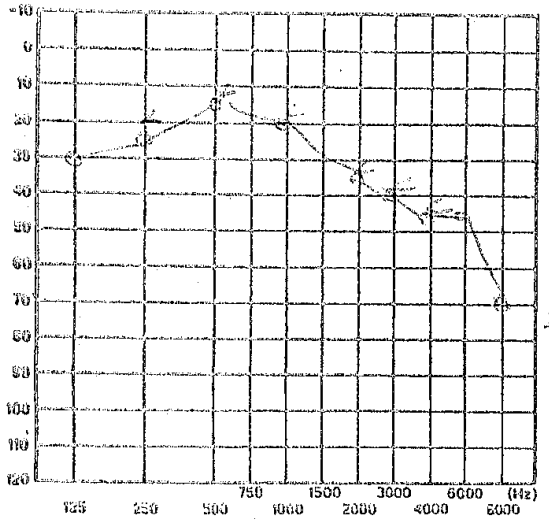

2
23'33%

AUDIOMETRIA TONAL - O. I.

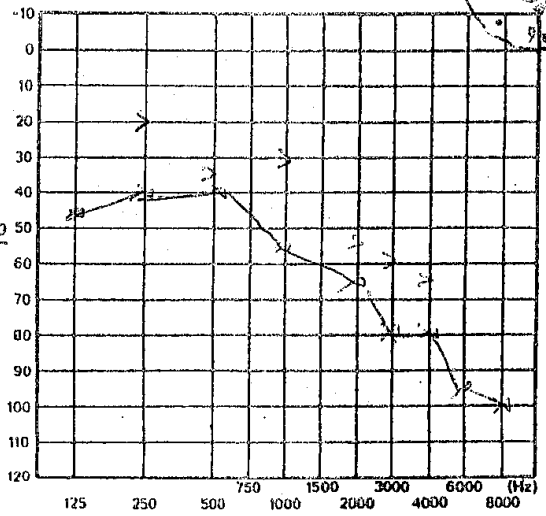

2
53'33%

INTELIGIBILIDAD

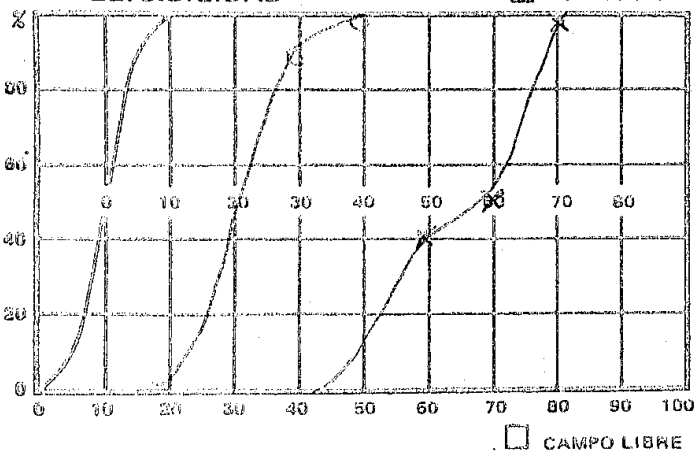

SISI

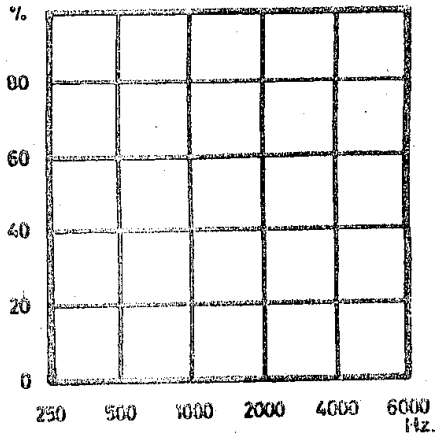

UMBRAL DOLOROSO

	500	1000	2000	4000
DER.	↓	120	115	↓
IZQ.	↓	110	105	↓

FOWLER

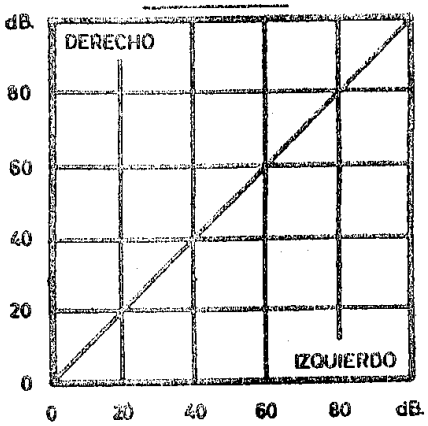

OIDO	SIN ENMASCARAR		ENMASCARADO	
	AEREA	OSEA	AEREA	OSEA
DER. (roja)	○	<	△	◁
IZQ. (azul)	×	>	□	▷

RESPUESTAS CON AUDIFONO (NEGRO)

WEBER

OIDO DERECHO	250	500	1000	2000	4000	8000	OIDO IZQUIERDO

PROTESIS ADAPTADA

	O. D.	O. I.
Tipo		
Gama de Frec. Hz.		
Ganancia dB		
A. G. C. a		
P. C. a		
Molde		
Venting Ø		

PERDIDAS EN %	TONAL AEREA	TONAL OSEA	INTELIGIBILIDAD	DINAMICA
SIN AUDIFONO				
CON AUDIFONO				

DR.IGNACIO BERNAL LOPEZ
Garganta-Nariz-Oidos
Colegiado Nº. 17.925

c./ Sor Angela de la Cruz-22 5ºD
c.p.pet:915709141-915555760 46317.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

D. Luis Ramon Portugues Cabo. padece hipoacusia neurosensorial de caracter irreversible con una perdida aproximada del 20% en oido izdo. y del 21% en oido dcho. que le impide tratar con una persona en oido izdo para su RECUPERACION en Brasil.

29-XI-04

Dr. IGNACIO BERNAL LOPEZ
Garganta, Nariz y Oidos

Sor Angela de la Cruz, 22, 5.° D
Consulta previa petición de hora
Teléfs. 570 91 41 - 555 57 60

Nombre Luis Ramon Portugues
Fecha: 29-X-04

AUDIOMETRIA

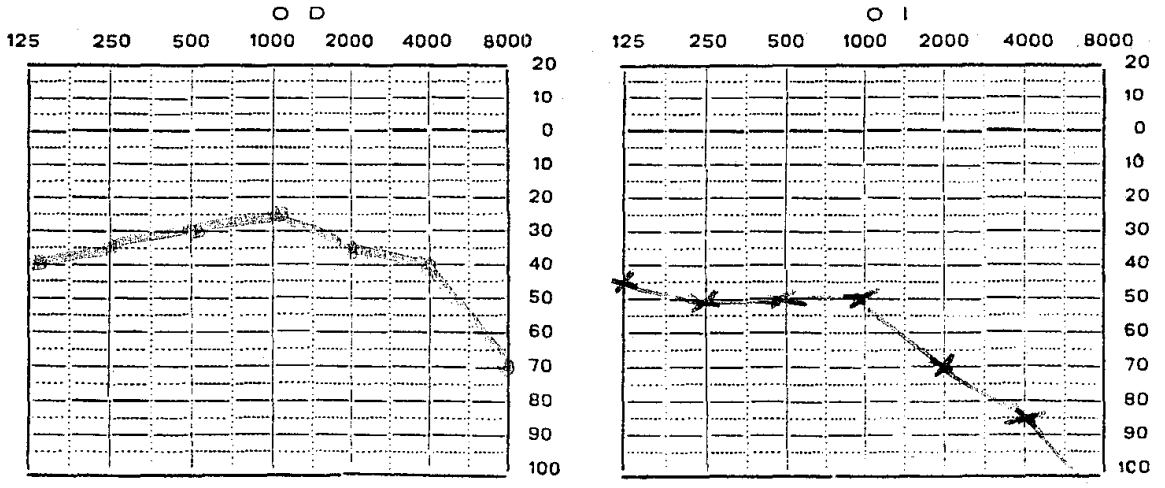

Weber
Rinne
Schwabach
Bing
Géllé

46318.

CENTRO OFTALMOLÓGICO
C/ Goya, 30, Bajo D
MADRID 28801
Teléfono 91 577 37 92 - 91 431 48 63

Dr. WILFREDO SIFUENTES
OFTALMÓLOGO
Colegiado 42469
CIRUGÍA DE CATARATA Y MIOPÍA CON LASER

DPS./ INFORME

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5

Nombre. LUIS RAMON POSTIGO CALVO

1) AGUDEZA VISUAL. OD: 1
OI: 1

2) MOVIMIENTOS OCULARES: amplios. Hay DIPLOPIA en la mirada hacia arriba y a la izquierda.

3) ~~Abertura~~ palpebrales: simetricos.

Madrid 15-02-05

(Esta receta caduca a los diez días. Quedará en poder de la oficina de Farmacia. No será válida con enmiendas o tachaduras)

Dr. WILFREDO SIFUENTES C.
OFTALMOLOGO
Coleg. nº 42469

46319.

DR. JUAN MUÑOZ GUTIERREZ
Médico — Coleg. 32.436

Consulta: Costa Rica, 13 - 3º A
Teléfs. 91 345 40 92 - 91 359 72 84
28016 MADRID

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 MADRID

Luis Ramón Postigo Calvo, presenta Raiz de Accidente (Atentado terrorista M.M) un cuadro de Vertigo Posicional Paroxistico que limita parte de sus actividades. Las posibles etiologías son Otologicas (Trauma Acustico Severo) y/o Sindrome Cervical.

Madrid 3/Diciembre/2004

Dr. D. JUAN MUÑOZ GUTIERREZ
Col. 32.436

46320

MINISTERIO DE DEFENSA

HOSPITAL CENTRAL DE LA DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA
MANDO DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

SERVICIO DE ORL

MÉDICO ENCARGADO: Dr. Bullido
FECHA : 2-11-2004
Nº DE HISTORIA:2703727
PACIENTE: LUIS POSTIGO CALVO

Paciente atendido en este Hospital a raiz de los atentados terroristas del 11M.
En lo que respecta al Servicio de ORL sufrió las siguientes lesiones:

- En Oido Derecho: sufusión hemática timpánica sin perforación, con hipoacusia neurosensorial en agudo.
- En Oido Izquierdo: perforación de la mitad anterior del tímpano, con hipoacusia mixta en 75 dB.

Se realizó cura con colocación de apósito celulósico

Ha seguido revisiones periódicas mensuales desde entonces
Ha presentado episodios de vértigo ocasionales, por lo que se han realizado exploraciones funcionales con VNG y audiometría.
En la última revisión presenta cierre total de su perforación timpánica y una hipoacusia neurosensorial moderada más acusada de oido izquierdo.
Se adjunta última audiometría.

Madrid, 2 de Noviembre de 2004

EL COMANDANTE MEDICO.

HOSPITAL CENTRAL DE LA DEFENSA * MADRID * OTORRINOLARINGOLOGÍA

FDO: EUSEBIO BULLIDO GOMEZ DE LAS HERAS.

Vº. Bº. EL JEFE DEL SERVICIO.

FDO: MIGUEL MUÑOZ COLADO.

Gta del Ejército s/n
28047 MADRID
Tel. 914228000
Fax. 914228201

46821

HOSPITAL CENTRAL DE LA DEFENSA

SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA

ACIENTE LUIS POSTIGO CALVO		EDAD 42
Nº HISTORIA	FECHA 28-IX-04	TECNICO

OIDO DERECHO

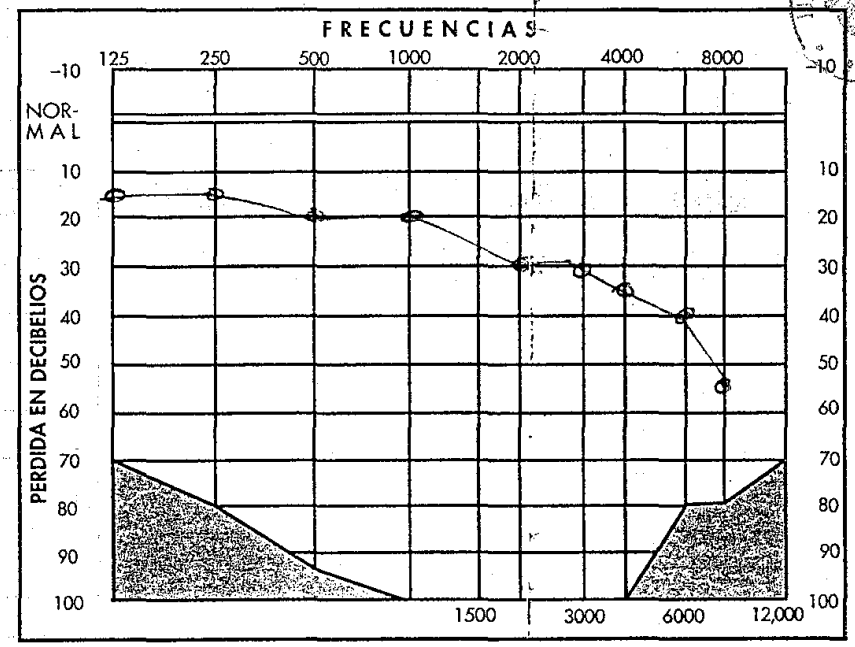

Indice de Sullivan

OIDO IZQUIERDO

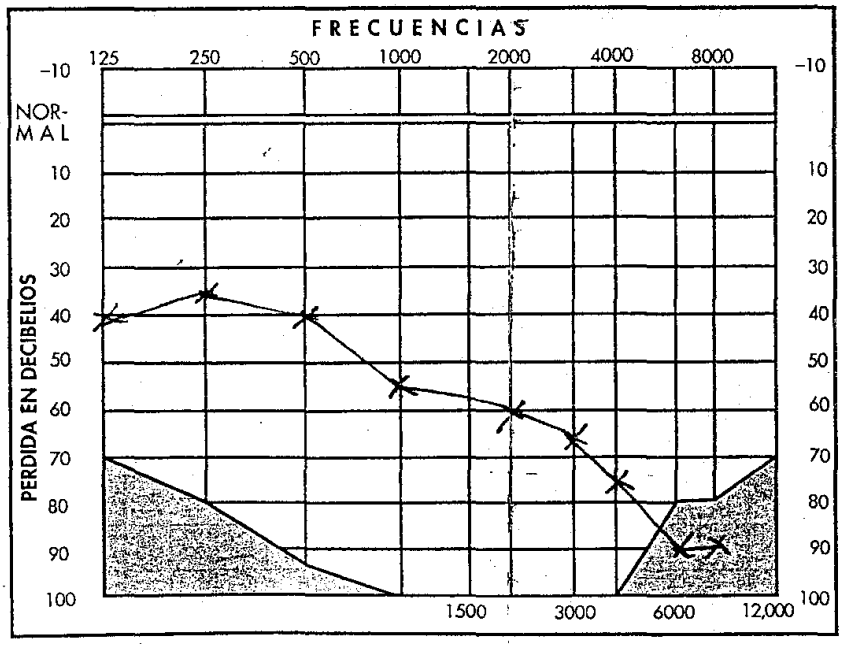

Indice de Sullivan

		OIDO DERECHO	OIDO IZQUIERDO
INTENSIDAD DE ENMASCARAMIENTO	VIA AEREA –>		
	VIA OSEA –>		

46822.

MINISTERIO DE DEFENSA
HOSPITAL CENTRAL DE LA DEFENSA (MADRID)
GTA.EJERCITO S/N
91-4228000
91-422 8389 — 9 PERALES
91-422 8128
SERVICIO: CIRUGIA TORACICA

N. HISTORIA: 2703727
N.DE REGISTRO: 2

PACIENTE: POSTIGO;CALVO, LUIS DNI:408068

JUICIO CLINICO:-HEMOTORAX BILATERAL.
-CONTUSION PULMONAR BILATERAL.
-TRAUMATISMO FACIAL (FRACTURA INFERO-NASAL EN ORBITA IZQUIERDA Y SUELO ORBITRARIO DERECHO).
-DIPOPLIA EN SITUACION EXTREMA (AFECTACION DEL RECTO SUPERIOR IZQUIERDO).
-PERFORACION OIDO IZQUIERDO.
-CONTUSION TIMPANICA DERECHA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 2

TRATAMIENTO: -BESITRAN 50: 1 comp. /24 h
-ORFIDAL: 0-1/2-1/2.

MADRID, 26 de Marzo de 2004

V.B.EL JEFE DEL SERVICIO FDO. : DR. MANUEL LOPEZ PERALES

10-04 Rx. Reexpansión completa.
alta por una fecinas revisiones persistiendo
Hipoventeria Basal que será valorada en
Consulta de C-Torácica en 4 unas aprox.
Solicitamos Rx Torax

HOSPITAL MILITAR CENTRAL "GOMEZ ULLA"
Dr. M. LOPEZ PERALES
Col. Nº 28109
CIRUGIA TORACICA

46323

MINISTERIO DE DEFENSA
HOSPITAL CENTRAL DE LA DEFENSA (MADRID)
GTA.EJERCITO S/N
91-4228000

SERVICIO: CIRUGIA TORACICA

N. HISTORIA: 2703727
N.DE REGISTRO: 2

PACIENTE: POSTIGO;CALVO, LUIS
FECHA DE NACIMIENTO: 09/08/1961
DOMICILIO: JOSE GABRIEL Y GALAN 3
LOCALIDAD: ALCALA DE HENARES

DNI:408068
SEXO : H
CODIGO POSTAL: 28805
PROVINCIA: MADRID

FECHA DE INGRESO: 11/03/2004

FECHA DE ALTA: 26/03/2004

HOSPITAL CENTRAL DE LA DEFENSA
SERVICIO DE
CIRUGÍA TORÁCICA

FACTORES DE RIESGO: / / / /

HABITOS: / / / /

ALERGIAS: / / / /

SITUACION AL ALTA
CONDICION : MED.AMBUL.
CLASIFICACION BASICA:OTRAS ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
MOTIVO:ORDEN MEDICA

46324.

MINISTERIO DE DEFENSA
HOSPITAL CENTRAL DE LA DEFENSA (MADRID)
GTA.EJERCITO S/N
91-4228000

SERVICIO: CIRUGIA TORACICA

N. HISTORIA: 2703727
N.DE REGISTRO: 2

PACIENTE: POSTIGO;CALVO, LUIS

DNI:408068

MOTIVO DE ASISTENCIA:
Accidente terrorista Atocha 11-3-04.

ANTECEDENTES PERSONALES:
-Sin interés.

ENFERMEDAD ACTUAL:
Ingresa en Urgencias el dia 11-3-04 a las 8.30 h a consecuencia de las lesiones producidas en el atentado terrorista del 11 de Marzo. A su ingreso, se encuentra consciente, colaborador, mostrando un grado importante de disnea por lo que se traslada a U.V.I.

Se realiza TAC toracico que muestra hemoneumoseno bilateral y contusion pulmonar bilateral , reducción de volumen bilateral y hemoneumotórax bilateral.

Se realiza toracostomia cerrada de ambos hemitórax, que consiguen la reexpansion completa pulmonar. Tras objetiva mejoría clínica y buena evolución, el paciente se traslada a planta.

El día 17.3.04 se hace cargo el Servicio de Cirugía Torácica , realizando radiografía del tórax que pone de manifiesto una fractura de la segunda costilla derecha.

La evolución pleuropulmonar es satisfactoria, no requiriendo ninguna otra manipulación.

Además de la patología referida, el paciente presenta una lesión timpanica bilateral (perforación izquierda y contusión derecha) que produce hipoacusia mixta bilateral (ver informe ORL).

Presenta asi mismo, dipoplia en relación con posiciones extremas de la mirada hacia arriba y hacia fuera en el ojo izquierdo que se valora por Oftalmologia y Neurologia.

Se realiza TAC de orbitas y senos el día 25-3-04 con diagnostico de fractura infero-nasal en orbita izquierda y suelo orbitario derecho (informacion verbal).

Valorado el TAC por el neurólogo, realiza un diagnóstico de debilidad del musculo recto superior izquierdo en probable relacion con traumatismo orbitrario.

Se da de alta en el día de la fecha por no precisar hospitalización, debiendo acudir a consulta de Cirugía Torácica n.4 el jueves día 1-4-04 a las 11.30 h aportando RX del tórax . Acudirá a revisión por el Servicio de ORL en su Centro de referencia cuando corresponda y por parte del Servicio de Neurología no requiere tratamiento especifico ,

46825.

MINISTERIO DE DEFENSA
HOSPITAL CENTRAL DE LA DEFENSA (MADRID)
GTA.EJERCITO S/N
91-4228000

SERVICIO: CIRUGIA TORACICA N. HISTORIA: 2703727
N.DE REGISTRO: 2

PACIENTE: POSTIGO;CALVO, LUIS DNI:408068

sino seguimiento asi mismo en su Centro de referencia.

JUICIO CLINICO:-HEMOTORAX BILATERAL.
-CONTUSION PULMONAR BILATERAL.
-TRAUMATISMO FACIAL (FRACTURA INFERO-NASAL EN ORBITA IZQUIERDA Y SUELO ORBITRARIO DERECHO).
-DIPOPLIA EN SITUACION EXTREMA (AFECTACION DEL RECTO SUPERIOR IZQUIERDO).
-PERFORACION OIDO IZQUIERDO.
-CONTUSION TIMPANICA DERECHA

TRATAMIENTO: -BESITRAN 50: 1 comp. /24 h
-ORFIDAL: 0-1/2-1/2.

MADRID, 26 de Marzo de 2004

V.B.EL JEFE DEL SERVICIO FDO. : DR. MANUEL LOPEZ PERALES

HOSPITAL CENTRAL DE LA DEFENSA
SERVICIO DE CIRUGÍA TORÁCICA

Dirección General de Servicios Sociales
CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES
Comunidad de Madrid

DOC. NUM. TRES

46326

08-037453.4/05
07/000128/2005/CMI/1

DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO

El equipo de valoración y orientación nº 01 del Centro Base nº 07 de la Comunidad de Madrid, en la Junta celebrada el día 04 de FEBRERO de 2005 a las 09:00 emite el siguiente

DICTAMEN

LUIS RAMON POSTIGO CALVO, con D.N.I. nº 00408068W, nacido/a el 03 de AGOSTO de 1961, en el momento del reconocimiento presenta:

1º TRASTORNO DE LA AFECTIVIDAD
2º DISCAPACIDAD DEL SISTEMA AUDITIVO por PERDIDA MIXTA DE OIDO de Etiología TRAUMATICA
3º LIMITACION FUNCIONAL DE COLUMNA de Etiología TRAUMATICA
4º DISMINUCION DE EFICIENCIA VISUAL por DIPLOPIA de Etiología TRAUMATICA
5º DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NEUROMUSCULAR por VERTIGO PERIFERICO de Etiología TRAUMATICA

correspondiéndole, por estos conceptos y en aplicación de los Baremos de Valoración de Discapacidades 1971/1999 de 23 de Diciembre (B.O.E de 26 de Enero de 2000), un

GRADO DE DISCAPACIDAD GLOBAL DEL 65%

Asimismo, examinadas las circunstancias que concurren y aplicados los Baremos Sociales, se establece una puntuación por

FACTORES SOCIALES COMPLEMENTARIOS de 3 puntos

por lo que, en conjunto, se reconoce un

GRADO TOTAL DE MINUSVALIA DEL 68%
NECESIDAD DE CONCURSO DE 3ª PERSONA
BAREMO DE MOVILIDAD NEGATIVO ()

(Validez hasta 04/FEBRERO/2010)

Madrid, 08 de Febrero de 2005
EL/LA PRESIDENTE/A DEL E.V.O.

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES
Dirección General de Servicios Sociales
Centro Base n.º 7

Fdo.: BLANCA ITURRIA MATAMALA

CENTRO BASE Nº 7 DE ATENCION
A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
AVDA de Rafael Alberti Nº 37
28018 Madrid
Teléfono 917777131
Fax 913803935

46824.

Dirección General de Servicios Sociales
CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES
Comunidad de Madrid

08-037453.4/05
07/000128/2005/CMI/1

DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO

l equipo de valoración y orientación nº 01 del Centro Base nº 07 de la Comunidad e Madrid, en la Junta celebrada el día 04 de FEBRERO de 2005 a las 09:00 emite l siguiente

DICTAMEN

UIS RAMON POSTIGO CALVO, con D.N.I. nº 00408068W, nacido/a el 03 de AGOSTO de 961, en el momento del reconocimiento presenta:

TRASTORNO DE LA AFECTIVIDAD
SCAPACIDAD DEL SISTEMA AUDITIVO por PERDIDA MIXTA DE OIDO de Etiología TRAUMATICA
LIMITACION FUNCIONAL DE COLUMNA de Etiología TRAUMATICA
DISMINUCION DE EFICIENCIA VISUAL por DIPLOPIA de Etiología TRAUMATICA
DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NEUROMUSCULAR por VERTIGO PERIFERICO de Etiología TRAUMATICA

orrespondiéndole, por estos conceptos y en aplicación de los Baremos de Valoración e Discapacidades 1971/1999 de 23 de Diciembre (B.O.E de 26 de Enero de 2000), un

GRADO DE DISCAPACIDAD GLOBAL DEL 65%

simismo, examinadas las circunstancias que concurren y aplicados los Baremos ociales, se establece una puntuación por

FACTORES SOCIALES COMPLEMENTARIOS de 3 puntos

or lo que, en conjunto, se reconoce un

GRADO TOTAL DE MINUSVALIA DEL 68%
NECESIDAD DE CONCURSO DE 3ª PERSONA
BAREMO DE MOVILIDAD NEGATIVO ()

Validez hasta 04/FEBRERO/2010)

Madrid, 08 de Febrero de 2005
EL/LA PRESIDENTE/A DEL E.V.O.

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES
Dirección General de Servicios Sociales
Centro Base nº 7

Fdo.: BLANCA ITURRIA MATAMALA

CENTRO BASE Nº 7 DE ATENCION
A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
AVDA de Rafael Alberti Nº 37
28018 Madrid
Teléfono 917777131
Fax 913803935

46-328-

Dirección General de Servicios Sociales
CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES
Comunidad de Madrid

08-037454.5/05
07/000128/2005/CMI/1

GRADO DE MINUSVALIA
(R.D. 1971/1999 de 23 de diciembre, ORDEN 710/2000 de 8 de mayo de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales)

LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
(En virtud del R.D. 938/95 de 9 de Junio)

En relación con la solicitud de Reconocimiento del Grado de Minusvalía, visto el Dictamen Técnico emitido por el equipo de Valoración y Orientación nº 01 del Centro Base nº 07, de la Comunidad de Madrid, donde se expresa que:

LUIS RAMON POSTIGO CALVO con D.N.I. nº 00408068W
en la aplicación de baremos vigentes, presenta un

GRADO DE MINUSVALIA del 68%

Y a todos los efectos de derechos, beneficios o servicios que conforme a la legislación vigente puedan corresponderle,

RESUELVE: RECONOCER a D/Dª LUIS RAMON POSTIGO CALVO un

GRADO DE MINUSVALIA del 68%

Desde el 10/DICIEMBRE/2004.

Validez hasta 04/FEBRERO/2010.

Contra la presente resolución, el interesado podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el Art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D.L. 2/1995, de 7 de Abril, BOE 11/4/95) en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la misma, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 08 de Febrero de 2005
LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
PD: SUBD. GRAL. RECURSOS Y PROG. PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Resolucion Nº: 1838/04

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES
Dirección General de Servicios Sociales
Centro Base nº 7

Fdo.: MARIA INES MARIN CARRERA

CENTRO BASE Nº 7 DE ATENCION
A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
AVDA de Rafael Alberti Nº 37
28018 Madrid
Teléfono 917777131
Fax 913803935

46329.

Sº: 20/04
J. Central de Instr. nº 6
Rollo:

Bufete
– Rodríguez-Segura –
C/ Castelló, 20 - 5.º D
28001 Madrid
Tels.-Fax 91 576 61 21 - 91 575 64 39

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
25.02.05 12:08
ENTRADA
Ref Prc.
Ref. Ltdo. Infierno

AUDIENCIA NACIONAL

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº- 6

DON J. PEDRO VILA RODRÍGUEZ, Procurador de los Tribunales y de **D. ROBERTO CARRILLO PRIETO,** según Escritura de Poder que debidamente aceptada y bastanteada adjunto acompaño como **DOC.NUM.UNO**, ante la Ilma. Sala comparezco y como mejor proceda en Derecho D I G O:

Que por medio del presente escrito y siguiendo expresas instrucciones de mi mandante venimos a personarnos en la presente causa en calidad de **ACUSACION PARTICULAR.**

Asimismo, acompaño para acreditación como **DOC.NUM.DOS,** dossier de información médica y partes de baja hasta la actualidad.

No teniendo conocimiento esta parte del estado en el que se encuentran las presentes actuaciones, por medio del presente igualmente solicitamos se entiendan conmigo cualesquiera diligencias que se lleven a cabo en la misma.

En virtud de lo expuesto

SUPLICO AL JUZGADO Que tenga por presentado este escrito, lo admita, nos tenga por personados en la presente causa y se me tenga por parte en la representación que ostento y dejo acreditada en calidad de **ACUSACION**

PARTICULAR, entendiéndose conmigo las sucesivas diligencias que se lleven a efecto. Por ser de justicia que pido.

. En Madrid a veinticuatro de febrero de dos mil cinco.

OTROSI DIGO: Que siendo un poder general para pleitos y necesitándolo para otros usos.

SUPLICO A LA ILMA. SALA Que acuerde su desglose y devolución dejando suficiente constancia en Autos.

Por ser de Justicia que finalmente reitero en lugar y fecha ut supra.

Fdo. Juan Carlos Rodríguez Segura
Col. Nº 44.747

Fdo. J. Pedro Vila Rodríguez

46331.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DOC. NUM. UNO
501311508

04/2004

ENRIQUE DE LA CONCHA LOPEZ-ISLA
NOTARIO
Príncipe de Vergara, 120
28002 - MADRID

ESCRITURA DE PODER GENERAL PARA PLEITOS OTORGADO POR DON LUIS RAMON POSTIGO CALVO Y DON ROBERTO CARRILLO PRIETO. ----------

NUMERO OCHOCIENTOS CUARENTA.- ----------

EN MADRID, a diecisiete de Febrero de dos mil cinco. ----------

Ante mí, ENRIQUE DE LA CONCHA LÓPEZ-ISLA, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, ----------

---------- **C O M P A R E C E N:** ----------

DON LUIS RAMON POSTIGO CALVO: mayor de edad, soltero, vecino Alcalá de Henares (Madrid), con domicilio en la calle José Gabriel y Galán, numero 3, Bajo D, y con D.N.I. numero 00408068-W.- -----

Y DON ROBERTO CARRILLO PRIETO: mayor de edad, soltero, vecino Alcalá de Henares (Madrid), con domicilio en la calle José Gabriel y Galán, numero 3, Bajo D, y con D.N.I. numero 02853984-Y.- --

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho. ------

Tienen a mi juicio, la capacidad legal bastante para otorgar la presente escritura de **PODER GENERAL PARA PLEITOS** y al efecto, ----------

---------- **DICEN Y OTORGAN:** ----------

Que, juntos y cada uno de por sí, confieren poder general para pleitos a favor de los **Procuradores de los Juzgados y Tribunales de MADRID: DON JOSE PEDRO VILA RODRIGUEZ, DOÑA DELICIAS SANTOS MONTERO, DON TOMAS ALONSO BALLESTEROS Y DOÑA MARIA SOLEDAD CASTAÑEDA GONZALEZ,** y a favor de

los Letrados del Ilustre Colegio de MADRID: DON JUAN CARLOS RODRIGUEZ SEGURA, DOÑA MANUELA RUBIO VALERO, DON RAMON PINDADO MARTINEZ Y DON JAVIER BROX ALARCON, para que SOLIDARIAMENTE puedan comparecer y estar en juicio, con facultades de poder general para pleitos. ----------

Es decir: Para comparecer ante cualquiera Juzgados, Audiencias y demás Tribunales, ordinarios o especiales, de cualquier grado y jurisdicción, incluso Supremo y Constitucional, y ante cualquier Magistratura, Fiscalía, Tribunal o autoridad Eclesiástica, autoridad, dependencia, servicio, Junta, Jurado, oficina o funcionario del Estado, Administración Central, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio, o cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos, incluso internacionales, en especial de la Unión Europea, creados o por crear, entre ellos el Tribunal de Defensa de la Competencia o el Tribunal de Cuentas del Estado y Defensor del Pueblo, y ante ellos instar, seguir y terminar, como actor, demandado, tercero, interviniente adhesivo, requirente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, criminales, administrativos, sociales, contencioso-administrativos, económico-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

501311509

04/2004

administrativos, de trabajo, gubernativos, notariales, hipotecarios, eclesiásticos, fiscales, de jurisdicción voluntaria o de cualquier otra clase, entablando, contestando o siguiendo por todos sus trámites e instancias, incluso las de ejecución de la sentencia o resolución, toda clase de acciones, demandas, denuncias, querellas, acusaciones, pretensiones, excepciones y defensas. ---

El poder abarcará todos los actos procesales comprendidos en la tramitación del pleito, expediente o procedimiento, conforme prevé el artículo 25 de la Ley de Enjuiciamiento civil, y en general cuanto permitan las respectivas leyes de procedimiento, sin excepción. ----------

A modo enunciativo, y sin que ello suponga exclusión de lo no expresamente mencionado, incluye: -la interposición y seguimiento de todo tipo de recursos, incluidos el extraordinario por infracción procesal, casación, revisión, interés de ley, queja y amparo ante el tribunal Constitucional. ----------

Promover y personarse en los procedimientos de suspensión de pagos, quita o espera, concurso de acreedores o quiebra, y seguirlos en todos sus trámites, interviniendo con voz y voto en las juntas de acreedores, aprobando y rechazando el convenio, participando en el nombramiento de síndicos, administradores e interventores y recono-

cimiento y graduación de créditos e impugnando actos y acuerdos. ----------

Intervenir en subastas judiciales, notariales o administrativas, y ceder o aceptar remates cuando fuese legalmente factible. ----------

Percibir cantidades, indemnizatorias o no, resultantes de decisiones judiciales o administrativas, incluso del Fondo de Garantía Salarial o Tesorería de la Seguridad Social, subrogando en su caso a la entidad pagadora en los derechos de la parte poderdante para el ejercicio de todo tipo de acciones procedentes en derecho. ----------

Y en especial para: la renuncia, la transacción, el desistimiento, el allanamiento, el sometimiento a arbitraje y efectuar todas las manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto, incluso en la audiencia previa al juicio conforme al artículo 414-2 de la misma Ley; y, en general, los casos en que las leyes exijan poder especial, salvo que dicho poder deba darse en contemplación de un supuesto concreto. ----------

Intervenir en los actos de conciliación, ante autoridades judiciales o administrativas, con avenencia o sin ella, aunque impliquen disposi-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

501311510

04/2004

ción de derechos. ----------

Instar la autorización de actas notariales de todas clases y la práctica de asientos en registros públicos. ----------

Y especialmente faculta a los citados letrados para confesar en juicio y absolver posiciones bajo juramento decisorio e indecisorio.----------

Y, además, les facultan para que Intervengan en las herencias y legados que les correspondan a los señores comparecientes; y al efecto, practiquen las liquidaciones de la sociedad conyugal, inventario, avalúo, liquidación, división y adjudicación de los bienes relictos, admitiendo o aceptando adjudicaciones con exceso o defecto y cualesquiera otro convenio con los demás herederos, abonando o percibiendo las diferencias existentes, con las mas amplias facultades al respecto; realizando todo aquello que fuere necesario a los indicados fines, sin limitación alguna, hasta dejar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad correspondiente. ----------

Sustituir este poder en todo o en parte y solicitar copias del mismo. ----------

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter con-

fidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.- ----------

Así lo dicen y otorgan los señores comparecientes, a quienes por su elección, leo yo, el Notario, esta escritura y encontrándola conforme, la aprueban y firman conmigo. ----------

De identificarles a través de su documentación, anteriormente reseñada, y de cuanto se consigna en este instrumento público extendido sobre tres folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales de serie 50. números el del presente y los dos anteriores en orden correlativo; de todo lo cual yo, el Notario, doy fe.------

Sin base de calculo de cuantía (ley 8/89).

Están las firmas de los señores comparecientes.- Signado: ENRIQUE DE LA CONCHA.- Rubricados y sellado. ----------

ES COPIA DE SU MATRIZ con la que concuerda bien y fielmente. Y a instancia de los señores poderdantes, la expido sobre tres folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales de serie 50. Números 1311508 y los dos siguientes en orden correlativo, en Madrid, el mismo día de su otorgamiento.- DOY FE.-

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0070774938

DOC. NUM. DOS. 1.55

46337.

Fraternidad
Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 275
Domicilio social: Pl. Cánovas del Castillo, 3 - 28014 MADRID
C.I.F.: G-82287228 www.fraternidad.com

HOSPITAL CENTRAL

.PASEO DE LA HABANA 83-85
28036 – MADRID.

INFORME MEDICO

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN S. N. NÚM. 3

Paciente: CARRILLO PRIETO, ROBERTO , con fecha de nacimiento el 07/07/1960 , D.N.I. 02853984Y y N.A.F. 280368648187 . Domicilio en CL.JOSE GABRIEL Y GALAN,3 BJº D 28805 ALCALA DE HENARES MADRID

Acude por VICTIMA DE ATENTADO TERRORISTA.

Desde: DESDE EL 11/03/2004 A LAS 07:30.

Según refiere: ATENTADO SANTA EUGENIA.

Asistencias Previas:RECIBIÓ PRIMERA ASISTENCIA EL 11/03/2004 EN EL CENTRO LA PAZ. APORTA EL INFORME DE ESA 1ª ASISTENCIA.

Baja Medica el 11/03/2004

Antecedentes:
ENFERMEDADES
OSTEOARTICULARES: Lupus eritematoso sistémico
OTRAS ENFERMEDADES: Glomerulonefritis proliferativa

PACIENTE RECIENTEMENTE INTERVENIDO DE TIMPANOPLASTIA EN OIDO IZQUIERDO (PENDIENTE DE INTERVENCION EN EL DERECHO).
PERSISTEN MOLESTIAS POR SOBRECARGA EN COLUMNA DORSAL ALTA, DONDE PRESENTA AFRACTURA ACUÑAMIENTO ANTERIOR DE LOS CUERPOS VERTEBRALES D2 Y D3, Y DOLOR NEUROPATICO EN LAS MANOS.

VA A SER REVISADO POR OFTALMOLOGIA PARA VER EVOLUCION DE LA FRACTURA ORBITARIA. SIGUE REVISIONES EN PSICOLOGÍA.

Próxima Consulta: 18/03/2005 Hora: 10:00 en Madrid - Paseo de la Habana, 83-85

MADRID a 15/02/2005

Fdo.:GOMEZ GAMERO, JOSE RAMON (Colegiado: 2842830)
Especialidad: TRAUMATOLOGIA Y CIRUGIA ORTOPEDICA

SANI. 015-a (OCT. 2002)

46338

Fraternidad
Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 275
Domicilio social: Pl. Cánovas del Castillo, 3 - 28014 MADRID
C.I.F.: G-82287228 www.fraternidad.com

HOSPITAL CENTRAL

.PASEO DE LA HABANA 83-85
28036 – MADRID.

INFORME MEDICO

Paciente: CARRILLO PRIETO, ROBERTO , con fecha de nacimiento el 07/07/1960 , D.N.I. 02853984Y y N.A.F. 280368648187 . Domicilio en CL.PICO BALAITUS,18 3º D 28035 MADRID Nº Exp. 282004CP06674E

Acude por POLICONTUSIONADO. CRISIS DE ANSIEDAD. **Desde:** DESDE EL 11/03/2004 A LAS 07:30. **Según refiere:** ATENTADO SANTA EUGENIA. **Asistencias Previas:**RECIBIÓ PRIMERA ASISTENCIA EL 11/03/2004 EN EL CENTRO LA PAZ. APORTA EL INFORME DE ESA 1ª ASISTENCIA. **Baja Medica el** 11/03/2004

Antecedentes:
ENFERMEDADES
OSTEOARTICULARES: Lupus eritematoso sistémico
OTRAS ENFERMEDADES: Glomerulonefritis proliferativa

Exploración:
GENERAL: Consciente y orientado. Bien hidratado y perfundido. Normocoloreado.
CARA: Pares normales y simétricos. No refiere diplopia.
LUMBAR-ABDOMEN: Cicatriz de laparotomía media en estado de cicatrización correcto. No signos de eventraciones ni megalias. Abdomen balndo y depresible, sin signos de irritación.
MIEMBROS SUPERIORES: Dolor a la palpación de ambas escápulas, sin déficit funcional de miembros superiores. Dolro mcf de 3º y 4º dedos de mano izquierda.
TORAX-ESPALDA: Cicatrices de drenaje endopleural an ambos hemitórax. Dolor a la palpación de arcos costales inferiores sin crepitación durante la exploración. Auscultación sin hallazgos significativos.

Pruebas:
RX CRANEO AP-L (14/04/2004), RX HEMITORAX OSEO AP-OBLICUA (14/04/2004), RX MANO AP-OBLICUA (14/04/2004),

Diagnóstico:
FRACTURA DE SUELO ORBITARIO (ESTALLIDO), CERRADA
CONTUSION DE PARED TORACICA
CONTUSION DE MANO(S)

Tratamiento:
ADMINISTRACION DE TOXOIDE DE TETANOS (14/04/2004)
Afectado en explosión de artefacto en Santa Eugenia el día 11/03/2004. Ingresado en hospital La Paz, desde donde ha sido trasladado en el día de hoy. Ha precisado ventilación asistida durante 13 días, desarrollando un SDRA que se ha resuelto satisfactoriamente. Fue sometido a laparotomía exploratoria sin hallazgos intraabdominales. Intervenido por fractura de suelo orbitario bilateral con implantación de placas atornilladas. Hipoacusia. Síndrome de estrés postraumático. Ingresa para valoración por cirugía maxilofacial, psicología, medicina interna y urología (ya que ha desarrollado una orquiepididimitis durante el ingreso y sondaje vesical)
1/ ctes /turno
2/ Dieta libre
3/ RL 500 cc cada 12 horas (mantenimiento vía)
4/ Nuclosina 20 mg cada 24 horas, v.o.
5/ Clexane 40 mg, cada 24 horas, s.c.
6/ Nolotil, 1 amp i.v. cada 6 horas si dolor.

MADRID a 14/04/2004

(P.D.)

Fdo.:FURONES RAMOS, JUAN LUIS (Colegiado: 2847835)
Especialidad: TRAUMATOLOGIA Y CIRUGIA ORTOPEDICA

SANI. 015-a (OCT. 2002)

46339.

12/2/05

Cias 1605934025B
Dra. Marta García Villares
Col. 28/49457-3

Hospital Universitario La Paz

Madrid

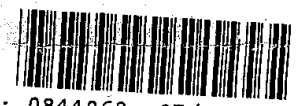

NHC: 0844068 07/07/1960 AREA 5
CARRILLO PRIETO, ROBERTO
Tel.:91.8020638 28/03686481 Sexo: H
PICO BALAITUS 18-3° D
28035(MADRID)-MADRID

Cod. 007778

Con fecha 4/2/05, le fuente el paciente a intervención quirúrgica de oído izquierdo: timpanoplastia por perforación casi total. Evolución favorable. Precisará reconstrucción oicular en un futuro según evolución

Un saludo

Dr. García Villares

Pº Castellana Nº 261
28046 Madrid
Tel: 91 727 70 00
Fax:91 727 70 50
www.hulp.insalud.es

Hospital Universitario
La Paz

Madrid

N.º Historia Clínica 46340.

NHC: 0844068 07/07/1960 AREA 5
CARRILLO PRIETO, ROBERTO
Tel.:91-7385724 28/03686481 Sexo: H
PICO BALAITUS 18-3º D
28035(MADRID)-MADRID

Servicio: _____

Planta: _____ Habitación: _____ Cama: _____

Domicilio _____ o _____

INFORME DE ALTA

Hoja n.º ___

MOTIVO DE ALTA: CURACION/MEJORIA ☐ TRASLADO A OTRO CENTRO ☐ VOLUNTARIA ☐ FALLECIMIENTO ☐

F. DE INGRESO ___/___/___ F. INTERVENCION ___/___/___
F. DE ALTA ___/___/___ F. DE REVISION ___/___/___

MC: Motivo de Consulta; AF: A. Familiares; AP: A. Personales: EA: Enfermedad Actual; EC: Exploración; A: Analítica; R: Radiología; OEC: Otros Exámenes Complementarios; PQ: Procedimientos Quirúrgicos; E: Evolución; DP: Diagnóstico Principal; OD; Otros Diagnósticos; RT: Recomendaciones Terapéuticas.

4/2/05. TIMPANOPLASTIA reglamentada. =

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 4

Pasa a Fz para [illegible] 4-2-05

5/2/05

Próxima cita: 20-30 d.

INFORME DE ALTA

Mod. 3001-TC

DIAGNOSTICO PRINCIPAL 1 _____
OTROS DIAGNOSTICOS 2 _____ 3 _____
4 _____ 5 _____
PROCEDIMIENTOS 1 _____ 2 _____

Informe realizado por Dr. _____ Firma: Fecha ___/___/___

3

PRESENTE ESTE INFORME A SU MEDICO DE CABECERA Y EN POSTERIORES VISITAS AL HOSPITAL

46341.

Hospital Universitario La Paz

Madrid

INFORME DE ALTA: PROVISIONAL
MOTIVO DEL ALTA: TRASLADO A PLANTA

Nº DE HISTORIA	1948683	
1º APELLIDO	CARRILLO	
2º APELLIDO	PRIETO	
NOMBRE	ROBERTO	
EDAD	44	
SEXO (M/F)	M	
F.INGRESO	11.03.04	URGENCIAS
F.ALTA	28.03.04	MAXILOFACIAL

MOTIVO DE INGRESO: POLITRAUMATISMO EN ATENTADO TERRORISTA.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5

ANTECEDENTES PERSONALES: LES. GLOMERULONEFRITIS PROLIFERATIVA.

ENFERMEDAD ACTUAL: SUFRE ATENTADO TERRORISTA. TRAUMATISMO FACIAL (FRACTURAS BILATERALES DE SENOS Y ORBITARIAS) + TORACICO (CONTUSION PULMONAR BILATERAL + FRACTURAS COSTALES DCHAS Y DE ESCAPULA + HEMOTORAX BILATERAL QUE SE DRENA) + ABDOMINAL (CONTUSION ESPLENICA). LLEGA AL HOSPITAL EN VENTILACION MECANICA. VALORADO POR CIRUGIA SE REALIZA LAPAROTOMIA EXPLORADORA SIN EVIDENCIAR HALLAZGOS PATOLOGICOS DESTACABLES.

INCIDENCIAS DURANTE LA ESTANCIA: HEMODINAMICA (PICCO) COMPATIBLE CON SHOCK DISTRIBUTIVO (SIRS) QUE REQUIERE DROGAS VASOACTIVAS PARA SU CONTROL. SDRA. FRACASO RENAL DE ORIGEN POSIBLEMENTE MULTIFACTORIAL (CRp 2.6 mg/dl). CID MODERADA. VALORADO OFTALMOLOGICAMENTE POR MIDRIASIS DERECHA PROPONIENDO TRATAMIENTO LOCAL. EVOLUCION FAVORABLE RETIRANDOSE PROGRESIVAMENTE LAS MEDIDAS DE SOPORTE SIENDO EXTUBADO CON BUENA TOLERANCIA. TENDENCIA A HTA, PROBABLEMENTE EN RELACION CON DOLOR, QUE OBLIGA A SUPLEMENTAR ANALGESIA. DERRAME PLEURAL IZDO. TRAQUEOBRONQUITIS POR ACINETOBACTER. VALORADO POR CIRUGIA MAXILOFACIAL SE SOLICITA TAC ORBITARIO PARA PROCEDER A INTERVENCION QUE SE REALIZA EL DIA 24.3.04 REALIZANDO RECONSTRUCCION + OSTEOSINTESIS DE LAS FRACTURAS DE SUELO ORBITARIO BILATERAL. ENCONTRANDOSE EN BUENA SITUACION GENERAL Y NO PRECISANDO TECNICAS ESPECIFICAS DE INTENSIVOS SE TRASLADA A PLANTA DE CIRUGIA MAXILOFACIAL PARA CONTINUAR TRATAMIENTO. ULTIMA CRp 0.8 mg/dl. SE RECOMIENDA COMPLETAR ESTUDIOS OFTALMOLOGICO, ORL Y TRAUMATOLOGICO ANTES DE PROCEDER AL ALTA.

TRATAMIENTO: OMEPRAZOL, HEPARINA PROFILACTICA, TAZOBACTAN, FUROSEMIDA, ANALGESIA, DOBUTAMINA, NAD.

TECNICAS ESPECIALES: VENTILACION MECANICA 13 DIAS (70.10).

DIAGNOSTICOS: POLITRAUMATISMO (FACIAL + OFTALMOLOGICO + TORACICO + ABDOMINAL + ORL) POR ACCIDENTE TERRORISTA. LAPAROTOMIA EN BLANCO. SIRS. SHOCK DISTRIBUTIVO. SDRA. FRACASO RENAL AGUDO. HTA. TRAQUEOBRONQUITIS POR ACINETOBACTER. CIRUGIA REPARADORA DE FRACTURAS MAXILOFACIALES.

MADRID, 30 DE MARZO DE 2.004

HOSPITAL DE LA S.S. "LA PAZ"
HOSPITAL GENERAL
SERVº CUIDADOS INTENSIVOS

DRES: DENIA.
MEDICOS DEL Sº DE MEDICINA INTENSIVA

HOSPITAL GENERAL
SERVICIO DE MEDICINA INTENSIVA (U.C.I.)
Pº Castellana Nº 261. 28046 Madrid
Tel: 91 727 72.92
Secretaría: 91 727 70 00 / ext: 2342

46842.

INSALUD. MADRID. AREA V.
HOSPITAL UNIVERSITARIO "LA PAZ"
SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL C
DR. GARCIA SANCHO
Telf. Citaciones: 91 727 72 55 ó 91 727 70 00 (Centralita)

Nº HISTORIA: 1948683
1º APELLIDO CARRILLO
2ºAPELLIDO: PRIETO
NOMBRE : ROBERTO
DIRECCION : C/PICO BALAITUS 18-3-D 28000 MADRID

FECHA INGRESO:
FECHA INTERVENCION:
FECHA ALTA:

INFORME DE ALTA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5

MOTIVO DE CONSULTA: Paciente politraumatizado en el atentado de la ll de Marzo 2.004 y que tras ser valorado e indicado TAC en el que se informa de liquido en cavidad abdominal en el ámbito de celda esplénico por desgarro esplénico se decide intervención.

INTERVENCION: Laparotomía media supraumbilical encontrándose distensión gástrica que se vacía tras sondaje gástrico. Resto de órganos abdominales normales. No existe hemoperitoneo. Cierre de la laparotomía.
El postoperatorio transcurre en la 7ª UVI.

Madrid, 27 de Abril de 2.004

Fdo: Dr. GOMEZ ARGÜELLES

MÉDICO ADJUNTO

Este informe deberá ser puesto en conocimiento de su Médico de Cabecera el cual podrá realizar las indicaciones que crea oportunas.

Le aconsejamos realizar fotocopias de éste informe para entregar en futuras consultas de éste u otros Hospitales o Servicios; conserve siempre el original.

Nº HISTORIA CLINICA: 1.948.683
Nº SEGURIDAD SOCIAL: 28/03686481
APELLIDOS: CARRILLO PRIETO
NOMBRE: ROBERTO
EDAD: 43 **SEXO**: VARON
DOMICILIO: PICO BALAITUS 18. MADRID
TELEFONO: 91_7385724

***** SERVICIO DE CIRUGIA MAXILOFACIAL *****

FECHA DE INGRESO: 28.03.04 (TRAS. DE UCI)
FECHA DE INTERVENCION: 24.3.04
FECHA DE ALTA: 03.04.04
MOTIVO DEL ALTA: MEJORIA

INFORME DE ALTA

MOTIVO DE CONSULTA: Politraumatismo en atentado 11 de marzo 2.004

ANTECEDENTES PERSONALES: No RAM conocidas. Eritematoso en tratamiento con esteroides.

ENFERMEDAD ACTUAL: Paciente que ingresa por Urgencias tras atentado 11.3.04 , intubado y ventilación mecánica.
Valoración neurológica, sedado y con sangrado activo por tubo endotraqueal.
TAC inicial: fractura bilateral ambos senos maxilares. Fractura pared lateral o.d. No signos de trauma cerebral.
Torax y abdomen: Tendencia a hipoxemia conmabdomen lobuloso y distendido. Contusión y hemotórax bilateral. Dada su anemización se decide laparotomia exploradora no apreciando lesiones evidentes (Servicio C. General.)
Oftalmología: Midriasis arreactiva. Corneas transparentes. Leve lagoftalmos.
Durante su estancia en UCI presenta varias complicaciones a nivel sistémico, que son controladas hasta estabilidad del paciente.
TAC orbitario: Fractura conminuta suelo órbita o.d. herniación grasa orbitaria y músculo recto inf. Fractura parte posterior suelo órbita o.i. herniación grasa y desplazamiento de musculo recto inf.
Fractura pared lateral de senos maxilares.

PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS: El 24.3.04 bajo anestesia general, abordaje subciliar o.d y o.i. reducción de contenido orbitario herniado y reconstrucción con placa Osteomed en suelo o.d., fijado con tornillos 1.2, lámina PDS en o.i, Cierre por planos. Punto de Frost. (J.L.C.P./J.L.C.C.)

EVOLUCION: Favorable durante su ingreso en planta.
Ha mejorado y ahora no refiere diplopia ni presenta limitación movilidad ocular.
Durante su estancia presenta episodios de dolor testicular diagnosticado como orquiepididinitis.

DIAGNOSTICO PRINCIPAL: Fractura suelo órbita bilateral tras atentado 11.3.04.

...../.....

Pº Castellana Nº 261
28046 Madrid
Tel: 91 727 70 00
Fax:91 727 70 50
www.hulp.insalud.es

46344.

RECOMENDACIONES TERAPEUTICAS:

- Gelocatil 1 comp./8h., si dolor.
- Dieta blanda.
- Dormir con cama semiincorporada.
- Acudirá a revisión al Sº de Nefrología del H. "La Princesa".
- Acudirá a Consultas Externas de Oftalmología, previa cita.
- Acudirá a Consultas Externas de Cirugía General, previa cita.
- Revisión por su urólogo de zona.
- Acudirá a Consultas Externas de ORL, previa cita.
- Lavados oculares con suero fisiológico., y pomada epitelizante.
- Otix gotas tres veces al día en oído derecho.
- Augmentine 875 mg.: v.o. 1/8h., 12 días.
- Acudirá a revisión a Consultas de C. Maxilofacial, Dr. Cebrian, el próximo martes 20.4.03, previa cita en la planta sótano.

Madrid, 5 de abril de 2.004

JEFE DE SERVICIO
DR.: MARTORELL

MEDICO RESPONSABLE
DR.: CEBRIAN

HOSPITAL

LA PAZ

Dirección : Pº de la Castellana, 261 - 28046 Madrid
Tel. 91 727 70 00

N.º Historia Clínica 46345

Nombre ROBERTO

1er Apellido CARRILLO

2.º Apellido PRIETO

Fecha de nacimiento ___/___/___ Sexo ___

INFORME DE ALTA

Servicio: CMXF

F. DE INGRESO 11/03/04 F. DE INTERVENCION 24/03/04

F. DE ALTA 31/03/04 F. DE REVISION ___/___/___

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

MC: Politraumatismo en Atendido 11-M.

AP: No HTA Mc. Vivos Enfumados en Ht con Estupor

EA: Paciente que ingresa por Urgencias tras atendido 11-M intubado y ventilación mecánica.
Valoración neurológica - sedado y con soporte activo x tubo endotraqueal.
TAC inicial = Fractura bilateral suelos senos maxilares.
Fx pared lat OD. No signos de trauma craneal.
TORAX Y ABDOMEN: Tendencia a hipoxemia con abd. globuloso y distendido. Contusión y Hemotórax bilateral.
Desde su ingreso se decide Laparotomía exploradora no apreciando lesiones evidentes (5ª Cirugía General)
OFT: Miosis arreactiva. Cornea transparentes. Leve hipofosfemos.
Durante su estancia en UVI presenta varias complicaciones a nivel sistémico, pero son controladas hasta estabilidad del paciente.
TAC Orbitario: - Fx conminuta suelo orbita OD. Herniación grasa orbitaria y músculo recto inf.
- Fx parte post suelo orbita O.I. Herniación grasa y desplazamiento de músc. recto inf
- Fx pared lat de senos maxilares.
PQ: 24/03/04. A. General. Abordaje subciliar O.D y O.I. Reducción de contenido orbitario herniado y reconstrucción con placa Osteomed en suelo O.D, fijado con tornillos 1.2.

Informe realizado por Dr. ___ Firma: ___ Fecha ___/___/___

10.00

PRESENTE ESTE INFORME A SU MEDICO DE CABECERA Y EN POSTERIORES VISITAS AL HOSPITAL

INFORME DE ALTA

Modelo 3001 TC

HOSPITAL LA PAZ

Dirección: Pº de la Castellana, 261 - 28046 Madrid
Tel. 91 727 70 00

Nº Historia Clínica 46346

Nombre LORENZO

1er Apellido CANINO

2º Apellido PRIETO

Fecha de nacimiento ___/___/___ Sexo ___

INFORME DE ALTA

Servicio: CMXF

F. DE INGRESO ___/___/___ F. DE INTERVENCION ___/___/___

F. DE ALTA 3/04/04 F. DE REVISION ___/___/___

Lámina PDS en O.I. Cura x 3 días. Punto de Frost (JLCP/JLCC).

E= Favorable durante la ingesta en planta. Ha mejorado y ahora no refiere diplopía ni presenta limitación motilidad ocular.

JC= Fractura suelo órbita bilateral tras atendido 11-M.

IT= - Retirada 1c/24 si dolor.
- Dieta blanda
- Domicilio con collarín semirígido
- Analgesia/AINEs/8h/24h durante 72 horas.
- Acudirá a revisión de 5ª Neuroftalmología
- H. la Primera
- Acudirá a C. EXT OFT para alta.
- " " " Campo Visual para alta
- Motores oculares con NF. Pauta epitelizante.
- Acudirá a C. EXT CMXF el próximo martes 20/04/04 para alta en pt. Todavía para revisión (Dr. Cebrián).

3/4/04

Informe realizado por Dr. DEL CASTILLO

Firma

Fecha 2/07/04

10.00

Modelo 3001 TC

¡ PRESENTE ESTE INFORME A SU MEDICO DE CABECERA Y EN POSTERIORES VISITAS AL HOSPITAL

INFORME DE ALTA

HOSPITAL

LA PAZ

Dirección : Pº de la Castellana, 261 - 28046 Madrid
Tel. 91 727 70 00

N.º Historia Clínica 46847

Nombre Roberto

1er Apellido Camilo

2.º Apellido Prieto

Fecha de nacimiento ___/___/___ Sexo ___

INFORME DE ALTA

Servicio: ___

F. DE INGRESO ___/___/___ F. DE INTERVENCION ___/___/___

F. DE ALTA 3/04/04 F. DE REVISION ___/___/___

Anexo. Durante estancia presenta episodio de dolor testicular diagnosticado como orquiepididimitis

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 4 MADRID

RT:
- Analgesia a demanda
- CCEE ORL preferente
- Otix solución 3 veces al día en oído derecho x 7 días
- Augmentine 875 mg v.o/8hs x 12 días
- Valoración Urología x 6 semanas/12 hs
- Valoración Urgencias
- Revisión por Urología de zona

CITAR:
M.G. Sanabria
NEFROLOGÍA
S.N.C.

INFORME DE ALTA

Modelo 3001 TC

Informe realizado por Dr. ___ Firma: ___ Fecha 3/4/04 **10.00**

PRESENTE ESTE INFORME A SU MEDICO DE CABECERA Y EN POSTERIORES VISITAS AL HOSPITAL

HOSPITAL
Hospital Universitario La Paz
General ..... ☐
Maternal ..... ☐
Infantil ..... ☐
HRT ..... ☐

N.º Historia Clínica 46.348 (1)

Nom
1.er A
2.º A
Fech

NHC: 1948683 07/07/1960 AREA 5
CARRILLO PRIETO, ROBERTO
Tel.:91-7385724 28/03686481 Sexo: H
C PICO BALAITUS, 18 3-D
28000(MADRID)-MADRID
1041074201 GCMF 06/04/2004 18:03 Sexo:

Servicio: Urg Fecha:
Planta: Habitación: Cama:

INFORME DE URGENCIAS

MC: MOTIVO DE CONSULTA; AF y P: ANTECEDENTES FAMILIARES ... EXPLORACION FISICA; EC: EXAMENES COMPLEMENTARIOS; JC: JUICIO CLINICO; RT: RECOMENDACIONES TERAPEUTICAS.

T.A 139/102 P. 106 T.ª 36'9 F.R. 14

MC: - Pte dado de alta 28/3/04 en UCI x politrauma en estudio x dolor testicular y LA izquierda a estudio cardiológico.

♂ 43a

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5

A.P: DLP y HTA
Hábitos tóxicos conocidos
- LES
- Glomerulonefritis proliferativa

Hª habitual: Corea pbc 30 1-0-0 vo.
Ant. polvo. no recuerda.

EA: Hace aprox 15 días, tras ser dado de alta, y retirada de sonda vesical, comienza con dolor testicular e inguinal bilat. continuo, con tumefacción y aumento de tamaño a nivel testicular. Fiebre la termometrada, no sd. miccional. Dolor lumbar bilat. no modificable con los movimientos, no otra sintomatología.

EF: C.O. BHA y P. Normocoloreado Eupneico
Tórax: R.C rítmico sin soplo.
R.D MVC.

Informe realizado por el Dr.: _____ Fecha: ___/___/___
Firma:
Hora del alta: _____

12.00

Mod. 3731-TC

Hospital Universitario La Paz

HOSPITAL

General ..... ☐
Maternal ..... ☐
Infantil ..... ☐
HRT ..... ☐

Nombre: . NHC: 1948683 07/07/1960 AREA 5
CARRILLO PRIETO, ROBERTO
1.er Apellic Tel.:91-7385724 28/03686481 Sexo: H
C PICO BALAITUS, 18 3-D
2.º Apellic 28000(MADRID)-MADRID
1041074201 GCMF 06/04/2004 18:03

46.349 C

Servicio: _____ Fecha: _____
Planta: _____ Habitación: _____ Cama: _____

Fecha de Nacimiento: ____/____/____ Sexo: _____

INFORME DE URGENCIAS

MC: MOTIVO DE CONSULTA; AF y P: ANTECEDENTES FAMILIARES Y PERSONALES; EA: ENFERMEDAD ACTUAL; EF: EXPLORACION FISICA; EC: EXAMENES COMPLEMENTARIOS; JC: JUICIO CLINICO; RT: RECOMENDACIONES TERAPEUTICAS.

T.A	P.	T.ª	F.R.

Abd: Dolorosa a la palpación generalizado, más intenso en hipogastrio. RHHt. Blumberg - Cluspby - Dou b... puntos herniarios inguinales. DR RI+.

Solicita palpación dolorosa, signo Prendel - etc tumefactos.

Solicito analítico + Rx tx - abd.

Analíticas: Hlcos 4.84 Hb 13.9 Hto 47.4 Plaqu 7.050 CN 4.960 plq 181.000

Coag: fbn 638, ratio (II)

BQ: Glu 157, urea 38 Cr 0,70 prot tot 5,9 Na 138 K 4,70

SDHS: Pauci indicios; ph 8,5; prot 1+; ratio N.

Rx tórax: Sin alt significativas.

Rx abd decúbito: Colonoscopia dentro normal.

Solicito valoración por cirugía.

Informe realizado por el Dr.: _____ Fecha: ____/____/____

Firma:

Hora del alta: _____

12.00

Mod. 3731-TC

INFORME DE URGENCIAS

Hospital Universitario La Paz

HOSPITAL
General ..... ☐
Maternal ..... ☐
Infantil ..... ☐
HRT ..... ☐

N.º Historia Clínica 46350.

Nombre: Roberto

1.er Apellido: Cristóbal

2.º Apellido: Ruiz

Fecha de Nacimiento: ___/___/___ Sexo: ___

Servicio: ___ Fecha: ___

Planta: ___ Habitación: ___ Cama: ___

INFORME DE URGENCIAS

MC: MOTIVO DE CONSULTA; AF y P: ANTECEDENTES FAMILIARES Y PERSONALES; EA: ENFERMEDAD ACTUAL; EF: EXPLORACION FISICA; EC: EXAMENES COMPLEMENTARIOS; JC: JUICIO CLINICO; RT: RECOMENDACIONES TERAPEUTICAS.

T.A	P.	T.ª	F.R.

INFORME DE URGENCIAS

Informe realizado por el Dr.: ___ Fecha: ___/___/___

Firma:

Hora del alta: ___

Mod. 3731-TC

12.00

Hospital Universitario La Paz

HOSPITAL
General ..... ☐
Maternal ..... ☐
Infantil ..... ☐
HRT ..... ☐

N.º Historia Clínica 46351

Nombre: Roberto
1.er Apellido: Carrillo
2.º Apellido: Prieto.
Fecha de Nacimiento: ___/___/___ Sexo: ___

Servicio: Urología Fecha: ___
Planta: ___ Habitación: ___ Cama: ___

INFORME DE URGENCIAS

MC: MOTIVO DE CONSULTA; AF y P: ANTECEDENTES FAMILIARES Y PERSONALES; EA: ENFERMEDAD ACTUAL; EF: EXPLORACION FISICA; EC: EXAMENES COMPLEMENTARIOS; JC: JUICIO CLINICO; RT: RECOMENDACIONES TERAPEUTICAS.

T.A	P.	T.ª	F.R.

Urología

Acude a llamada para valorar. Pte. de 43 años que inicia dolor Testicular de 4 días de evolución. No fiebre. No Nauseas No vomitos.

EF: Abdomen blando depresible no doloroso R.I.+ No aumento de tamaño escrotal Inguinal. Testes dan bien dolor a la palpación de epidídimo derecho.

Analítica

Hb: 13.9. Hto 42.4 Leucos 7.65. Neut. 64.9. Hemostasia Sin alteraciones. Creatinina 0,70.

JC: Epididimitis.

RT: Nolotil 1 amp cada 8 horas.
· Tavanic 500 1 comp cada 12 horas por 5 días
· Control con Urología de zona

Informe realizado por el Dr.: ___ Fecha: 6/7/17

Firma:

Hora del alta: ___

12.00

Mod. 3731-TC

INFORME DE URGENCIAS

46352

Departamento de Diagnóstico por Imagen
Servicio de Resonancia Magnética
Hospital San Camilo
GENERAL PARDIÑAS, 90
28006 MADRID
TELÉFONO 91 402 51 14 - FAX 91 309 09 92
E-mail: sca.info@mad.uspeurope.com
Internet: www.uspeurope.com

Paciente: CARRILLO PRIETO, ROBERTO

Médico: MONEDERO MATEO, JESUS
Entidad: MAPFRE CAJA SALUD

Fecha: 29/06/2004

INFORME DE EXPLORACIÓN R.M.
(Resonancia Magnética)

RM DE COLUMNA DORSAL:

Observamos una disminución de la altura de los cuerpos vertebrales D2 y D3, sin desplazamiento del muro posterior y que están en relación con fracturas de los platillos. No visualizamos otras alteraciones valorables en el resto del canal dorsal ni compromiso del tallo medular.

CONCLUSIÓN: Fracturas vertebrales sin desplazamiento en D2 y D3.

Un saludo,

FDO.: DR. M. PADRÓN.

46353

Hospital Universitario Príncipe de Asturias
Madrid
AREA SANITARIA 3
(Campus Universitario) Ctra. Alcalá - Meco, s/n.
Tel.: 91 887 81 00
28805 ALCALA DE HENARES (MADRID)

APELLIDOS Y NOMBRE: CARRILLO PRIETO ROBERTO
SEXO: Hombre FECHA NACIMIENTO: 07/07/60 Edad 43
POBLACION: ALCALA DE HENARES
FECHA INGRESO: 05/05/04 HORA INGRESO: 13:49
SERVICIO: MIRU MEDICINA INTERNA URGENCIAS
AREA: 0

MC: Dolor a Bloc, + abscesos.

INFORME DE URGENCIAS

Tª

Paciente de 43 años le echa

- No AMC. Sin hábitos tóxicos.
- HTA ~~desconocido~~ ~~drog~~ 2ario a afectac. renal lupus eritematoso sistémico dx hace 3 A en seguimto en S. reumatología H. La Princesa con revisiones mensuales desde el dx (última cita abril 04) en tto con antipalúdicos, corticoides y ciclofosfamida (8 bolos, últ. febrero 04) en la actualidad solo con antipalúdicos. HTA en tto con buen control (cozaar) (TAS 130/140 TAD 90/100)
  Refiere afectación por LES renal y articular.
- No DM. Sin dislipemias.
- Neumotórax bilateral tras atentado 11 MARZO con polifracturas (3 fx costales + omóplato izdo + fx suelo ambas órbitas con atrapamiento en S. ojo izdo + perforación traqueica bilateral) e ingresó en UCI (refieren fallo renal). Alta a medidos abril 04 (by laparotomía abdominal exploradora) IVUS post
- Estudiado por episodios de taquicardia (¿sinusal?) en medico mutua, hace 5 años, sin refiere patología (Ecocardio normal + ERG). Refiere pulso habitual 90-95 LPM (taquicardia)
- Sd. ansioso depresivo en tto de
- otras antecedt quirúrgicos: - Hernia [illegible] cirugía
  - Menisco [illegible] hace 30 años.

Seguirá actual por médico mutua. Próxima cita MARZO 22 Mayo.

ADMISION DE URGENCIAS
HOSPITAL PRINCIPE DE ASTURIAS
ALCALA DE HENARES

Motivo Consulta (M.C) Enfermedad Actual(E.A) Antec.Person (A.P) Expl. Clinica (e.C) Radiología (Rx)
Diagnóstico (J.D) Tratamiento (TtO) Evolución (Evol)

Dr/Drª Rodríguez Col.Nº 54774 Fdo. Hoja Nº F.Salida
Dr/Drª Col.Nº Fdo. H.Salida

22'21

46354.

Hospital Universitario
Príncipe de Asturias
AREA SANITARIA 3
(Campus Universitario) Ctra. Alcalá - Meco, s/n.
Tel.: 91 887 81 00
28805 ALCALA DE HENARES (MADRID)
Madrid

NHC: 0209295 07/07/1960
CARRILLO PRIETO, ROBERTO
CRPR600707916011 28/03686481/87
JOSE GABRIEL Y GALAN 3, BAJO D
ALCALA DE HENARES-MADRID
918020638 Sx: H

(C)

(SB) En situación de baja laboral desde atentado (curso rehabilitación en C. médico Complutense en fechas próximas). FFcc conservadas. No sale de su domicilio desde atentado (antes vida activa, hábitos deportivo); camina sin apoyo en su domicilio desde hace 10 días (antes andador). FFcc conservados. Hecos

(TTO) Anorexia desde el ingreso hospitalario. Dolor torácico + 1º mancha o desde alta. pastas (sin desde atentado sin cambio ritmo intestinal previo.

COZAAR-Plus (A) 1-0-1
DOMPERIDONE (A) 1c/8h.
NOLOTIL (A) 1c/8h. } desde atentado
EFFERALGAN ocasional
PROTAC (A) 1c/día / desde hace 10 días
LEXATIN (A) 1c/noche / " " " "
OMEPRAZOL (A) 20 mg/noche.

Alta hace 3 semanas

(EA) Refiere anorexia desde estancia en planta tras hospitalización por atentado, con dolor abdominal post-ingesta (tras cada ingesta) de tipo retortijón con deposiciones para la emisión de gases, con vómito de contenido alimentario escasos ocasionales (ayer 1 vómito, hoy otro), sin fiebre, sin estreñimiento (deposiciones habituales, retoma deposición esta mañana, sin [illegible]).

No dolor/calor/rubor.
No sd. miccional.
No tos ni rinorrea. No disnea
No dolor torácico ni dolor [illegible] actual
[illegible] otra sintomatología.
No ansiedad ni [illegible].
No transgresiones alimentarias.

URGENCIAS
HOSPITAL PRINCIPE DE ASTURIAS
ALCALA DE HENARES

SNP [illegible] Esporadamente diarrea escrita desde hace 10 días.

46355.

Hospital Universitario Príncipe de Asturias
Madrid
AREA SANITARIA 3
(Campus Universitario) Ctra. Alcalá - Meco. s/n.
Tel.: 91 887 81 00
28805 ALCALA DE HENARES (MADRID)

NHC: 0209295 07/07/1960
CARRILLO PRIETO, ROBERTO
CRPR600707916011 28/03686481/87
JOSE GABRIEL Y GALAN 3, BAJO D
ALCALA DE HENARES-MADRID
918020638 Sx: H

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

(EF) T.ª 36'5ºC FC 102PM TA 166/90
FC 86 LPM SatuO$_2$ 96%

BEG. Palidez mucocutánea. Sequedad piel y muc. Pupilas isocóricas y normorreactivas. Buen pensamiento. No aspecto séptico. No sudoración. Consciente y orientado.

CC Sin adenopatías laterocervicales. PVJ (N) No IJ.

TORAX AC: RÍTMICO. No escucho soplos.
AP: MV conservado sin ruidos sobreañadidos.

ABD Cicatriz laparotomía media 3 pisos abdominal. Blando, depresible sin masas ni megalias. No signos irritación peritoneal. ↓ RHA sin peristaltismo.

MMII Pulsos pedios presentes. No signos inflamatorios.

NEURO Sin focalidad.

(PC) EKG: (Vibrado) RS a 90 lpm. Sin bloq. ni alt repolarización.

Rx tórax y abdomen (PA y LAT) { Fractura arco posterior 3ª costilla derecha. Fractura arco posterior 2ª costilla izda. Sin otras alteraciones significativas en contexto actual.

BQ: { Glucosa 79 mg/dL. Creatinina 0'9. Na 133. K 3'5. Cloro 96. Ca 9'7. Albúmina 4'2. Amilasa 74 GOT 38

SMS NCSTEMI.

46356.

Hospital Universitario Príncipe de Asturias
Madrid
AREA SANITARIA 3
(Campus Universitario) Ctra. Alcalá - Meco, s/n.
Tel.: 91 887 81 00
28805 ALCALA DE HENARES (MADRID)

NHC: 0209295 07/07/1960
CARRILLO PRIETO, ROBERTO
CRPR600707916011 28/03686481/87
JOSE GABRIEL Y GALAN 3, BAJO D
ALCALA DE HENARES-MADRID
918020638 Sx: H

~~AHB~~ : { 10'38. 10^3 leucocitos (61% N, 31% L, 7% Mo, 1% Eo)
Hematíes 4'4. 10⁶. Hb 13. Hcto 38. VCM 86
HCM 29'5. Plaquetas 293.000

COAGULAC : INR 1'08. APTT 29'3. Cuad 30.

ORINA : { DMS : Pti 8'5. Drogas 1.015. Resto negativo
Sedimento : Normal

EV → Estable. No vómitos en s. urgencias.
→ Se pauta en MIRU
- OMEPRAZOL 40 mg /IV
- SSF 0'9% IV
→ Leve mejoría sintomatológica en s. urgencias.

JC 1- Dolor abdominal crónico a estudio en dcho clínico
2- Los previos ni analíticos ni radiológicos en el manejo actual.

PLAN 1- Se citará de forma preferente en medicina interna AREA, consultas, de forma PREFERENTE, aportando este informe con las pruebas complementarias.
2- Observación semiológica. Control MAP. Si por o menos síntomas valorar en s. urgencias
3- Medidas higiénico-dietéticas (Dieta Mediterránea)
4- BUSCAPINA 1c/8h /4-5 días. NOLOTIL 1g
PRIMPERAN 1 cucharada antes comidas si vómitos

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

46357-

Información sobre el paciente

Nombre del paciente: CARRILLO PRIETO, ROBERTO

Identificación del paciente: 209295

Sexo del paciente: M

Fecha de Nacimiento: 07-jul-60

Estado:

Estado de embarazo: N/A

Alertas médicas: N/A

Alergias a agentes de contraste: N/A

Información del estudio

Número de Acceso: 48390

Médico remitente: LOPEZ DIAZ, LUIS MANUEL

Razón del Estudio:

paciente de 43 años.ap=victima ddel 11-m con neumotorax bilatera

Fecha del estudio: 05-may-04

Hora del estudio: 16:10:00

Médico solicitante: N/A

Descripción del estudio: TORAX, P-A Y LAT

Código de procedimiento: 70102

Descripción del procedimiento: TORAX, P-A Y LAT

Nombre del recurso: SALA CR

Información contenida en el informe

Estado del informe: APPROVED

Código de diagnóstico: REPORT

Impresión: N/A

Fecha de interpretación: 05-may-04

Hora de interpretación: 16:50:00

La interpretación ha sido transcrita:

Fractura del arco posterior de la 3ª costilla derecha. Fractura del arco posterior de la 2ª costilla izquierda. No observo otras alteraciones radiológicas

significativas en el momento actual.

Saludos,

Dr. AGUILERA DEL HOYO LUIS FELIPE

Autor del informe: N/A

Interpretación aprobada por: LAGUILERA

46359.

Petición	F. Entrada	F. Impresión
50390	05.05.2004 18:38	05.05.2004

Historia	Paciente	Edad	Sexo
209295	**CARRILLO PRIETO, ROBERTO**	43	Hombre

Servicio
MIRU-MEDICINA INTERNA URGENCIA

Remitente

Cama

Destino
-

Comentario

Diagnóstico

Nombre	P	Resultado	Unidades	Rangos	Valid
H E M A T O L O G Í A (Urgencias)	-	-	-	0.00 - 0.00	-
Hemograma	-	-	-	0.00 - 0.00	-
Leucocitos	-	10.380	10^3/µl	4.00 - 11.00	UH
Neutrófilos %	↑	**60.900**	%	40.00 - 60.00	UH
Linfocitos %	-	31.300	%	30.00 - 40.00	UH
Monocitos %	-	6.900	%	4.00 - 10.00	UH
Eosinófilos %	-	0.900	%	0.00 - 4.00	UH
Basófilos %	-	0.000	%	0.00 - 2.00	UH
Neutrófilos Abs	-	6.320	10^3/µL	1.00 - 8.00	UH
Linfocitos Abs	-	3.250	10^3/µL	1.00 - 4.00	UH
Monocitos Abs	-	0.720	10^3/µL	0.00 - 0.00	UH
Eosinófilos Abs	-	0.090	10^3/µL	0.00 - 0.00	UH
Basófilos Abs	↓	**0.000**	10^3/µL	0.00 - 0.00	UH
Hematíes	↓	**4.400**	10^6/µL	4.00 - 5.00	UH
Hemoglobina	-	13.000	gr/dL	13.00 - 16.00	UH
Hematocrito	-	38.400	%	37.00 - 47.00	UH
VCM	-	87.300	fl	80.00 - 90.00	UH
HCM	-	29.500	pg	25.00 - 30.00	UH
CHCM	-	33.900	gr/dL	31.00 - 34.00	UH
RDW	↑	**14.300**	%	12.00 - 14.00	UH
Plaquetas	-	293.00	10^3/µL	150.00 - 400.00	UH
VPM	-	9.300	fL	7.00 - 13.00	UH
PDW	-	10.500	-	0.00 - 0.00	UH
Hemostasia	-	-	-	0.00 - 0.00	-
Control APTT	-	30.0000	s	0.00 - 0.00	UH
APTT	-	29.3000	segundos	24.00 - 40.00	UH
INR	-	1.0800	-	0.00 - 1.00	UH

46360

Petición	F. Entrada	F. Impresión
50390	05.05.2004 19:31	05.05.2004

Historia	Paciente	Edad	Sexo
209295	**CARRILLO PRIETO, ROBERTO**	43	Hombre

Servicio
MIRU-MEDICINA INTERNA URGENCIA

Remitente

Cama

Destino
-

Comentario

Diagnóstico

Nombre	P	Resultado	Unidades	Rangos	Valid
LABORATORIO DE URGENCIAS	-	-	-	0.00 - 0.00	-
Bioquimica en plasma	-	-	-	0.00 - 0.00	-
Glucosa	-	79.00	mg/dl	70.00 - 110.00	UBIO
Creatinina	-	0.90	mg/dl	0.00 - 1.00	UBIO
Sodio	↓	**133.00**	mmol/l	135.00 - 148.00	UBIO
Potasio	-	3.50	mmol/l	3.00 - 5.00	UBIO
Cloro	-	96.00	mmol/l	95.00 - 110.00	UBIO
Calcio	-	9.70	mg/dl	8.00 - 10.00	UBIO
Albúmina	-	4.20	g/dl	3.00 - 5.00	UBIO

Leyenda
UBIO Facultativo
UH Bioquimica Urgencias
Hematologia Urgencias

46361.

Servicios de Salud Mental

Madrid

INFORME DE ROBERTO CARRILLO PRIETO

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3

Varón de 43 años remitido a Salud Mental desde el Ministerio del Interior para valoración y atención psicológica por sintomatología afectiva secundaria al atentado del 11 de marzo. El paciente ha requerido hospitalización con estancia prolongada en UCI a consecuencia de las lesiones sufridas en el atentado, y actualmente presenta secuelas, tanto de las lesiones como de la hospitalización y encajamiento prolongado: hipoacusia bilateral, vista borrosa, dolores generalizados, debilidad muscular e impotencia funcional de las cuatro extremidades. Desde un punto de vista psicológico presentó un cuadro confuso-onírico, del que conserva un recuerdo angustioso, durante su estancia en UCI, y actualmente sueño fraccionado, dificultades de atención y concentración, tristeza, crisis de llanto, pesimismo, sentimientos de impotencia y frustración ante sus limitaciones funcionales e hiporexia. Se propone iniciar un tratamiento con sertralina, 50mg./d., dirigido a aliviar sintomatología afectiva.
Se realiza este informe a solicitud del interesado.

S.S.M.
DISTRITO DE ALCALA DE HENARES
AREA 3
Avda. Reyes Magos, s/n
28806 ALCALA DE HENARES
Tfno. 918812129 / 0188 14303

Fdo: Paz Villalba Yllán.
Cdo: 282847086-8.
Alcalá, a 14 de mayo de 2004.

46362.

Servicios de Salud Mental

Madrid

Número Historia ..... 21607 .....

.....

Nombre y apellidos ..... Roberto .....

Carrillo Prieto .....

Calle .....

.....

Teléfono .....

.....

En caso de no poder acudir a su cita por favor, llame cuanto antes para cancelarla.

46383.

FECHA	HORA	TERAPEUTA	FECHA	HORA	TERAPEUTA
13-5-04	17:30h	VILLALBA			
28-5-04	16h	VILLALBA			
25-6-04	16:30h	VILLALBA.			
19-8-04	18h	VILLALBA			
29-9-04	17	VILLALBA.			

46364.

Dr. D. Carlos Domingo Carrasco
Otorrinolaringología
Col. N. 40769

INFORME D. ROBERTO CARRILLO PRIETO

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

Paciente que acude a consulta, el 15 de Abril de 2004, para valoración de hipoacusia y acúfenos bilaterales, especialmente izquierdo, tras traumatismo acústico. POR ATENTADO TERRORISTA 11-M (TREN SANTA EUGENIA)

Exploración:

- Otoscopia:
  - Oído derecho: perforación timpánica subtotal. Se aspira cerumen, restos hemáticos y exudado escamoso.
  - Oído izquierdo: perforación timpánica inferior. Se aspira cerumen, restos hemáticos y exudado escamoso.
- Audiometría:
  - Oído derecho: hipoacusia transmisiva con umbral óseo en 10-20 db y aéreo en 60 db en 250 Hz, 45 db en 500 Hz, 55 db en 1000 Hz, 45 db en 2000 y 4000 Hz.
  - Oído izquierdo: hipoacusia transmisiva con umbral óseo en 10-20 db y aéreo en 85 db en 250 Hz, 70 db en 500 Hz, 65 db en 1000 Hz, 45 db en 2000 y 4000 Hz y 80 db en 8000 Hz.

Juicio Clínico:

- Barotraumatismo acústico.
- Perforación timpánica bilateral.

46365.

Tratamiento:

- Evitar entrada de agua.
- Baycip ótico: 1/2 amp cada 12 horas en cada oído durante 10 días.
- Se recomienda revisión en 1 mes.

Madrid 17 de Abril de 2004

Dr. C. Domingo Carrasco

46366.

Dr. D. Carlos Domingo Carrasco
Otorrinolaringología
Col. N. 40769

INFORME D. ROBERTO CARRILLO PRIETO

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 2

Paciente que acude a consulta, el 15 de Abril de 2004, para valoración de hipoacusia y acúfenos bilaterales, especialmente izquierdo, tras traumatismo acústico.

Exploración:

- Otoscopia:
  - Oído derecho: perforación timpánica subtotal. Se aspira cerumen, restos hemáticos y exudado escamoso.
  - Oído izquierdo: perforación timpánica inferior. Se aspira cerumen, restos hemáticos y exudado escamoso.
- Audiometría:
  - Oído derecho: hipoacusia transmisiva con umbral óseo en 10-20 db y aéreo en 60 db en 250 Hz, 45 db en 500 Hz, 55 db en 1000 Hz, 45 db en 2000 y 4000 Hz.
  - Oído izquierdo: hipoacusia transmisiva con umbral óseo en 10-20 db y aéreo en 85 db en 250 Hz, 70 db en 500 Hz, 65 db en 1000 Hz, 45 db en 2000 y 4000 Hz y 80 db en 8000 Hz.

Juicio Clínico:

- Barotraumatismo acústico.
- Perforación timpánica bilateral.

Evolución:

Acude a revisión el 17 de Mayo refiriendo mejoría auditiva en oído izquierdo.

Otoscopia:

- Oído derecho: perforación timpánica inferior amplia, seca.
- Oído izquierdo: perforación timpánica inferior.

46367

Audiometría:

- Oído derecho: hipoacusia transmisiva con umbral óseo en 10-20 db y aéreo en 65 db en 250 Hz, 45 db en 500 Hz, 35 db en 1000 y 2000 Hz, 40 db en 4000 Hz y 80 db en 8000 Hz.
- Oído izquierdo: hipoacusia transmisiva con umbral óseo en 10-20 db y aéreo en 50 db en 250 Hz, 40 db en 500 y 1000 Hz, 25 db en 2000 Hz, 20 db en 4000 Hz y 65 db en 8000 Hz.

Tratamiento:

- Evitar entrada de agua.
- Se recomienda revisión en 6 semanas.

Madrid 20 de Mayo de 2004

Dr. C. Domingo Carrasco

46368.

Dr. D. Carlos Domingo Carrasco
Otorrinolaringología
Col. N. 40769

INFORME D. ROBERTO CARRILLO PRIETO

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 4

Paciente que acude a consulta, el 15 de Abril de 2004, para valoración de hipoacusia y acúfenos bilaterales, especialmente izquierdo, tras traumatismo acústico.

Exploración:

- Otoscopia:
  - Oído derecho: perforación timpánica subtotal. Se aspira cerumen, restos hemáticos y exudado escamoso.
  - Oído izquierdo: perforación timpánica inferior. Se aspira cerumen, restos hemáticos y exudado escamoso.
- Audiometría:
  - Oído derecho: hipoacusia transmisiva con umbral óseo en 10-20 db y aéreo en 60 db en 250 Hz, 45 db en 500 Hz, 55 db en 1000 Hz, 45 db en 2000 y 4000 Hz.
  - Oído izquierdo: hipoacusia transmisiva con umbral óseo en 10-20 db y aéreo en 85 db en 250 Hz, 70 db en 500 Hz, 65 db en 1000 Hz, 45 db en 2000 y 4000 Hz y 80 db en 8000 Hz.

Juicio Clínico:

- Barotraumatismo acústico.
- Perforación timpánica bilateral.

Evolución:

Acude a revisión el 17 de Mayo refiriendo mejoría auditiva en oído izquierdo.

Otoscopia:

- Oído derecho: perforación timpánica inferior amplia, seca.
- Oído izquierdo: perforación timpánica inferior.

46369.

Audiometría:

- Oído derecho: hipoacusia transmisiva con umbral óseo en 10-20 db y aéreo en 65 db en 250 Hz, 45 db en 500 Hz, 35 db en 1000 y 2000 Hz, 40 db en 4000 Hz y 80 db en 8000 Hz.
- Oído izquierdo: hipoacusia transmisiva con umbral óseo en 10-20 db y aéreo en 50 db en 250 Hz, 40 db en 500 y 1000 Hz, 25 db en 2000 Hz, 20 db en 4000 Hz y 65 db en 8000 Hz.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 4

Acude a nueva revisión el 30 de Junio refiriendo mejoría auditiva en oído derecho, pero persistencia de acúfenos bilaterales.

Otoscopia:

- Oído derecho: persiste perforación timpánica inferior.
- Oído izquierdo: persiste perforación timpánica inferior.

Audiometría:

- Oído derecho: hipoacusia transmisiva con umbral óseo en 10-20 db en todas las frecuencias, excepto 60 db en 8000 Hz, y aéreo en 45 db en 250 Hz, 30 db en 500 Hz, 35 db en 1000 Hz, 30 db en 2000 Hz, 35 db en 4000 Hz y 85 db en 8000 Hz.
- Oído izquierdo: hipoacusia transmisiva con umbral óseo en 10-20 db en todas las frecuencias, excepto 55 db en 8000 Hz, y aéreo en 50 db en 250 y 500 Hz, 45 db en 1000 Hz, 40 db en 2000 y 4000 Hz y 65 db en 8000 Hz.

Tratamiento:

- Evitar entrada de agua.
- Se recomienda revisión en 2 meses.

Madrid 3 de Julio de 2004

Dr. C. Domingo Carrasco

46870.

AREA V ATENCION ESPECIALIZADA
HOSPITAL/CENTRO : G LA PAZ HOSPITAL GENERAL

NOTA DE CITA

PACIENTE: 844068 CARRILLO PRIETO, ROBERTO

FECHA: Lun. 10 01 2005
HORA: 11:45
SALA: CS63 CONSULTAS PL.SOT. SALA 63
SERVICIO: CCOR CONS.OTORRINOLARINGOLOGIA H.G.
PREST: CONSULTA SUCESIVA

MEDICO: GAVILAN BOUZAS, JAVIER
AGENDA: ORLG01 OIDO
PREPARACION:

Si Ud. necesita un justificante de asistencia a consulta,presente esta nota de cita en la consulta para su sellado.
Si el médico le indica una revisión, solicite su cita en ventanilla de citaciones antes de abandonar el centro sanitario.

Madrid,08/07/2004

AREA V ATENCION ESPECIALIZADA
HOSPITAL/CENTRO : G LA PAZ HOSPITAL GENERAL

NOTA DE CITA

PACIENTE: 844068 CARRILLO PRIETO, ROBERTO

FECHA: Mar. 28 09 2004
HORA: 10:40
SALA: C001 PL.BAJA CIR.MAXILOFAC C-4
SERVICIO: CCMF CONS.MAXILOFACIAL H.G.
PREST: CONSULTA SUCESIVA

MEDICO: CEBRIAN CARRETERO, JOSE LUIS
AGENDA: CMFG06 DR CEBRIAN
PREPARACION:

Si Ud. necesita un justificante de asistencia a consulta,presente esta nota de cita en la consulta para su sellado.
Si el médico le indica una revisión, solicite su cita en ventanilla de citaciones antes de abandonar el centro sanitario.

Madrid,25/05/2004

46371.

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 275

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACIÓN S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNOSTICO CON DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNOSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNOSTICO DE LA CONFIRMACION	COD. CIE-9MC

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MÉDICO

PRUEBAS DIAGNOSTICAS

DURACIÓN PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA: DIAS

DURACIÓN PROBABLE: MESES DIAS

INFORME A EFECTOS DE PRORROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? ☐ SI ☐ NO

FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA BAJA: 15/04/2004

PARTE DE CONFIRMACIÓN NUMERO: 5

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO

2847835

Fdo. FURONES RAMOS, JUAN LUIS
(nombre y apellidos)

SANI. 006 (SEP. 2001)

Ejemplar para la EMPRESA

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 275

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACIÓN S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNOSTICO CON DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNOSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNOSTICO DE LA CONFIRMACION	COD. CIE-9MC

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MÉDICO

PRUEBAS DIAGNOSTICAS

DURACIÓN PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA: DIAS

DURACIÓN PROBABLE: MESES DIAS

INFORME A EFECTOS DE PRORROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? ☐ SI ☐ NO

FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA BAJA: 22/04/2004

PARTE DE CONFIRMACIÓN NUMERO: 6

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO

2847835

Fdo. FURONES RAMOS, JUAN LUIS
(nombre y apellidos)

SANI. 006 (SEP. 2001)

Ejemplar para la EMPRESA

46372.

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 275

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACIÓN S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNOSTICO CON DESCRIPCION DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNOSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNOSTICO DE LA CONFIRMACION	COD. CIE-9MC

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MÉDICO

PRUEBAS DIAGNOSTICAS

DURACIÓN PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA: DIAS

DURACIÓN PROBABLE: MESES DIAS

INFORME A EFECTOS DE PRÓRROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? ☐ SI ☐ NO

FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA BAJA: 29/04/2004

PARTE DE CONFIRMACIÓN NÚMERO: 7

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO

2847835

Fdo. FURONES RAMOS, JUAN LUIS
(nombre y apellidos)

SANI 006 (SEP. 2001)

Ejemplar para la EMPRESA

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 275

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACIÓN S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNOSTICO CON DESCRIPCION DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNOSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNOSTICO DE LA CONFIRMACION	COD. CIE-9MC

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MÉDICO

PRUEBAS DIAGNOSTICAS

DURACIÓN PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA: DIAS

DURACIÓN PROBABLE: MESES DIAS

INFORME A EFECTOS DE PRÓRROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? ☐ SI ☐ NO

FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA BAJA: 06/05/2004

PARTE DE CONFIRMACIÓN NÚMERO: 8

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO

2847835

Fdo. FURONES RAMOS, JUAN LUIS
(nombre y apellidos)

SANI 006 (SEP. 2001)

Ejemplar para la EMPRESA

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 275

POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

4683.

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACION S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNÓSTICO CON DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNOSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNOSTICO DE LA CONFIRMACION	COD. CIE-9MC
OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799	OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MEDICO

PRUEBAS DIAGNOSTICAS

DURACION PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA: DÍAS

DURACION PROBABLE: MESES DÍAS

INFORME A EFECTOS DE PRÓRROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? [X] SI [ ] NO

FECHA DE CONFIRMACION DE LA BAJA: 20/05/2004

PARTE DE CONFIRMACION NUMERO: 10

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO

2847835

Fdo. FURONES RAMOS, JUAN LUIS
(nombre y apellidos)

SANI. 006 (SEP. 2001)

Ejemplar para el TRABAJADOR

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 275

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACION S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNÓSTICO CON DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNOSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNOSTICO DE LA CONFIRMACION	COD. CIE-9MC
OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799	OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MEDICO

PRUEBAS DIAGNOSTICAS

DURACION PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA: DÍAS

DURACION PROBABLE: MESES DÍAS

INFORME A EFECTOS DE PRÓRROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? [X] SI [ ] NO

FECHA DE CONFIRMACION DE LA BAJA: 13/05/2004

PARTE DE CONFIRMACION NUMERO: 9

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO

2847835

Fdo. FURONES RAMOS, JUAN LUIS
(nombre y apellidos)

SANI. 006 (SEP. 2001)

Ejemplar para el TRABAJADOR

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 275

POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

46374

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACION S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACION O RAZON SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNOSTICO CON DESCRIPCION DE LA LIMITACION DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNOSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNOSTICO DE LA CONFIRMACION	COD. CIE-9MC
OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799	OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MEDICO

PRUEBAS DIAGNOSTICAS

DURACION PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA: DIAS

DURACION PROBABLE: MESES DIAS

INFORME A EFECTOS DE PRORROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? [X] SI [ ] NO

FECHA DE CONFIRMACION DE LA BAJA: 10/06/2004

PARTE DE CONFIRMACION NUMERO: 13

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO

2848636

Fdo. GARCIA LEIRADO, MAXIMO
(nombre y apellidos)

SANI. 006 (SEP. 2001)

Ejemplar para el TRABAJADOR

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 275

PARTE MEDICO DE CONFIRMACION DE INCAPACIDAD TEMPORAL
POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACION S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACION O RAZON SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNOSTICO CON DESCRIPCION DE LA LIMITACION DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNOSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNOSTICO DE LA CONFIRMACION	COD. CIE-9MC
OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799	OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MEDICO

PRUEBAS DIAGNOSTICAS

DURACION PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA: DIAS

DURACION PROBABLE: MESES DIAS

INFORME A EFECTOS DE PRORROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? [X] SI [ ] NO

FECHA DE CONFIRMACION DE LA BAJA: 27/05/2004

PARTE DE CONFIRMACION NUMERO: 11

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO

2848636

Fdo. GARCIA LEIRADO, MAXIMO
(nombre y apellidos)

SANI. 006 (SEP. 2001)

Ejemplar para el TRABAJADOR

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 275

46375

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACIÓN S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNÓSTICO CON DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNÓSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNÓSTICO DE LA CONFIRMACIÓN	COD. CIE-9MC
OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799	OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MÉDICO

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

DURACIÓN PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA: DÍAS

DURACIÓN PROBABLE: MESES / DÍAS

INFORME A EFECTOS DE PRÓRROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? [X] SI [ ] NO

FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA BAJA: 17/06/2004

PARTE DE CONFIRMACIÓN NÚMERO: 14

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO: 2847835

Fdo. FURONES RAMOS, JUAN LUIS
(nombre y apellidos)

SANI 006 (SEP. 2001)

Ejemplar para el TRABAJADOR

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 275

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACIÓN S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNÓSTICO CON DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNÓSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNÓSTICO DE LA CONFIRMACIÓN	COD. CIE-9MC
OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799	OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MÉDICO

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

DURACIÓN PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA: DÍAS

DURACIÓN PROBABLE: MESES / DÍAS

INFORME A EFECTOS DE PRÓRROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? [X] SI [ ] NO

FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA BAJA: 03/06/2004

PARTE DE CONFIRMACIÓN NÚMERO: 12

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO: 2848636

Fdo. GARCÍA LEIRADO, MÁXIMO
(nombre y apellidos)

SANI 006 (SEP. 2001)

Ejemplar para el TRABAJADOR

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 275

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

46376

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACIÓN S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNÓSTICO CON DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNÓSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNÓSTICO DE LA CONFIRMACIÓN	COD. CIE-9MC
OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799	OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MÉDICO

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

DURACIÓN PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA: DÍAS

DURACIÓN PROBABLE: MESES DÍAS

INFORME A EFECTOS DE PRORROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? [X] SI [ ] NO

FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA BAJA: 08/07/2004

PARTE DE CONFIRMACIÓN NÚMERO: 17

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO

2847835

Fdo. FURONES RAMOS, JUAN LUIS
(nombre y apellidos)

SANI 006 (SEP. 2001)

Ejemplar para el TRABAJADOR

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 275

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACIÓN S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNÓSTICO CON DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNÓSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNÓSTICO DE LA CONFIRMACIÓN	COD. CIE-9MC
OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799	OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MÉDICO

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

DURACIÓN PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA: DÍAS

DURACIÓN PROBABLE: MESES DÍAS

INFORME A EFECTOS DE PRORROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? [X] SI [ ] NO

FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA BAJA: 24/06/2004

PARTE DE CONFIRMACIÓN NÚMERO: 15

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO

2847835

Fdo. FURONES RAMOS, JUAN LUIS
(nombre y apellidos)

SANI 006 (SEP. 2001)

Ejemplar para el TRABAJADOR

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 275

PARTE MEDICO DE CONFIRMACION DE INCAPACIDAD TEMPORAL
POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

4687F

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACIÓN S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNÓSTICO CON DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNÓSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNÓSTICO DE LA CONFIRMACIÓN	COD. CIE-9MC
OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799	OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MÉDICO

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

DURACIÓN PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA: DIAS

DURACIÓN PROBABLE: MESES DIAS

INFORME A EFECTOS DE PRÓRROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? [X] SI [ ] NO

FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA BAJA: 22/07/2004

PARTE DE CONFIRMACIÓN NUMERO: 19

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO: 2847835

Fdo. FURONES RAMOS, JUAN LUIS
(nombre y apellidos)

SAN 006 (SEP. 2001)

Ejemplar para el TRABAJADOR

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 275

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL
POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACIÓN S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNÓSTICO CON DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNÓSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNÓSTICO DE LA CONFIRMACIÓN	COD. CIE-9MC
OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799	OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MÉDICO

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

DURACIÓN PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA: DIAS

DURACIÓN PROBABLE: MESES DIAS

INFORME A EFECTOS DE PRÓRROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? [X] SI [ ] NO

FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA BAJA: 15/07/2004

PARTE DE CONFIRMACIÓN NUMERO: 18

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO: 2847835

Fdo. FURONES RAMOS, JUAN LUIS
(nombre y apellidos)

SAN 006 (SEP. 2001)

Ejemplar para el TRABAJADOR

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 275

PARTE MEDICO DE CONFIRMACION DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

46878

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACION S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNÓSTICO CON DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNOSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNOSTICO DE LA CONFIRMACION	COD. CIE-9MC
OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799	OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MEDICO

PRUEBAS DIAGNOSTICAS

DURACION PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA: DÍAS

DURACION PROBABLE: MESES DÍAS

INFORME A EFECTOS DE PRÓRROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? [X] SI [ ] NO

FECHA DE CONFIRMACION DE LA BAJA: 08/07/2004

PARTE DE CONFIRMACION NUMERO: 17

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO

2847835

Fdo. FURONES RAMOS, JUAN LUIS
(nombre y apellidos)

SANI. 006 (SEP. 2001)

Ejemplar para el TRABAJADOR

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 275

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACION S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNÓSTICO CON DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNOSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNOSTICO DE LA CONFIRMACION	COD. CIE-9MC
OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799	OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MEDICO

PRUEBAS DIAGNOSTICAS

DURACION PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA: DÍAS

DURACION PROBABLE: MESES DÍAS

INFORME A EFECTOS DE PRÓRROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? [X] SI [ ] NO

FECHA DE CONFIRMACION DE LA BAJA: 01/07/2004

PARTE DE CONFIRMACION NUMERO: 16

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO

2847835

Fdo. FURONES RAMOS, JUAN LUIS
(nombre y apellidos)

SANI. 006 (SEP. 2001)

Ejemplar para el TRABAJADOR

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 275

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

46379

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACIÓN S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNÓSTICO CON DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNÓSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNÓSTICO DE LA CONFIRMACIÓN	COD. CIE-9MC
OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799	OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MÉDICO

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

DURACIÓN PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA: DÍAS

DURACIÓN PROBABLE: MESES / DIAS

INFORME A EFECTOS DE PRÓRROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? [X] SI [ ] NO

FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA BAJA: 05/08/2004

PARTE DE CONFIRMACIÓN NUMERO: 21

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO: 2842830

Fdo. GOMEZ GAMERO, JOSE RAMON
(nombre y apellidos)

SAN 006 (SEP. 2001)

Ejemplar para el TRABAJADOR

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 275

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACIÓN S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNÓSTICO CON DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNÓSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNÓSTICO DE LA CONFIRMACIÓN	COD. CIE-9MC
OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799	OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MÉDICO

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

DURACIÓN PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA: DÍAS

DURACIÓN PROBABLE: MESES / DIAS

INFORME A EFECTOS DE PRÓRROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? [X] SI [ ] NO

FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA BAJA: 29/07/2004

PARTE DE CONFIRMACIÓN NUMERO: 20

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO: 2847835

Fdo. FURONES RAMOS, JUAN LUIS
(nombre y apellidos)

SAN 006 (SEP. 2001)

Ejemplar para el TRABAJADOR

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 275

46380.

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACIÓN S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNÓSTICO CON DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNÓSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNÓSTICO DE LA CONFIRMACIÓN	COD. CIE-9MC
OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799	OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MÉDICO

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

DURACIÓN PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA: DÍAS

DURACIÓN PROBABLE: MESES DIAS

INFORME A EFECTOS DE PRORROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? [X] SI [ ] NO

FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA BAJA: 19/08/2004

PARTE DE CONFIRMACIÓN NUMERO: 23

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO

2842830

Fdo. GOMEZ GAMERO, JOSE RAMON
(nombre y apellidos)

SANI 006 (SEP 2001)

Ejemplar para el TRABAJADOR

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 275

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACIÓN S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNÓSTICO CON DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNÓSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNÓSTICO DE LA CONFIRMACIÓN	COD. CIE-9MC
OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799	OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MÉDICO

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

DURACIÓN PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA: DÍAS

DURACIÓN PROBABLE: MESES DIAS

INFORME A EFECTOS DE PRORROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? [X] SI [ ] NO

FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA BAJA: 12/08/2004

PARTE DE CONFIRMACIÓN NUMERO: 22

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO

2842830

Fdo. GOMEZ GAMERO, JOSE RAMON
(nombre y apellidos)

SANI 006 (SEP 2001)

Ejemplar para el TRABAJADOR

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 275

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

46381

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACIÓN S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNÓSTICO CON DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNÓSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNÓSTICO DE LA CONFIRMACIÓN	COD. CIE-9MC
OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799	OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MÉDICO

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

DURACIÓN PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA: DÍAS

DURACIÓN PROBABLE: MESES DÍAS

INFORME A EFECTOS DE PRÓRROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? [X] SI [ ] NO

FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA BAJA: 26/08/2004

PARTE DE CONFIRMACIÓN NÚMERO: 24

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO: 2842830

Fdo. GOMEZ GAMERO, JOSE RAMON
(nombre y apellidos)

SANI. 006 (SEP. 2001)

Ejemplar para el TRABAJADOR

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 275

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACIÓN S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNÓSTICO CON DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNÓSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNÓSTICO DE LA CONFIRMACIÓN	COD. CIE-9MC
OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799	OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MÉDICO

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

DURACIÓN PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA: DÍAS

DURACIÓN PROBABLE: MESES DÍAS

INFORME A EFECTOS DE PRÓRROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? [X] SI [ ] NO

FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA BAJA: 02/09/2004

PARTE DE CONFIRMACIÓN NÚMERO: 25

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO: 2842830

Fdo. GOMEZ GAMERO, JOSE RAMON
(nombre y apellidos)

SANI. 006 (SEP. 2001)

Ejemplar para el TRABAJADOR

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 275

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

46382

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACIÓN S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNÓSTICO CON DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNÓSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNÓSTICO DE LA CONFIRMACIÓN	COD. CIE-9MC
OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799	OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MÉDICO

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

DURACIÓN PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA: DÍAS

DURACIÓN PROBABLE: MESES DÍAS

INFORME A EFECTOS DE PRÓRROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? [X] SI [ ] NO

FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA BAJA: 09/09/2004

PARTE DE CONFIRMACIÓN NUMERO: 26

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO: 2842830

Fdo. GOMEZ GAMERO, JOSE RAMON
(nombre y apellidos)

SANI. 006 (SEP. 2001)

Ejemplar para el TRABAJADOR

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 275

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACIÓN S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNÓSTICO CON DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNÓSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNÓSTICO DE LA CONFIRMACIÓN	COD. CIE-9MC
OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799	OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MÉDICO

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

DURACIÓN PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA: DÍAS

DURACIÓN PROBABLE: MESES DÍAS

INFORME A EFECTOS DE PRÓRROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? [X] SI [ ] NO

FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA BAJA: 16/09/2004

PARTE DE CONFIRMACIÓN NUMERO: 27

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO: 2842830

Fdo. GOMEZ GAMERO, JOSE RAMON
(nombre y apellidos)

SANI. 006 (SEP. 2001)

Ejemplar para el TRABAJADOR

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 275

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

46883

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACIÓN S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNÓSTICO CON DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNOSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNOSTICO DE LA CONFIRMACION	COD. CIE-9MC
OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799	OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MÉDICO

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

DURACION PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA: DIAS

DURACIÓN PROBABLE: MESES DÍAS

INFORME A EFECTOS DE PRÓRROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? [X] SI [ ] NO

FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA BAJA: 23/09/2004

PARTE DE CONFIRMACIÓN NUMERO: 28

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO

2842830

Fdo. GOMEZ GAMERO, JOSE RAMON
(nombre y apellidos)

SANI. 006 (SEP. 2001)

Ejemplar para el TRABAJADOR

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 275

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACIÓN S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNÓSTICO CON DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNOSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNOSTICO DE LA CONFIRMACIÓN	COD. CIE-9MC
OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799	OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MÉDICO

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

DURACIÓN PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA: DIAS

DURACIÓN PROBABLE: MESES DIAS

INFORME A EFECTOS DE PRÓRROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? [X] SI [ ] NO

FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA BAJA: 30/09/2004

PARTE DE CONFIRMACIÓN NUMERO: 29

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO

2842830

Fdo. GOMEZ GAMERO, JOSE RAMON
(nombre y apellidos)

SANI. 006 (SEP. 2001)

Ejemplar para el TRABAJADOR

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 275

POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

46384

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACIÓN S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNÓSTICO CON DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNOSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNOSTICO DE LA CONFIRMACIÓN	COD. CIE-9MC
OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799	OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MÉDICO

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

DURACIÓN PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA: DÍAS

DURACIÓN PROBABLE: MESES DÍAS

INFORME A EFECTOS DE PRÓRROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? [X] SI [ ] NO

FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA BAJA: 07/10/2004

PARTE DE CONFIRMACIÓN NUMERO: 30

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO: 2842830

Fdo. GOMEZ GAMERO, JOSE RAMON
(nombre y apellidos)

SANI. 006 (SEP. 2001)

Ejemplar para el TRABAJADOR

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 275

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACIÓN S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNÓSTICO CON DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNOSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNOSTICO DE LA CONFIRMACIÓN	COD. CIE-9MC
OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799	OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MÉDICO

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

DURACIÓN PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA: DÍAS

DURACIÓN PROBABLE: MESES DÍAS

INFORME A EFECTOS DE PRÓRROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? [X] SI [ ] NO

FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA BAJA: 14/10/2004

PARTE DE CONFIRMACIÓN NUMERO: 31

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO: 2842830

Fdo. GOMEZ GAMERO, JOSE RAMON
(nombre y apellidos)

SANI. 006 (SEP. 2001)

Ejemplar para el TRABAJADOR

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 275

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

46385

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACIÓN S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNÓSTICO CON DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNÓSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNÓSTICO DE LA CONFIRMACIÓN	COD. CIE-9MC
OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799	OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MÉDICO

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

DURACIÓN PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA: DÍAS

DURACIÓN PROBABLE: MESES DÍAS

INFORME A EFECTOS DE PRÓRROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? [X] SI [ ] NO

FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA BAJA: 21/10/2004

PARTE DE CONFIRMACIÓN NÚMERO: 32

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO: 2842830

Fdo. GOMEZ GAMERO, JOSE RAMON
(nombre y apellidos)

SANI. 006 (SEP. 2001)

Ejemplar para el TRABAJADOR

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 275

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACIÓN S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNÓSTICO CON DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNÓSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNÓSTICO DE LA CONFIRMACIÓN	COD. CIE-9MC
OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799	OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MÉDICO

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

DURACIÓN PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA: DÍAS

DURACIÓN PROBABLE: MESES DÍAS

INFORME A EFECTOS DE PRÓRROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? [X] SI [ ] NO

FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA BAJA: 28/10/2004

PARTE DE CONFIRMACIÓN NÚMERO: 33

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO: 2842830

Fdo. GOMEZ GAMERO, JOSE RAMON
(nombre y apellidos)

SANI. 006 (SEP. 2001)

Ejemplar para el TRABAJADOR

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 275

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

48386

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACIÓN S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNÓSTICO CON DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNÓSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNÓSTICO DE LA CONFIRMACIÓN	COD. CIE-9MC
OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799	OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MÉDICO

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

DURACIÓN PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA: DÍAS

DURACIÓN PROBABLE: MESES / DÍAS

INFORME A EFECTOS DE PRÓRROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? [X] SI [ ] NO

FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA BAJA: 04/11/2004

PARTE DE CONFIRMACIÓN NÚMERO: 34

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO: 2842830

Fdo. GOMEZ GAMERO, JOSE RAMON
(nombre y apellidos)

SANI. 006 (SEP. 2001)

Ejemplar para el TRABAJADOR

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 275

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACIÓN S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNÓSTICO CON DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNÓSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNÓSTICO DE LA CONFIRMACIÓN	COD. CIE-9MC

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MÉDICO

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

DURACIÓN PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA: DIAS

DURACIÓN PROBABLE: MESES / DIAS

INFORME A EFECTOS DE PRÓRROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? [ ] SI [ ] NO

FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA BAJA: 11/11/2004

PARTE DE CONFIRMACIÓN NÚMERO: 35

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO: 2842830

Fdo. GOMEZ GAMERO, JOSE RAMON
(nombre y apellidos)

SANI. 006 (SEP. 2001)

Ejemplar para la EMPRESA

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 275

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

4638F.

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACIÓN S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNÓSTICO CON DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNOSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNOSTICO DE LA CONFIRMACION	COD. CIE-9MC

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MÉDICO

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

DURACIÓN PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA	DURACIÓN PROBABLE
DIAS	MESES DIAS

INFORME A EFECTOS DE PRÓRROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? ☐ SI ☐ NO

FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA BAJA	PARTE DE CONFIRMACIÓN NÚMERO
18/11/2004	36

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO

2842830

Fdo. GOMEZ GAMERO, JOSE RAMON
(nombre y apellidos)

SANI. 006 (SEP. 2001)

Ejemplar para la EMPRESA

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 275

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACIÓN S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNÓSTICO CON DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNOSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNOSTICO DE LA CONFIRMACION	COD. CIE-9MC

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MÉDICO

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

DURACION PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA	DURACIÓN PROBABLE
DIAS	MESES DIAS

INFORME A EFECTOS DE PRÓRROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? ☐ SI ☐ NO

FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA BAJA	PARTE DE CONFIRMACIÓN NÚMERO
25/11/2004	37

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO

2842830

Fdo. GOMEZ GAMERO, JOSE RAMON
(nombre y apellidos)

SANI. 006 (SEP. 2001)

Ejemplar para la EMPRESA

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 275

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

46388

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACIÓN S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNÓSTICO CON DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNOSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNOSTICO DE LA CONFIRMACION	COD. CIE-9MC

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MÉDICO

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

DURACION PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA: DIAS

DURACIÓN PROBABLE: MESES DIAS

INFORME A EFECTOS DE PRÓRROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? ☐ SI ☐ NO

FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA BAJA: 02/12/2004

PARTE DE CONFIRMACIÓN NÚMERO: 38

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO

2842830

Fdo. GOMEZ GAMERO, JOSE RAMON
(nombre y apellidos)

SANI. 006 (SEP. 2001)

Ejemplar para la EMPRESA

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 275

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACIÓN S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNÓSTICO CON DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNOSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNOSTICO DE LA CONFIRMACION	COD. CIE-9MC
OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799	OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MÉDICO

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

DURACION PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA: DIAS

DURACIÓN PROBABLE: MESES DIAS

INFORME A EFECTOS DE PRÓRROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 8 MESES SIGUIENTES? ☒ SI ☐ NO

FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA BAJA: 09/12/2004

PARTE DE CONFIRMACIÓN NÚMERO: 39

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO

2842830

Fdo. GOMEZ GAMERO, JOSE RAMON
(nombre y apellidos)

SANI. 006 (SEP. 2001)

Ejemplar para el TRABAJADOR

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 275

POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

46389

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACION S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACION O RAZON SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNOSTICO CON DESCRIPCION DE LA LIMITACION DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNOSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNOSTICO DE LA CONFIRMACION	COD. CIE-9MC
OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799	OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MEDICO

PRUEBAS DIAGNOSTICAS

DURACION PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA: DIAS

DURACION PROBABLE: MESES DIAS

INFORME A EFECTOS DE PRORROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? [X] SI [ ] NO

FECHA DE CONFIRMACION DE LA BAJA: 16/12/2004

PARTE DE CONFIRMACION NUMERO: 40

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO

2842830

Fdo. GOMEZ GAMERO, JOSE RAMON
(nombre y apellidos)

SANI 006 (SEP. 2001)

Ejemplar para el TRABAJADOR

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 275

PARTE MEDICO DE CONFIRMACION DE INCAPACIDAD TEMPORAL
POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACION S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACION O RAZON SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNOSTICO CON DESCRIPCION DE LA LIMITACION DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNOSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNOSTICO DE LA CONFIRMACION	COD. CIE-9MC
OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799	OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MEDICO

PRUEBAS DIAGNOSTICAS

DURACION PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA: DIAS

DURACION PROBABLE: MESES DIAS

INFORME A EFECTOS DE PRORROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? [X] SI [ ] NO

FECHA DE CONFIRMACION DE LA BAJA: 23/12/2004

PARTE DE CONFIRMACION NUMERO: 41

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO

2842830

Fdo. GOMEZ GAMERO, JOSE RAMON
(nombre y apellidos)

SANI 006 (SEP. 2001)

Ejemplar para el TRABAJADOR

Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 275

46390.

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACION S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNÓSTICO CON DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNOSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNOSTICO DE LA CONFIRMACION	COD. CIE-9MC
OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799	OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MÉDICO

PRUEBAS DIAGNOSTICAS

DURACION PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA: DIAS

DURACIÓN PROBABLE: MESES DIAS

INFORME A EFECTOS DE PRORROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? [X] SI [ ] NO

FECHA DE CONFIRMACION DE LA BAJA: 30/12/2004

PARTE DE CONFIRMACION NUMERO: 42

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO

2842830

Fdo. GOMEZ GAMERO, JOSE RAMON
(nombre y apellidos)

SAN. 006 (SEP. 2001)

Ejemplar para el TRABAJADOR

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 275

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACION S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNÓSTICO CON DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNOSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNOSTICO DE LA CONFIRMACION	COD. CIE-9MC
OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799	OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MÉDICO

PRUEBAS DIAGNOSTICAS

DURACION PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA: DIAS

DURACIÓN PROBABLE: MESES DIAS

INFORME A EFECTOS DE PRORROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? [X] SI [ ] NO

FECHA DE CONFIRMACION DE LA BAJA: 06/01/2005

PARTE DE CONFIRMACION NUMERO: 43

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO

2842830

Fdo. GOMEZ GAMERO, JOSE RAMON
(nombre y apellidos)

SAN. 006 (SEP. 2001)

Ejemplar para el TRABAJADOR

Fraternidad Muprespa
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 275

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL
POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

16394

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
CARRILLO	PRIETO	ROBERTO
NUM. TARJETA SANITARIA	NUM. AFILIACION S.S.	NUM. D.N.I.
	280368648187	02853984Y

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACION O RAZON SOCIAL	C.C.C.
CENTRO DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL	28029285892

DATOS ASISTENCIALES

DIAGNÓSTICO CON DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL

DIAGNOSTICO DE LA BAJA	COD. CIE-9MC	DIAGNOSTICO DE LA CONFIRMACION	COD. CIE-9MC
OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799	OTRAS CAUSAS Y CAUSAS DESCONOCIDAS DE MORBILIDAD/MORTANDAD	799

LIMIT. CAPACIDAD FUNCIONAL

INFORME COMPLEMENTARIO

TRATAMIENTO MEDICO

PRUEBAS DIAGNOSTICAS

DURACION PREVISTA PARA EL TRATAMIENTO Y/O PRUEBA: DIAS

DURACION PROBABLE: MESES DIAS

INFORME A EFECTOS DE PRORROGA A LOS 12 MESES (PARTE 50)

DOLENCIAS PADECIDAS

¿SE PREVÉ CURACIÓN EN LOS 6 MESES SIGUIENTES? [X] SI [ ] NO

FECHA DE CONFIRMACION DE LA BAJA: 13/01/2005

PARTE DE CONFIRMACION NUMERO: 44

DATOS DEL FACULTATIVO

FIRMA DEL FACULTATIVO CON Nº DE COLEGIADO

2842830

Fdo. GOMEZ GAMERO, JOSE RAMON
(nombre y apellidos)

SANI. 006 (SEP. 2001)

Ejemplar para el TRABAJADOR

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
04.03.05 11:38
ENTRADA

46.392

SUMARIO 20/04

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUM. 6

(1278)

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

DON EULOGIO PANIAGUA GARCIA, Procurador de los Tribunales y de **DOÑA MARIA ISABEL RUIZ BORRALLO**, quien actúa en nombre propio y en el de su hijo Diego Ruiz Borrallo, cuya representación acredito con la copia de la escritura de poderes especiales otorgados a mi favor para intervenir en el presente procedimiento que se acompaña como **DOCUMENTO NUM. 1,** ante el Juzgado comparezco y como más procedente en Derecho sea, **DIGO:**

Que por medio del presente escrito, procedo a personarme de conformidad a lo establecido en el articulo 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en las presentes actuaciones como parte **PERJUDICADA** para ejercer la **ACUSACION PARTICULAR**, al fin de instar las acciones civiles y penales que correspondan y a tal fin he de manifestar que mi patrocinada es la viuda de **DON FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ SANCHEZ**, quien falleció en el atentado terrorista por el que se instruye la presente causa. Se acompaña como **DOCUMENTO NUM. 2**, libro de familia

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, que habiendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y tenerme por personado en las presentes actuaciones en nombre de DOÑA MARIA ISABEL BORRALLO y su hijo DIEGO RODRIGUEZ RUIZ como parte **PERJUDICADA** para ejercer la **ACUSACION PARTICULAR,** al objeto de ejercitar las acciones civiles y penales que les corresponden.

Todo ello por ser así de justicia que pido en Madrid a uno de marzo de dos mil cinco.

Fdo. Fernando Lujan de Frías.

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
04.03.05 11:38
ENTRADA

46.393.

SUMARIO 20/04

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUM. 6

(1298)

DON EULOGIO PANIAGUA GARCIA, Procurador de los Tribunales y de **DOÑA MARIA ISABEL RUIZ BORRALLO**, quien actúa en nombre propio y en el de su hijo Diego Ruiz Borrallo, cuya representación acredito con la copia de la escritura de poderes especiales otorgados a mi favor para intervenir en el presente procedimiento que se acompaña como **DOCUMENTO NUM. 1,** ante el Juzgado comparezco y como más procedente en Derecho sea, **DIGO:**

Que por medio del presente escrito, procedo a personarme de conformidad a lo establecido en el articulo 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en las presentes actuaciones como parte **PERJUDICADA** para ejercer la **ACUSACION PARTICULAR**, al fin de instar las acciones civiles y penales que correspondan y a tal fin he de manifestar que mi patrocinada es la viuda de **DON FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ SANCHEZ**, quien falleció en el atentado terrorista por el que se instruye la presente causa. Se acompaña como **DOCUMENTO NUM. 2**, libro de familia

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, que habiendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y tenerme por personado en las presentes actuaciones en nombre de DOÑA MARIA ISABEL BORRALLO y su hijo DIEGO RODRIGUEZ RUIZ como parte **PERJUDICADA** para ejercer la **ACUSACION PARTICULAR,** al objeto de ejercitar las acciones civiles y penales que les corresponden.

Todo ello por ser así de justicia que pido en Madrid a uno de marzo de dos mil cinco.

Fdo. Fernando Lujan de Frías.

46394.

5Y9363864

10/2004

ISIDORO LORA-TAMAYO RODRÍGUEZ
NOTARIO
C. I. F: 01533560-G
Teniente Ruiz, 2-Teléf. 91 888 57 39
ALCALA DE HENARES

PODER GENERAL PARA PLEITOS:

====NUMERO QUINIENTOS NOVENTA Y DOS. - - - - - - - -

En Alcalá de Henares, a veintidos de febrero de dos mil cinco. ----------

Ante mí, Isidoro Lora-Tamayo Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Ciudad, ----------

C O M P A R E C E:

DOÑA MARIA ISABEL RUIZ BORRALLO, mayor de edad, vecina de ALCALA DE HENARES, C/ JOSE ZORRILLA, N.° 26. ----------

Exhibe D.N.I. número 76234904R. ----------

Estado civil: viuda. ----------

Identifiqué a la señora compareciente, por su Documento de Identidad, exhibido y reseñado, de conformidad con la Ley del Notariado y su Reglamento. ----------

INTERVENCIÓN:

Interviene en su propio nombre y derecho. -

CAPACIDAD Y CALIFICACION:

Vta.

Tiene, a mi juicio, el interés legítimo y la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **PODER GENERAL PARA PLEITOS**, y al efecto, ----------

DISPONE:

Que confiere poder tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario, **y de forma solidaria**, a favor de los Procuradores de los Tribunales de Justicia siguientes: De Madrid: DON EULOGIO PANIAGUA GARCÍA Y DOÑA CAYETANA DE ZULUETA LUCHSINGER; De Alcalá de Henares (Madrid): DON FERNANDO RODRÍGUEZ SERRANO Y DON ANDRÉS LLAMAS LÓPEZ. Y a favor de los Letrados siguientes: DON FERNANDO LUJÁN DE FRÍAS, DOÑA ANA PLAZA DE LAS HERAS, DOÑA NATALIA ALVAREZ DÍAZ, DOÑA ELENA COMÍN HERNÁNDEZ, DOÑA SARA HERNÁNDEZ BARROSO, DOÑA ESTHER DÍAZ PANIAGUA, DON IGNACIO ZUGASTI CABRILLO, Y DON MIGUEL ORGAZ ROMÁN. **En la medida en que por su estatuto profesional fuere posible, y por las disposiciones que al efecto se contengan en la legislación vigente.** Para que, cada uno por sí solo, en representación de la parte poderdante, ejercite las siguientes, ----------

5Y9363865

10/2004

FACULTADES:

A) Este poder general para pleitos facultará a los apoderados para realizar válidamente, todos los actos procesales, comprendidos de ordinario en la tramitación de aquéllos, cualquiera que sea el orden jurisdiccional, (civil, penal, contencioso-administrativo, laboral o militar) ante el que se solicite la tutela judicial y cualquiera que sea la postura procesal que en el litigio le corresponda (demandante, demandado, interviniente, etcétera). ----------

Para representar a la parte poderdante ante el Tribunal Constitucional en recurso de amparo, el Tribunal de Cuentas, los Tribunales Eclesiásticos, (previo cumplimiento de los requisitos canónicamente exigidos por la representación). ----------

Para intervenir ante toda clase de órganos de la Administración Nacional, Autonómica,

vta.

Provincial o Municipal, en los expedientes que en ellos se promuevan o se sigan. ----------

Para seguir toda clase de procedimientos de jurisdicción voluntaria regulados en leyes procesales o sustantivas. ----------

B) Con **carácter especial** se les otorgan las facultades de renuncia, transacción, desistimiento, allanamiento, sometimiento a arbitraje y la realización de manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto. ----------

Instar y contestar requerimientos y actas notariales de todas clases así como pedir copias del poder mientras esté vigente. -------

Percibir cantidades, indemnizatorias o no, resultantes de decisiones judiciales favorables a la parte poderdante, ya figuren en nombre del poderdante o apoderado. ----------

Y **especialmente** para que en su nombre, los mencionados apoderados, puedan interponer querella por los delitos de asesinato, terrorismo, estragos y cualquier otro que pueda resultar de la instrucción sumarial del sumario

10/2004

20/04. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, la compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. ----------

Quedan hechas las reservas y advertencias legales. ----------

Así lo dice y otorga la señora compareciente, según interviene, después de haber leído por si misma, según asegura, la presente escritura, haciendo uso de su derecho del que le advertí. ----------

Asimismo yo, el Notario, tal y como lo confirma la compareciente, le he explicado el contenido de la presente escritura, y manifestando que ha quedado enterada, la

Ofa.

encuentra conforme y la firma conmigo el Notario. ----------

AUTORIZACIÓN:

Yo, el Notario, doy fe de que a mi juicio el consentimiento de la otorgante ha sido libremente expresado, de que he identificado a la compareciente por su documento nacional de identidad reseñado en la comparecencia, de que ésta está debidamente informada, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad vigente, y de todo lo contenido en este instrumento público, que queda extendido en tres folios de papel timbrado exclusivos para documentos notariales de la serie 5Y números el del presente y los anteriores en orden correlativo, doy fe. ----------

Están las firmas de la señora compareciente y los elementos de mi autorización notarial. ----

ES COPIA AUTORIZADA de su matriz con la que concuerda y donde queda anotada. Y a instancia de la señora compareciente la expido sobre tres folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, de la serie 5Y, números el del presente y los anteriores en orden, que signo, firmo, rubrico y sello. En Alcalá de Henares (Madrid), el mismo día de su autorización, doy fe.

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
0065872989

0092485

Ley del Registro Civil

Art. 8.º En el Libro de Familia se certificará a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el Reglamento, inmediatamente de la inscripción de los mismos.

Reglamento del Registro Civil

Art. 36. El Libro de Familia se abre con la certificación del matrimonio no secreto y contiene sucesivas hojas destinadas a certificar las indicaciones registrales sobre el régimen económico de la sociedad conyugal, el nacimiento de los hijos comunes y de los adoptados conjuntamente por ambos contrayentes, el fallecimiento de los cónyuges y la nulidad, divorcio o separación del matrimonio.—También se entregará Libro de Familia al progenitor o progenitores de un hijo no matrimonial y a la persona o personas que adopten a un menor. Se hará constar, en su caso, el matrimonio que posteriormente contraigan entre sí los titulares del Libro.—En el Libro se asentará con valor de certificación cualquier hecho que afecte a la patria potestad y la defunción de los hijos, si ocurre antes de la emancipación.—Los asientos-certificaciones son en extracto sin transcripción de notas, y en los de nacimiento no se expresará la clase de filiación. Pueden rectificarse en virtud de ulterior asiento-certificación.

Art. 37. El Libro de Familia se entregará a sus titulares, o a personas autorizadas por éstos, inmediatamente después de la inscripción del matrimonio en el Registro ordinario o, salvo que ya lo tuvieren, cuando se inscriba una filiación no matrimonial o una adopción.—Cuando la entrega del Libro tenga lugar por consecuencia de la inscripción de una adopción, habrá de cancelarse el asiento de nacimiento que figure en el anterior Libro de Familia expedido, en su caso, al progenitor o progenitores por naturaleza. Si en este Libro anterior consta únicamente ese asiento de nacimiento dicho Libro será anulado.

Art. 38. La entrega del Libro, cualquiera que sea el tiempo en que tenga lugar, se hará constar siempre al margen de la correspondiente inscripción de matrimonio o, en defecto de éste, en cada una de las inscripciones de nacimiento.—Los cónyuges o el titular o titulares de la patria potestad tendrán siempre el Libro correspondiente. En caso de pérdida o deterioro, obtendrán del mismo Registro un duplicado en el que se extenderán las certificaciones oportunas. En el duplicado se expresará que sustituye al primitivo y de su expedición se tomará nota en las inscripciones correspondientes del Registro.

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

LIBRO DE FAMILIA

EXPEDIDO PARA

D. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ Y JANUEZ

y D.ª MARIA ISABEL ROIZ Y BORRALLO

(Si sólo hay un titular, déjese en blanco el espacio correspondiente.)

(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia.)

Modelo oficial aprobado por Orden ministerial de 20 de julio de 1989
(«BOE» de 13 de septiembre de 1989)

EDICION 1997
EJEMPLAR GRATUITO
(Ley 25/1986, de 24 de diciembre)

MINISTERIO DE JUSTICIA
DEPOSITO CENTRAL DE PUBLICACIONES

19298

Titular o titulares del libro (1)

Don FRANCISCO - JAVIER RODRIGUEZ

y SANCHEZ

nacido el día 1 *de* DICIEMBRE *de* 1951

en MADRID
(provincia)

hijo de FRANCISCO *y de* CARMEN

estado civil (2) DIVORCIADO

Doña MARIA - ISABEL RUIZ

y BORRALLO

nacida el día 18 *de* ABRIL *de* 1960

en GUAREÑA (BADAJOZ)
(provincia)

hija de ENRIQUE *y de* CANDIDA

estado civil (2) SOLTERA

---

(1) Tómense estos datos de la inscripción de matrimonio o, en su defecto, de la inscripción de nacimiento de los hijos.
(2) Y la nacionalidad, si no es la española.

REGISTRO CIVIL de MÉRIDA TOMO 192
PAG. 1991

PUEBLO MÉRIDA

PROVINCIA DE BADAJOZ

Los titulares de este libro han contraído MATRIMONIO

el día 31 *de* ENERO *de* 1958

(1) .....

.....

.....

.....

CIVIL
Sello y fecha

Certifica(n) y firma(n) D. .....

(1) Si hubiera otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.

46398

1 **Hijo**

Nombre Diego.-

Apellidos Rodríguez y Ruiz.

hijo de Francisco Javier y de María Isabel.

Nació el día 12 de mayo de 1999.-

en Alcalá de Henares (Madrid)

(provincia)

Registro Civil de Alcalá de Henares (Madrid) { *Tomo* 207.- / *Pág.* 257.-

Observaciones

Sello y fecha: 13 MAYO 1999

Certifica(n) y firma(n) D.

..... *(1) el día* ..... *de* .....

de ..... *en* .....

(provincia)

Registro Civil de ..... { *Tomo* ..... / *Pág.* .....

Observaciones .....

Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D. .....

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.

2 **Hijo**

Nombre .....

Apellidos .....

hijo de ..... y de .....

Nació el día ..... de ..... de .....

en .....

(provincia)

Registro Civil de ..... { *Tomo* ..... / *Pág.* .....

Observaciones .....

Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D. .....

..... *(1) el día* ..... *de* .....

de ..... *en* .....

(provincia)

Registro Civil de ..... { *Tomo* ..... / *Pág.* .....

Observaciones .....

Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D. .....

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.

46399

46400

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Comunidad de Madrid

REGISTRO DE SALIDA
Ref:03/075371.9/04 Fecha:04/10/2004 09:28
Consejería de Presidencia
Registro Consejería de Presidencia
Destino: Mª Isabel Ruiz Borrallo

69/04

Dª Mª ISABEL RUIZ BORRALLO

Estimado Sr. /a:

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

Tras el atentado del 11-M y ante la solidaridad puesta de manifiesto desde los primeros momentos del trágico suceso, por los ciudadanos y ciudadanas, la Comunidad de Madrid abrió una cuenta corriente en la entidad Caja Madrid para recoger los donativos que tanto personas como empresas querían aportar para ayudar en lo posible a las víctimas del luctuoso acto terrorista.

Para una eficaz gestión de este dinero, la Excma. Sra. Presidenta de la Comunidad de Madrid firmó con la Fundación Víctimas del Terrorismo un Convenio de colaboración por el cual la Comunidad de Madrid hacía entrega a la Fundación Víctimas del Terrorismo de las cantidades que se fuesen ingresando en la mencionada cuenta. Así, se ha dispuesto que una cantidad de lo recaudado, sea destinado a los huérfanos del atentado del 11-M en concepto de ayudas a estudios. En breve y a través de la Fundación, recibirá en la CC que usted proporcionó para recibir la ayuda por fallecimiento de su familiar, la cantidad de 3.958,51 euros, proveniente de los fondos solidarios de tantas personas físicas y jurídicas, unas anónimas otras no, que han querido contribuir a paliar en la medida de lo posible la tragedia derivada del acto terrorista.

Atentamente
Madrid 4 de octubre de 2004

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo: Alejandro Halffter Gallego

46.401

Sº: 20/04
J. Central de Instr. nº 6
Rollo:

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
10.03.05 09:25
ENTRADA

Ref. Prc.
Ref. Lido. Infierno

AUDIENCIA NACIONAL

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº- 6

DON J. PEDRO VILA RODRÍGUEZ, Procurador de los Tribunales y de **Dña. CONCEPCIÓN PÉREZ CAÑADILLAS,** según Escritura de Poder que debidamente aceptada y bastanteada adjunto acompaño como **DOC.NUM.UNO**, ante la Ilma. Sala comparezco y como mejor proceda en Derecho D I G O:

Que por medio del presente escrito y siguiendo expresas instrucciones de mi mandante venimos a personarnos en la presente causa en calidad de **ACUSACION PARTICULAR**, por el fallecimiento de su esposo, D. MIGUEL ANGEL PRIETO HUMANES

Asimismo, acompaño para acreditación como **DOC.NUM.DOS,** copia compulsada del Libro de Familia, y como **DOC.NUM.TRES,** fotocopia compulsada del D.N.I.

No teniendo conocimiento esta parte del estado en el que se encuentran las presentes actuaciones, por medio del presente igualmente solicitamos se entiendan conmigo cualesquiera diligencias que se lleven a cabo en la misma.

En virtud de lo expuesto

SUPLICO AL JUZGADO Que tenga por presentado este escrito, lo admita, nos tenga por personados en la presente causa y se me tenga por parte en la representación que ostento y dejo acreditada en calidad de **ACUSACION PARTICULAR,** entendiéndose conmigo las sucesivas diligencias que se lleven a efecto. Por ser de justicia que pido.

. En Madrid a treinta y ocho de marzo de dos mil cinco.

OTROSI DIGO: Que siendo un poder general para pleitos y necesitándolo para otros usos.

SUPLICO A LA ILMA. SALA Que acuerde su desglose y devolución dejando suficiente constancia en Autos.

Por ser de Justicia que finalmente reitero en lugar y fecha ut supra.

Fdo. Juan Carlos Rodríguez Segura
Col. Nº 44.747

Fdo. J. Pedro Vila Rodríguez

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DOC. NUM. UNO
6A0801032

46.403

P0886-05
SETIEN

11/200

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE D. MARCOS PÉREZ-SAUQUILLO Y PÉREZ
NIHIL PRIUS FIDE
"MADRID"

Marcos Pérez-Sauquillo y Pérez
NOTARIO
Príncipe de Vergara, 45 - Bajo
Telf.: 91 435 92 00 - Fax: 91 578 35 58
28001 - MADRID
Correo electrónico : mperezsauquillo@caballeria.net

COLEGIO CENTRAL DE INSTITUCIONES

E.E.- PODER GENERAL PARA PLEITOS OTORGADO POR DOÑA MARIA CONCEPCIÓN PEREZ CAÑADILLAS.———————

NUMERO: OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS.———————

En Madrid, a cuatro de Marzo de dos mil cinco.—

Ante mí, **MARCOS PÉREZ-SAUQUILLO Y PÉREZ,** Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en la misma,———————

——————— **COMPARECE** ———————

DOÑA MARIA CONCEPCIÓN PEREZ CAÑADILLAS, mayor de edad, vecina de Villaluenga de la Sagra, Toledo, con domicilio en la calle Felipe Beltrán número 17.-

Provista de D.N.I./N.I.F. número 02.228.169-K.—

INTERVIENE: En su propio nombre y derecho.———

Juzgo a la compareciente a la que identifico por su documento reseñado, con capacidad suficiente para otorgar esta escritura de **PODER GENERAL PARA PLEITOS,** a cuyo fin,———————

——————— **DICE** ———————

Que confiere poder, tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario, a favor de las Procuradores de los Juzgados y Tribunales de

Vta.

MADRID: DON JOSE PEDRO VILA RODRÍGUEZ, DON TOMAS ALONSO BALLESTEROS y DON LUIS PIDAL ALLENDE-SALAZAR, y a favor del Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de **MADRID: DON JUAN CARLOS RODRÍGUEZ SEGURA y DOÑA MANUELA RUBIO VALERO;** y por las disposiciones que al efecto se contengan en la legislación vigente, para que en la representación antedicha, ejerciten las siguientes,

F A C U L T A D E S

Comparecer ante cualesquiera Juzgados, Audiencias y demás Tribunales, ordinarios o especiales, de cualquier grado o jurisdicción, y ante cualquier otra autoridad, Magistratura, Fiscalía, Organismos Sindicales, Delegación, Junta, Jurado, Tribunal de la Competencia o de Cuentas del Estado, Autoridad Eclesiástica, Centro, Notaria, Registro Público, Administración de Hacienda o Agencia Tributaria, oficina o funcionario de Estado, Administración Central, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos, incluso internacionales, en particular de la U.E. y demás Entidades creadas y por crear, en

cualquiera de sus ramas, dependencias y servicios; y en ellos, instar, seguir y terminar, como actor, demandado, tercero, coadyuvante, requirente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, criminales, administrativos, sociales, contencioso-administrativos, económico-administrativos, de trabajo, gubernativos, notariales, hipotecarios, de Hacienda, de jurisdicción voluntaria y de cualquier otra clase.

En todos estos casos, entablar, contestar y se seguir por todos sus trámites e instancias, hasta su conclusión, toda clase de acciones, demandas, denuncias, querellas, acusaciones, excepciones y defensas y ejercitar otras cualesquiera pretensiones, pedir suspensiones de juicios o procedimientos, ejercitándose en los mismos en cuantos casos fuera menester la ratificación personal; firmar y presentar escritos y asistir a toda clase de actuaciones, solicitar y recibir

notificaciones, citaciones y emplazamientos.————

Dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones.————————————————————

Interponer recursos de alzada y cualquier otro acto previo al proceso.————————————————

Tachar testigos y tachar pruebas, renunciar a ellas y a traslados de autos.————————————

Instar autorizaciones judiciales, declaraciones de herederos, expedientes de dominio, acumulaciones, liquidaciones y tasaciones de costas; promover conflictos de jurisdicción, cuestiones de competencia, diligencias preliminares, preparatorias o previas, y otras cuestiones incidentales, siguiéndolas hasta que se dicte Auto o resolución pertinente. Ser parte en juicios de testamentaría o abintestato hasta su resolución, pudiendo presentar o dar conformidad a proyectos de partición. Consentir las resoluciones favorables.————————————————————

Interponer y seguir toda clase de recursos, incluso los gubernativos y contencioso-administrativos y los de reposición, alzada, reforma, súplica, apelación, injusticia notoria, suplicación, queja, nulidad e incompetencia,

interponer y seguir recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, así como aquellos extraordinarios por infracción procesal, y demás procedentes en Derecho y, en general, practicar cuanto permitan las respectivas leyes de procedimiento, sin limitación.

Instar, prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros, depósitos, ejecuciones, desahucios y anotaciones preventivas así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía y modificarlos o extinguirlos, designar peritos. Intervenir en subastas judiciales y extrajudiciales, ceder remates a terceros o aceptar las cesiones que otros hicieren a favor del poderdante; pedir desahucios, lanzamientos, tomar posesión de los bienes muebles o inmuebles que deban hacerlo como consecuencia de los juicios en que intervengan. Prestar cauciones; hacer depósitos y consignaciones judiciales así como percibir del

Vta.

Juzgado las cantidades consignadas como precio del remate.

Solicitar de cualquier organismo o registro público los datos a los que se refiere el párrafo segundo del artículo 590 de la Ley 1/2000, de 7 de Enero de Enjuiciamiento Civil, en investigación del patrimonio del ejecutado.

FACULTADES ESPECIALES

Interponer los recursos extraordinarios de casación y revisión. Desistir de cualquier recurso, incluso los de casación y revisión. Promover la recusación de señores Jueces y Magistrados.

Celebrar actos de conciliación, con avenencia o sin ella, en cuanto impliquen actos dispositivos. Transigir, someter a arbitraje las cuestiones controvertidas u otras surgidas después. Otorgar ratificaciones personales en nombre de la parte poderdante. Renunciar o reconocer derechos, allanarse; renunciar a la acción de derecho discutida o a la acción procesal, o desistir de ellas; aceptar y rechazar las proposiciones del deudor, así como realizar manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida

de objeto.———————————————————————

Promover y personarse en los procedimientos de Suspensión de Pagos, quita o espera, Concurso de Acreedores o Quiebra, y seguirlos hasta su conclusión y, especialmente, intervenir con voz y voto en Junta de Acreedores y para la aprobación del Convenio de que se trate, nombrar Síndicos y administradores, interventores y miembros de Tribunales colegiados. Reconocer y graduar créditos, cobrar éstos e impugnar los actos y acuerdos, aceptar cargos y designar vocales de organismo de conciliación.———————————————

Percibir cantidades, indemnizatorias o no, resultantes de decisiones judiciales favorables a la parte poderdante, ya figuren en nombre de poderdante o apoderado.———————————————

Instar la autorización de actas notariales, de presencia.———————————————

Instar y contestar actas de requerimiento, notificación, referencia, protocolización,

Ufa.

declaración de herederos ab intestato u otras de notoriedad, remisión de documentos, exhibición, deposito voluntario o cualesquiera otras, incluida la intervención en las subastas notariales.————

Absolver posiciones y confesar en juicio y en todo tipo de interrogatorios previstos por la Ley.—

Ley 1/2000 de siete de enero, de Enjuiciamiento Civil, a los efectos específicos de la comparecencia y posible arreglo, renuncia, transacción o allanamiento previstos en el art.414.2 de la mima, poder efectuar los mismos, con independencia del tipo de procedimiento de que se trate, y de sus circunstancias concretas de identificación procesal.————————————

Sustituir el presente poder a favor de señores Procuradores o Letrados, y solicitar las copias que se precisen de este poder.————————————

Percibir del Fondo de Garantía Salarial, de la Tesorería General de la Seguridad Social, o de cualquier otra entidad pagadora que en el futuro se cree o sustituya a dichos organismos, todas las cantidades que pudieran corresponder por cualquier concepto a la parte poderdante como consecuencia de la relación laboral que mantiene o mantuvo con la

empresa donde prestaba o presta sus servicios, y facultar a las indicadas entidades pagadoras para subrogarse en los derechos de la parte poderdante, para el ejercicio de todo tipo de acciones que resultan procedentes en Derecho.

Y cualquier otra facultad, no enumerada anteriormente, de las comprendidas en el artículo 25 y 414.2 de la Ley 1/2000 de 7 de Enero de Enjuiciamiento Civil.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, la compareciente queda informada, por la lectura de esta escritura, y acepta, la incorporación de todos sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento por imperativo legal o reglamentario.—

ASI LO OTORGA, ratifica y firma, la compareciente, leída que le ha sido por mí la presente, por su elección y renuncia al derecho que

Ufa.

advertí tenía de hacerlo por sí. De identificarla por su documentación, reseñada en la comparecencia de la presente, y de todo lo demás consignado en este instrumento extendido en cinco folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie 5X., números: el del presente y los cuatro anteriores en orden, yo, el Notario, doy fe.

Sigue la firma del compareciente.- Signado: Marcos Pérez-Sauquillo.- Rubricados.- Sello de la Notaría.

ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ DONDE QUEDA ANOTADA. Y PARA LA OTORGANTE, LA LIBRO SOBRE CINCO FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO DEL ESTADO, SERIE 6A, NÚMEROS 0801032, LOS TRES ANTERIORES EN ORDEN CORRELATIVO DECRECIENTE Y EL DEL PRESENTE, QUE SIGNO FIRMO Y RUBRICO EN MADRID, A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL CINCO. DOY FE.

LEY DE TASAS 8/89
Documento no sujeto

46.408

DOC. NUM. 05

Ley del Registro Civil

Art. 8.º En el Libro de Familia se certificará a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el Reglamento, inmediatamente de la inscripción de los mismos.

Reglamento del Registro Civil

Art. 36. El Libro de Familia se abre con la certificación del matrimonio no secreto y contiene sucesivas hojas destinadas a certificar las indicaciones registrales sobre el régimen económico de la sociedad conyugal, el nacimiento de los hijos comunes y de los adoptados conjuntamente por ambos contrayentes, el fallecimiento de los cónyuges y la nulidad, divorcio o separación del matrimonio.—También se entregará Libro de Familia al progenitor o progenitores de un hijo no matrimonial y a la persona o personas que adopten a un menor. Se hará constar, en su caso, el matrimonio que posteriormente contraigan entre sí los titulares del Libro.—En el Libro se asentará con valor de certificación cualquier hecho que afecte a la patria potestad y la defunción de los hijos, si ocurre antes de la emancipación.—Los asientos-certificaciones son en extracto sin transcripción de notas, y en los de nacimiento no se expresará la clase de filiación. Pueden rectificarse en virtud de ulterior asiento-certificación.

Art. 37. El Libro de Familia se entregará a sus titulares, o a personas autorizadas por éstos, inmediatamente después de la inscripción del matrimonio en el Registro ordinario o, salvo que ya lo tuvieren, cuando se inscriba una filiación no matrimonial o una adopción.—Cuando la entrega del Libro tenga lugar por consecuencia de la inscripción de una adopción, habrá de cancelarse el asiento de nacimiento que figure en el anterior Libro de Familia expedido, en su caso, al progenitor o progenitores por naturaleza. Si en este Libro anterior consta únicamente ese asiento de nacimiento dicho Libro será anulado.

Art. 38. La entrega del Libro, cualquiera que sea el tiempo en que tenga lugar, se hará constar siempre al margen de la correspondiente inscripción de matrimonio o, en defecto de éste, en cada una de las inscripciones de nacimiento.—Los cónyuges o el titular o titulares de la patria potestad tendrán siempre el Libro correspondiente. En caso de pérdida o deterioro, obtendrán del mismo Registro un duplicado en el que se extenderán las certificaciones oportunas. En el duplicado se expresará que sustituye al primitivo y de su expedición se tomará nota en las inscripciones correspondientes del Registro.

0100117

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

LIBRO DE FAMILIA

EXPEDIDO PARA

D. MIGUEL ANGEL PRIETO Y HUMANES

y D.ª Mª CONCEPCION PEREZ Y CAÑADILLAS

(Si sólo hay un titular, déjese en blanco el espacio correspondiente.)

(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia.)

DILIGENCIA:
Para hacer constar que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original, que presenta y retira.
Villalbenga de la Sagra, 15 MAR. 2005
EL FUNCIONARIO.

Modelo oficial aprobado por Orden ministerial de 20 de julio de 1989
(«BOE» de 13 de septiembre de 1989)

EDICION 1997
EJEMPLAR GRATUITO
(Ley 25/1986, de 24 de diciembre)

46.409

Titular o titulares del libro (1)

Don MIGUEL ANGEL PRIETO Y HUMANES

nacido el día 1 *de* FEBRERO *de* 1966

en VILLAWENGA TOLEDO (provincia)

hijo de JUAN *y de* Mª CARMEN

estado civil (2) SOLTERO

Doña MARIA CONCEPCION PEREZ Y CANADILLAS

nacida el día 23 *de* ENERO *de* 1968

en MADRID MADRID (provincia)

hija de AGUSTIN *y de* ISABEL

estado civil (2) SOLTERA

---

(1) Tómense estos datos de la inscripción de matrimonio o, en su defecto, de la inscripción de nacimiento de los hijos.
(2) Y la nacionalidad, si no es la española.

DILIGENCIA
Para hacer constar que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original, que he tenido a la vista y cotejado.
Villaluenga de la Sagra, 3 MAR. 2005
EL FUNCIONARIO

REGISTRO CIVIL de VILLAWENGA TOMO 12 PAG. 190

PUEBLO VILLAWENGA DE LA SAGRA

PROVINCIA DE TOLEDO

Los titulares de este libro han contraído MATRIMONIO

el día 6 *de* FEBRERO *de* 1999

(1) .....

.....

.....

.....

Sello y fecha: 18-02 1999

Certifica(n) y firma(n) D. Ma I. Serrano Recio
Juan Oscar Ramos Ortega

JUZGADO DE PAZ — VILLAWENGA (Toledo)

(1) Si hubiera otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA (TOLEDO)

46 410.

1 Hijo

Nombre PAULA

Apellidos PRIETO Y PÉREZ

hijo de MIGUEL ANGEL *y de* Mª CONCEPCIÓN

Nació el día 17 *de* SEPTIEMBRE *de* 2001

en VILLALUENGA (TOLEDO)
(provincia)

Registro Civil de VILLALUENGA { *Tomo* 25 / *Pág.* 405

Observaciones .....

Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D. ACACIA GOMEZ RODRIGUEZ

..... (1) *el día* ..... *de* .....

de ..... *en* .....
(provincia)

Registro Civil de ..... { *Tomo* ..... / *Pág.* .....

Observaciones .....

Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D. .....

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.

— 4 —

2 Hijo

Nombre JULIA

Apellidos PRIETO Y PEREZ

hijo de MIGUEL ANGEL *y de* Mª CONCEPCIÓN

Nació el día 20 *de* NOVIEMBRE *de* 2003

en TOLEDO
(provincia)

Registro Civil de Villaluenga { *Tomo* 25 / *Pág* 513/514

Observaciones todos los efectos se considera nacida en Villaluenga.

Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D. ACACIA GOMEZ RODRIGUEZ
28-NOVIEMBRE-2003

..... (1) *el día* ..... *de* .....

de ..... *en* .....
(provincia)

Registro Civil de ..... { *Tomo* ..... / *Pág.* .....

Observaciones .....

Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D. .....

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.

— 5 —

JUZGADO DE PAZ VILLALUENGA (TOLEDO)

JUZGADO DE PAZ VILLALUENGA (TOLEDO)

DILIGENCIA:
Para hacer constar que la presente fotocopia concuerda fielmente con su Original, que presenta y retira.
Villaluenga de la Sagra, 15 MAR. 2005
EL FUNCIONARIO

AYUNTAMIENTO DE LAS VILLAS - TOLEDO

46444

Defunción del titular o titulares del Libro

Don Miguel-Angel Prieto Humanes

.....

falleció en Madrid (provincia)

el día 11 *de* Marzo *de* 2004

Registro Civil de Madrid { *Tomo* 188 *Pág.* 37

.....

Sello y fecha: 18 MAR 2004

Certifica(n) y firma(n) D. .....

Doña .....

.....

falleció en ..... (provincia)

el día ..... *de* ..... *de* .....

Registro Civil de ..... { *Tomo* ..... *Pág.* .....

.....

Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D. .....

Pérdida de la patria potestad del titular o titulares del Libro

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 2

Don .....

.....

ha perdido la patria potestad sobre (1) .....

..... *por virtud de sentencia*

de (2) ..... *inscrita en este*

Registro el día ..... *de* ..... *de* .....

Registro Civil de ..... { *Tomo* ..... *Pág.* .....

Observaciones .....

Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D. .....

(1) Exprésense el hijo o hijos afectados
(2) Indíquese su clase

DILIGENCIA
Para ... copia ...
... 5 MAR 2005

DOC. NUM. TRES 46412

España

NOMBRE
MARIA CONCEPCION
PRIMER APELLIDO
PEREZ
SEGUNDO APELLIDO
CAÑADILLAS

02228169-K

EXPED. 06-07-2001 VAL. 06-07-2011
IDESP

02228169-K

Ministerio del Interior

DILIGENCIA:
Para hacer constar que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original, que presenta y retira.
Villaluenga de la Sagra, 22 MAR. 2004
EL FUNCIONARIO.

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA - TOLEDO

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION

M.F.N.M.T.

NACIO EN MADRID
PROVINCIA MADRID EL 23-01-1968
HIJO / A DE AGUSTIN e ISABEL SEXO M-F
DOMICILIO C. FELIPE BELTRAN 17
LOCALIDAD VILLALUENGA DE LA SAGRA
PROVINCIA TOLEDO EQUIPO 45669A6D1

IDESP02228169K6<<<<<<<<<<<<<<<
6801232F1107065ESP<<<<<<<<<<<4
PEREZ<CANADILLAS<<MARIA<CONCEP

46.413.

Sumario 20/2004

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
DE LA AUDIENCIA NACIONAL

D. JOSE ANDRES PERALTA DE LA TORRE, Procurador de los Tribunales y de **D. FRANCISCO ALBERTO GARCIA POMAR,** el cual actúa en su propio nombre y en representación de su hija menor **Dª. RAQUEL GARCIA MORAL,** y de **Dª. PATRICIA GARCIA MORAL,** también hija de éste pero mayor de edad, representación que se acredita por medio del poder general para pleitos que al presente escrito se acompaña como **Documento nº 1**, otorgado por D. FERNANDO REY LOPEZ en nombre de éstos, en virtud de poder que mis representados otorgaron al mismo en el que se contiene la facultad expresa para otorgar poderes generales para pleitos a favor de Procuradores y que se acompaña como **Documento nº 2** ante el Juzgado comparece y como mejor proceda en Derecho,

D I C E,

Que por medio del presente escrito vengo a personarme en nombre de mis poderdantes en el Sumario 20/2004 anteriormente indicado que se sigue en el Juzgado al que tenemos el honor de dirigirnos por los hechos acaecidos el día **11 de Marzo de 2004** en calidad de **ACUSACIÓN PARTICULAR,** toda vez que mis mandantes son el esposo y las hijas respectivamente de **Dª. JULIA MORAL GARCIA FALLECIDA EN LOS ATENTADOS TERRORISTAS** expresados, designando para la

defensa Letrada de los mismos al Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid **D. RAUL FIGUEROA MONTES**, Col. Nº 54.539, el cual firma el presente escrito aceptando la designación efectuada, interesando que desde este momento se entiendan conmigo cuantas diligencias e incidencias se produzcan en el procedimiento de referencia, acordando tenerme por personado en le mismo en calidad de Acusación Particular con todo lo demás que en Derecho corresponda.

En el poder que se aporta como Documento nº 2 obra incorporado copia del Libro de Familia que acredita la condición de familiares de la fallecida de mis representados, incorporándose igualmente a la escritura copia del certificado de defunción de la Srª. Moral García que certifica su condición de fallecida en el atentado del 11 de Marzo de 2004, ambos documentos legitimados por el Notario ante quien se otorga el poder.

Así mismo esta parte interesa el desglose y devolución a esta parte previo testimonio suficiente en las actuaciones de los poderes que se acompañan al mismo por necesitarlos por otros usos, lo que se justifica por medio de la citación a juicio que se efectúa a mis mandantes por medio de Auto de fecha 21 de Febrero dictado por el Juzgado de lo Social nº 5 de Madrid, en el procedimiento ordinario nº 69/05 tramitado en nombre de los mismos para el próximo día 26 de Abril del año en curso, y por la evidente falta de entereza personal del marido e hijas de la fallecida, se otorgan los poderes expresados para que los profesionales designados en éstos comparezcan en su nombre y este tipo de cuestiones afecte a los mismos en la menor medida posible. Se acompaña como Documento nº 3 copia del referido Auto.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, que teniendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones y peticiones que en el mismo se contienen, se acuerde de conformidad con lo que dejo interesado teniéndome por personado y parte en el **SUMARIO 20/2004 EN CALIDAD DE ACUSACIÓN PARTICUALR** tramitadas ante ese Juzgado con todo lo que en derecho sea conducente, teniendo por designados para mi representación y defensa los profesionales a tal efecto designados.

OTROSÍ DIGO, que tenga por efectuada el Juzgado la petición del desglose y devolución a esta parte de los poderes aportados previo testimonio suficiente de los mismos en las actuaciones en mérito a los razonamientos expuestos y por necesitarlos para otros usos.

SUPLICO AL JUZGADO, acuerde el desglose y devolución de conformidad con lo que dejo interesado.

En Madrid a 1 de Abril de dos mil cinco

Ldo. D. RAUL FIGUEROA MONTES **Proc. D. JOSE ANDRES PERALTA DE LA TORRE**

Administración de Justicia

Doc 4:3

46416

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 5
MADRID

Tfno. :
N.I.G.: 28079 4 0002744 /2005
07240

N° AUTOS: DEMANDA 69 /2005 .
MATERIA: ORDINARIO .

DEMANDADO/S: AUTOCARES DIAZ MARTIN SL, FONDO DE GARANTIA SALARIAL

DILIGENCIA.- En MADRID . La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que con fecha 21/02/05 ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito que se une a estos autos, de lo que paso a dar cuenta a S.Sª. Doy fe.

AUTO

En MADRID , a veintiuno de febrero de dos mil cinco .

HECHOS

PRIMERO.- D./Dª. APTRICIA GARCIA MORAL, FRANCISCO ALFREDO GARCIA POMAR , RAQUEL GARCIA MORAL presentó demanda el día 28/01/05 contra AUTOCARES DIAZ MARTIN SL, FONDO DE GARANTIA SALARIAL en materia de ORDINARIO

SEGUNDO.- Por resolución de fecha 28/01/05 se requirió a la parte actora a fin de que subsanara los defectos advertidos en la demanda, lo que ha realizado en tiempo y forma.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el Art. 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.- Conforme al Art. 78 de la L.P.L. si las partes

Madrid

46411

solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al Art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asímismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día **26/04/05 a las 11,30** horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle hernani, 59, 1ª planta de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

A los otrosíes: conforme se solicita.
A otrosí 2° ha lugar, y cítese a la demandada para la práctica de la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES en juicio, con el apercibimiento de que si no comparece sin justa causa podrá ser tenida por confesa en la sentencia (art. 91 de la LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios

Administración de Justicia

46-415

y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Madrid

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DOC nº 1

6A0838108

46.419.

11/2004

PODER GENERAL Y ESPECIAL PARA PLEITOS

NUMERO SETECIENTOS DIECISIETE. ----------

En Madrid a quince de marzo de dos mil cinco. ----------

ANTE MI, VICTOR-MANUEL GARRIDO DE PALMA, Notario de Madrid Capital de su Ilustre Colegio, ----------

========== COMPARECE ==========

DON FERNANDO REY LOPEZ, mayor de edad, soltero, vecino de Madrid, calle Cantueso, 84. Con D.N.I. número 2904107-N. -----

INTERVIENE : En nombre y representacion de: ----------

DON FRANCISCO-ALFREDO GARCÍA POMAR, mayor de edad, viudo, vecino de Madrid, calle Puentelarra, 27, 3º A.- Con D.N.I. número 13.064.678-B. ----------

DOÑA PATRICIA GARCÍA MORAL, mayor de edad, soltera, vecina de Madrid, calle Puentelarra, 27, 3º A.- Con D.N.I. número 51.996.565-M. ----------

Y **DOÑA RAQUEL GARCÍA MORAL,** nacida el 8 de febrero de 1988, soltera, vecina de Madrid, calle Puentelarra, 27, 3º A, con D.N.I.

Ufa.

número 51.996.564-G. ----------

Sus facultades para este acto resultan del poder conferido a su favor mediante escritura autorizada por mí el día 29 de marzo de 2004, con el número 862 de protocolo, que tengo a la vista, considero bastante para el presente otorgamiento y transcribo los particulares siguientes: ----------

"..... Confieren poder especial, conjunta y separadamente, a favor de ..... DON FERNANDO REY LÓPEZ, ... para que en representación de los poderdantes, y con relación única y exclusivamente con el fallecimiento de la esposa y madre de los poderdantes, DOÑA JULIA MORAL GARCÍA, fallecida en el atentado terrorista sufrido en Madrid el día 11 de marzo de 2004, puedan ejercitar, ***con carácter indistinto,*** *las siguientes,* ----------

========== *FACULTADES* ==========

1.- Solicitar, obtener y cobrar indemnizaciones, ayudas, y pensiones, tanto de orfandad como de viudedad o cualesquiera otras.

2.- Representar a los poderdantes ante la Administración y organismos oficiales, en toda clase de temas relacionados con Seguridad Social y Agencia Tributaria, así como ante las oficinas y dependencias del Estado, Provincia y Municipios y Comunidades

Autónomas, Ministerios, Tribunales, Juntas, Magistraturas de Trabajo y Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, así como ante Compañías de Seguros, en toda clase de expedientes, juicios y procedimientos administrativos, gubernativos y laborales, elevando peticiones y ejerciendo acciones, derechos y recursos, incluso el de casación, y prestar, cuando se requiera, la ratificación personal, y otorgar poderes a favor de Procuradores, con las facultades que en el orden judicial se requieran. ----------

3.- Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas y privadas, autoridades y organismos del Estado, Provincias, Municipios y Comunidades Autónomas, en asuntos civiles, penales, administrativos, contencioso administrativos, gubernativos, laborales, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; promover, instar, seguir, contestar y terminar como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado u oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de

expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos, otorgar, para los fines antedichos, poderes en favor de procuradores de los tribunales y abogados con las facultades usuales. ----------

Y para todo ello firme cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes, incluso aclaratorios o rectificatorios, todo ello aunque al hacerlo incida en la figura jurídica de la doble o múltiple representación.=.....". ----------

Yo, el Notario, doy fe, que en lo omitido por innecesario no hay nada que anule, altere, modifique o condicione lo transcrito, manifiestando el apoderado que no tiene noticia de que este poder haya sido revocado, de que el poderdante haya sido incapacitado o declarado pródigo, de su quiebra o insolvencia y que el propio apoderado no se encuentra en las situaciones referidas. ----------

Identifico al compareciente por su documento exhibido y le juzgo con capacidad bastante, según interviene, para formalizar la presente escritura de PODER GENERAL Y ESPECIAL PARA PLEITOS. Y al efecto, ----------

========== OTORGA ==========

Confiere PODER DE REPRESENTACIÓN de la entidad en favor de: ----------

- Procuradores de los Tribunales de Madrid: DON JOSE-ANDRES PERALTA DE LA TORRE, DOÑA CONSUELO RODRIGUEZ CHACÓN y DOÑA MARIA ISABEL TORRES RUIZ. ----------

A.- Para que solidaria o indistintamente, esto es, el uno con independencia de los otros, puedan comparecer y estar en juicio con las facultades de poder general para pleitos, pudiendo realizar válidamente todos los actos procesales comprendidos de ordinario en la tramitación de aquéllos, es decir, para que activa o pasivamente, como actor, parte principal, demandante o ejecutante y demandado o ejecutado, litis consorte, tercero o coadyuvante, requirente o en cualquier otro concepto, intervengan y actúen en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos, procesales y prejudiciales (incluso en actos de conciliación, con o sin avenencia y diligencias previas), ejercitando, extinguiendo o agotando derechos, acciones o excepciones, en todas sus incidencias a través de cualquier procedimiento (en especial los

Vta.

juicios ordinarios y verbal, monitorio, cambiario, de ejecución y apremio, de jurisdicción voluntaria, de capacidad, prodigalidad, filiación, matrimonio y menores, división judicial de patrimonios y concursales), y recursos, ordinarios o extraordinarios, comprendidos los de inconstitucionalidad, amparo, reposición queja, responsabilidad civil, apelación, extraordinario por infracción procesal, casación en interés de Ley, revisión y rescisión de sentencias del demandado rebelde ante los Juzgados, Audiencias y demás Tribunales ordinarios o especiales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, autoridades y funcionarios de cualquier ramo, grado y jurisdicción, sean Españoles o Extranjeros (incluso Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo, la Audiencia Nacional y sus Juzgados, Organismos y Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas, Audiencias Provinciales y Tribunales Eclesiásticos) y jurisdicción (comprendidas la civil, contenciosa y voluntaria), penal -por denuncia o querella o como parte civil, gubernativa, contenciosos y económico-administrativa, canónica, social o del trabajo, militar, de la economía, la agricultura, la vivienda, monetaria, fiscal, de contrabando, Fiscalías, Organismos Sindicales, Jurados, Tribunales de la Competencia o de Cuentas del Estado, Registros Públicos, Administraciones de Hacienda o Agencia

Tributaria, o cualquier otra, común o especial, (ya creada o que en adelante se establezca), Órganos de la Administración Nacional, Autonómica, Provincial o Municipal en los expedientes que en ellos se promuevan o sigan, con cuantas facultades sean presupuesto, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación procesal o administrativa plena, hasta la obtención de resolución favorable, definitiva, firme y ejecutoria, y su cumplimiento, incluso por procedimiento de ejecución dineraria (por procedimiento de apremio o de ejecución contra bienes hipotecados o embargados) o no dineraria.

Podrán someterse a competencias, recusar, ratificar escritos y peticiones, hacer comparecencias personales o declaraciones (salvo en aquellos actos en que conforme a la Ley hayan de efectuarse personalmente por los litigantes), hacer cobros, pagos y consignaciones que sean consecuencia de este poder; pedir desahucios, lanzamientos y posesión o entrega de bienes, pedir, prestar, alzar o cancelar medidas cautelares, embargos y anotaciones preventivas, así como pedir administraciones, intervenciones o

cualquier medida de conservación, seguridad, prevención o garantía; tomar parte en subastas judiciales y extrajudiciales, ceder remates a terceros o aceptar cesiones que otros hicieren a favor de la parte poderdante; solicitar la adjudicación de bienes en pago de todo o parte de los créditos reclamados por este poder; instar u oponerse a autorizaciones judiciales, declaraciones de herederos intestados, expedientes de consignación, liberación o dominio, de inmatriculación o reanudación del tracto registral interrumpido, proponer y designar peritos, auditores, testigos, síndicos y administradores, interventores y miembros de tribunales colegiados. ----------

Asistir con voz y voto a las Juntas que se celebren en expedientes de suspensión de pagos, quiebras y concursos de acreedores, aprobar e impugnar créditos y su graduación, normar y aceptar cargos de síndicos, administradores, formular, aceptar y rechazar proposiciones de pago, designar vocales de Organismos de conciliación. ----------

Percibir del Fondo de Garantía Salarial, de la Tesorería General de la Seguridad Social, o de cualquier otra entidad pagadora que en el futuro se cree o sustituya a dichos organismos, todas las cantidades que pudieran corresponder por cualquier concepto a la parte poderdante como consecuencia de la relación laboral que mantiene o

mantuvo con la empresa donde prestaba o presta sus servicios; y facultar a las indicadas entidades pagadoras para subrogarse en los derechos de la parte poderdante, para el ejercicio de todo tipo de acciones que resultaran procedentes en Derecho. ----------

Podrán hacer, recibir y cumplimentar requerimientos y notificaciones judiciales y notariales y obtener copias de este poder.

Las facultades relacionadas también las podrán ejercitar ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. (S.M.A.C.). ----------

B.- Igualmente a los efectos de los Artículos 25, 414, siguientes y concordantes de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, les confiere poder especial, de modo solidario, para que indistintamente puedan renunciar, transigir, desistir, allanarse, someterse a arbitraje, y hacer las manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida del objeto, así como comparecer en cualquier comparecencia o audiencia previa y renunciar, allanarse o transigir válidamente a presencia judicial, sin necesidad de posterior ratificación personal de la parte otorgante.

Vta.

========== AUTORIZACIÓN ==========

Leo la presente escritura al otorgante, por su elección, la encuentra conforme y firma conmigo, el Notario, que le hice las reservas y advertencias legales, especialmente las relativas al artículo 5 de la L.O. 15/1999 de protección de datos de carácter personal y doy fe de toda ella, extendida en cinco folios de papel timbrado notarial, serie 6A, números 0838103, 0838104, 0838105, 0838106 y el presente. ----------

Está la firma de l compareciente . ----------

Signado: Víctor Manuel Garrido de Palma. ----------

Rubricados y sellado. ----------

ES COPIA de su original, obrante en mi protocolo general corriente, a que me remito y en donde la anoto. Y para el compareciente, según interviene, la libro en cinco folios de papel timbrado notarial, serie 6A, números: 0838108, 0838109, 0838110, 0838111 y el del presente, que signo, firmo y rubrico, en Madrid, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0064922288

Aplicación arancel, Disp.Ad. 3ªLey 8/89.
BASE-DOCUMENTOS SIN CUANTÍA.
Arancel.núms. 1-4- y norma 8ª. ----
DERECHOS ARANCELARIOS: 0,88 euros

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Doc. nº 2
46424.

5F6347783

10/2003

P O D E R

NÚMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS. ---------- .

EN MADRID, a veintinueve de marzo de dos mil cuatro. ---------

ANTE MI, VICTOR-MANUEL GARRIDO DE PALMA, Notario de Madrid, Capital de su Ilustre Colegio. ----------

==========COMPARECEN==========

DON FRANCISCO-ALFREDO GARCÍA POMAR, mayor de edad, viudo, vecino de Madrid, calle Puentelarra, 27, 3º A.- Con D.N.I. número 13.064.678-B. ----------

Y DOÑA PATRICIA GARCÍA MORAL, mayor de edad, soltera, vecina de Madrid, calle Puentelarra, 27, 3º A.- Con D.N.I. número 51.996.565-M. ----------

INTERVIENEN: En su propio nombre y derecho y el primero, además, como padre y legal representante de su hija **RAQUEL GARCÍA MORAL,** menor de edad (16 años) (nacida el 8 de febrero de 1988), soltera, de su misma vecindad y residencia, con D.N.I. número 51.996.564-G, bajo su patria potestad. Me lo acredita a mí, el Notario, mediante exhibición del Libro de Familia y de Certificado

de Defunción de su esposa Doña Julia Moral García, fallecida en el atentado terrorista padecido en Madrid el día 11 de marzo de 2004, según manifiesta. Testimonio de dichos documentos se acompañarán a la primera copia que de la presente se expida. --

Identifico a los comparecientes por sus documentos de identidad exhibidos y les juzgo con capacidad bastante, según intervienen, para formalizar la presente escritura de PODER y, al efecto,

========== OTORGAN ==========

Confiere poder especial, conjunta y separadamente, a favor de DON RAÚL FIGUEROA MONTES, mayor de edad, casado, con D.N.I. número 11820621-R; DON FERNANDO REY LÓPEZ, mayor de edad, soltero, con D.N.I. número 2904107-N; DOÑA PILAR REY LÓPEZ, mayor de edad, casada, con D.N.I. número 51.374.234-P; y DON ÁNGEL-REMIGIO REY BUSTOS, mayor de edad, casado, con D.N.I. número 1.035.486-A, todos ellos con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Cantueso, número 84, para que en representación de los poderdantes, y con relación única y exclusivamente con el fallecimiento de la esposa y madre de los poderdantes, DOÑA JULIA MORAL GARCÍA, fallecida en el atentado terrorista sufrido en Madrid el día 11 de marzo de 2004, puedan ejercitar, **con carácter indistinto,** las siguientes, ---------

46425

5F6347784

10/2003

NOTARIA DE DON VICTOR MANUEL GARRIDO DE PALMA - MADRID - NIHIL PLUS FIDE

========== FACULTADES ==========

1.- Solicitar, obtener y cobrar indemnizaciones, ayudas, y pensiones, tanto de orfandad como de viudedad o cualesquiera otras. ----------

2.- Representar a los poderdantes ante la Administración y organismos oficiales, en toda clase de temas relacionados con Seguridad Social y Agencia Tributaria, así como ante las oficinas y dependencias del Estado, Provincia y Municipios y Comunidades Autónomas, Ministerios, Tribunales, Juntas, Magistraturas de Trabajo y Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, así como ante Compañías de Seguros, en toda clase de expedientes, juicios y procedimientos administrativos, gubernativos y laborales, elevando peticiones y ejerciendo acciones, derechos y recursos, incluso el de casación, y prestar, cuando se requiera, la ratificación personal, y otorgar poderes a favor de Procuradores, con las facultades que en el orden judicial se requieran. ----------

3.- Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías,

Registros y toda clase de oficinas públicas y privadas, autoridades y organismos del Estado, Provincias, Municipios y Comunidades Autónomas, en asuntos civiles, penales, administrativos, contencioso administrativos, gubernativos, laborales, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; promover, instar, seguir, contestar y terminar como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado u oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos, otorgar, para los fines antedichos, poderes en favor de procuradores de los tribunales y abogados con las facultades usuales. ----------

Y para todo ello firme cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes, incluso aclaratorios o rectificatorios, todo ello aunque al hacerlo incida en la figura jurídica de la doble o múltiple representación.--- ----------

========== AUTORIZACIÓN ==========

Leo la presente escritura a los otorgantes, por su elección, la encuentra conforme y firma conmigo, el Notario, que les hice las

46426.

5F6347786

10/2003

NOTARIA DE DON VICTOR MANUEL GARRIDO DE PALMA - MADRID - NIHIL PLUS FIDE

reservas y advertencias legales, y doy fe de toda ella, que ha sido extendida conforme a minuta facilitada por los comparecientes, extendida en tres folios de papel timbrado notarial, números 5F6340231, 5F6340232, y el del presente. ----------

Están las firmas de los comparecientes . ----------

Signado: Víctor Manuel Garrido de Palma. ----------

Rubricados y sellado. ----------

DOCUMENTOS UNIDOS. ----------

LEY DEL REGISTRO CIVIL (8 de junio de 1957)

Art. 8.º En el Libro de Familia se certificará a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el Reglamento, inmediatamente de la inscripción de los mismos.

Art. 101. Las personas consideradas pobres gozarán de gratuidad absoluta en los servicios del Registro Civil. Por tanto, no puede exigírseles exacción por la tramitación de expedientes, honorarios, precio del Libro de Familia o por certificaciones, las cuales se expedirán en papel de oficio.

REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL (14 de noviembre de 1958)

Art. 38... Si lo pierde o se deteriora obtendrá del mismo Registro un duplicado (del Libro de Familia) en el que extenderán a su costa las certificaciones oportunas. Las certificaciones relativas a inscripciones simultáneas o ulteriores a la nueva expedición serán gratuitas. En el duplicado se expresará que sustituye al primitivo, y de su expedición se tomará nota en la misma forma que en la primera entrega.

Art. 39. El titular del Libro exigirá que en él se extiendan todas las certificaciones pertinentes inmediatamente de la inscripción. El Encargado del Registro velará especialmente por el cumplimiento de esta obligación (particularmente en los matrimonios de los hijos y en las defunciones).

Art. 40. El Encargado facilitará gratuitamente a los titulares del Libro las hojas supletorias de los impresos necesarios, del mismo tamaño y de papel común. Las hojas supletorias serán rubricadas por el Encargado y selladas con el de la Oficina y su número se expresará por diligencia al final de la última.

Art. 46. (En los Juzgados de Paz) las certificaciones, siempre, se expedirán y firmarán conjuntamente por el Juez y el Secretario.

Art. 372... Son pobres, a efectos del Registro, los que tengan ingresos no superiores al doble del salario mínimo, lo que se acreditará por escrito del Alcalde o de la Tenencia de Alcaldía de fecha no anterior en un año a su presentación.

Instrucciones sobre el Libro de Familia (4-2-60)

...4.ª En caso de pérdida o deterioro del Libro serán a cargo del interesado, además del coste del nuevo ejemplar, los derechos por tasas e impresos que, conforme al artículo 38 del Reglamento, han de satisfacerse por los asientos vueltos a efectuar, teniendo además el interesado derecho, por dicho importe a otros tantos certificados en extracto.

La expedición del duplicado se hará constar en la cubierta del Libro poniendo en caracteres bien visibles la palabra «Duplicado», y habrá de comunicarse a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión.

5.ª Los asientos que se practiquen en el Libro de Familia son siempre gratuitos, sin más excepción que la establecida en el número anterior.

6.ª Si por expedición del nuevo Libro procede inutilizar el anterior, el Encargado del Registro que lo autorice queda facultado, cuando el nacimiento de los hijos hubiese ocurrido en distinto Registro, para transcribir los nacimientos de los mismos directamente del anterior Libro, haciendo constar en «Observaciones»: «Certificado por transcripción».

Serie J Nº 009808

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

LIBRO DE FAMILIA

EXPEDIDO PARA

D. FCO. ALFREDO GARCIA Y PACHAR

y D.ª JULITA HIDALGO Y GARCIA

(Si sólo hay un titular, déjese en blanco el espacio correspondiente).

(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia).

Libro de Familia
PTAS 50
295106

Modelo oficial
EDICION 19
Tasa (art. 4.º Decreto
Decreto-ley 26/179 de 2
y artículo 45 de Ley 74/196

50 Pesetas B

4642 F.

5F6347860

INS... 01 DIC. 1981 DIRECCIONES PAGO UNICO

Titular o titulares del libro (1)

Don FLORENTINO GARCIA Y POMAR

nacido el día 7 de JUNIO de 1.952

en VALDEZATE hijo de MOISES y de MAXIMA

estado civil (2) SOLTERO

Doña JULITA MORAL Y GARCIA

nacida el día 18 de MAYO de 1.951

en MILAGROS hija de VICTORINO y de ANDREA

estado civil (2) SOLTERA

Tómense estos datos de la inscripción de matrimonio o, en su defecto, de la inscripción de nacimiento de los hijos.

(2) Y la nacionalidad, si no es la española.

REGISTRO CIVIL de ARANDA | TOMO 45 | PAG. 217

PUEBLO DE ARANDA DE DUERO

PROVINCIA DE BURGOS

Los titulares de este libro han contraído MATRIMONIO el día 3 de OCTUBRE de 1.981

(1)

Sello y fecha: REGISTRO CIVIL - 16-7

Certifica (firma[n]) D.

(1) Si hubieren otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.

10/2003

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
1 3. SEP. 1984
NOTARIA Nº 22

I.N.P.-Agencia 28
P A S A P O R T E

1 **Hijo**

Nombre ..... Patricia .....
Apellidos Garcia y Moral .....
hijo de Francisco Angel de Julita .....
Nació el día 22 de Julio de 1.974
en Alcalá .....
(provincia)
Registro Civil de Alcalá { Tomo 396
Pág. 447
Observaciones .....
Sello y fecha: 30
Certifica(n) y firma(n) D. .....

..... (1) el día ..... de .....
de ..... en .....
(provincia)
Registro Civil de ..... { Tomo .....
Pág. .....
Observaciones .....
Sello y fecha:
Certifica(n) y firma(n) D. .....

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.

— 4 —

2 **Hijo**

Nombre .. Raquel .....
Apellidos .. Garcia y Moral .....
hija de Francisco Angel de Julia .....
Nació el día 8 de Febrero de 1.958
en .... Madrid .....
(provincia)
Registro Civil de Madrid { Tomo 44-4
Pág. 553
Observaciones .....
Sello y fecha: 9-2-88
Certifica(n) y firma(n) D. .....

..... (1) el día ..... de .....
de ..... en .....
(provincia)
Registro Civil de ..... { Tomo .....
Pág. .....
Observaciones .....
Sello y fecha:
Certifica(n) y firma(n) D. .....

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.

— 5 —

6/0

MINISTERIO DE JUSTICIA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

REGISTROS CIVILES ESPAÑA

Página 1/1

Tomo: 00188 Página: 368

A instancia 2

46428

5F6347861

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

Registro Civil de Madrid

Seccion 3ª

Certificación Literal

10/2003

Añadida a la Inscripción
Tomo: 00188 Página: 368

A) INSCRIPCIÓN .- En virtud de RESOLUCIÓN REGISTRAL de fecha quince de marzo de dos mil cuatro, dictada por EL/LA ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL de MADRID, , en el sentido de integrar el dato o mención de identidad siguiente:
AL TEXTO DE OBSERVACIONES DE LA INSCRIPCIÓN PRINCIPAL SE AÑADE "SE COMPLETA LA PRESENTE INSCRIPCION EN EL SENTIDO DE HACER CONSTAR QUE EL SUMARIO 20/2004 DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6 SE HA INSTRUIDO COMO CONSECUENCIA DE LOS ATENTADOS TERRORISTAS OCURRIDOS EN MADRID EL 11 DE MARZO DE 2004".
Hora : trece horas cuarenta y seis minutos
Fecha : quince de marzo de dos mil cuatro
Encargado D./Dña : ANTONIO MARTINEZ - ROMILLO RONCERO
Secretario D./Dña : MERCEDES VILLALBA SÁNCHEZ
---- (SIGUEN FIRMAS) ----

Añadida a la Inscripción
Tomo: 00188 Página: 368

Se practica este asiento en virtud de resolución REGISTRAL de quince de marzo de dos mil cuatro, dictada por EL/LA ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL de MADRID, dictada en EXPEDIENTE por el/la que se acuerda la reconstitución y cancelación de la inscripción obrante al Tomo 188, Página 181 de la Sección de DEFUNCION de este Registro Civil, y la práctica de una nueva inscripción CON EL CONTENIDO DE LA RECONSTRUIDA .
Hora : catorce horas un minuto
Fecha : quince de marzo de dos mil cuatro

(SIGUEN FIRMAS)

Encargado D./Dña : ANTONIO MARTINEZ - ROMILLO RONCERO
Secretario D./Dña : MERCEDES VILLALBA SÁNCHEZ

(1-3-5) DATOS DE IDENTIDAD DEL DIFUNTO :
(8-6) Nombre : JULIA
(7-6) Primer Apellido : MORAL
(7-6) Segundo Apellido : GARCIA
Sexo : (3-4-2) MUJER
(8-6-1) hijo de : VICTORINO (8-6-2) y de : ANDREA
(4-1) Estado : (4-1-2) CASADA (6-1) Nacionalidad : ESPAÑOLA
DNI : 50667537D
(9-7-6) Nacido el día : dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno
(2-4-6) Lugar de nacimiento : MILAGROS
(2-1-1-3) Provincia : BURGOS
(2-1-2-1) Domicilio último (2-1-3-6) : PUENTELARRA, 27
(2-1-3-2) MAMDRID
(5-3) DEFUNCIÓN:
(9-9) Día : once de marzo de dos mil cuatro
(9-4-4) Hora : ocho horas cero minutos
(2-6) Lugar : MADRID
(2-1-3-2) MADRID (2-1-1-3) Provincia : MADRID
El enterramiento será en : MILAGROS (2-1-3-2) BURGOS
OBSERVACIONES :
SE PRACTICA ESTA INSCRIPCIÓN EN VIRTUD DE OFICIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO SEIS SUMERIO 20-2004.
Hora : nueve horas cuarenta y cuatro minutos
Fecha : trece de marzo de dos mil cuatro
Funcionario Delegado D./Dña : Mª DEL CARMEN MUÑOZ CASADO
---- (SIGUEN FIRMAS) ----

*CERTIFICO que la presente certificación literal expedida con la autorización prevista en el art. 26 del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción integra del asiento correspondiente obrante en Tomo **00188** página **368** de la Sección **3ª** de este Registro Civil.*

Madrid, veinticinco de marzo de dos mil cuatro

D./Dña ANA MARÍA CAVALLÉ GARCÍA. Funcionario Delegado.

REGISTRO CIVIL UNICO DE MADRID

1845914 /03

Uta

ES COPIA de su original, obrante en mi protocolo general corriente, a que me remito y en donde la anoto. Y para los comparecientes, la libro en cinco folios de papel timbrado notarial, serie 5F, números: 6347783, 6347784, 6347786, 6347860 , y el del presente, que signo, firmo y rubrico, en Madrid, el mismo día de su otorgamiento.- DOY FE.- Sobrerraspado: "EN MADRID, a veintinueve de - Marzo de dos mil cuatro" Vale.- Reitero fe.-

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
0047701170
NOTARIA DE DON ... NOTARIADO DE PALMA - MADRID -

Aplicación Arancel, Disp. Ad. 3ª Ley 8/89
BASE - DOCUMENTO SIN CUANTIA
Arancel. Núms, 1, 4, ynorma 8ª
Derechos Arancelarios: Dispensados

46429

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

COMPARECENCIA

En Madrid, a diecisiete de marzo de dos mil cinco.

Ante mi el Secretario, comparece quien mediante D.N.I. nº 52110647-F, acredita ser y llamarse **Dña. María Mercedes López Casado**, nacida en Madrid el 20 de septiembre de 1975, hija de Liborio y de Mercedes, con domicilio en Alcalá de Henares, Madrid, calle Camilo José Cela nº 140, teléfono 91.802.92.55, asimismo comparece la **Letrado del Iltre. Colegio de Abogados de Madrid con carnet profesional nº 14111, Dña. María Teresa Díaz Pariente**, quienes manifiestan: Por la Sra. López Casado que resultó lesionada en los atentados ocurridos en Madrid el 11 de marzo de 2005 cuando viaja en el tren que explosionó en la calle Téllez y resultó policontusionada según acredita mediante los partes médicos que en este acto aporta junto con la diligencia de ofrecimiento de acciones que se le ha efectuado en el día de hoy en la Unidad de Apoyo "Perjudicados sumario 20/204 (11-M), y en este acto interesa se le tenga por personada y parte en el procedimiento **designando para su defensa a la Sra. Letrada presente en este acto Dña. María Teresa Díaz Pariente**, quien acepta la designación efectuada, **y al procurador de los Tribunales D. Federico José Olivares de Santiago**, quien se personará mañana ante este Juzgado a fin de aceptar la designación que en este acto se efectúa. Que la personación en el presente que efectúa es en calidad de **ACTOR CIVIL**.

Leída la presente, la firman los comparecientes por estar de acuerdo con su contenido, conmigo el Secretario ante quien se ha efectuado esta comparecencia. DOY FE.

Mercedes López

Acepto Defensa

exº 14.111

46430

Sumario 20/04

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL

D. José Pedro Vila Rodríguez, Procurador de los Tribunales y de Dña. María Eugenia López García, según acredita mediante la designación que adjunto acompaña, comparece y como mejor proceda en Derecho, Dice

Que por medio del presente escrito y en la representación que ostenta viene a personarse como acusación particular en las presentes actuaciones, solicitando que se entiendan con el mismo las siguientes actuaciones.

Significamos que mi representada viajaba en el primer vagón del tren 21431 que explosionó en la estación de Atocha y la explosión el sorprendido en el andén de la estación.

Adjunto acompaño solicitud de indemnización realizada al Ministerio del Interior y resumen de intervención del Servicio de Atención Psicológica Municipal.

Y en virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO que tenga por presentado este escrito, lo admita y en merito a lo expuesto me tenga por personado y parte en la representación que ostento y en ejercicio de la acusación particular, ordenando seguir conmigo todos los ulteriores trámites.

Es Justicia que respetuosamente solicito en Madrid, a 25 de octubre de 2004.

Fdo.: Emilio Murcia Quintana

Fdo.: José Pedro Vila Rodríguez

46431

Sumario 20/2004

AL JUZGADO CENTRAL DE ISNTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL

Dña. María Eugenia López García, con domicilio a efecto de notificaciones en el despacho del letrado D. Emilio Murcia Quintana, calle Lagasca 68, 1 derecha, 28001, comparece y como mejor proceda en Derecho, Dice

Que por medio del presente escrito, viene a designar al Letrado D. Emilio Murcia Quintana para su defensa y al Procurador de los Tribunales D. José Pedro Vila Rodríguez, para su representación, quienes firman conmigo en señal de aceptación, ejercitando a través del presente escrito la acusación particular

Y en virtud de lo anterior,

SUPLICO AL JUZGADO, que tenga por presentado este escrito lo admita y en mérito a lo manifestado tenga por efectuada la anterior designación para su defensa y representación.

Es Justicia que respetuosamente solicito en Madrid a cinco de octubre de 2004.

Fdo. María Eugenia López García.

Fdo.: Emilio Murcia Quintana

Fdo.: José Pedro Vila Rodríguez

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL
TÉCNICA 46432

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
DE ASISTENCIA A LAS
VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

Dª.: **MARIA EUGENIA LOPEZ GARCIA**
Dirección: **DE LA CONSTITUCIÓN, 71 3º-6**
C:P. **28820 COSLADA (MADRID)**

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3

Asunto: Su petición de indemnización por las lesiones sufridas en el atentado cometido el día **11 de marzo de 2004**, en **MADRID.**

Normativa aplicable: Artículos 93 a 96 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social (según redacción dada por el artículo 43 de la Ley 24/2001, de 27 diciembre) y del Reglamento de ayudas y resarcimientos a las víctimas de delitos de terrorismo, aprobado por Real Decreto 288/2003, de 7 de marzo. (BOE nº 65 de 17/03/2003)

Expediente número: **G/2004/1191**
Para cualquier comunicación con esta Unidad se ruega haga referencia al mismo.

Casos de suspensión del plazo: por subsanación de deficiencias, aportación de documentos o pruebas requeridas al peticionario y para solicitud de informes (artículos 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 43 de la Ley 24/2001).

Según el art. 42.5 y art. 83.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender cuando deba requerirse al interesado para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución a órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

Es por ello que, hasta la recepción por esta Instrucción de la documentación requerida, le informamos que el plazo de los trámites sucesivos del procedimiento queda interrumpido.

Madrid a 19 de julio de 2004
EL INSTRUCTOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBDIRECCIÓN GRAL. DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
ÁREA DE INDEMNIZACIONES

Fdo. SANTIAGO SÁNCHEZ CASILLAS

C/ Rafael calvo, 33
28010- Madrid
Tlf.91.537.24.59
Fax 91 537 24 51

46433.

Avda. de La Constitución, 47
28820 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
http://www.ayto-coslada.es

Ayuntamiento de Coslada

RESUMEN DE INTERVENCIÓN

SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGOCA MUNICIPAL

(Dispositivo estable habilitado por la concejalía de Servicios Sociales y Personas Mayores)

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

Datos personales

Nombre:	Maria Eugenia
Apellido:	López García
Nacionalidad:	Española
DNI/Pasaporte:	52.345.207-J
Edad:	31 años
Estado Civil:	Soltera
Domicilio:	Av. Constitución 71 3ºA

Código expediente: 11

SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA 11-M · AYUNTAMIENTO DE COSLADA · CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES

Sin tratamiento Psicológico / Psiquiátrico previo.
En tratamiento farmacológico actualmente.
Derivado Salud Mental.

Datos de la intervención

MºEugenia estaba en Atocha en el momento de la explosión, oyó las bombas, sintió que se moría ya que no podía llegar hasta la calle tras un fuerte ataque de asma.

Las dos primeras intervenciones se realizan en Servicios Sociales de Coslada los días 15 y 23 de Marzo del 2004, posteriormente es derivada al Servicio de Atención Psicológica para ofrecerle tratamiento que ha tenido lugar desde el 5 de Abril hasta el 30 de Septiembre del 2004, fecha en la que finaliza el Servicio de atención psicológica habilitado para las víctimas del terrorismo y es derivada a Salud mental para continuar con el tratamiento debido a la gravedad de sus síntomas.

46.434.

Avda. de La Constitución, 47
28820 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
http://www.ayto-coslada.es

Ayuntamiento de Coslada

Presenta un Trastorno de estrés postraumático manifestado por recuerdos del acontecimiento recurrentes e intrusos que provocan malestar, dificultad para conciliar y mantener el sueño, malestar psicológico intenso, fobia al tren y a todo aquello relacionado con el acontecimiento traumático, reducción acusada del interés o la participación en actividades anteriormente placenteras, fuertes episodios de ansiedad y llanto, desmotivación, desesperanza y miedos excesivos, entre otros.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 4

El tratamiento ofrecido ha consistido principalmente en:

-Tratamiento farmacológico monitoreado por el Servicio de salud mental.
-Desahogo y elaboración del acontecimiento traumático.
-Entrenamiento en manejo de ansiedad.
-Entrenamiento en relajación.
-Planificación de actividades placenteras.
-Actividades que propician agilidad mental (por encontrarse aturdida y con dificultad para focalizar atención).
-Manejo de miedos.
-Entrevista con familiares y apoyo de los mismos.
-Plan de exposición gradual a estímulos amenazadores.

La evolución de Mª Eugenia es lenta, con altas y bajas constantes y serias dificultades para superar miedos, por lo que se recomienda continuar con un tratamiento a largo plazo para prevenir recaída o mayor deterioro.

Coslada 29 de septiembre del 2004

SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA 11-M
AYUNTAMIENTO DE COSLADA
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y P. MAYORES

Carla Palomino Suárez
Psicóloga Nº Col. M- 18699

Mod. 130

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO SEIS
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

COMPARECENCIA

En Madrid, a veinte de diciembre de dos mil cuatro.

Ante S.Sa. y asistido de mi, el Secretario Judicial, comparecen quien mediante D.N.I. nº 52345207-J, acredita ser y llamarse Dña. María Eugenia López García, nacida en Puertollano (Ciudad Real), el 27 de marzo de 1973, hija de Esteban Casto y de Eugenia, con domicilio en Coslada (Madrid), Avda. de la Constitución nº 71, 3º 6, teléfono 636.95.6269, quien manifiesta: que el 11 de marzo de 2004 iba en el tren de atocha y en el interior de la Estación de Atocha, esperaba poder coger las escaleras mecánicas que suben, se produce un ruido impresionante, la compareciente se gira a la izquierda y oyó un fuerte ruido y vió un vagón envuelto en humo, caía una especie de barandilla que es donde suele estar un vigilante jurado y unas personas que regulan la entrada y salida de público o de viajeros, y donde se sitúa ese señor que cree que había cristales, y no le dio tiempo a coger la escalera de subida, y como es asmática se ahogaba porque le faltaba el aire y cogió las escaleras que bajan al metro.

Por S.Sa. se le pregunta si sufrió algún tipo de lesión y manifiesta que al día de hoy le tratan en un centro de rehabilitación porque no podían salir de ahí, los torniquetes de salida estaban cerrados, se empujaron mucho para salir por los torniquetes y a raíz de entonces sufre muchas molestias a nivel lumbar, tiene una sociedad y la doctora de cabecera le dice que es de la tensión aunque no le ha hecho mucho caso a lo de la espalda aunque le ha molestado bastante, por lo que la compareciente está pagando por su cuenta la rehabilitación de las lesiones de la espalda en cuya sociedad le han detectado una hernia discal.

Que el día 22 a las 10:30 horas tiene una cita en la Unidad de Apoyo para ser asistida por el médico forense.

Por S.Sa. se le pregunta si tiene justificante de haber realizado el viaje el 11 de marzo y manifiesta que si tiene el abono transporte, que tiene una carpeta con toda la documentación relativa al 11 de marzo.

Que tiene varios informes de urgencia aparte del de 11 de marzo de 2004, y también tiene un informe adicional que le acaban de hacer, en este momento únicamente tiene el informe adicional pero no el del día 11 porque no sabía que tenía que traer ninguna documentación.

Por S.Sa. se le pone de manifiesto que ha presentado un escrito personándose en el presente procedimiento como acusación particular, y se le pregunta si sabe la diferencia entre acusación particular y acción civil y manifiesta que no se le ha explicado la diferencia.

Por S.Sa. se le pone de manifiesto que la figura de actor civil es la de resarcirle de los daños ocasionados por los atentados del 11 de marzo, mientras de la acusación particular es aparte de resarcirle el perjuicio económico es acusar a los autores o partícipes de esos atentados y se le pregunta si en orden a la situación que ha manifestado si lo que busca desde el punto de vista personal es resarcirse en lo posible

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

de los perjuicios que le han sido causados o además dirigir acusación contra los posibles autores o partícipes y manifiesta que si, que quiere dirigir acusación contra las personas que hayan podido participar en los atentados del 11 de marzo de 2004 para que no vuelvan a hacerlo porque le han causado mucho daño.

Por S.Sa. se le comunica que se estará a la espera del informe que emitan los forenses de la Unidad de Apoyo para concederle o no la condición de víctima, debiendo acompañar cuanta documentación tenga así como el abono transporte utilizado ese día.

Que en este acto designa para su representación en el presente procedimiento al Procurador del Iltre. Colegio de Abogados de Madrid D. José Pedro Vila Rodríguez, y para su defensa al Letrado del Iltre. Colegio de Abogados de Madrid D. Emilio Murcia Quintana, quienes en este acto aceptan la representación y defensa, respectivamente, que se les hace, interesando se les tenga por personados y parte en el presente procedimiento en la representación y defensa de Dña María Eugenia López García.

Leída la presente y hallada conforme, firman la presente las personas comparecientes después de S.Sa. y conmigo, el Secretario que doy fe.

Fdo: Mª Eugenia López García

30.01.5

Acepto.

acpto. 31

46.437.

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
09.03.05 09:33
ENTRADA

Sumario 20/04

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN CENTRAL Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL

DOÑA ANA BELÉN LEÓN DIAZ, mayor de edad, con domicilio en C/ Almeria nº 2, 6º C de Alcalá de Henares, (C.P.28.804) y con DNI, 09016479-L, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

Que por medio del presente escrito, y según preceptúan los artículos 440.1 , 234, 235 y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y concordantes de la Ley Orgánica de Enjuiciamiento Criminal, designo para mi representación y dirección letrada en esta causa, respectivamente, al procurador de los Tribunales DON ROBERTO DE HOYOS MENCÍA y al letrado de los Ilustres Colegios de Abogados de Madrid y Alcalá de Henares, a DON MANUEL CASTELLANOS PICCIRILLI, con número de colegiado respectivamente 49.228 y 3.107, entendiéndose con él las sucesivas diligencias en la forma y modo previstos por la Ley, dándosele vista de lo actuado hasta la fecha.

En su virtud,

SUPLICO AL JUZGADO que tenga por presentado este escrito, se sirva de admitirlo, y en méritos delo expuesto en el cuerpo del ,mismo, tenga por designado para mi representación a DON ROBERTO DE HOYOS MENCÍA y mi defensa y dirección letrada a DON MANUEL CASTELLANOS PICCIRILLI, con quien se entenderán las sucesivas diligencias, dándosele vista de lo actuado hasta la fecha, y quien firma conmigo el presente escrito en prueba de aceptación

Es Justicia que pido en Madrid, a 31 de Enero de 2005.

Acepto la defensa.
M. Castellanos
MANUEL CASTELLANOS PICCIRILLI
Abogado Nº Col 49228

Fdo.Ana Belén León Diaz.

864

46.438.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ

En Madrid a 20 de abril de 2005.

DADA CUENTA: El escrito presentado por el Procurador de los Tribunales Don José Pedro Vila Rodríguez en nombre de Roberto Barroso Anuncibay, el presentado en nombre de Oscar Hernández Gordillo, el presentado en nombre de María Esther Sáez González, el presentado a nombre de Rosa María Regal Almenara y Rebeca Nuñez Jiménez, el presentado a nombre de Rufino Guerrero Fernández y Mariana Cabrera Gallego, así como el presentado, en nombre de todos los referidos en el día de ayer, únanse al procedimiento.

Se tiene por personado al Procurador de los Tribunales **José Pedro Vila Rodriguez** en nombre de Roberto Barro Anuncibay, teniendole por parte como **acusación particular**, así como en calidad de perjudicado y ofendido, siendo el Letrado que le defiende **Don Ricardo Ruiz de la Serna**, con quienes se entenderán las sucesivas diligencias, devuelvasé a dicho Procurador el poder general para pleitos aportado, dejando copia del mismo en las actuaciones.

Se tiene por personado al Procurador de los Tribunales **José Pedro Vila Rodriguez** en nombre y representación de **Oscar Hernández Gordillo**, teniéndole por parte como **acusación particular**, así como en calidad de perjudicado y ofendido, siendo el Letrado que le asiste **Don Ricardo Ruiz de la Serna**, con quienes se entenderán las sucesivas diligencias, devuelvase a dicho Procurador el poder general para pleitos aportado, dejando copia del mismo en las

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

actuaciones, así mismo **requiérase al Sr. Vila Rodríguez para que en el plazo de 7 días aporte el libro de familia o en su caso testimonio del mismo, de su representado OSCAR HERNÁNDEZ GORDILLO.**

Se tiene por personado al Procurador de los Tribunales **José Pedro Vila Rodriguez** en nombre y representación de **María Esther Sáez González** teniéndole por parte como **acusación particular,** así como en calidad de perjudicado y ofendido, siendo el Letrado que le asiste **Don Ricardo Ruiz de la Serna,** con quienes se entenderán las sucesivas diligencias, devuélvase a dicho Procurador el poder general para pleitos aportado, dejando copia del mismo en las actuaciones.

Se tiene por personado al Procurador de los Tribunales **José Pedro Vila Rodriguez** en nombre y representación de **Rosa María Regal Almenara y Rebeca Nuñez Jimenez** teniéndole por parte como **acusación particular,** así como en calidad de perjudicado y ofendido, siendo el Letrado que le asiste **Don Ricardo Ruiz de la Serna,** con quienes se entenderán las sucesivas diligencias, devuélvase a dicho Procurador el poder general para pleitos aportado, dejando copia del mismo en las actuaciones.

Se tiene por personado al Procurador de los Tribunales **José Pedro Vila Rodriguez** en nombre y representación de **Rufino Guerrero Fernández y Mariana Cabrera Gallego** teniéndole por parte como **acusación particular,** así como en calidad de perjudicado y ofendido, siendo el Letrado que le asiste **Don Ricardo Ruiz de la Serna,** con quienes se entenderán las sucesivas diligencias, devuélvase a dicho Procurador el poder general para pleitos aportado, dejando copia del mismo en las actuaciones.

El escrito presentado por el Procurador de los Tribunales Don José Pedro Vila Rodriguez en nombre de Gonzalo Villamarin Barredo, únase al procedimiento.

Se tiene por personado al Procurador de los Tribunales **José Pedro Vila Rodríguez** en la representación procesal de **Gonzalo Villamarin Barrero** teniéndole por parte como **acusación particular,** siendo el Letrado que le asiste **Juan Carlos Rodríguez Segura,** con quienes se entenderán las sucesivas diligencias, devuélvase a dicho Procurador el poder general para pleitos aportado, dejando copia del mismo en las actuaciones.

El escrito presentado por la Procuradora de los Tribunales Doña María Dolores de Haro Martinez en

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

nombre y representación de Laura Gimenez García-Gasco, únase al procedimiento.

Se tiene por personada a la Procuradora de los Tribunales, **Doña María Dolores de Haro Martinez**, en la representación procesal de **Laura Gimenez García-Gasco**, teniéndole por parte como **acusación particular**, bajo la dirección letrada del letrado **Don Esteban de Arespacochaga y Velo**, con quien se entenderán las sucesivas diligencias, devuélvase a la Sra. De Haro Martinez el poder general para pleitos, aportado, dejando testimonio del mismo en las actuaciones.

El escrito presentado por el Procurador de los Tribunales Don Juan Torrecilla Jimenez en nombre de Angeles Dominguez Hergueras y Eloy Moran de la Fuente, únase a la causa.

Se tiene por personado al Procurador de los Tribunales **Don Juan Torrecilla Jimenez**, en la representación procesal de **Angeles Dominguez Herguedas y Eloy Moran de la Fuente** teniéndole por parte como **acusación particular**, bajo la dirección letrada del abogado **Don José Aníbal Alvarez García**, con quienes se entenderán las sucesivas diligencias, devuélvase al Sr. Torrecilla Jiménez el poder, original, general para pleitos, dejando copia testimoniada en las actuaciones para su constancia.

El escrito presentado por el Procurador de los Tribunales Don Luis de Argüelles Gonzalez en representación de Laura Isabel Cuesta Muñoz, únase al procedimiento.

Se tiene por personado al Procurador de los Tribunales **Don Luis de Argüelles González**, en la representación procesal de **Laura Isabel Cuesta Muñoz** en calidad de **perjudicada-actor civil**, siendo el letrado que le asiste **Don José Enrique Verdugo Lopez**, con quienes se entenderán las sucesivas diligencias.

El escrito presentado por el Procurador de los Tribunales Don José Pedro Vila Rodríguez en nombre de Luis Ramón Postigo Calvo y Roberto Carrillo Prieto únase a la causa.

Se tiene por personado al Procurador de los Tribunales **Don José Pedro Vila Rodriguez** en nombre y representación de **Luis Ramon Postigo Calvo y Roberto Carrillo Prieto**, en calidad de **Acusación Particular**, siendo el letrado que les asiste **Juan Carlos Rodríguez Segura**, con quienes se entenderán las sucesivas diligencias, devuélvase al Procurador Sr. Vila Rodriguez el poder general para pleitos aportado

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

dejando testimonio del mismo en las actuaciones para su constancia.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 5

El escrito presentado por el Procurador de los Tribunales Don Eulogio Paniagua García en nombre de María Isabel Ruiz Borrallo, únase al procedimiento a los efectos oportunos.

Se tiene por personado al Procurador de los Tribunales **Don Eulogio Paniagua García** en nombre y representación de **María Isabel Ruiz Borrallo, viuda de Francisco Javier Rodriguez Sánchez,** en calidad de **acusación particular y perjudicada,** siendo el Letrado que la asiste **Don Fernando Lujan de Frías,** con quienes se entenderán las sucesivas diligencias, devuélvase al Procurador Sr. Paniagua García el poder general para pleitos dejando copia testimoniada, del mismo, en las actuaciones.

El escrito presentado por el Procurador de los Tribunales Don José Pedro Vila Rodriguez en nombre de Concepción Pérez Cañadillas, únase al procedimiento.

Se tiene por personado al Procurador de los Tribunales **Don José Pedro Vila Rodriguez** en nombre y representación de **Concepción Pérez Cañadillas viuda de Miguel Angel Prieto Humanes,** bajo la dirección letrada del abogado **Don Juan Carlos Rodríguez Segura,** con quien se entenderán las sucesivas diligencias, devuélvase al procurador Sr. Vila el poder general para pleitos aportado, dejando copia testimoniada en las actuaciones.

El escrito presentado por el Procurador de los Tribunales Don José Andrés Peral de la Torre, en nombre de Francisco Alberto García Pomar, el cual actúa en su nombre y en representación de su hija menor Raquel García Moral y de Patricia García Moral, también hija del anterior pero ésta mayor de edad, únase al procedimiento.

Se tiene por personado al Procurador de los Tribunales **Don José Andrés Peral de la Torre** en nombre y representación de **Francisco Alberto García Pomar, el cual actúa en su nombre y en representación de su hija menor Raquel García Moral y de Patricia García Moral, también hija del referido, pero ésta última mayor de edad, viudo e hijas de la difunta Julia Moral García,** como **acusación particular** y bajo la dirección letrada del abogado del colegio de Madrid, Don **Raul Figueroa Montes,** con quien se entenderán las sucesivas diligencias, **requiérase al Procurador Sr. Peral de la Torre a fin de que aporte los poderes originales a fin**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

de ser cotejados con la copia que consta junto al escrito presentado, en el plazo ineludible de 7 días.

Visto el contenido de la comparecencia realizada por Doña **María Mercedes López Casado** por la que se persona en el presente procedimiento como **actor civil**, designando como Letrado que la defienda a **Doña María Teresa Díaz Pariente** y como Procurador para su representación procesal al Procurador de los tribunales **Don Federico José Olivares de Santiago**, se tiene por personada a la misma, y como designado al Letrado del Colegio de Madrid, **Doña María Mercedes López Casado**, y no habiendo comparecido el Procurador de los Tribunales Don Federico José Olivares de Santiago a aceptar la designación efectuado en la comparecencia, **requiérase** al mismo a fin de que en el plazo ineludible de 24 horas se persone en este Juzgado a fin de aceptar dicha designación o en su caso alegue lo que a su derecho convenga.

Visto el contenido de la comparecencia efectuada por Doña **María Eugenia López García**, por la que se persona en las actuaciones como **acusación particular y acción civil**, designando para su representación al Procurador de los Tribunales Don José Pedro Vila Rodriguez y para su defensa al Letrado del Colegio de Madrid Don Emilio Murcia Quinta, así como el escrito presentado por el Procurador de los Tribunales Sr. Vila Rodriguez, se tiene por personado al Procurador de los Tribunales **Don José Pedro Vila Rodriguez** para la representación procesal de **María Eugenia López García**, así como al Letrado del Colegio de Madrid **Don Emilio Murcia Quintana**, para su defensa, con quienes se entenderán las sucesivas diligencias.

En cuanto al escrito presentado por Doña **Ana Belén León Diaz**, por el que designa para su representación procesal al procurador de los Tribunales Don Roberto de Hoyos Mencía así como para su defensa al Abogado del Colegio de Madrid Don Manuel Castellanos Piccirilli, únase al procedimiento. Y dado que en el mismo no se especifica en que condición se persona en el procedimiento, y no constando ni designación apud-acta, ni poder general para pleitos, ni la comparecencia del Procurador y Letrado designados en la que acepte dicha designación, previo a tenerla por personada, requiérase a la misma a fin de que en el plazo ineludible de **diez dias** aporte el poder general para pleitos de dichas designaciones o en su caso comparezcan los profesionales designados a fin de aceptar la designación.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Se hace constar que sin perjuicio de que se tengan por personados en este momento procesal a quienes han alegado su condición de perjudicados, sí de manera indubitada no consta su relación como perjudicados o víctimas por los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 en Madrid tras las diligencias de averiguación correspondientes quedarán en suspenso tales personaciones actuando con arreglo a derecho contra las personas que simulen la condición de perjudicado o víctima.

Se pone en conocimiento de las partes que las actuaciones se encuentran declaradas secretas.

Lo manda y firma S.Sª doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN.

En Madrid, a veinte de abril de dos mil cinco.

Visto el volumen alcanzado por el tomo 128 del Sumario 20/2004, fórmese el tomo 129 que irá encabezado con testimonio de la presente resolución.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

Así lo acuerdo y firmo. DOY FE.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6
SECRETARIA
MADRID